

INFORME FINAL DE MINORÍA

**COMISIÓN MIXTA DE INVESTIGACIÓN DE
CONTRATOS DEL ESTADO CON LA EMPRESA CHINA
CAMC ENGINEERING Co. LTD. BOLIVIA BRANCH
(C.E.M.I.C.E.E.C.C.E.)**

ÍNDICE

PARTE I (Investigación)

Presentación	5
Resumen Ejecutivo	7
Informe Final	14
Conclusiones y Recomendaciones	75

PARTE II (Crónica periodística)

La denuncia	81
El hijo del presidente, vínculos Morales-Zapata.	83
Rol del Ministerio de la Presidencia, vínculos Quintana-Zapata-Choque.	105
Contratos Chinos, CAMC y sus negocios con el Estado	134

PARTE I

(Investigación)

PRESENTACION DEL INFORME DE MINORIA

A principios de febrero de 2016, el país entero fue sorprendido por la denuncia del periodista Carlos Valverde, sobre las funciones desempeñadas por una ex pareja sentimental del presidente Evo Morales, en la empresa de origen chino CAMC, la cual se ha adjudicado contratos con el estado boliviano, que superan los 570 millones de dólares, la mayor parte de los cuales fueron adjudicados de forma directa y financiado con recursos nacionales.

Esta noticia, conmocionó al país y socavó profundamente la credibilidad del presidente y de su gobierno, puesto que los elementos principales de la misma resultaron ser reales, al comprobarse que la Sra. Gabriela Zapata efectivamente trabajaba en esa empresa y al admitir el primer mandatario que había sido su pareja y que habían tenido un hijo en común.

Esto motivó a que las bancadas de Unidad Demócrata propusieran al país la conformación de una Comisión Especial de la Asamblea Legislativa Plurinacional que investigue este supuesto caso de uso indebidos de influencia y corrupción, lo cual finalmente fue aceptado por el presidente Evo Morales, quien inicialmente pretendía ser investigado por el Contralor General del Estado interino, lo cual fue rechazado por la opinión pública dado el carácter militante de esta autoridad en el Movimiento al Socialismo.

La Comisión fue conformada por 7 asambleístas del oficialismo y 5 de la oposición, decisión impuesta por el rodillo oficialista que rechazó la propuesta opositora de que haya paridad entre ambos bloques, al igual que sucede en la Comisión de Ética.

Desde el principio, fue notoria la falta de voluntad de los senadores y diputados oficialistas para llegar al fondo de la verdad, limitando el acceso a la información sobre CAMC, evitando la convocatoria a las principales autoridades del ejecutivo vinculadas con este caso y, por último, cerrando la investigación 20 días antes de lo previsto, en la búsqueda de retirar el tema del debate público.

Por eso consideramos fundamental, la presentación de este Informe de Minoría, para que conste y se informe a la opinión pública los indicios que hemos encontrado en lo que quizás es uno de los escándalos de corrupción más graves de la historia reciente de Bolivia. No tenemos los votos para que este sea el informe que apruebe la Comisión y la Asamblea Legislativa Plurinacional. Sin embargo, estamos convencidos que este es el informe que más se acerca a la verdad histórica de los hechos, por eso dejamos constancia de que es el informe de la minoría.

Continuaremos trabajando y fiscalizando para que la búsqueda de la verdad no cese y para que, si la mayoría masista que hoy controla los Órganos del Estado, procura cerrar la investigación y dejar el mismo en la impunidad, llegue el momento en que el mismo sea reabierto y procesado como corresponde.

Agradecemos a nuestros colegas de bancada por la confianza que depositaron en nosotros para representarlos, al Diputado Wilson Santa María de Unidad Nacional (UN), con quien coordinamos permanentemente el trabajo en la Comisión y a la Diputada Norma Piérola y al Senador Víctor Hugo Zamora del Partido Demócrata Cristiano (PDC), quienes se adscribieron a este informe, respaldando el mismo y posibilitando el consenso para que exista un sólo informe del bloque de minoría (Apoyado por los diputados Griselda Muñoz Colque, Norma Piérola y Wilson Santa María y los Senadores Oscar Ortiz Antelo y Víctor Hugo Zamora).

Muy especialmente un agradecimiento al equipo técnico de nuestra bancada que nos acompañó y apoyo en todo momento durante el trabajo de la Comisión, así como al equipo de profesionales de nuestra organización política, el Movimiento Demócrata Social (Demócratas), que con tanto dedicación y profesionalismo nos orientó y ayudó a la preparación de este informe.

Esperamos haber cumplido nuestra tarea con la mayor responsabilidad y patriotismo.

Diputada Griselda Muñoz Colque y Senador Oscar Ortiz Antelo, relatores del Informe por Minoría.

La Paz, 9 de mayo de 2016

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE MINORÍA COMISIÓN MIXTA DE INVESTIGACIÓN CAMC

La Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaña ha sido imputada por la Fiscalía de la ciudad de La Paz, a instancia de denuncia del Ministerio de Transparencia y querrela presentada por el Ministerio de la Presidencia. Es acusada de cinco delitos de corrupción entre ellos el haber hecho uso indebido de influencia a través de autoridades estatales para la adjudicación de los contratos entre la CHINA CAMC y el Estado Plurinacional de Bolivia. Lo cual se evidencia a través de los indicios de tipos delictuales de corrupción que hemos detectado mediante el análisis de la documentación y entrevistas realizadas en el seno de la CEMICEECCE. En cada una de las contrataciones donde se ha adjudicado la empresa CHINA CAMC podemos identificar los siguientes indicios de delitos de corrupción:

- En el proceso de compra de perforadoras realizado por YPFB existen indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONDUCTA ANTIECONOMICA (y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO).
- En el caso de Empresa Estratégica EASBA se han identificado indicios de tres delitos penales: USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES.
- En el proceso de contratación del Tramo I del ferrocarril MONTERO – Bulo Bulo, se ha evidenciado que existen claros indicios de haberse cometido delitos por parte de los servidores públicos, identificándose los siguientes tipos penales, CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, FALSEDAD MATERIAL, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES.
- En la Construcción de la planta de industrialización de Sales de Potasio, dependiente de la Gerencia de Recursos Evaporíticos, se puede evidenciar existen indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCION Y A LAS LEYES. Para el proyecto múltiple de MISICUNI (Paquete 1,3 y 4) identificamos indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES y FALSEDAD MATERIAL en el caso de la empresa CHINA CAMC.
- En la compra de camión perforadora de pozo del Gobierno Autónomo Departamental se identifica indicios el INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

Durante los dos meses y medio que duró esta comisión, se puede evidenciar la falta de voluntad de los parlamentarios del Movimiento al Socialismo de realizar una investigación independiente, responsable e imparcial. Es más, hubo una actitud de resguardo por parte de los miembros del Movimiento al Socialismo hacia sus jefes de partido, ya que se intentó aislar de la investigación al Presidente Evo Morales, a pesar de que la principal protagonista de este tráfico de influencia es su ex pareja sentimental Sra. Gabriela Zapata Montaña. Del mismo modo se actuó frente al Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana Taborga, pues pese a existir serios indicios que comprometen su participación en este caso, los parlamentarios del Movimiento al Socialismo han hecho una férrea defensa para evitar que el Ministro sea entrevistado por la CEMIEECCEE¹.

En la investigación penal realizada por el Ministerio Público, ha encontrado serios indicios de uso indebido

¹ A pesar de que las dos personas que se encuentran más involucradas en esta investigación, Gabriela Zapata Montaña y Pastora Cristina Choque, han señalado en más de una oportunidad la complicidad del Ministro Quintana, la CEMIEECCEE no “encontró” motivos para llamar a comparecer a Juan Ramón Quintana.

de influencias y por ello se encuentran privadas de libertad tres personas. Sin embargo, en la investigación que lleva a cabo por parlamentarios del Movimiento al Socialismo de esta comisión, no encuentran indicios de responsabilidad por uso indebido de influencias, es más pretenden hacer ver que todos los procesos de contratación que fueron investigados son un ejemplo perfecto de transparencia y licitud. Además cierran apresuradamente esta investigación. Es por respeto la población boliviana y a nuestro deber fiscalizador como miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la Asamblea Legislativa y la CEMICEECE que presentamos este informe de minoría.

Resultados de nuestra investigación

Uso indebido de influencias: Desde que se realizó la primera denuncia sobre el caso, no se han podido desvirtuar las informaciones sobre el vínculo entre Sra. Zapata y el Presidente Morales, habiendo crecido, por el contrario, las dudas de hasta cuando duro esa relación. Además de ello, las modificaciones a la normativa de administración de bienes y servicios (que hacen imperativa la contratación directa un en las Empresas Públicas Estratégicas) realizadas por el Presidente Morales y su gabinete han generado condiciones que favorecen las condiciones en las contrataciones estatales; existen pruebas de la fiscalía que establecen que la Sra. Zapata hacia uso particular de oficinas en el Ministerio de la Presidencia para negociar contratos con dependencias estatales; existen las declaraciones de la Sra. Zapata y la Sra. Cristiana Choque que implican al Ministro de la Presidencia y existen también indicios de uso indebido de influencias dentro de los procesos de contratación adjudicados a la CAMC.. Por otro lado, la Juez de la niñez y adolescencia Jaqueline Rada ha fallado a favor de la Sra. Zapata sobre la supuesta violencia psicológica ejercitada contra el menor interpuesta por el Sr. Evo Morales lo que fortalece la versión de la existencia de un menor en común que aun vive. Es deber de las autoridades judiciales esclarecer y establecer los hechos, de ratificar o desvirtuar los indicios de responsabilidad evidenciados.

YPFB: El caso de YPFB comienza con la firma de un contrato entre YPFB y la CAMC en el 2009 por 60 millones de dólares para la red de gas, que en el 2011 se convierte en compra de tres perforadoras, contrato que se firma sin tener el financiamiento contraviniendo a la Ley 2042 art. 5², y que se financia tanto en 2009 como 2011 con un contrato de crédito con el Banco de China EXIMBANK, (las dos veces aprobado por D.S. y Ley) que en su parte resolutive establece que “los productos, tecnologías y servicios adquiridos mediante el uso de los fondos del crédito deberán ser adquiridos **preferiblemente de China**”, pero lo que no exigía que se compre a la CAMC específicamente. A través de cuatro adendas al contrato amplían el plazo de cronograma de entrega de los equipos hasta el 14/04/2017. Entre el 2013 y 2014 se reciben las tres perforadoras, con defectos y severos daños materiales además de no se presentarse el personal especializado que debía montar el equipo, por lo cual se contrata a otra empresa la SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE para que las ponga en funcionamiento y YPFB asume la responsabilidad de comprar las partes faltantes y realizar estos gastos adicionales para poder ponerlos a funcionar. Existe un claro daño al Estado pero para poder calcular con exactitud el monto tendríamos que saber el monto total de los gastos adicionales en los que incurrió YPFB (ampliación del contrato de Bureau Veritas, compra de partes, contratación de SINOPEC y días de alquiler de perforadoras de pozo). Sin embargo dentro de la documentación entregada a la CEMICEECE, el único documento de resarcimiento que hemos encontrado ha sido un acta de conciliación entre YPFB y la CAMC de fecha 16/12/2015, que se realiza por el monto de 4.451.681,04 millones de dólares que debía pagar la CAMC por penalidades de costos no programados en los equipos 1500 HP y 2000 HP y establece que quedan pendientes las penalidades del equipo 1000 HP puesto que no ha sido entregado en su totalidad.

EASBA: En este caso después de ser descalificadas todas las empresas en el proceso de evaluación del segundo proceso de contratación se decide- arbitrariamente y fuera del marco legal- evaluar las propuestas técnicas de las tres empresas para adjudicar a la CAMCE UNION, a sabiendas que las otras dos empresas

2 Este artículo establece que las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados.

habían sido descalificadas por fallas en sus propuestas técnicas. Es así que mediante invitación directa se adjudica a la CAMCE UNION. En la ejecución se han realizado cuatro cambios al contrato, con los cuales se ha ampliado en tres ocasiones el plazo de entrega con un total de 18 meses, también se ha modificado el monto de contratación inicial de \$US. 167.951.370,00, aumentando 6 millones de dólares, para luego reducir 460 mil dólares, dando un total final de \$US. 174.159.562, 53. CAMCE UNION inclusive elige la empresa que será su Supervisora. La CAMCE UNION recibió varias llamadas de atención por atentar contra el medio ambiente (quema de residuos, fauna silvestre como mascota, desechar basura en río, no retirar los desechos del río). En lo que se refiere a su experiencia específica se descalifica a la Empresa ISOLUX porque su experiencia era en sociedad con otras empresas, sin embargo el caso de CAMC UNION, tenía la misma figura. Finalmente, respecto al precio, éste término siendo modificado sobrepasando el precio ofertado de los otros dos proponentes. Lo cual muestra un claro direccionamiento y favorecimiento a esta empresa en el proceso de contratación.

1er tramo vía férrea Montero-Bulo Bulo: La primera observación del caso es el hecho de que a pesar que se establece que la CAMC no presentó un formulario obligatorio, no fue descalificada. En segundo lugar se observa el hecho de que se haya modificado el DBC y el contrato luego de haberse adjudicado a las empresas, agregando una cláusula suspensiva para que estas puedan presentar sus documentos posterior a la firma del contrato (de no modificarlo la CAMC hubiera sido descalificada) y aumentarles el porcentaje de anticipo. A pesar de no haber presentado la documentación requerida, se firman los respectivos contratos. La CAMC en una nota le solicita a la entidad contratante realice oficios ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se agilice la legalización de la documentación a presentar (documentación que fue entregada 71 días después de la firma del contrato). La tercera observación es que existe una dualidad dentro de las actuaciones de la CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD, Se puede observar que el registro del sistema contable tiene como beneficiario a la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH y la facturación también se realizaban por esta empresa; sin embargo las transferencias son realizadas a la Empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD.

Desde la orden de proceder en fecha 13/12/2013 hasta la resolución de contrato con la CAMC 04/11/2015 pasan 23 meses siendo que el plazo de ejecución según contrato era de 730 días calendario (corresponde a 2 años). Cabe mencionar que antes de rescindir el contrato, el Ministerio de Obras Públicas al omitir el cumplimiento de sus deberes en resguardo de los intereses del Estado, condujo a que la CAMC siga adjudicándose más contratos, pese a los malos antecedentes que obtuvo como empresa, se adjudicó cuatro procesos por la modalidad de contratación directa y por excepción con un total de 243 millones de dólares.

Equipamiento de dotación de agua del Gobierno Departamental de La Paz: La propuesta del equipo de la CHINA CAMCE ENGINEERING CO LTDA BOLIVIA y su competidor TECYSER SRL son del mismo fabricante TAIN JIN EXPLORATION MACHINE GENERAL WORKS. La Comisión de Calificación acepta una carta de representación del fabricante firmada a pie de página por un representante legal, pero en ningún lugar de la misiva, indica la empresa a la que representa, tampoco existe un sellado o legalizado por una autoridad competente que compruebe su legalidad. En el Formulario C-1 enviado dentro de la propuesta de la CHINA CAMC se compromete a dar el catálogo de piezas en el idioma español, sin embargo el catálogo de piezas recibido esta en idioma chino. Encontramos además incongruencia en el acta de recepción ya que dice haber verificado que el camión de perforación cumplía con todas las especificaciones técnicas, sin embargo no lo establece a detalle a diferencia del acta de recepción realizada al camión cisterna que especifica el estado y cumplimiento de cada característica requerida.

Proyecto Múltiple Misicuni (Paquete 1,3 y 4): Contrato firmado 14/08/2014 y 08/10/2014 Se realizó a través de una contratación por excepción de cuatro paquetes para la que se presentan cuatro empresas proponentes, de las cuales la CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH se adjudica tres

paquetes (1,3 y 4). Sin embargo, en el proceso de contratación tenemos las siguientes observaciones:

- Tanto en la apertura de sobre, como al momento de verificar la documentación la Comisión de Calificación, pasó por alto el hecho de que la CAMC no adjuntó el poder que declara adjunto a su Formulario A -2^a. Sino que adjunta otro poder del Sr. Li Sihai en favor del Sr. Huang Shan³ por lo cual, la CHINA CAMC debió ser descalificada para los cuatro paquetes desde la apertura de sobre.
- El Asesor Legal, realiza un informe legal accediendo a la documentación y emitiendo criterios referente a las propuestas de las empresas, previo a la evaluación de la Comisión de Calificación, facultades que son únicas y exclusivas de la Comisión de Calificación de la cual no formaba parte.
- En cuanto al personal clave propuesto por la CHINA CAMC, según su declaración tienen experiencia por haber trabajado en CAMC en las gestiones 1994 a 2001, siendo que la CAMC fue constituida el 13 de abril del 2001.
- Sr. Li Heran firma como Representante Legal los certificados de trabajo del personal propuestos en fecha 05/07/2014, sin tener un documento legal que lo acredite para tal efecto.
- La CHINA CAMC, presenta documentación la cual no se encuentra en su totalidad en español, tal como lo exige el DBC. Existe documentación en los idiomas chino, inglés y español. La documentación que ha sido traducida del Chino al Español no cuenta con ninguna certificación de traducción oficial.

Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL): Proyecto de construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Sales y Potasio-GNRE. En fecha 05/08/2014 se inicia el proceso contratación en 2 etapas.

La primera etapa: Se presentan seis empresas⁴, de las cuales invitan a tres para participar en la siguiente etapa son **TECNA BOLIVIA S.A., CHINA CAMCENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH y GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A**⁵. No contaban hasta el momento con un precio referencial en discordancia con el RE-SABS-EPNE⁶.

Segunda etapa: Se establece los TBC (no tiene resolución aprobatoria); se asigna a nuevos integrantes de la comisión de calificación. Mediante informe técnico OP-GNRE- 99/2015. **GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. y TECNA BOLIVIA S.A.**, fueron descalificados debido a que no cumplieron unos requisitos, requisitos que según TECNA BOLIVIA no fueron notificados con las enmiendas realizadas (que no tenían aprobación a través de resolución) puesto fueron enviadas a un correo que no era el correcto. Por lo cual, **CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH**, y le adjudican la obra. Cooprogetti & Asociados, se adjudicó la supervisión de obra, en su segundo informe, del mes de noviembre del 2015, establece una primera llamada de atención al contratista⁷ mediante CITE CSC- SCMP-SP- 26-2015 debido a que en la obra faltaba: Cronograma actualizado, Planes ambientales, Ensayos de laboratorios, Personal técnico de la CAMC, Falta de trabajos topográficos y Modificación del diseño de construcción sin autorización de la supervisión⁸, **no contamos con los informes de meses posteriores de Cooprogetti & Asociados**, sin embargo esta el informe técnico del Director de operaciones Ing. José Antonio Bustillos Castillo del 29/02/2016 que da a conocer el estado actual de la obra y en el cual concluye que la ejecución física del proyecto se encuentra dentro de los parámetros proyectados⁹.

4 fs. 63 Parte 1

5 FS.87-91 Parte 1.

6 Reglamento Específico de Contrataciones Directas – Empresa Nacional Estratégica – (RE-SABS-EPNE) aprobado mediante Resolución de Directorio General N° 4655/2011 de fecha 07/06/2011, SECCIÓN II PROCEDIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 33° (CUANTÍA DE CONTRATACIÓN) NUMERAL I, PASO 2.

7 CAMC.

8 Foja 225. Carpeta que corresponde memorial presentado en fecha 01/03/2016 (COMIBOL). GESTION 2016-2017.

9 Foja 22. 1er desembolso CHINA CAMC ENGINEERING COLTD INFORME ESTADO ACTUAL DE EJECUCIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIONMONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE SALES DE POTASIO 2015

La COMIBOL – GNRE ha elaborado su RE –SABS-EPNE aprobado el 07/07/2011 mediante Resolución de Directorio General 4655/2011, sin embargo este reglamento tiene varias contradicciones y vacíos que deben establecerse según Decreto Supremo No. 0181 y que debieron realizarse durante la contratación directa de la CAMC, como ser: contar con el precio referencial -entendida como certificación presupuestaria, indicar la forma de designación, composición y atribuciones de la comisión de evaluación o calificación. La Unidad Solicitante, en la persona del Ing. José Bustillos, es el que establece todo el procedimiento que debe seguir la Comisión de Evaluación. Por su parte el Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado inicia el proceso de Contratación Directa¹⁰ usurpando funciones del entonces RPCD, puesto que él es designado como RPCD cinco meses después de iniciado el proceso, denotando indicios de ANTICIPACIÓN O PROLONGACIÓN DE FUNCIONES (Art. 163 del código penal). Además, no se establece su TBC¹¹ los plazos para el presente proceso, el mismo que tuvo un tiempo de duración de 11 meses (desde su inicio en fecha 08/08/2014 hasta la firma del contrato del 13/06/2015).

Se puede evidenciar las concesiones y favoritismo por la CHINA CAMC, puesto pasaron por alto varios incumplimientos, por ejemplo: la documentación presentada por la CHINA CAMC anexa y de desarrollo de la propuesta se encuentra en tres idiomas diferentes: chino, inglés y español¹², **infringiendo el TBC** que establece que debe estar en español. En cuanto al personal clave propuesto declaran haber trabajado en CAMC en las gestiones 1994 a 2001, siendo que la CAMC está legalmente constituida desde el 13/04/2001. Tanto el Departamento Legal, Operativo y el Administrativo, admiten la presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta, que remite BANK OF CHINA BEIJING, siendo que esta garantía debió ser realizada por un Banco establecido en Bolivia a no ser que tengan justificación del caso excepcional para que esta garantía sea válida. Además de lo establecido por el Ing. Luis Alberto Echazú, en su entrevista que dijo:“(…) la contratación directa es un dedazo, yo me pongo a pensar que dedazo que dura 275 días, que lindo hubiera sido que hagamos una contratación directa que nos permita ahorrar diez meses y que sea un mes (...) . El objetivo era acortar plazos, permitir que la inversión pública fluya más rápido y que las inversiones sean más rápidas”. En este caso, el Gerente de GNRE declara que no lograron su objetivo de acortar plazos, más bien debido a la manera en que condujeron todo el proceso, este duro casi un año. Respecto al proceso de contratación de la Empresa, menciona que “se ha adjudicado con la base sustentatoria del RE SABS (...), que nos obliga a algunas cosas, yo quise modificar algo, me dijeron que no, que debo cumplir la RE SABS de COMIBOL”.

Conclusiones:

La CEMICEECE puso demasiados obstáculos para la realización de una investigación y fiscalización transparente e imparcial. Existe una marcada intencionalidad de la CEMICEECE de cerrar esta investigación lo más pronto posible, pues ni siquiera se entró en la fase de resolución del informe final según lo establecido en el plan de trabajo y se trata de aprobar el informe final.

La Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaña, ha sido pareja del Presidente Juan Evo Morales Ayma¹³ relación de la cual existe el vínculo de un hijo y ha trabajado desde la gestión 2013 en la CHINA CAMC BOLIVIA BRANCH¹⁴; cargo que según el vicepresidente de la CAMC BOLIVIA BRANCH Sr. Shen Wei, se había abierto a través de “convocatoria interna” y que fue ofrecido a la Sra. Gabriela Zapata por haber presentado el mejor perfil. No obstante, de acuerdo a las declaraciones de la Fiscalía, la Sra. Gabriela Zapata ni siquiera contaba con credencial o matrícula de abogada otorgada por el Ministerio de Justicia, que habilita el ejercicio

¹⁰ Ver documento con fecha 05/08/2014 (fs. 16 parte 1),

¹¹ Términos de Contratación Directa

¹² CAMC

¹³ En base a las declaraciones del Presidente de Juan Evo Morales Ayma, realizadas en fecha 04/02/2013 por medios de prensa: “yo la conocí el 2005, la verdad era mi pareja el 2007, tuvimos un bebe y lamentablemente, nuestra mala suerte falleció. Tuvi- mos algunos problemas y a partir de ese entonces nos distanciamos”.

¹⁴ En base a la declaración realizada por Gabriela Zapata Montaña en la Red UNO de fecha 10/02/2016.

diario de la profesión, profesión ejercida en la CHINA CAMC desde el año 2013 hasta su destitución en el presente año. Hasta ahora no se tiene claridad sobre cómo, porqué y para qué fines se contrató a la Sra. Gabriela Zapata como Gerente Comercial en la CHINA CAMC.

La Sra. Zapata sido imputada por la Fiscalía de la ciudad de La Paz, a instancia de denuncia del Ministerio de Transparencia y querrela presentada por el Ministerio de la Presidencia. Es acusada de cinco delitos de corrupción entre ellos el haber hecho uso indebido de influencia a través de autoridades estatales para la adjudicación de los contratos entre la CHINA CAMC y el Estado Plurinacional de Bolivia según las afirmaciones de la fiscalía. Estos hechos sumados a la revisión de todos los procesos de contratación vislumbran una actitud sistemática de favorecimiento hacia la CHINA CAMC como descrito en el presente informe. Con todos los antecedentes de irregularidades de la CHINA CAMC, sumados a sus actos de mala fe en los casos de YPFB y Montero – Bulo Bulo, es sorprendente se les haya continuado adjudicando proyectos estratégicos de interés público primordiales para el desarrollo del país. Lo que amerita que se investigue a las personas claves que tienen la posibilidad de influir en la decisión de adjudicación dentro de todos estos ámbitos de nivel jerárquico de decisión que podrían estar involucradas. En la querrela que realiza el Ministerio de la Presidencia en contra de la señora Pastora Cristina Choque Espinoza, se fundamenta que la señora Choque Espinoza habría en su momento intervenido y actuado a nombre de Gabriela Zapata en gestiones ante otras entidades estatales, buscando beneficios para supuestas empresas que esta ciudadana representaba, sin embargo cabe cuestionar qué poder de decisión o influencia tiene o tenía la Sra. Choque en todos estos ministerios y empresas públicas.

La Sra. Gabriela Zapata desarrollaba actividades de negociación de contratos entre privados y el Estado desde el Ministerio de Presidencia desde el año 2011 hasta el año 2015, de acuerdo a lo establecido por la Fiscalía. Sin embargo, habiendo reiterados indicios de participación en contra del Ministro Juan Ramón Quintana, puesto que las dos imputadas de este proceso penal, señalaron al Ministro de la presidencia en reiteradas veces como participe directo de este entramado, la Comisión se negó en más de una oportunidad a convocarlo para su entrevista. Sin embargo, es imprescindible que sea parte del proceso investigativo.

Otro indicio del uso indebido de influencia es la manera en que opera la CHINACAMC actuando constantemente como intermediario, se adjudica proyectos que luego subcontrata para realizar su ejecución. Los formularios presentados en los cuales declara experiencia que tiene anterioridad a su creación (2001), pero en realidad esta experiencia es de sus socios, como en el caso de la Planta de Potasio donde presenta la experiencia de su empresa socia canadiense PROCOM y del proyecto Múltiple Misicuni en la cual presentan la experiencia de la China National Machinery Industry Corp (Sinomach) que es su casa matriz.

En el caso del primer tramo férreo de Montero – Bulo Bulo se pueden evidenciar varias irregularidades y anomalías, un elemento concreto que refuerza los indicios del uso indebido de influencias del cual se beneficiaba la Empresa China CAMC, se evidencia cuando esta empresa fue sancionada con la Rescisión de contrato de la Construcción de la Vía Férrea Bulo Bulo – Montero que conllevaba la sanción de no poder realizar contratos con el Estado durante 3 años. Sin embargo, esta resolución de contrato fue levantada durante 3 meses lo que permitió a la China CAMC Engineering adjudicarse otros dos contratos más (Misicuni y Sales de Potasio).

Las tres contrataciones de mayor inversión, tienen la modalidad de llave en mano, que implica la celebración de un solo y único contrato, sin modificaciones presupuestarias o de ampliación de plazos, que no se dio en ninguno de los casos.

Por otro lado debemos recalcar que estos contratos se han financiado con recursos del Estado y créditos del Banco Central de Bolivia, ascendiendo entre todos los contratos a un total de recursos propios de 516.844.446.92 millones de dólares. La compra de los taladros de perforación de YPFB es el único contrato financiado con crédito chino.

A través de las fuentes revisadas concluimos que existen indicios de tipos delictuales de corrupción que

hemos detectado mediante el análisis del marco legal, la documentación y entrevistas realizadas en la CEMICEECCE de estos contratos (incluidos aquellos en los que se adjudican dentro de las gestiones cuando la Sra. Zapata era gerente comercial de la CAMC BOLIVIA BRANCH) son USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONDUCTA ANTIECONOMICA , CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO y FALSEDAD MATERIAL. Estos indicios delictivos tipificados en el ordenamiento penal que citamos a continuación deberían ser tomados en cuenta por las autoridades competentes para su investigación y acciones consiguientes.

Se puede evidenciar que en los casos investigados por la CEMICEECCE los Procesos de Contratación tuvieron una duración de más de 6 meses, plazo estipulado para una Licitación Pública normal. Así pues se desvirtúa la argumentación del Ejecutivo Nacional, el cual justifica las Contrataciones Directas para evitar la morosidad y burocratización de las Licitaciones. Con ello, solo queda la susceptibilidad de que las contrataciones directas, tienen por único fin direccionar las adjudicaciones. El marco legal en que se sustentan estas contrataciones, ha sido promulgado a través de Decretos Supremos del Presidente Evo Morales, el Vicepresidente Alvaro García Lineras y su gabinete. Se ha desarrollado la normativa que hace de la contratación directa una regla y no una excepción, que faculta a tomar decisiones ejecutivas a las Empresas declaradas Estratégicas, flexibiliza los procedimientos de contratación y habilita la creación de normativa propia a través de los RE SABS lo cual se presta a la consecución de hechos de corrupción.

Recomendamos:

Remitir el presente informe al Fiscal General del Estado, al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la corrupción y a la Contraloría General del Estado, para su conocimiento y fines consiguientes de acuerdo a sus funciones.

Iniciar un proceso de debate para la elaboración de un Proyecto de Ley que abrogue y derogue las normas legales referidas al proceso de contratación por la modalidad directa de bienes, obras y servicios, a fin de eliminar los actos de corrupción que comprometan o afecten los recursos del Estado y precautelar el patrimonio y el interés Estatal.

Realizar el seguimiento al caso, puesto es solo el inicio de la investigación que requiere de mayor complementación con el informe de la Contraloría y el proceso que lleva la fiscalía. Además se ha quedado inconclusa la etapa de entrevistas, puesto no se han convocado a varias personas involucradas en el proceso de contratación, entre ellos los principales ejecutivos de la CHINA CAMC y el Ministro de Presidencia Juan Ramón Quintana.

Realizar una investigación exhaustiva de fiscalización a los proyectos “Evo Cumple”, “UPRE”, “Barcazas Chinas” y “Fondo Indígena”.

INFORME FINAL DE MINORÍA

I. ANTECEDENTES

En el programa “Eso es todo por hoy” en Activa TV de fecha 03/02/2016, el periodista Carlos Valverde revela la relación del Presidente Juan Evo Morales Ayma con la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaño, Gerente Comercial de la Empresa CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH. Empresa que se ha adjudicado un total de siete millonarios proyectos del Estado, por más de 566 millones de dólares. El periodista Valverde además revela que de esta relación hay un vínculo a través de un hijo en común y que al haber esta relación la Sra. Zapata, madre del hijo del Presidente, ha favorecido a su empresa la CHINA CAMC con la adjudicación de estos contratos millonarios, a través del tráfico de influencias.

Consecuencia las revelaciones de periodismo investigativo del Sr. Valverde. Tanto el Presidente como su gabinete hacen declaraciones confirmando la relación de pareja entre Juan Evo Morales Ayma y Gabriela Geraldine Zapata Montaño. Es por eso que debido a la importancia de indagar de manera imparcial y transparente el presunto uso indebido de influencias, que el 11 de febrero del presente a través de nota dirigida al Presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, la Bancada de Unidad Demócrata remite un proyecto de Resolución camaral que crea una COMISION ESPECIAL MULTIPARTIDARIA con la finalidad de “investigar, fiscalizar y esclarecer los móviles y circunstancias de la denuncia pública de supuesto uso indebido de influencias que compromete al presidente Evo Morales Ayma, con su ex pareja Sra. Gabriela Zapata, quien es gerente comercial de la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA. BOLIVIA BRANCH”¹⁵, empresa que se adjudicó proyectos millonarios con el Estado, también el Presidente Evo Morales solicita a la Asamblea Legislativa Plurinacional se establezca una Comisión, además en fecha 10/02/2016, el Presidente Morales envía una nota al Contralor General para que realice las auditorías a los procesos de contratación de Empresas públicas con la empresa CAMC.

Con estos antecedentes, el 16 de febrero del presente la Asamblea Legislativa Plurinacional resolvió¹⁶ conformar la Comisión Mixta de Investigación de los Contratos del Estado con la empresa china CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch, con la participación de los siguientes diputados y senadores: Susana Rivero (MAS)¹⁷, Romina Pérez (MAS), Javier Zavaleta (MAS), Víctor Borda (MAS), Manuel Canelas (MAS), Griselda Muñoz (UD), Wilson Santamaría (UD), Norma Piérola (PDC). También están los senadores Rubén Medinaceli (MAS), Milton Barón (MAS), Óscar Ortiz (UD) y Víctor Hugo Zamora (PDC).

La Comisión Mixta de Investigación de contratos del Estado con la empresa china CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch (CEMICEECCE) de la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó su plan de trabajo, mediante Resolución CEMICEECCE No. 002/2016-2017 en fecha 23/02/2016, con un cronograma dividido en cuatro actividades que inicia en fecha 02/03 y que debería concluir el 23/05. El objetivo de esta Comisión Mixta es realizar actos investigativos sobre los contratos del Estado con la empresa CHINA CAMC y además *“podrá realizar actos investigativos, inspecciones de campo y entrevistas. Las entidades Estatales, instituciones públicas y privadas deberán prestar la información requerida por la comisión de forma detallada, oportuna y transparente para el desarrollo de los actos investigativos de la Comisión Especial Mixta de investigación”*.

Los contratos sujetos a investigación son:

- Empresa Azucarera San Buenaventura: Proyecto de Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San

15 Resolución Camaral de fecha 11/02/2016 – Bancada Unidad Demócrata.

16 Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. No. 01/2016-2017, de fecha 16 de febrero de 2016.

17 Designada como Presidenta de la Comisión mediante Resolución CEMICEECCE No. 001/2016-2017.

Buenaventura.

- Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda: Construcción del primer tramo vía férrea Montero-Bulo Bulo.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz: Equipamiento con maquinaria para la dotación de agua en el departamento de La Paz.
- Proyecto Misicuni: Construcción de la presa, obras anexas y complementarias (Misicuni II) del Proyecto Múltiple Misicuni paquetes (Paquete 1 presa, vertedero y obras subterráneas).
- Proyecto Misicuni: Construcción de la presa, obras anexas y complementarias (Misicuni II) del Proyecto Múltiple Misicuni paquetes (Paquete 3 Instrumentación).
- Proyecto Misicuni: Construcción de la presa, obras anexas y complementarias (Misicuni II) del Proyecto Múltiple Misicuni.
- Corporación Minera de Bolivia: Proyecto de construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Sales y Potasio-GNRE.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Provisión de bienes nuevos y salidos de fábrica destinados a las redes de gas de YPF.
- Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos: Provisión de equipos de perforación nuevos y salidos de fábrica de 100 hp, 1500 hp y 2000 hp.

II. EL ROL DE LA CEMICEECCE

La CEMICEECCE establece tres etapas para logro de su objetivo que es el de realizar actos investigativos sobre los contratos del Estado con la empresa CHINA CAMC. Durante el transcurso del proceso de investigación de la CEMICEECCE en reiteradas oportunidades se pudo observar una falta de voluntad para investigar por parte de los parlamentarios del Movimiento al Socialismo e inclusive muestra una voluntad de protección tanto al Presidente de Estado, como al Ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana Taborga, algo ya habitual en el accionar del oficialismo cuando se trata de investigar casos de corrupción, pues terminan eximiendo a las altas autoridades involucradas en estos escándalos, como ejemplo: el caso de Barcazas Chinas o el Fondo Indígena.

II.1. RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN

La Resolución de la Comisión C.E.M.I.C.E.E.C.C.E N°002/2016-2017, estableció el Plan de Trabajo, a través del cual se definió las etapas y la ruta lógica que debía realizar esta comisión. Dentro de ese Plan de Trabajo, se establecía como primer elemento la recopilación de la información, en la 1er sesión de la CEMICEECCE¹⁸, se acordó que se presente por Secretaria toda la documentación que se considere pertinente requerir. En ese entendido, en fecha 26/02/2016 presentamos una nota ante la Secretaria de la Comisión requiriendo la información que nosotros consideramos necesaria para cada caso¹⁹.

No obstante, esta solicitud ni siquiera fue considerada para debate en el Pleno de la CEMICEECCE. La solicitud de la documentación que considerábamos necesaria nunca fue requerida por parte de la Presidencia de la CEMICEECCE, pues sin ningún análisis o debate previo, la presidencia determinó solicitar la documentación de manera unilateral; lo que es más grave aún es que cuando la Presidencia

18 Realizada el día martes 23/02/2016.

19 Para ver el detalle de **los documentos solicitados ver el Anexo 1.**

recibió la información requerida para la CEMICEECCE, esta fue retenida de manera arbitraria para luego entregarla de manera discrecional y caso por caso 24 horas antes del estudio de cada caso, en lugar de hacer entrega de todo el material de manera inmediata para poder realizar una revisión de la documentación de manera más ordenada y detallada, lo que nos hubiera permitido hacer las observaciones pertinentes en las sesiones correspondientes. La información no se ha entregado de forma oportuna a los miembros de la CEMICEECCE. Sin embargo con el informe preliminar CEMICEECCE 001/2016-2017 de 07/03/2016, se da a conocer las solicitudes realizadas por la Presidencia y las fechas de recepción de la documentación requerida hasta el 07/03/2016. Dando por “cumplida” con la primera instancia referida a la recopilación de información.

Por otro lado, el día martes 01/03/2016, se presentó una nota ante la Presidencia de esta comisión requiriendo el flujo migratorio de la señora Gabriela Geraldine Zapata Montaña. Hasta la fecha esta solicitud no ha sido atendida.

El día miércoles 09/03/2016 se hizo entrega a la CEMICEECCE la documentación de YPFB con relación a la compra de 3 perforadoras, luego de hacer una revisión exhaustiva, evidenciamos que faltaba gran parte de la documentación que nosotros habíamos requerido a través de la nota del 26 de febrero, así como también parte de la documentación que YPFB había enviado. Ante esta situación, se presentó un memorial con fecha de recepción 11/03/2016, haciendo conocer la falta de documentación y requiriendo se haga entrega de la misma.

En la sesión ordinaria que se llevó el día miércoles 10/03/2016, se procedió al tratamiento del informe técnico de la documentación recibida y analizada de YPFB, en aquella oportunidad, el Senador Oscar Ortiz Antelo dio lectura a la imputación formal que realizó el fiscal Edwin Blanco Soria en contra de Gabriela Zapata Montaña. En la imputación, se fundamenta que uno de los contratos que fue adjudicado fue justamente la compra de las 3 perforadoras por parte de YPFB. Los miembros del partido opositor **negaron la existencia de la Imputación Formal**. En consecuencia, el día viernes 11/03/2016, se presentó una nota ante la Secretaria de la Comisión requiriendo copias legalizadas de las mismas. En respuesta, a través del auto de vista emanado el 11/03/2016, **se rechaza nuestra solicitud de copias legalizadas de la imputación formal y sus antecedentes del proceso penal seguido en contra de Gabriela Zapata**. En misma fecha se envió una nota a la Presidencia, requiriendo al Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción se nos haga llegar toda la documentación concerniente a los indicios legales, que motivaron a solicitar al Ministerio de Gobierno precautelar la presencia de la Sra. Zapata Montaña. Con relación a este requerimiento, la documentación no fue proporcionada hasta la fecha.

Ante la constante insistencia de la entrega de toda la documentación faltante, la Presidenta de manera unilateral decretó un Auto de Vista el cual establecía que en lugar de hacer entrega de la documentación faltante **se habilitaba el ingreso a la Secretaria los días lunes a viernes de 9:00 a 10:00 y los Sábados y Domingos de 10:00am a 14:00 pm**. Ante esta irregularidad presentamos un memorial el cual fue recibido el miércoles 16 de marzo **objetando el auto de vista emitido por la Presidencia de esta Comisión el 10 de marzo**, pues este vulnera nuestro derecho constitucional de investigación y fiscalización. Finalmente, el jueves 17 del mismo mes se hizo la entrega de parte de la documentación faltante, pues solo entregaron la documentación que había sido ofrecida por YPFB y que no había sido entregada en su totalidad por la CEMICEECCE. No obstante, la documentación solicitada por nosotros a través de la nota de fecha 26 de febrero, hasta la fecha de la entrega de este informe, no nos fue proporcionada.

En la misma sesión ordinaria del jueves 10 de marzo, el Senador Oscar Ortiz Antelo realizó un reclamo oralmente, exigiendo la lectura en plenaria de las Actas, para luego debatirlas y posteriormente aprobarlas o rechazarlas, esta solicitud fue rechazada por la Presidenta de la Comisión, sin argumento valedero,

más allá de afirmar que el Reglamento General de la Cámara de Diputados no exigía la lectura y debate de las actas. En respuesta a este hecho discrecional, presentamos un memorial objetando el procedimiento para la firma de las actas de la Comisión, presentando fundamentos jurídicos valederos que justificaban la necesidad de leer y debatir las actas antes de ser aprobadas. **Este requerimiento tampoco fue considerado para debate, ni mucho menos para reconsideración. Por lo tanto, ninguna de las Actas de las Sesiones fue debatida en el Plenario.**

II.2. INSPECCIONES DE CAMPO

En la **segunda** etapa se realizaron las “**inspecciones de campo**”, cuyo objetivo fue verificar el avance de la obra, el cual no concuerda con el objetivo de la CEMICEECE que es el de investigar el tráfico de influencia en el proceso de contratación de la CAMC. Notamos que estas visitas desvían el tema de fondo y estaban siendo utilizadas para realizar informes preliminares donde se expresaban conclusiones sobre el proceso de contratación sin haber terminado el proceso de investigación (acción que vulnera el mismo procedimiento establecido por la CEMICEECE). No podemos afirmar que se realizó una “inspección de campo” puesto no se cuenta con un informe de perito de campo o una auditoría técnica, que corrobore la verdadera ejecución y la correcta inversión de los proyectos, lo cual muestra la falta de objetividad con la cual se ha manejado la investigación de la CEMICEECE. Por estas razones que no quisimos ser parte ni estar presentes en las “inspecciones de campo” como hacemos notar en las misivas que citamos en nuestro primer anexo.

Luego de haber asistido a la primera “inspección de campo”, donde se verificó el funcionamiento de las 3 perforadoras adquiridas por YPFB, pudimos constatar la verdadera intencionalidad de estas inspecciones In Situ, pues en los hechos estas inspecciones se estaban convirtiendo en una maniobra política disuasiva para desviar el objeto real de esta Comisión. Ante esta estrategia envolvente por parte del Movimiento al Socialismo, tomamos la decisión de dejar de asistir a las inspecciones de campo, pues no nos íbamos a convertir en partícipes y desvirtuar el objetivo de esta investigación. Esta decisión se hizo conocer a través de una nota presentada ante la Presidencia de la Comisión con fecha de recepción del 16/03/2016. Como pocas veces en el transcurso de la Comisión, esta nota si fue respondida a través del Auto de Vista de misma fecha, en cual recomienda estar, convocándonos a asistir a las inspecciones, **este resulta un hecho curioso, pues pareciera ser una decisión personal de la Presidenta, cuales memoriales responder y cuales pasar por alto.**

En la sesión ordinaria del martes 15/03/2016, se procedió al tratamiento del informe preliminar C.E.M.I.C.E.E.C.C.E N°004/2016-2017, el cual, en los hechos resulta un informe conclusivo sobre el caso YPFB y la compra de las 3 perforadas. Este informe fue entregado por sorpresa el mismo día de la sesión **violando lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Cámara de Diputados el cual establece que la “distribución de los documentos cuya impresión hubiera sido decretada se efectuara por lo menos 24 horas antes”** Así pues, la Presidenta de la Comisión propuso la dispensación del trámite para el tratamiento del informe, acto seguido, el Senador Oscar Ortiz luego de verificar que no se habían alcanzado los 2/3 en la votación, **hizo notar la falta de quórum necesaria para aprobar la dispensación del trámite**, es por ello que no se podía dar curso al tratamiento de dicho informe. Sin embargo, inexplicablemente, la Presidenta de la Comisión dio curso al tratamiento el cual lógicamente fue aprobado por mayoría simple gracias a los votos de los parlamentarios del Movimiento al Socialismo.

En consecuencia a este atropello, presentamos un memorial con fecha de recepción del 17/03/2016, en el cual, rechazamos y objetamos la aprobación del informe C.E.M.I.C.E.E.C.C.E N°004/2016-2017, por tener varios vicios de nulidad. **Este memorial de objeción, no fue considerado ni debatido por parte de la Comisión a pesar de los fuertes argumentos valederos esgrimidos. Es más, a partir de esa**

fecha se hicieron habituales estos informes “preliminares” que en los hechos terminan siendo un informe conclusivo de cada caso en concreto.

Por otro lado, ante la negativa por parte de la Presidenta de la Comisión de requerir ante el Ministerio Público una copia legalizada de la imputación formal presentamos un nuevo memorial con fecha de recepción del 17/03/2016. En efecto este memorial, tenía por objeto reclamar el actuar arbitrario de la Presidencia, pues, al ser esta Comisión un cuerpo colegiado, estas decisiones deben ponerse a consideración del Pleno, y no así tomar decisiones unilaterales. De igual manera, se requirió la presencia del Fiscal Edwin Blanco, a fin de que nos brinde información que pueda aportar a la investigación. **Nos preguntamos entonces ¿Cuál era la intención de negar una copia legalizada de la Imputación Formal?**

En día jueves 17 de marzo, fueron presentados dos memoriales más, el primero, requiriendo la comparecencia de Gabriela Zapata Montaña, los ejecutivos de la empresa CAMC y los ejecutivos de YPFB, a efectos de informar todos los detalles con relación a la compra-venta de las 3 perforadoras y el segundo requiriendo la adscripción de un fiscal a la Comisión de Investigación, a fin de velar por el cumplimiento a las disposiciones y garantías del código de procedimiento penal. **Una vez más, ninguno de estos memoriales fueron considerados.**

En la sesión ordinaria del día miércoles 23/03/2016, se hizo el tratamiento el informe preliminar C.E.MI.C.E.E.C.C.E N°007/2016-2017, sobre el Proceso de Contratación Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrializadora de Sales de Potasio”, al igual que con el anterior informe preliminar, hicimos notar que no se había entregado la documentación requerida, que no se habían realizado las entrevistas de rigor y que recién estábamos en la etapa de recepción y análisis de la documentación, por tanto no correspondía realizar un análisis preliminar que ya contenía conclusiones definitivas, ante el apuro del Movimiento al Socialismo de terminar lo más rápido posible el trabajo de esta Comisión, presentamos un memorial con fecha de recepción del 05/04/2016, en el cual dejamos en constancia el atropello al Plan de Trabajo y nuestro rechazo a la aprobación del informe.

El lunes 28/03/2016, presentamos un memorial **requiriendo por cuarta vez la entrega de documentación faltante solicitada el 11 de marzo.** Documentación la cual nosotros consideramos vital y necesaria para nuestra investigación. El hecho de que hasta la fecha no se haya entregado esta documentación a pesar de los reiterados reclamos, se evidencia una falta de voluntad política real de investigar estos Procesos de Contratación. El miércoles 30/03/2016, luego de tener conocimiento de la carta que había enviado Gabriela Zapata al Ministro de la Presidencia, en la cual se daba a entender que entre ambos existía una relación de amistad y complicidad, se presentó una nota a presidencia requiriendo el registro de llamadas telefónicas del Ministro Juan Ramón Quintana. **Esta solicitud tampoco fue atendida.**

En la sesión ordinaria del 30 marzo, como ya era habitual en la CEMICEECCE, se dio tratamiento al informe preliminar C.E.MI.C.E.E.C.C.E N°011/2016-2017, sobre la compra de un camión perforador por parte del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz. Informe que consideramos no correspondía ser tratado en esa fecha, pues el Plan de Trabajo establecía que en ese periodo de debía realizar solo el análisis de la documentación requerida. Esta irregularidad la hicimos saber objetando el informe a través del memorial presentado el 5/04/2016, argumentando el atropello al plan de trabajo, la falta de las entrevistas y la falta de documentación requerida.

Luego de que en reiteradas ocasiones requerimos la documentación que fue inicialmente solicitada el 26 de febrero y no había recibido respuesta positiva, haciendo uso de nuestra facultad fiscalizadora que nos asiste en nuestra calidad de parlamentarios y en particular por ser miembros de esta comisión, decidimos requerir la misma información detallada en la carta del 26 de febrero, pero en esta oportunidad a través de Peticiones de Informe Escrito, que fueron despachados de la Secretaria del Cámara el viernes

01/04/2016²⁰. Los plazos para dar respuestas a estas Peticiones de Informe, vencieron el **22/04/2016**, por lo que se procedió a solicitar la **conminatoria de los mismos** a pesar de ello, hasta la presentación de este informe, estas Peticiones de Informe todavía no han sido contestados.

Asimismo, el viernes 1ro de abril, la Presidencia de la Comisión de manera unilateral y arbitraria presento una nota dirigida a Gabriela Zapata Montaño, solicitando información referida a esta investigación. **En respuesta a esta arbitrariedad, hicimos llegar un memorial con fecha de recepción el 5 de abril**, objetando el abuso de autoridad ejercido por la Presidencia de esta Comisión, pues se debió considerar la aprobación por parte del pleno de la Comisión antes de enviar la nota. El 6/04/2016, se presentó una nota requiriendo la comparecencia de la señora Gabriela Zapata Montaño ante el Pleno de la Comisión, ya que se consideró que en una semana comenzaba la etapa de entrevistas establecida en el Plan de Trabajo.

II.3. ENTREVISTAS

Las primeras entrevistas se realizaron en sesión del 15/03/2016, en esta ocasión se dio un hecho peculiar e inaudito, pues al momento de realizar la entrevista a los representantes de la empresa encargada de la supervisión del funcionamiento de las 3 perforadores, la Presidenta de la Comisión arbitrariamente decidió **limitar la participación de los miembros de la comisión a tan solo 2 preguntas por assembleísta**, amparándose en una sesgada y errónea interpretación del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ante este atropello a nuestros derechos como parlamentarios decidimos presentar un **memorial con fecha de recepción el 5 de abril**, solicitando se revise esta irregularidad y arbitrariedad, pues además carece de fundamento legal alguno. **Cabe resaltar que en lugar de revisar su posición, tampoco fue considerada esta objeción, ni mucho menos debatida en el Pleno como correspondía. Es más, esta disposición fue aplicada en cada una de las entrevistas.**

Se realizaron preguntas en la etapa de “inspecciones de campo”, las cuales fueron consideradas irregularmente como entrevistas en el Informe Final. La mayoría de las preguntas realizadas por los assembleístas del oficialismo no estaban dirigidas a indagar sobre el posible uso indebido de influencia (objeto de la investigación y creación de la CEMIEECCEE) o a las dificultades en la ejecución de la obra, las preguntas se referían a la finalidad u objeto de la obra o a la operación de los equipos y no así al proceso de contratación, como se puede constatar en los informes “preliminares”. Ellos justifican el tipo de sus preguntas puesto no hicieron una investigación penal y tampoco una auditoria, establecen que las preguntas “orientadoras” que para que “pudieran mantener el objeto de información” son²¹:

1. ¿Existió tráfico de influencias en la contratación de la Empresa China CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch para la construcción de diferentes obras o equipos y/o maquinaria dentro del territorio del Estado Boliviano, al trabajar en dicha empresa la ex pareja del Presidente Evo Morales Ayma?
2. Los contratos se gestionaron y/o firmaron en las oficinas de gestión social del Ministerio de la Presidencia?
3. ¿Existen las obras y la maquinaria, o se trata de chatarra y contratos fantasmas?

A partir de la segunda semana de abril entrabamos en la fase de entrevistas, bajo esa lógica, el 12/04/2016, se presentaron 6 memoriales distintos en los cuales se detallaba caso por caso las personas que nosotros considerábamos esenciales para las entrevistas, ante ello se requirió la comparecencia de las siguientes personas:

20 Para ver el detalle de las peticiones de informe escrito favor ver el anexo 1.

21 Como establecido en el proyecto de informe final C.E.M.I.C.E.E.C.C.E. No. 023/2017

- Gabriela Zapata Montaña,
- Pastora Cristina Choque Espinoza,
- Juan Ramón Quintana Taborga, Ministro de la Presidencia
- Edwin Blanco Soria, Fiscal Departamental de La Paz
- La Comisión de Fiscales que investiga el caso,
- Olker Codjiri quien es el Juez Sumariante del Ministerio de la Presidencia.

Ninguna de estas personas fue a declarar ante la Comisión. Asimismo, se realizó la solicitud de entrevistas una lista de personas que se debían entrevistar para la investigación por cada caso²²: de las cinco identificadas en el caso de la Gobernación de La Paz solo se dio curso a la entrevista del Gobernador de La Paz y de las siete identificadas en el caso del Proyecto Múltiple Misicuni ninguna de las personas requeridas fue citada para las entrevistas. En el caso de YPFB solo se hicieron presentes representantes de la empresa supervisora Bureau Veritas, el resto de las personas no fueron requeridas. En el caso de la Planta Industrializadora de Sales de Potasio ninguna de las personas requeridas fue convocada a las entrevistas. Sobre el caso EASBA ninguna de las personas requeridas fue convocada a las entrevistas y finalmente en el caso del primer tramo vía férrea Bulu Bulu-Montero a diferencia del resto de los Procesos de Contratación, si se brindaron las entrevistas tanto del representante de la empresa supervisora, del fiscal de obra, del Ex Vice Ministro de Transportes del Ex Ministro de Obras Públicas, Vladimir Sánchez y del actual Ministro del Ramo, Milton Claros Hinojosa. Esas entrevistas fueron determinantes para el curso de la investigación y arrojaron fuertes indicios sobre las irregularidades cometidas en este Proceso de Contratación, queda entonces la interrogante de por qué en los otros Procesos de negaron las entrevistas.

En la sesión ordinaria del miércoles 13/04/2016 se determinó, a pesar de nuestra objeción, que la Comisión iba a trasladarse al centro de reclusión de Miraflores, a efectos de realizar la entrevista a la señora Gabriela Zapata Montaña, ante esta situación presentamos un memorial el día 14/04/2016 requiriendo a la Presidencia que realice las gestiones correspondientes para garantizar el ingreso libre a los medios de prensa a centro penitenciario. **Es bueno señalar que ningún medio pudo ingresar lo que imposibilitó la publicidad y transparencia de la entrevista realizada a la señora Zapata Montaña.** Por lo cual, en la entrevista con la Sra. Zapata (entrevista realizada de forma privada, sin publicidad como establece la reglamentación de la Asamblea Legislativa Plurinacional) los asambleístas oficialistas interrumpían las preguntas de los asambleístas de oposición, indicando a la Sra. Zapata que podía guardar silencio, como si le estuvieran indicando cuáles preguntas podía responder y cuáles no, como se puede verificar en el audio de la entrevista.

En la sesión ordinaria del 13/04/2016, se dio tratamiento al informe preliminar C.E.MI.C.E.E.C.C.E N°017/2016-2017, sobre el Proceso de Contratación “Ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la Planta Industrial de Sales de Azúcar San Buenaventura”. Informe que consideramos no correspondía ser tratado en esa fecha, pues el Plan de Trabajo establecía que en ese periodo se debía realizar solo el análisis de la documentación requerida. Esta irregularidad la hicimos saber objetando el informe a través del **memorial presentado el 15/04/2016**. En la misma sesión se dio tratamiento al informe preliminar C.E.MI.C.E.E.C.C.E N°016/2016-2017, sobre el Proceso de Contratación “Proyecto Misicuni: Construcción de la Presa y Obras Anexas”. Al igual que en el resto de los informes preliminares, presentamos un memorial con fecha de recepción de 15/04/2016, objetando dicho informe bajo los mismos argumentos expuestos en las anteriores objeciones: No se respeta al plan de trabajo, no se puede hacer un informe sin antes haber realizado las entrevistas a las personas requeridas ni mucho menos sin haber recibido toda la documentación que nosotros habíamos requerido.

22 Para ver el detalle de las personas requeridas para las entrevistas favor ver anexo 1.

En fecha 19/04/2016, ante la NO convocatoria de las personas que habíamos solicitado su comparecencia en los memoriales presentados, presentamos un memorial reiterando se convoque a las entrevistas a todas personas que hasta la fecha no habían sido convocadas. En la sesión ordinaria del día 20/04, la presidencia de la Comisión de manera arbitraria desestimó la convocatoria de la señora Pastora Cristina Choque, de la Comisión de Fiscales que investiga el caso en contra de Gabriela Zapata y del Ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana Taborga, aduciendo de que no existía un nexo causal ni un justificativo para convocarlos. Ante esta arbitrariedad, presentamos tres memoriales con fecha de recepción del 26/04, en los mismos se detalla detenidamente todos los argumentos por los cuales estas personas debían ser convocadas, **sin embargo estos memoriales ni siquiera fueron considerados en el Pleno de la Comisión.**

Finalmente, de la revisión de las publicaciones en los medios de prensa, pudimos tomar conocimiento que el Gobernador de Tarija tendría documentación incriminatoria en contra de Gabriela Zapata, en la cual se tendría comprometidos 178 millones de bolivianos en contratos a desarrollarse en el departamento de Tarija. En ese sentido, se presentó una nota con fecha de recepción del 26/04/2016, en la cual se solicita que por intermedio de la Presidencia de la Comisión, se requiera esta información. **Solicitud que tampoco fue considerada.**

II.4. CONCLUSIONES

Durante los dos meses y medio que duró aproximadamente esta comisión, se puede evidenciar, en reiteradas oportunidades la falta de voluntad de los parlamentarios del Movimiento al Socialismo de realizar una investigación independiente, responsable e imparcial. Es más, podemos inferir que se ha llegado a una actitud de protección, por parte de los miembros del Movimiento al Socialismo hacia sus jefes partidarios, pues en todo momento se intentó aislar de la investigación al Presidente Evo Morales, a pesar de que la principal protagonista de este tráfico de influencia es la ex pareja sentimental del Presidente Morales, Sra. Gabriela Zapata Montaño. Del mismo modo al Ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana Taborga, pues a pesar de existir serios indicios que comprometen su participación en este caso, los parlamentarios del Movimiento al Socialismo han hecho una férrea defensa para evitar que el Ministro sea entrevistado por la CEMIEECCEE a pesar de que las dos personas que se encuentran más involucradas en esta investigación, Gabriela Zapata Montaño y Pastora Cristina Choque, han señalado en más de una oportunidad la complicidad del Ministro Quintana, la CEMIEECCEE no “encontró” motivos para llamar a comparecer a Juan Ramón Quintana.

Es también substancial, que paralelamente a esta investigación, se ventila por los mismos motivos una investigación penal a la cabeza del Ministerio Público y en esta investigación sí se han encontrado serios indicios de tráfico de influencias y por ello se encuentran privadas de libertad tres personas. Sin embargo, en la investigación que lleva a cabo esta comisión los assembleístas del MAS no encuentran indicios de responsabilidad por tráfico de influencias, es más pretenden hacer ver que todos los procesos de contratación que fueron investigados sean un ejemplo perfecto de transparencia y licitud. De igual manera, es llamativo el apuro de la Comisión para cerrar apresuradamente esta investigación, pues no se requirió más información de la que se pidió al principio, pretendieron hacer valer por entrevistas las “inspecciones de campo”, no dieron lugar a nuestras peticiones de entrevistas, se fueron aprobando paulatinamente informes preliminares y por último se aprobó un informe final cuando ni siquiera habíamos entrado en el plazo establecido para su debate.

Por todo lo descrito anteriormente, los suscritos firmantes evidenciamos, el rol y la intención de los parlamentarios del Movimiento al Socialismo de distorsionar y desestimar la investigación de tráfico de influencias con la manera en que se fueron realizando sus acciones. Las etapas se dieron de manera casi simultánea, **obstaculizando así la revisión minuciosa de la documentación de respaldo de los**

procesos en anterioridad a la inspección y la falta de convocatoria a entrevistas con las personas involucradas. No obstante la forma de trabajo establecida por la CEMIEECCEE, se han realizado informes parciales que se han puesto a consideración, siendo que luego de que todo este proceso de investigación concluyera, debía realizarse un solo informe final.

Es por respeto la población boliviana y a nuestro deber fiscalizador como miembros de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos de la Asamblea Legislativa y la CEMICEECCE que presentamos este informe de minoría.

III. MARCO LEGAL

Para determinar los indicios delictivos tipificados en el ordenamiento penal, que deberían ser tomados en cuenta por la autoridad competente listamos la siguiente normativa:

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 122. Son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la ley.

Artículo 158. I. Son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la ley: (...) 8. Aprobar leyes en materia de presupuestos, endeudamiento, control y fiscalización de recursos estatales de crédito público y subvenciones, para la realización de obras públicas y de necesidad social.²³(...) 10. Aprobar la contratación de empréstitos que comprometan las rentas generales del Estado (...) 17. Controlar y fiscalizar los órganos del Estado y las instituciones públicas. 18. Interpelar, a iniciativa de cualquier asambleísta, a las Ministras o los Ministros de Estado, individual o colectivamente, y acordar la censura por dos tercios de los miembros de la Asamblea. La interpelación podrá ser promovida por cualquiera de las Cámaras. La censura implicará la destitución de la Ministra o del Ministro. 19. Realizar investigaciones en el marco de sus atribuciones fiscalizadoras, mediante la comisión o comisiones elegidas para el efecto, sin perjuicio del control que realicen los órganos competentes. 20. Controlar y fiscalizar las empresas públicas, las de capital mixto y toda entidad en la que tenga participación económica el Estado.

Artículo 351. I. El Estado, asumirá el control y la dirección sobre la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de los recursos naturales estratégicos a través de entidades públicas, cooperativas o comunitarias, las que podrán a su vez contratar a empresas privadas y constituir empresas mixtas. (...) III. La gestión y administración de los recursos naturales se realizará garantizando el control y la participación social en el diseño de las políticas sectoriales. En la gestión y administración podrán establecerse entidades mixtas, con representación estatal y de la sociedad, y se precautelaré el bienestar colectivo.

Artículo 352. La explotación de recursos naturales en determinado territorio estará sujeta a un proceso de consulta a la población afectada, convocada por el Estado, que será libre, previa e informada. Se garantiza la participación ciudadana en el proceso de gestión ambiental y se promoverá la conservación de los ecosistemas, de acuerdo con la Constitución y la ley. En las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos propios.

2. CÓDIGO PENAL

Artículo 142. (PECULADO). La servidora o el servidor público que aprovechando del cargo que desem-

23 Convenio de Préstamo Concesional al Gobierno suscrito entre Bolivia/China (Ley 187 del 22/11/2011.

peña se apropiare de dinero, valores o bienes de cuya administración, cobro o custodia se hallare encargado, será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años y multa de doscientos (200) a quinientos (500) días. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 143. (PECULADO CULPOSO). El funcionario público que culposamente diere lugar a la comisión de dicho delito, será sancionado con prestación de trabajo de un (1) mes a un (1) año y multa de veinte (20) a cincuenta (50) días.

Artículo 145. (COHECHO PASIVO PROPIO). La servidora o el servidor público o autoridad que para hacer o dejar de hacer un acto relativo a sus funciones o contrario a los deberes de su cargo, recibiere directamente o por interpuesta persona, para sí o un tercero, dádivas o cualquier otra ventaja o aceptare ofrecimientos o promesas, será sancionado con privación de libertad de tres (3) a ocho (8) años y multa de cincuenta (50) a ciento cincuenta (150) días. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 146. (USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS). La servidora o el servidor público o autoridad que directamente o por interpuesta persona y aprovechando de las funciones que ejerce o usando indebidamente de las influencias derivadas de las mismas obtuviere ventajas o beneficios, para sí o para un tercero, será sancionado con privación de libertad de tres (3) a ocho (8) años y multa de cien (100) a quinientos (500) días. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 147. (BENEFICIOS EN RAZÓN DEL CARGO). La servidora o el servidor público o autoridad que en consideración a su cargo admitiere regalos u otros beneficios, será sancionado con privación de libertad de tres (3) a ocho (8) años y multa de cien (100) a doscientos cincuenta (250) días. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 150. (NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS). La servidora o el servidor público que por sí o por interpuesta persona o por acto simulado se interesare y obtuviere para sí o para tercero un beneficio en cualquier contrato, suministro, subasta u operación en que interviene en razón de su cargo, será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años y multa de treinta (30) a quinientos (500) días. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 150 Bis. (NEGOCIACIONES INCOMPATIBLES CON EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS POR PARTICULARES). El delito previsto en el artículo anterior también será aplicado a los árbitros, peritos, auditores, contadores, martilleros o rematadores, y demás profesionales respecto a los actos en los cuales por razón de su oficio intervienen y a los tutores, curadores, albaceas y síndicos respecto de los bienes pertenecientes a sus pupilos, curados, testamentarias, concursos, liquidaciones y actos análogos, con una pena privativa de libertad de cinco (5) a diez (10) años y multa de treinta (30) a quinientos (500) días. (Incorporado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 153. (RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES). La servidora o el servidor o autoridad que dictare resoluciones u órdenes contrarias a la Constitución o a las leyes, o ejecutare o hiciere ejecutar dichas resoluciones u órdenes, será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años. La misma pena será aplicada cuando la resolución sea emitida por un fiscal. Si el delito ocasionare daño económico al Estado, la pena será agravada por un tercio.

Artículo 154. (INCUMPLIMIENTO DE DEBERES). La servidora o el servidor público que ilegalmente omitiere, rehusare hacer o retardare un acto propio de sus funciones, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a cuatro (4) años. La pena será agravada en un tercio, cuando el delito ocasione daño económico al Estado. (Modificado por el artículo 34 la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”)

Artículo 163. (ANTICIPACIÓN O PROLONGACIÓN DE FUNCIONES). El que ejerciere funciones públicas sin título o nombramiento expedido por autoridad competente y sin haber llenado otros requisitos exigidos por Ley, será sancionado con prestación de trabajo de dos (2) a seis (6) meses. En la misma pena incurrirá el que después de habersele comunicado oficialmente que ha cesado en el desempeño de un cargo público, continuare ejerciéndolo en todo o en parte.

Artículo 164. (EJERCICIO INDEBIDO DE PROFESIÓN). El que indebidamente ejerciere una profesión para la que se requiere título, licencia, autorización o registro especial, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a dos (2) años.

Artículo 198. (FALSEDAD MATERIAL). El que forjare en todo o en parte un documento público falso o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio, incurrirá en privación de libertad de uno (1) a seis (6) años.

ARTÍCULO 221.- (CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO). La servidora o el servidor público que a sabiendas celebrare contratos en perjuicio del Estado o de entidades autónomas, autárquicas, mixtas o descentralizadas, será sancionado con privación de libertad de cinco (5) a diez (10) años. En caso de que actuare culposamente, la pena será de privación de libertad de uno (1) a cuatro (4) años. El particular que en las mismas condiciones anteriores celebrare contrato perjudicial a la economía nacional, será sancionado con reclusión de tres (3) a ocho (8) años. (Modificado por el Artículo 34 de la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”).

Artículo 224.- (CONDUCTA ANTIECONÓMICA). La servidora o el servidor público o el que hallándose en el ejercicio de cargos directivos u otros de responsabilidad, en instituciones o empresas estatales, causare por mala administración, dirección técnica o por cualquier otra causa, daños al patrimonio de ellas o a los intereses del Estado, será sancionado con privación de libertad de tres (3) a ocho (8) años. Si actuare culposamente, será sancionado con privación de libertad de uno (1) a cuatro (4) años. (Modificado por el Artículo 34 de la Ley N° 004, de 31 de marzo de 2010, Ley de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”).

- 3. LEY N° 14379 DEL 25 DE FEBRERO DE 1977 QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE COMERCIO.**
- 4. LEY No. 1178. LEY DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO) DEL 20 DE JULIO DE 1990. (DE MANERA GENERAL)**
- 5. DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 1178 (DE MANERA GENERAL).**
- 6. LEY N° 004. LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS “MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ” DEL 31 DE MARZO DE 2010 (DE MANERA GENERAL)**
- 7. DECRETO SUPREMO N° 0181 (DE MANERA GENERAL)**
- 8. DECRETO SUPREMO N° 1497 DEL 20 DE FEBRERO DE 2013**

9. LEY N° 466, LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA, DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2014

10. LEY N° 483. LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL, DEL 25 DE ENERO DE 2014

Artículo 42°.- (Protocolización de los documentos otorgados en el extranjero) Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán cumplir las formalidades y requisitos previstos en la reglamentación para su protocolización.

11. DECRETO SUPREMO N° 22243, 11 DE JULIO DE 1989, QUE APRUEBA EN SU ARTÍCULO 1 EL REGLAMENTO CONSULAR, 11 DE JULIO DE 1989

Capítulo XXIII: Traducción de documentos

Artículo 84°.- Las traducciones hechas por los funcionarios consulares del idioma castellano al del país en que ejercen sus funciones o de este último al idioma castellano, para que tengan validez dentro de la República, además de firmadas y selladas por el Cónsul, deberán estar acompañadas por el original o por una copia. Debidamente legalizada del original en idioma extranjero. Se hará constar la legalización en el documento original, por nota autorizada, por el sello y firma del Cónsul, y la fecha de traducción.

12. LEY 3720 DEL 31 DE JULIO DEL 2007 CATEGORIZA LAS EMPRESAS ESTRATÉGICAS QUE SE RIGEN POR EL DECRETO SUPREMO NO. 0181. DECRETO MODIFICADO EN SU ART. 83 A) POR EL DECRETO SUPREMO NO. 1497 DEL 28 DE JUNIO DEL 2009 PARÁGRAFO XVIII CON EL SIGUIENTE TEXTO:

“Las EPNE²⁴ de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes, deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipos y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por cada EPNE en su RE- SABS- EPNE y compatibilizados por el órgano rector.”

13. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA Y ESTRATÉGICA – (RE-SABS-EPNE) DE LA COMIBOL APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO GENERAL N° 4655/2011 DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2011.

14. REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA EMPRESA PÚBLICA NACIONAL EASBA (RE-SABS-EPNE) EASBA APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 038/2011 DE FECHA 27/05/2011.

15. LEY No. 187 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

Art. 1 (...) apruébese el Convenio de Préstamo Concesional al Gobierno [CHINA EXIMBANK GCL No. (2011) 17 TOTAL No. (367)], suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y The Export Import Bank of China – EXIMBANK en fecha 11 de agosto de 2011, por un monto de 411.000.000.- (Cuatrocientos once millones 11/100 Yuanes), equivalentes a \$us. 60.000.000.- (Sesenta millones 00/100 Dólares Estadounidenses), destinados a financiar el “Proyecto de adquisición de perforadoras (...)”.

16. DECRETO SUPREMO 29894 DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL 07 DE FEBRERO DEL 2009.

24 Empresas Públicas Nacionales Estratégicas

17. LEY DE LA EMPRESA PÚBLICA, LEY N° 466 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2013. (DE MANERA GENERAL)

18. CONTRATOS:

- Contrato Comercial 2009AM420-016-YD201 (YPFB/CAMC) de fecha 28/05/2009.
- Contrato EASBA/GG/No. 047/2012 (EASBA/CAMC UNION ENGINEERING) de fecha 05/03/2012.
- Contrato entre Gobierno Autónomo Departamental de La Paz y CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH de fecha 24/06/2014.
- Contrato No. 290 A, entre el Viceministerio de Transporte y la Empresa CAMC ENGINEERING CO.LTD. de fecha 02/10/2013.
- Contrato No. 076/2014 (Paquete 1) Misicuni/CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH de fecha 14/08/2014.
- Contrato No. 077/2014 (Paquete 3) Misicuni/CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH de fecha 14/08/2014.
- Contrato No. 90/2014 entre Misicuni/CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH Paquete 4 de fecha 08/10/2014.
- Contrato No. 290 COMIBOL/CAMC ENGINEERING CO LTD BOLIVIA BRANCH en fecha 13/07/2015.

IV. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

IV.1. CASO DE SUPUESTO USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS ENTRE GABRIELA ZAPATA – CAMC Y EJECUTIVOS DEL GOBIERNO.

Gabriela Geraldine Zapata Montaña, quien salto a la palestra pública, luego de que el 03/02/2016, el periodista Carlos Valverde denunciara en su programa televisivo, un presunto caso de tráfico de influencias que implicaría al presidente Evo Morales. El periodista exhibió pruebas ante las cámaras, como el certificado de nacimiento de Ernesto Fidel Morales Zapata (nacido en 2007), quien sería hijo del mandatario con la señora Gabriela Geraldine Zapata Montaña, la misma que habría sido nombrada gerente comercial en la sucursal boliviana de la empresa China Camc Engeenering Co. Ltd., que presumía de trabajar en “alianza estratégica” con el Estado boliviano. Gabriela Zapata Montaña, ya había sido entrevistada en diferentes oportunidad como una joven empresaria, quien afirmaba ser Abogada y Licenciada en ciencias políticas y que había trabajado como mánager de firmas internacionales. Pero la denuncia realizada por el periodista hace referencia que estos vínculos con el presidente generaba un presunto tráfico de influencia para poder beneficiar a la empresa CHINA CAMC ENGEENERING CO. LTD., ya que luego de ella ser nombrada Gerente Comercial de dicha empresa, estos se han adjudicado proyectos estatales de más de 500 millones de dólares.

En fecha 04 de febrero el Ministro de la Presidencia, niega el vínculo y manifiesta que “Si hubiera alguna influencia de Evo, diríamos que hay tráfico de influencia, pero ella no tiene ninguna relación desde el año 2007 y fue contratada en el 2013 por la CAMC”, al día siguiente el mismo Presidente en una entrevista pública reconoce “La conocí en el 2005, era mi pareja; en el 2007 tuvimos un bebe, y lamentablemente ha fallecido, tuvimos algunos problemas y a partir de ese momento nos distanciamos” además afirma que no había vuelto a saber de ella, supo que se casó y nada más. Con esta afirmación se puede ver de que si hay un vínculo entre la señora Gabriela Zapata, vínculo que es reconocido por el mismo presidente.

El 06 de febrero, en redes sociales comienza a circular fotos del Ministerio de Cultura de un abrazo entre Evo Morales y Gabriela Zapata que datan del carnaval de Oruro del año 2015. Es así que el 09 de febrero el Presidente se rectifica diciendo “Ustedes saben (...) yo vi a una mujer que no recordaba bien, cara conocida que se me acercó y era Gabriela”, claramente el Presidente quiere hacer creer a la opinión pública que este encuentro fue solo casualidad, sin embargo surgen más interrogantes sobre la veracidad de que habrían dejado de tener lazos, puesto la afirmación de que la vio y no la recordaba bien es sorprendente (ya que sostuvieron una relación y procrearon un hijo).

El 10 de febrero, Gabriela Zapata afirma que trabaja en CAMC desde 2013. En la misma fecha el Ministro de Obras Públicas admite que CAMC ganó un Amparo Constitucional que frenó la ejecución de boletas de garantía. Cargo que, según el vicepresidente de la CAMC BOLIVIA BRANCH Sr. Shen Wei, se había abierto a través de “convocatoria interna” y que fue ofrecido a la Sra. Gabriela Zapata por haber presentado el mejor perfil. No obstante, de acuerdo a las declaraciones de la Fiscalía, la Sra. Gabriela Zapata ni siquiera contaba con credencial o matrícula de abogada otorgada por el Ministerio de Justicia, que habilita el ejercicio diario de la profesión, profesión ejercida en la CHINA CAMC desde el año 2013 hasta su destitución en el presente año, Hasta ahora no se tiene claridad sobre cómo, porqué y para qué fines se contrató a la Sra. Gabriela Zapata como Gerente Comercial en la CHINA CAMC.

El 16 de febrero, se conforma la Comisión Mixta Legislativa para investigar el presunto uso indebido de influencias Caso CAMC., dentro de la información recabada contamos con una Escritura Pública N° 049/2006 de 20 de enero del 2006, sobre un contrato de Anticresis que suscribe el Sr. Erick Iván Aliaga López a favor del Señor Juan Evo Morales Ayma, de un Departamento ubicado en la en el Edificio Manantial N° 1602 de la Av. 20 de Octubre de la ciudad de La Paz, gravamen que es levantado por la Escritura Pública N° 0089/2015 de fecha 26 de enero del 2015 firmada por las mismas personas. El hecho que el Presidente tenía durante el periodo del 20/01/2006 hasta el 26/01/2015 una residencia alterna que no era de conocimiento público nos hace cuestionarnos ¿Porque el Señor Presidente no ha informado sobre este departamento?, ¿Será que es en este lugar y durante este periodo que se desarrollaba el vínculo afectivo de pareja con la señora Zapata?. Podemos observar en una entrevista de prensa realizada el 23 de enero de 2006²⁵, en la cual el presidente declara que la residencia presidencial – Residencia de San Jorge “no es sólo para Evo Morales; y si quieren que yo viva, vivamos los cuatro”, refiriéndose a Santos Ramírez, Álvaro García Lineras y Edmundo Novillo, en la misma publicación señala que antes de que de ser presidente de la República, Morales vivía en una casa de Cochabamba, pero además tenía un anticrético en el barrio Mira Flores, pero no menciona este departamento que obtiene un día antes de su posesión como presidente.

Luego de que se evidenciaran más indicios por el periodista Valverde, como ser el libro de registro del Ministerio de la Presidencia. La Señora Lenny Tatiana Valdivia Bautista, Ministra de Transparencia Institucional, mediante CARTA/MTILCC/VMLCC/2016-0361, de fecha 25 de febrero de 2016, remite antecedentes para su investigación a la Fiscal Departamental de La Paz, donde indica que por los antecedentes se podría presumir que la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montañón y Cristina Choque, referidas a la presunta comisión de delitos conforme al detalle de movimientos bancarios y la documentación que se adjunta, por lo que solicita se pueda iniciar la investigación a objeto de averiguar la verdad material de los hechos. Mediante CARTA/MTILCC/VMLCC/2016-0366, de fecha 26 de febrero de 2016, la Ministra de Transparencia complementa la información, referida al Auto Inicial del Proceso Administrativo ALC N° 001/2016 que ha sido aperturado en contra de la Sra. Cristina Choque Espinoza.

Por medio del Memorial de fecha 26 de febrero el representante del Ministerio Público Dr. Edwin Blanco Soria, informa al Juez de turno anticorrupción y violencia contra la mujer el inicio de diligencias de investigación preliminar, bajo el caso Fiscalía LPZ 1602762, señalando como denunciado la Sra. Gabriela

25 Fuente: <http://www.bolivia.com/noticias/autonoticias/DetalleNoticia30999.asp>. La residencia de San Jorge ya está desocupada. 22/1/2006.

Geraldine Zapata Montaña y Cristina Choque, por los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, **Uso indebido de influencias** y enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado. Mediante memorial de fecha 26 de febrero del 2016, el Sr. Juan Marcelo Zurita Pabón, en su calidad de Jefe de la Unidad de Gestión Jurídica del Ministerio de la Presidencia, en representación del Sr. Ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana Taborga, se apersona y presenta querrela ante la Fiscalía de Distrito²⁶, en contra de los ciudadanos que se indica, así como contra todos los que resultasen coautores, cómplices, encubridores y demás partícipes y tengan responsabilidad directa o indirecta en los delitos objeto de la querrela, haciendo notar que existen indicios relevantes y concretos de que los servidores públicos Pastora Cristina Choque y Jimmy Israel Morales Cuba, así como la ciudadana que responde al nombre de Gabriela Zapata Montaña, por los delitos de Uso Indebido de Bienes del Estado, Enriquecimiento Ilícito de Particulares con afectación al Estado, Uso Indebido de Influencias, Incumplimiento de Deberes, Contribuciones y Ventajas ilegítimas, habrían hecho durante un largo tiempo uso de las Oficinas, Vehículos y personal de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia, como si se tratase de sus oficinas particulares y bienes privados, donde se permitía que no solo se use esa repartición como oficina privada si no que permitía que la ciudadana Gabriela Zapata Montaña pase por Servidora Pública. Querrela que reconoce que la Sra. Gabriela Zapata Montaña usaba las oficinas de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social sosteniendo reuniones con terceras personas, que recibía correspondencia en dichas oficinas, se permitió que se haga pasar por Servidora Pública, se reconoce que se gestionaba ante **otras entidades estatales buscando beneficios para las empresas que ella representaba**. Solicitando en su otrosí segundo, que se disponga la aprehensión, de los servidores públicos, tomando en cuenta que “la co-querellada Gabriela Zapata Montaña ha sido aprendida en otro proceso penal”

Mediante memorial de fecha 27 de febrero del 2016, el Fiscal remite a la ciudadana aprehendida, Gabriela Geraldine Zapata Montaña, y presenta resolución de imputación formal, ya que la imputada estaría realizando el uso de las oficinas, vehículos y personal de la Unidad de Apoyo de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia como si se tratase de oficinas personales, haciéndose pasar por servidora pública y obteniendo beneficio para sí y terceros, buscando beneficiar a las supuestas empresas que representaba, menciona además, que **al haberse hecho pasar como funcionaria estatal y tener relación con empresas y conseguir contratos para estas empresas, adjudicando los siguientes proyectos a la empresa China “CAMCE”: Planta Industrial de Azúcar y sus derivados en San Buena Ventura, Planta Industrial de Sales de Potasio Uyuni – Potosí, Proyecto Múltiple Misicuni Cochabamba, Construcción de Tramo Bulu Bulu Montero, haciendo referencia que de esta manera ha podido incrementar desproporcionadamente su patrimonio respecto a sus ingresos legítimos, afectando el patrimonio del Estado**. Toda vez que existe el uso indebido de influencias, debido al accionar de la imputada se subsume en este tipo penal, toda vez que al utilizar oficinas de la Unidad, al ser trasladada para fines personales por el chofer y en el vehículo de la Unidad, al grado de conocer, permitir dolosamente que la jefa de la Unidad actúe a nombre de la imputada, para que interceda ante otras carteras de Estado con el fin de poder adjudicarse proyectos a su favor. Por lo que a todo eso requiere la Detención Preventiva de la imputada.

Por memorial presentado en fecha 01 de marzo de 2016, donde el representante del Ministerio Público remite a la ciudadana aprehendida, Pastora Cristina Choque Espinoza, y presenta ampliación de la imputación formal ante el juez de instrucción en lo penal de la Ciudad de La Paz, por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Uso indebido de bienes y Servicio Públicos, Uso indebido de Influencias, donde manifiesta que a raíz de un proceso de administrativo interno se ha identificado a la imputada como la persona que facilitaba los ambientes de la Unidad de Gestión Social, para que Gabriela Geraldine Zapata Montaña, reciba y concrete reuniones con terceras personas, con fines ajenos a la institución y que no registraban sus nombres como personas que tenían tramites o asunto en la institución, así se tiene que la imputada habría intervenido y actuado a nombre de Gabriela Zapata en diferentes gestiones

26 Fecha de recepción 26-02-2016, cuya hora de recepción es 20:35 según copia.

ante otras unidades estatales, buscando beneficio para las supuestas empresas que esta ciudadana representa, ha permitido que en las oficinas de la Unidad se reciban correo personal de Gabriela Zapata Montaña, que la referida imputada se haga pasar como funcionaria pública de esta dependencia, que ingrese o salga sin identificarse o registrarse en los libros de control, y que de las revisiones realizadas al Registro de control de ingreso desde las gestiones 2001, 2012, 2013 y 2014 se tiene que la señora Gabriela Geraldine Zapata Montaña, está registrada en 104 oportunidades, siendo unos de los registros más antiguos en el año 2011. Por lo que se solicita la detención preventiva de la imputada.

Por memorial presentado en fecha 02 de marzo de 2016, donde el representante del Ministerio Público remite al ciudadano Aprehendido, Jimmy Ysrael Morales Cuba, y presenta ampliación de la imputación formal ante el juez de instrucción en lo penal anticorrupción de la Ciudad de La Paz, por los delitos de Incumplimiento de Deberes, Uso indebido de bienes y Servicio Públicos, manifestando que se inició el proceso administrativo interno en contra del imputado y que al existir en sí contra indicios que el imputado como una de las personas que facilitaba, ordenaba el uso de los ambientes de la unidad de Gestión Social para que la co-imputada, Gabriela Geraldine Zapata Montaña, reciba y concerté reuniones con terceras personas, con fines ajenos a la institución porque no registraban sus nombres como personas que tenían tramites o asuntos en la institución, indicando que en fecha 02 de abril del 2014, el imputado habría ordenado el ingreso de Gabriela Zapata al Salón VIP junto con terceras personas a horas 20:05, en consecuencia se tiene que el imputado, tras haber sostenido reuniones con la co-imputada y haberla trasladado en el vehículo oficial de esta cartera de Estado, se hace pasible de Sanción penal. Por lo que solicita la detención preventiva, tomando en cuenta que fundamenta su decisión ya que en el proceso Interno Sumario señala no querer manifestar otros aspectos “Por qué no quiere meterse en problemas”.

Referido al proceso penal que está en proceso podemos observar:

1. Por cartas enviadas por las señora Ministra de Transparencia, Tatiana Valdivia, de fecha 25 y 26 de febrero de 2016, solicitando que se investigue a la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaña, Pastora Cristina Choque Espinoza y Jimmy Ysrael Montaña por los presuntos delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Enriquecimiento Ilícito de particulares con afectación al Estado, Uso Indebido de Influencias, abriéndose caso en la fiscalía de Distrito, designándose como fiscal al Dr. Edwin Blanco Soria, en las actuaciones realizadas por el Ministerio Público se ha presentado las imputaciones correspondiente donde ampliamente fundamenta que la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaña, ha incurrido en los delitos de que se le atribuye, indicando claramente que ha usado influencias para adjudicarse cinco proyectos para la empresa China “CAMCE”: Planta Industrial de Azúcar y sus derivados en San Buena Ventura; Planta Industrial de Sales de Potasio Uyuni – Potosí; Proyecto Múltiple Misicuni Cochabamba; Construcción de Tramo Bulo Bulo Montero, haciendo referencia que de esta manera ha podido incrementar desproporcionadamente su patrimonio respecto a sus ingresos legítimos, afectando el patrimonio del Estado. Es clara la visión del fiscal al determinar que se ha realizado el uso indebido de influencia para la adjudicación de estas obras, pero que estas llegan inclusive ante otras entidades estatales. En las imputaciones realizadas, se puede ver que el fiscal ha tenido los elementos suficientes para realizar la imputación en contra de los involucrados, pidiendo además la detención preventiva a cada uno de ellos.
2. Por medio de la imputación y las ampliaciones realizadas por el Ministerio Público, se puede evidenciar el uso indebido de influencias no es algo reciente, ya que claramente, el señor fiscal, indica que al revisar los libros de registros de ingresos 2011, 2012, 2013 y 2014, se ha podido verificar el ingreso de la Señora Gabriela Zapata Montaña en 104 oportunidades, indicando que desde septiembre de 2011 se tiene registro de su ingreso a esta repartición, lo mismo ocurre en los demás años, indicando en su fundamentación que existe declaraciones como pruebas pre constituidas que indican que ella ingresaba inclusive sin tener un registro.

3. Por otro lado el querellante establece que si se ha cometido delito, por tal razón exige que se investigue reconociendo en su querrela que existía un claro uso indebido de influencia ya que la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaño hacia el uso de esas dependencias de Estado, y con la participación de la jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social habría intervenido en gestiones ante otras entidades estatales buscando beneficios para la empresa a la que representaba. Sin embargo después de fundamentar que se ha beneficiado a la empresa CHINA CAMCE con la contratación de diferentes obras, se extraña que el Ministerio Público no haya ampliado la investigación hacia la empresa mencionada, demostrando de esta manera que se quiere llegar conocer la verdad histórica de los hechos.
4. El 26/02/2013 la Sra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista (Ministra de Transparencia) realiza su querrela al ministerio público, denuncia a las señoras Gabriela Geraldine Zapata Montaño y Cristina Choque por los delitos de LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS, USO INDEBIDO DE BIENES DEL ESTADO, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, CONTRIBUIONES Y VENTAJAS ILEGITIMAS, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULATES CON AFECTACION AL ESTADO, así como contra todos los que resultasen coautores, cómplices, encubridores y demás participes que tengan responsabilidad directa o indirecta en los delitos de objeto de la querrela. En la fundamentación de la relación circunstancial de los hechos se expone que Gabriela Zapata Montaño utilizo la oficina de la Unidad de apoyo a la gestión social como oficina privada y se hizo pasar por funcionaria pública, y la Sra. Cristina Choque había autorizado la recepción de correspondencia personal y el uso de la oficina para reuniones con terceros.
5. Las imputadas han realizado declaraciones, tanto a la CEMICEECCE como en prensa aludiendo que el Ministro de Presidencia Juan Ramón Quintana Taborga, tenía conocimiento y autorizaba el uso de estas dependencias para los fines ya descritos por los querellantes, por lo cual deberá ampliarse la investigación tanto a él como a los demás implicados de acuerdo a lo establecido en la querrela. Es inconcebible que la máxima autoridad del Ministerio de la Presidencia, no conozca ni tenga relación alguna con la Sra. Gabriela Zapata, después de que ella ha hecho uso regular de las oficinas de su dependencia durante cinco años.
6. Se ha probado mediante el Tribunal del menor que existe un niño, hijo Gabriela Geraldine Zapata Montaño y, según ella, fruto de su relación con Evo Morales Ayma. Comprobándose esta relación de parentesco con el niño, se debe establecer una investigación seria sobre el uso indebido de influencias.
7. Que en reiteradas veces se ha solicitado a través de la CEMICEECCE se remita la documentación sobre los indicios y pruebas obtenidas para la imputación de la Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaño, como las citadas a continuación:
 - 01/03/2016 Diputada Griselda Muñoz solicita que se requiera a Migración el flujo migratorio detallado de Gabriela Zapata del 2006 a 2015.
 - 09/03/2016 Requiere que se solicite la Ministerio de Transparencia y Lucha contra la corrupción remita la documentación los indicios y pruebas obtenidas por la posible comisión de delitos de ganancias ilícitas y enriquecimiento de particulares con afectación al Estado en que habría incurrido la Sra. Gabriela Zapata
 - 09/03/2016 Se requiere solicitar al Fiscal de Materia, la documentación concerniente al caso.
 - Memorial 17/03/2014 requieren la comparecencia de Sra. Gabriela Zapata, principales ejecutivos de la empresa CHINA CAMC y ejecutivos de YPFB a efecto de informarnos todo lo relacionado con la venta de tres perforadoras.
 - 23/03/2016 Peticiones de informe escrito en referencia a la Sra. Gabriela Zapata solicitadas por

el Senador Lic. Oscar Ortiz a instituciones como ser FUNDAEMPRESA, Ministerio de Educación, Universidad Mayor de San Simón, Director General de la Autoridad de Pensiones y Seguros sobre los datos de la CHINA CAMC y de la Sra. Gabriela Zapata; Ministra de Salud – Afiliaciones de CHINA CAMC y de Gabriela Zapata; Ministerio de Trabajo y previsión – planilla de trabajadores de CHINA CAMC desde 2013 hasta la fecha; Derechos Reales de la Ciudad de La Paz y Declaraciones Juradas de Juan Morales Ayma desde la gestión 2006 a la fecha y sus actualizaciones.

A pesar de haber solicitado documentación adicional, esta no ha sido otorgada por las autoridades, por lo cual es necesario continuar con la investigación y seguimiento a esta querrela, debido a que es de interés público del Estado Boliviano dilucidar los acontecimientos sobre los cuales se vierte información contradictoria desde la Presidencia y los diferentes ministerios, sobre todo que se ha visto que la Señora Gabriela Zapata ha estado vinculada a diferentes obras realizadas por empresas públicas, tal es el caso de la investigación que lleva adelante el Ministerio de Transparencia sobre la Construcción de la Carretera Santa Cruz – Cotoca, donde personeros de la ABC sostuvieron reuniones con la Señora Zapata²⁷, o las reunión sostenida con el Ministro de Minería donde admitió la existencia de cartas entre la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) y la empresa china Citic Group, en la que Gabriela Zapata, ex pareja del presidente Evo Morales, figuraba como representante en Bolivia. Confirmó, además, la firma de un acuerdo para la exploración en el Salar de Coipasa y un memorándum de entendimiento para operar en Uyuni. Sin embargo, la autoridad aseguró que estos convenios no se materializaron²⁸, una razón más por la que es necesario continuar en un proceso de investigación.

IV.2. YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS: PROVISIÓN DE BIENES NUEVOS Y SALIDOS DE FÁBRICA DESTINADOS A LAS REDES DE GAS DE YPFB Y YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS: PROVISIÓN DE EQUIPOS DE PERFORACIÓN NUEVOS Y SALIDOS DE FÁBRICA DE 1000 HP, 1500 HP Y 2000 HP.

Para la firma del contrato comercial N. 2009 AM420-016-YD201 de fecha 28/05/2009, se firma primeramente (en fecha 21/02/2006) la carta de intenciones entre YPFB representado por su presidente a.i. Ing. Jorge Alvarado, la Sra. Liu Jianling, Gerente General de CAMC y el Sr. Mario Paredes Vargas en su condición de Representante Legal de la Empresa CHINA NACIONAL CONSTRUCTIONAL & AGRICULTURAL MACHINERY IMPORT – EXPORT CORPORATION (CAMC), con el objetivo de suscribir acuerdos preliminares referidos a la ampliación del crédito preferencial para continuar con el proyecto de instalación de Gas Domiciliario de YPFB. Además, la empresa CAMC se compromete a gestionar ante EXIMBANK la solicitud de YPFB para ampliar la línea de crédito preferencial por un monto de hasta U\$D 60.000.000,00 y continuar con el proyecto de instalación de gas domiciliario en la República de Bolivia, por su parte YPFB se compromete realizara las gestiones necesarias ante el Gobierno Nacional para concretar este financiamiento en el marco de la Norma del Sistema de Inversión Pública.

El 28/05/2009, el Ing. Carlos Villegas Quiroga suscribió el contrato comercial N° 2009 AM420-016-YD201 con la Gerente General de CAMC Sra. Liu Jianling, el objetivo del contrato era la compra de bienes nuevos y salidos de fábrica, detallados y destinados a las redes de Gas de YPFB, por un valor de 60 millones de dólares. El anexo A del contrato N. 2009 AM420-016-YD201 detalla un listado de material y equipos a contratar según el siguiente detalle:

²⁷ Fuente: El Deber publicación del 07/05/2016.

²⁸ Fuente: Correo del Sur publicación del 05/05/2016.

DESCRIPCIÓN DE ÍTEM	MONTOS U\$D
Tecnología Larga Distancia	5.592.365,00
Tubería de polietileno (metros)	2.358.800,00
Accesorios (piezas)	943.521,90
Gabinete de medición y regulación (piezas)	15.207.366,24
Puentes de regulación, por	4.589.590,00
Máquina de Soldar	218.830,00
Instrumentos y Herramientas	16.360,00
Equipo de Perforación (2 conjuntos)	31.073.166,86
TOTAL U\$D	60.000.000,00

En fecha 04/08/2009, se firmó el acuerdo marco entre el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y la República Popular de China, que establece se conceda una línea de crédito preferencial por una suma total no superior a 411 millones de yuanes de RMB al Ministerio de Planificación de Desarrollo de Bolivia, con el objetivo de efectuar el “Proyecto de Gas Domiciliario 39 K”. En la parte resolutive del contrato de crédito concesional gubernamental de fecha 02/12/2009, en su punto 2.5 establece que “los productos, tecnologías y servicios adquiridos mediante el uso de los fondos del crédito deberán ser adquiridos preferiblemente de China”, por lo cual queda claro que no era una exigencia del financiador contratar como proveedor exclusivamente a CAMC.

En fecha 18/11/2009 mediante Decreto Supremo N° 0358, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo a suscribir un contrato de préstamo con el The Export Import Bank Of China por un monto de 60.000.000,00 de dólares²⁹; contrato que es firmado en fecha 02/12/2009, con el propósito de implementar el Proyecto de Instalación de Gas Domiciliario de YPFB y la China National Construction And Agricultural Machinery Import And Export Corporation (CAMC), establecido en el contrato comercial N° 2009 AM420-016-YD201 de fecha 28/05/2009. Es en este documento se direcciona la contratación a la CAMC, puesto ya existía previamente un compromiso de contratarla a través del contrato comercial N° 2009 AM420-016-YD201 firmado con la CAMC, antes de que exista un contrato de préstamo, o los recursos necesarios para llevarlo a cabo. Este contrato posteriormente fue aprobado mediante Ley 4149 de fecha 31/12/2009.

Podemos observar que YPFB firmó el contrato con CAMC sin contar con financiamiento específico en su POA, contraviniendo a la Ley 2042 de Administración Presupuestaria que establece en su art. 5 que “las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados”. Además, el contrato no contempla la emisión de boletas de garantía, plazos de ejecución y penalidades por incumplimiento o moras. En este contrato solamente se cuenta con el compromiso de CAMC de poner en funcionamiento equipos de buena calidad en un plazo de 12 meses a partir de su arribo al puerto de destino, sin indicar ninguna fecha. Se denota que existían intereses desde niveles ejecutivos del gobierno en hacer realidad el contrato firmado entre YPFB y CAMC, por el hecho de conseguir en la misma gestión del 2009, que EXIMBANK financie este contrato a través de un crédito chino y que se apruebe en el congreso.

Nueve meses después, YPFB y CAMC modifican sustancialmente el objeto del contrato. En fecha 10/09/2010, se emitió el Informe Técnico Económico N° VPNO 350/2010 – SPERF-232/2010 de referencia adquisición de equipos de perforación – crédito preferencial de la República de China. En la cual manifiestan lo siguiente:

²⁹ El periodo de vencimiento del crédito será de 240 meses, entre los cuales el periodo de gracia será de 60 meses (5 años) y el periodo de repago será de 180 (15 años) meses de forma semestral (30 cuotas).

- Por la falta de equipos de perforación e intervención de pozos en nuestro país, YPFB como compañía operadora surge la necesidad de realizar la adquisición urgente de estos equipos con el propósito de incrementar los volúmenes de hidrocarburos mediante la perforación e intervención de pozos.
- Por lo que el **gobierno Boliviano con el interés de optar el crédito concesional ofrecido por el Gobierno de la República de China y agilizar la adquisición de los equipos** mencionados es que realizaron varias reuniones para tratar el tema con los representantes de la compañía CAMC, quienes manifestaron su aprobación para la ejecución de este crédito.
- Asimismo, en reiteradas oportunidades las empresas operadoras han manifestado la dificultad de disponer se equipos de perforación para cumplir con sus programas de trabajo en muchos casos el conseguir la prestación de estos servicios va ligado a la firma de contratos a largo plazo y los costos diarios de alquiler se pagan estén en operación o parados esperando la próxima operación.
- El crédito referencial de \$US 60.000.000,00 otorgados de la República de China, inicialmente destinados a la adquisición de dos equipos de perforación de pozos por un monto de \$US 31.073.118,80 y de material de redes de gas por un monto de \$US 28.926.881,20. Debido a impases que surgió sobre los precios de los materiales de redes de gas y la prioridad que otorga el gobierno de Bolivia a la exploración y explotación de hidrocarburos, YPFB solicita a la empresa CAMC, conceder dicho crédito exclusivamente para la adquisición de equipos de perforación e intervención de pozos petroleros.
- En fecha 06, 07 y 08/09/2010 se llevaron reuniones entre la YPFB y CAMC concretizar la adquisición de estos equipos de perforación, donde también se analizaron los mecanismos para poder viabilizar la cancelación del excedente al monto de \$US 60 millones del crédito preferencial de la República de China.
- CAMC efectuará la provisión de los equipos de perforación hasta el monto de \$US 60 millones incluido el descuento especial del 5% equivalente a \$us. 3.091.127,30 dentro de este monto está considerando el costo del equipo de 2000HP completo, tomando en cuenta que el monto del crédito no puede exceder los \$US 60 millones, se visto por conveniente no incluir el valor de las tuberías de perforación de los equipos de 1000 HP y 1500 H, cuyo valor asciende a \$US. 4.093.618,00.

Por lo expuesto anteriormente, **se recomienda efectuar las gestiones respectivas con el fin de poder contar con los equipos de perforación partir de la gestión 2011, de acuerdo al cronograma de entrega propuesto por la empresa CAMC**, para poder garantizar y agilizar las actividades de perforación exploratoria, de desarrollo de campos así como la intervención de pozos de manera agresiva en la áreas tradicionales y no tradicionales lo que permita incrementar las reservas y garantizar de esta manera el cumplimiento de los contratos tanto en el mercado interno y externo.

En fecha 10/09/2010 se emite el Informe Legal N° DLG 1026 – UAJ 173/2010 de referencia Modificación al contrato Comercial N° 2009AM420-016-YD201, en la cual se informa lo siguiente:

- El Numeral 4.2 señala expresamente “los materiales contemplados en el anexo A tienen un carácter referencial, por lo que están sujetos a variaciones de precio y cantidad de acuerdo a requerimientos y observaciones que podrán ser planteados por el COMPRADOR con aceptación del VENDEDOR”. Asimismo señala que: “se establece que los precios referenciales pueden ser sujetos a variación únicamente si favorecen al COMPRADOR”.
- En el marco de las referidas cláusulas del contrato comercial, **YPFB en su calidad de comprador solicito la modificación de precios de los bienes para redes de gas, situación que no fue aceptada por la CAMC**, posteriormente YPFB hizo conocer la posibilidad de aceptar equipos de perforación por la totalidad del crédito, por lo que la CAMC hizo llegar la propuesta del anexo A

reformulado que contiene la nueva composición de precios de los equipos requeridos por YPFB, así como las especificaciones técnicas de los equipos solicitados.

- Para hacer efectivas las modificaciones al Contrato Comercial N° 2009 AM420-016-YD201 suscrito entre YPFB y la CAMC, es recomendable suscribir la Enmienda al referido contrato, previa aprobación del Ministerio de Hidrocarburos y Energía en su condición de cabeza de sector.

Es así que el 10 de septiembre de 2010, YPFB y CAMC firman la primera enmienda del contrato N° 2009 AM420-016-YD201 modificando el objeto del mismo: la provisión de tres equipos de perforación nuevos y salidos de fábrica en lugar de equipos para la instalación de redes de gas.

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANT.	PRECIO UNITARIO
1	1000HP Equipo de Perforación (incluye campamento, accesorios y otros equipos. Ver lista de especificaciones técnicas adjuntas)	1	18.349.240,00
2	1500 HP Equipo de Perforación incluye campamento, accesorios y otros equipos. Ver lista de especificaciones técnicas adjuntas)	1	18.829.320,00
3	2000 HP Equipo de Perforación incluye campamento, DP, DC y otros equipos. Ver lista de especificaciones técnicas adjuntas)	1	22.821.440,00
TOTALES		3	60.000.000,00

Mediante Decreto Supremo N° 0955 del 10/08/2011, se autoriza al Ministerio de Planificación del Desarrollo a suscribir en representación del Estado Plurinacional de Bolivia con el EXIMBANK, el convenio de préstamo por un monto de Yuanes 411.000.000,00 equivalentes a \$US 60.000.000,00, destinados a financiar el Proyecto de Adquisición de perforadoras. En fecha 11/08/2011, se suscribe el Convenio de Préstamo Concesional Gubernamental entre el Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo y el Export Import Bank Of China (EXIMBANK), por un monto de 411.000.000,00 yuanes, destinados al financiamiento del Objeto contractual relativo al “Proyecto de Adquisición de Perforadoras”. Mediante Ley N° 187 del 22/11/2011 se aprueba este Convenio de Préstamo destinados al financiar el “Proyecto de Adquisición de Perforadoras” y abroga la Ley 4149 del 31 de diciembre de 2009.

En fecha 12/12/2011 se suscribe el Convenio de Subsidiario N° DGCP-055/2011 entre el Ministerio de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Economía Finanzas Públicas en representación del Estado Plurinacional de Bolivia y el Ministerio de Hidrocarburos y Energía y Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, a objeto de otorgar al “**ejecutor**” en calidad de Préstamo los recursos reembolsables del Convenio de Préstamo, en las mismas condiciones en las que están siendo contratados, y el de establecer las condiciones que regirán la utilización de dichos recursos en la ejecución del PROYECTO.

Podemos observar que por segunda vez YPFB firma una enmienda al contrato comercial N° 2009 AM420-016-YD201 en fecha 10/09/2010 modificando el objeto del mismo: la provisión de tres equipos de perforación nuevos y salidos de fábrica en lugar de equipos para la instalación de redes de gas y nuevamente sin contar con los recursos financieros necesarios, el convenio de préstamo con EXIMBANK que cubre el financiamiento se suscribe de manera posterior en fecha 11/08/2011 y se aprueba mediante Ley N° 187 del 22/11/2011.

También constatamos que YPFB nuevamente suscribe contrato con la CAMC sin haber realizado con anterioridad un proceso de contratación; sin tomar en cuenta otras posibles ofertas o la experiencia de la empresa en el rubro específico. Además la CAMC claramente actúa como intermediaria y ofrece vender las tres perforadoras en 64 millones de dólares tomando los 60 millones del contrato de préstamo y 4 millones

de recursos propios. En fecha 24/12/2012 (Un año después de haberse aprobado el financiamiento) se suscribió el contrato N° DLG-465 entre YPFB y la Empresa de Verificación de Comercio Internacional “Bureau Veritas Argentina S.A.”, con el objeto de realizar el servicio de verificación, inspección técnica y certificación de equipos que avalen la calidad de los materiales utilizados en la construcción y el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los componentes de las unidades de perforación a ser fabricados en la República Popular de China y que serán adquiridos por YPFB.

Mediante informe técnico VPACF-038 DSP-11/2013 de fecha 29/04/2013 e informe técnico complementario VPACF-046 DSP-71/2013 de fecha 15/08/2013, se concluye que considerando la prioridad de YPFB la exploración y perforación de pozos en búsqueda de nuevos yacimientos, es imperiosa la necesidad de importar los equipos de Perforación de Propiedad de YPFB, es por eso que, esta dirección reitera que está extremando todos los recursos técnicos y humanos para poder efectivizar la importación de los mencionados equipos, sin embargo es muy importante lograr previamente la firma de la adenda al contrato comercial, con el objetivo de efectuar modificaciones y complementaciones a la segunda adenda incorporando lo siguiente:

- Definir los términos y condiciones contractuales de los tres (3) equipos de perforación nuevos y salidos de fábrica, de acuerdo a lista, cantidad, requerimiento y especificaciones técnicas contenidos en el Anexo A.
- El comprador contrató a su costo una Empresa de Verificación de Comercio Internacional, a objeto de realizar la inspección de calidad, cantidad y correcto funcionamiento de los referidos equipos. En origen y en destino, en cada etapa la empresa de verificación de Comercio Internacional, emitirá el certificado de conformidad correspondiente.
- Se incorporan el numeral 4.5 que establecen el cronograma de Fabricación, Inspección y Entrega de los equipos de perforación detallados en el Anexo “A1”. Y numeral 4.6 que establece que los equipos detallados en el Anexo “A” provistos por el vendedor, deberán cumplir con las normas API y otras disposiciones vigentes en la industria petrolera.
- Reformulan los procedimientos de pago de la siguiente manera:
- El 55% del valor de cada equipo embarcado y que el mismo cuente con el certificado de conformidad emitido por la Empresa Verificación de Comercio Internacional,
- El 15% del valor de cada equipo después del arribo del equipo de perforación completo a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, la Empresa Verificación de Comercio Internacional, deberá emitir el informe de inspección que respalde el arribo de los equipos de perforación en perfectas condiciones,
- El 5% del valor de cada equipo después de la emisión de la boleta de Garantía por la suma que asciende el 3% del valor total de Contrato.
- La forma de embarque y despacho aduanero.
- Establece la presentación de la Boleta de Garantía por el 7 % de valor total del contrato por una suma de \$US. 42.000.000,00 con una vigencia hasta la llegada del ultimo equipo de perforación completo a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y la emisión de la boleta de Garantía por la suma que asciende el 3% del valor total de Contrato para garantizar la calidad de los bienes y perfecto estado de funcionamiento de los equipos de perforación.
- Ampliación de plazo del contrato por 2 años, computables a partir del 23/11/2013, hasta el 22/11/2015.
- Se establece la cláusula de Anticorrupción.

Es así que el 20/05/2013, YPFB y CAMC firmaron una nueva adenda al contrato comercial N° 2009 AM420-016-YD201, con el objeto de efectuar modificaciones y complementaciones. En fecha 23/10/2013

se firma la primera adenda al Contrato N° DLG-465 de la Empresa BUREAU VERITAS con el objetivo de modificar la cláusula sexta (de la entrega y plazo), ampliándose el plazo a 600 días efectivos de entrega.

En fecha 12/07/2013 el Vicepresidente de Administración, Contratos y Fiscalización a.i., designa como miembros del comité de recepción de equipos de perforación a los siguientes funcionarios; Ing. Leoncio Javier Ruiz Figueroa, Ing. Yahir Virhuez Montaña, Ing. Manuel Pacheco Aracena, Ing. David R. Acho Mamani, Tec. José L. Martínez Barrero y Lic. Martin Ever Panoso Pérez.

Entre junio de 2013 y abril de 2014 fueron embarcadas en China las tres perforadoras, que finalmente llegaron al país con más de dos años de retraso, con defectos de fábrica, severos daños materiales y las tres perforadoras estaban incompletas debido a la falta de piezas para su funcionamiento. La perforadora de 2.000 caballos de fuerza fue embarcada en China el 19 de junio de 2013 y llegó al país el 17/09/2013. Tras ser sometido a una revisión técnica el 25/11/2013 mediante informe técnico N° DSP-110/2013, de referencia informe de recepción de carga dañada (RIG 2000 HP), el equipo fue observado por los técnicos de YPFB y la Cía. Verificación BUREAU VERITAS, quienes identificaron al menos 20 componentes del equipo en mal estado, entre ellos la tapa del filtro de aceite y los pernos. La perforadora de 1.500 caballos de fuerza fue embarcada en China el 02/09/2013 y arribó al país el 22/02/2014. De igual manera mediante informe técnico N° DSP-032/2014 de referencia informe de recepción de carga dañada (RIG 1500 HP) de fecha 15/07/2014, los técnicos que revisaron el equipo evidenciaron que éste llegó deteriorado con observaciones - daños - faltantes. De la Factura N° 1 se tiene 18 observaciones, Factura N° 2 se tiene 36 observaciones. El informe técnico confirma daños permanentes debido a las malas condiciones de embalaje y recomienda que se realicen reposiciones y reparaciones. Las fotografías del informe de recepción muestran un equipo deteriorado. La perforadora de 1.000 caballos de fuerza fue la última en ser embarcada el 16/04/2014 y en llegar al país el 26/08/2014. La revisión técnica efectuada el 21 de octubre de 2014 mediante informe técnico N° DSP-180/2014 de referencia informe de recepción de cargas (RIG 1000 HP) determinó que el equipo llegó incompleto con observaciones - daños – faltantes. El informe técnico confirma daños permanentes debido a las malas condiciones de embalaje y recomienda que se realicen reposiciones y reparaciones.

Además de todas estas observaciones, no se hizo presente el personal especializado que debía montar el equipo. Por lo cual, después de haber esperado dos años para recibir el equipo de perforación, se debió esperar dos años más para montarlos puesto a que todas las instrucciones estaban en idioma chino. YPFB decidió hacer un gasto adicional y contratar a la empresa SINOPEC para que arme las perforadoras. Habían pasado casi dos años desde la firma del contrato y la CAMC todavía no cumplía el contrato. El 31 de diciembre de 2013, YPFB suscribió con la empresa SINOPEC INTERNATIONAL PETROLEUM SERVICE Ecuador Sucursal Bolivia SA un contrato de provisión del servicio de Operación y Mantenimiento de tres equipos de perforación. En fecha 14/08/2014 se ordenó el traslado del primer equipo 1.500 al pozo BBL-16D. En septiembre de 2014, SINOPEC reporta a YPFB dificultades en el montaje de la perforadora 1.500 por la falta o deterioro de partes y solicita los equipos faltantes y el reemplazo de los artefactos dañados. YPFB **asume la responsabilidad de comprar las partes faltantes y realizar estos gastos adicionales.**

En fecha 03/09/2014 mediante una nota con cite 021/2014 de referencia Proyecto Equipos de perforación YPFB, la representante legal de CAMC Sr. Yao Ying Ying, hace conocer que:

- Para solucionar la pérdida de los cables de izaje y terminar lo más antes posible la instalación, CAMC comprara dos cables de izaje de mástil haciendo lo máximo para entregarlos a la brevedad posible.
- El fabricante RG PETROMACHINERY no consiguió obtener a tiempo las visas para viajar a Bolivia.
- El equipo de 1500 HP llegó a Bolivia hace 10 meses y por el largo tiempo del almacén al aire libre, tiene varios desgastes de los repuestos, CAMC está regularizando observaciones de YPFB y comprando ítems en Bolivia, que no fueron enviados conforme a las especificaciones técnicas.

- Comprendemos que YPFB está con personal en pozo y que las actividades de montaje estén destinadas, pero CAMC está trabajando para minimizar perjuicios a YPFB por lo cual presentamos nuestras disculpas.

Mediante esta nota claramente se puede ver que la CAMC admite el incumplimiento de Contrato y que los funcionarios de la YPFB a pesar de estos incumplimientos le han seguido otorgando modificaciones de las cláusulas, ampliando plazos para la entrega de los Equipos de Perforación, siendo que a partir de la gestión 2011 se tenía que contar con estos equipos. Es evidente que la CAMC incumplió su contrato, causando una considerable demora en el montaje del equipo de perforación de 1.500. Además, SINOPEC informó a YPFB el 10/11/2014 que había gastado 8,4 millones de bolivianos adicionales en el montaje de la máquina. El 4 de diciembre de 2014, la Dirección de Servicios de Perforación de YPFB expresó en su informe técnico N. DSP 211/2014 su “insatisfacción con la calidad del servicio de CAMC (...) que ha enviado los equipos de perforación de forma deficiente, sin ninguna muestra de profesionalidad en el envío de equipos que dio como resultado innumerables atrasos. Inicialmente CAMC no quiso aceptar los reclamos y pasaron más de seis meses hasta que finalmente decidió atender alguno de ellos” y agregan que “CAMC ha omitido el envío de un ítem muy importante para el montaje e izaje del mástil de equipo 1.500 HP, lo cual ha causado importantes costos no programados. Asimismo, YPFB se halla perjudicada también por no recibir ingresos por la producción de hidrocarburos de los pozos que ya pudieron ser perforados” (Informe técnico de YPFB fechado el 4 de diciembre de 2014).

Mediante Informe técnico N° DSP-003/2015 de fecha 16/01/2015, se informa lo siguiente:

- Posterior a la llegada de cada equipo de perforación a Bolivia YPFB emite los informe técnicos de recepción DSP-110/2013 (RIG 2000 HP) de fecha 25/11/2013; DSP-032/2014 (RIG 1500 HP) de fecha 20/02/2014 y DSP-180/2014 equipo (RIG 1000 HP) de fecha 21/10/2014, en los cuales se evidencian que el empaque y el embalaje fueron deficientes, provocando el deterioro de los mismos prematuramente.
- De acuerdo al artículo 5.1.5 del Contrato Comercial N° 2009 AM420-016-YD201, suscrito entre la YPFB y CAMC, menciona que “si un equipo o alguna parte presenta algún problema causado por su calidad, CAMC debe dar la correspondiente solución dentro de 5 días hábiles de haber recibido la explicación escrita, mostrando fotos de los problema de calidad, empacar y embarcarlos en 7 días hábiles desde la identificación de la queja”. Sin embargo, una vez evidenciados los daños existentes y remitidos a CAMC, dicha empresa inicialmente rechazaba los mismos, pero debido a la insistencia de parte de YPFB, se aceptaron de forma progresiva luego de bastante tiempo, provocando retrasos considerables. Cabe resaltar que los daños evidenciados e informados para ser subsanados por parte de CAMC son más de los que fueron atendidos efectivamente.
- Las demoras ocasionados para subsanar los daños, tiene como resultado un retraso de 4 meses, desde la emisión de la orden de proceder (14/08/2014), considerando que la movilización y montaje debió tomar alrededor de 30 días, esto conlleva también un perjuicio para la empresa SINOPEC, ya que en virtud del contrato de servicio de operación de taladros , SINOPEC remite Nota SUC BOL 1441/2014, solicitando al pago de Stand By con personal establecido en el Anexo 4, a lo YPFB responde que no procede dicha solicitud mediante nota VPACF-705/2014, sin embargo es evidente que existen costos no programados en los que SINOPEC está incurriendo.
- Desde la fecha efectiva de movilización, los trabajos se fueron realizando con dificultades de menor magnitud, pero mayores en cantidad. Estas dificultades tenían básicamente tres fuentes: 1) que CAMC no los envió a la fábrica, 2) CAMC envió ítems con embalaje deficiente, 3) Ítems que se deterioraron o requieren mantenimiento debido al tiempo de espera desde su llegada a Bolivia.
- Dado que no es posible continuar con la no atención de las solicitudes por parte de la CAMC, y tampoco continuar con gastos no programados se pone a consideración la modificación y adición

de términos y condiciones al Contrato Principal, de manera tal que se incluyan los siguientes puntos principales: Se debe dar plazo indefectible a CAMC para solucionar todas las observaciones técnicas remitidas por YPF; CAMC debe ser pasible a penalizaciones, en caso que no cumpla con plazos establecidos por YPF; debe de considerarse la posibilidad de terminar el contrato, en caso que CAMC no responda favorablemente; debe de incrementar el valor de la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato de un 3% a 7% del valor total del Contrato; deben incluirse los conceptos de recepción provisional y definitiva; debe de modificarse las formas de pago y también, debe de incluirse una clausula donde establezca que CAMC reembolsara a YPF todos los daños, perjuicios y costos no programados por causales atribuibles a CAMC.

En fecha 16/01/2015, mediante informe legal N° DLG-UGLU 15-A/2015, de referencia tercera adenda al Contrato Comercial N° 2009 AM420-016-YD201, se recomienda suscribir la tercera adenda al contrato cuyo objeto es el de complementar la cláusula segunda y modificar la cláusula cuarta, quinta numeral 7.2, clausula novena e incorporar las clausulas 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. Así mismo se incluye la modificación de las especificaciones de ítems del Anexo "A". Por lo cual el 19/01/2015, YPF y CAMC suscribieron la tercera adenda en la que acuerdan elevar el monto de la boleta de garantía hasta el 7% del valor de cada equipo, con vigencia de 12 meses después de la recepción definitiva de los mismos. Se introducen también penalidades por atraso en la entrega de los equipos de 0,15% por día durante 30 días, al cabo de los cuales la multa será de 0,35% diarios por otros 30 días. Pasado ese plazo, YPF podrá ejecutar las boletas de garantía, se amplía el plazo del contrato por 14 meses adicionales hasta el 14/04/2017, computables a partir del 29/02/2016, establece la devolución de gastos reembolsables a favor de YPF en caso de incumplimiento en la entrega oportuna y/o mal funcionamiento de los equipos de perforación, se incluyen la cláusula de solución de controversias entre otros.

Habían pasado 59 meses desde la suscripción del contrato entre YPF y la CAMC cuando se establecen las penalidades por incumplimiento. Después de que la CAMC no accediera a varios incumplimientos y de que YPF incurriera en gastos o costos no programados y luego de haber perjuicios en las actividades de exploración e intervención de pozos para garantizar el abastecimiento del mercado interno como el externo.

No siendo el retraso suficiente, en fecha 16/04/2015, YPF y CAMC firmaron la cuarta adenda del contrato comercial N. 2009 AM420-016-YD201 respaldadas o justificadas en el informe técnico N° DSP-031/2015 del 10/04/2015 e informe legal N° DLG-153 UGLU – 013/2015 del 13/04/15, el objeto de esta adenda era el de detallar las penalidades introducidas en la tercera adenda; establecer procedimientos de reembolso con cargo a las penalidades por día de retraso en la entrega de los equipos; ampliar el plazo del cronograma de entrega de los equipos; establecer que la entrega de las observaciones pendientes e ítems faltantes se realizará hasta el 29/02/2016; incorporar un procedimiento para caso de defectos y/o fallas de los equipos de perforación e incluir una nueva causal de terminación de contrato, para el caso de presentarse una o más fallas en cualquiera de los equipos de perforación que impida seguir perforando debido a defectos de calidad y de fabricación. En resumen, la cuarta adenda amplía una vez más el plazo de entrega de los equipos y establece una especie de reglamento de multas.

En la compra de los equipos de perforación de YPF se evidencia claramente en la documentación que hubo un perjuicio al Estado. El periodo de gracia del contrato de préstamo fenece en cinco años, por lo cual se deben empezar a pagar pronto las cuotas del crédito. Para poder calcular con exactitud el monto del daño al Estado tendríamos que saber el monto total de los gastos adicionales en los que incurrió YPF (ampliación del contrato de Bureau Veritas, compra de partes, contratación de SINOPEC y días de alquiler de perforadoras de pozo). Si hacemos un ejercicio con una sola máquina perforadora y contamos desde 01/01/2014 (tomando en cuenta que el primer equipo llegó a Bolivia el 25/11/2013 y se puso en marcha en 15/04/2015 provisionalmente) y que el alquiler de cada equipo cuesta 40.000 dólares por día (monto de referencia proporcionado en la entrevista realizada al Gerente General de YPF – Ing. Guillermo Achá) por una sola má-

quina perforadora 2000 HP tenemos 20.400.000 millones de dólares estadounidense en pérdida del Estado. Sin embargo dentro de la documentación entregada a la CEMICEECCE, el único documento de resarcimiento que hemos encontrado ha sido un acta de conciliación entre YPF y la CAMC de fecha 16/12/2015, que se realiza por el monto de 4.451.681,04 millones de dólares que debía pagar la CAMC por penalidades de costos no programados en los equipos 1500 HP y 2000 HP y establece que quedan pendientes las penalidades del equipo 1000 HP puesto que no ha sido entregado en su totalidad.

Podemos concluir luego de todo lo expuesto que se encuentran indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal), INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal), RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal) CONDUCTA ANTIECONOMICA (Art. 224 del código penal) y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO (Art. 221 del Código Penal) que deberían ser tomados en cuenta por las autoridades competentes.

IV.3. EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA: PROYECTO DE INGENIERÍA, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE AZÚCAR Y DERIVADOS DE LA EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA.

Para el proceso de contratación directa del proyecto de ingeniería, suministro, construcción, montaje y puesta en marcha de la planta industrial de azúcar y derivados de la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA), se realiza dos procesos de contratación, un primer proceso que se declara desierto y un segundo proceso que de acuerdo al informe de evaluación en la cual todas las empresas proponentes quedaron descalificadas. No obstante y a pedido del RPC mediante una nota se evalúan las propuestas técnicas de las empresas participantes del segundo proceso, acción que termina en la contratación de la CAMC ENGINNERING CO LTD, como verificamos en el siguiente cuadro que resume las fases de este proceso de contratación directa.

Fase	Fecha	Detalle
1	27/05/2011	Resolución Administrativa 40/11 el RCPD – Gerente General de la EASBA, resuelve autorizar el proceso de contratación directa modo llave en mano.
1	28/05/2011	Se publica la convocatoria y los TBC en el SICOES.
1	29/06/2011	Inspección previa
1	01/06/2011	Recepción de consultas
1	11/06/2011	Aprobación de TBC mediante Resolución Administrativa No. 053/2011, con 21 enmiendas y las aclaraciones de acta.
1	11/06/2011	Se realizó la notificación del TBC y nuevo cronograma de plazos.
1	23/09/2011	Memorando EASBA – GAF- 043/11 que designa Comisión de Calificación
1	26/09/2011	Recepción de propuestas y Acta de apertura de propuesta
1	26/09/2011	La Comisión de Calificación Envía nota al RPCD informando que empresas se presentaron y solicita informe legal sobre la validez de todos los documentos legales presentados por las empresas proponentes ¹
1	06/10/2011	Resolución Administrativa No. 79/11 Declara desierto el proceso de contratación debido a que las empresas no cumplían con lo establecido en el TBC, en base al Informe de Evaluación EASBA –CD No. 0001/2011.

2	07/10/2011	Solicita cotización del proyecto a: CHANDERPUR SUPPLIES, RKS PVT LTDA, METALURGIA CARLOS CABALLERO, INSOLUX INGENIERIA, PROSPERU, EMUPRO, CHINA LIGHT INDUSTRIES, VICSTAR, TKS INDUSTRIA, SIMISA, SERMATEC, PLANUSI, INDUSTRIAS EDUARDO, DE SMET CONSTRUCTORS DO BRASIL, DEDENISA, COMSPAIN SA, CIBOLI LTDA, CHINA CAMC ENGINEERING, BEARWOOD ENGINEERING SUPPLIES LTDA, SNT SRL Y ASOCIADOS, BABA WISHWARKAARMA ENGINEERING CO. LTDA. De las cuales 9 hacen llegar sus respuestas.
2	27/10/2011	Emite Certificación de financiamiento No. 02/2011
2	28/10/2011	Se publica en el SICOES que se canceló el proceso de contratación y con Resolución Administrativa No. 93/2011 se da inicio a un nuevo proceso de contratación.
2	28/10/2011	Informe Técnico EASBA – INF – GI No. 197/2011 que recomienda a 5 de las 9 empresas para que participen en el proceso de contratación directa, considerando el precio referencial y la cotización ofertada. Estas son: BO CHI LIGHT INDUSTRIES, PROSPERUS ALLIANCE, CAMCE UNION ENGINEERING, GRUPO ISOLUZ CORSAN SA Y CONSORCIO SIMEX – PLANUSI – JW.
2	28/10/2011	Resolución Administrativa No. 96/2011 Resuelve lanzar la convocatoria para contratación directa.
2	09/01/2012	Solicitud de informe legal sobre la validez de aspectos legales de propuestas presentadas que envía la Comisión de Calificación al RCPD.
2	10/01/2012	Informe legal EASBA – AL-No. 03/2012 / Revisión de documentación
2	18/01/2012	Informe de Evaluación y Recomendación EASBA-CD-O-N0. 005/2011, se presentan tres empresas: BO – CHI LIGHT INDUSTRIES, ISOLUX INGENIERIA SA Y CAMCE UNION ENGINEERING, de las cuales ninguna cumple con el TBC, por lo cual recomienda el inicio de un nuevo proceso de contratación directa.
2	19/01/2012	Resolución Administrativa 003/2012 se aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación EASBA-CD-O-N0. 005/2011
2	24/01/2012	Mediante nota interna EASBA- GG-NI- No. 004/2012 la MAE Solicita Revisión y análisis de propuestas técnicas presentadas al proceso de contratación directa a la Comisión de Calificación.
2	30/01/2012	Informe técnico EASBA –INF- GI 014/2012 se realiza la revisión y análisis de las propuestas técnicas presentadas donde concluye que la CAMCE UNION ENGINEERING es la empresa mejor calificada.
2	30/01/2012	Reunión técnica entre profesionales de la EASBA y personeros de CAMCE UNION ENGINEERING
3	01/02/2012	Informe Técnico EASBA – INF –GI 017/2012 de la Unidad Solicitante que recomienda que autorice el inicio de proceso de contratación directa mediante invitación a la CAMCE UNION ENGINEERING.
3	01/02/2012	Resolución Administrativa 009/2012, autoriza el inicio de proceso de contratación de forma directa e instruye a la gerencia administrativa cursar la invitación al proponente definido y seleccionado por la unidad solicitante.
3	01/02/2012	Mediante Nota EASBA –GG-GAF No. 026/2012 EASBA invita a CAMCE UNION ENGINEERING a presentar su aceptación y propuesta técnica al proceso de contratación directa.
3	02/02/2012	CAMCE UNION ENGINEERING hace llegar su aceptación a la invitación directa
3	02/03/2012	La CAMCE UNION ENGINEERING hace entrega de la documentación original de la empresa
3	05/03/2012	Informe Técnico Legal EASBA –CD-AL No. 001/2012

3	05/03/2012	RPCD instruye elaboración de contrato
3	05/03/2012	Minuta de contrato 047/2012 entre EASBA y,
	03/08/2012	Resolución Administrativa No. 075/2012 que designa al Ing. Iván Franklin Loma como Fiscal General
	03/08/2012	Minuta de Contrato EASBA/GG/No. 158/2012 con la Asociación Accidental VICSTAR UNION PROSPECCION para la consultoría “Sondeo Geotécnico y Estudio de suelos para la Planta Industrial de Azúcar y Derivados en San Buenaventura”.
	06/09/2012	Orden de proceder con plazo de 30 meses que vence el 06/03/2015
	12/11/2012	Minuta de Contrato EASBA/GG/no. 182/2012 con la consultora CAEM-ECZ CONSULTING GROUP SRL cuyo objeto es realizar el servicio de Soporte técnico al Fiscal General.
	04/02/2013	VICSTAR UNION PROSPECCION presenta informe sobre pilastras
	13/05/2013	Modificación de Minuta de Contrato (modifica el plazo de ejecución aumentando meses y el monto del contrato a 174.619.693,87 millones de dólares).
	04/2014	Orden de cambio No. 1 amplía 1.130 días el plazo de ejecución de obra estableciendo como nueva fecha de finalización en 11/10/2015.
	11/09/2014	Orden de cambio No. 2 por la no construcción de la viga de arrostramiento, reducción de 307.059,28 dólares.
	02/10/2015	Orden de cambio No. 3 amplía el plazo de la obra por 1242 días calendario
	29/01/2016	Orden de cambio No. 4 amplía el plazo a un total de 1485 días calendario.

En fecha 24/01/2012, la MAE - Ramiro Lizondo Díaz - solicita a la Comisión de Calificación que haga una revisión y análisis de propuestas técnicas presentadas al segundo proceso de contratación directa a la Comisión de Calificación que dice: “Mediante Resolución Administrativa 03/2012 de fecha 19/01/2012 se aprueba el informe de evaluación y recomendación EASBA – CD- O- N. 005/2011 de fecha 18/01/2012 emitido por la Comisión de Calificación, el mismo que recomienda iniciar un nuevo proceso de contratación directa toda vez que ninguna de las propuestas presentadas cumplió con lo especificado en el TBC (...) a fin de conocer el alcance técnico de las propuestas presentadas, instruyo efectuar una revisión y análisis técnico comparativo de las propuestas presentadas por las empresas”³⁰.

Este tipo de procedimiento no está contemplado en la normativa vigente: no lo contempla el art. 37 ni en otro artículo de su RE SABS, tampoco está establecido en el D.S. 0181, contraviniendo todo procedimiento establecido en las normas citadas, se instruye a la comisión de calificación del segundo proceso, evaluar nuevamente propuestas que ya habían sido descalificadas (debido a que contenían errores no subsanables³¹) mediante informe posteriormente aprobado por resolución administrativa. Resaltamos aquí, que no se cuenta con un documento que declare desierta o cancele el segundo proceso de contratación para iniciar un siguiente proceso, por lo cual no se dio una tercera convocatoria, solo se eligió de entre los ya descalificados del segundo proceso, resolviendo invitar directamente a la CAMCE UNION ENGINEERING. Estas acciones revelan indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal) y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal).

30 Nota interna EASBA- GG-NI- No. 004/2012.

31 Según informe legal de 09/01/2012, BO-CHI e ISOLUX cumplieron con los requisitos legales, pero la CAMCE UNION presento boletas contra garantizadas no de bancos nacionales, error no subsanable y debería ser descalificada, por lo cual, recomienda que solo se revise las propuestas técnicas de las dos primeras empresas y no de la CAMCE UNION.

En fecha 30/01/2012 mediante Informe técnico EASBA –INF- GI 014/2012 se realiza la revisión y análisis de las propuestas técnicas presentadas donde concluye que la CAMCE UNION ENGINEERING es la empresa mejor calificada con un valor de 87,21 sobre un total de 100, aunque ellos mismos observan que su propuesta no contempla varios puntos requeridos por el TBC, como por ejemplo: caudal de generación de vapor que se utiliza para la concentración de vinaza, balance de energía, información sobre la actualización tecnológica de su equipamiento (muy importante para definir la calidad de la oferta), no incluye código utilizado para el proceso de la identificación de los equipos según lectura, existen varios problemas de traducción, etc. Primeramente debemos destacar que toda esta documentación carecía de valor al momento de realizarse este “informe” y la comisión en cuestión que califica, tampoco tenía validez puesto que ya se había concluido su mandato al momento al elevar el informe de evaluación de la segunda convocatoria a la MAE para su respectiva Resolución. Cuando los miembros de la comisión, a sabiendas de que esta documentación y de su mandato carecían de valor, proceden a la revisión de las propuestas y la elaboración del informe. Estos actos exponen indicios de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal) y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal).

En fecha 31/01/2012 se realiza una reunión técnica entre profesionales de la EASBA y personeros de CAMCE UNION ENGINEERING, con el objeto de aclarar dudas del proyecto. Se realizan preguntas sobre datos técnicos a los personeros de la CAMCE UNION ENGINEERING y estos responden que no son técnicos y que no pueden responder a las preguntas realizadas. Además, indican que trajeron catálogos actualizados para que se pueda ver su experiencia. Por lógica debemos preguntarnos, ¿Por qué no se presentaron técnicos a una reunión técnica?, ¿Qué tipo de información o negociación han ido a realizar?, ¿Se puede verificar la experiencia de una empresa a través de un catálogo?. ¿Por qué no influyo esta reunión en el informe técnico realizado, si no se aclararon las dudas técnicas?. Un hecho más que evidencia el direccionamiento de los funcionarios involucrados en el proceso de contratación, denotando indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal).

En fecha 01/02/2012 el informe técnico No. 17/2012, recomienda autorizar el inicio del proceso de contratación directa mediante invitación a la CAMCE UNION ENGINEERING, a pesar de no haberse aclarado las abundantes dudas técnicas en la reunión ya descrita en el punto anterior. Empero, se continua con el beneficiando a la CAMCE UNION, emitiendo la MAE la Resolución Administrativa No. 09/2012 en la que instruye a la Gerencia Administrativa – Financiera cursar invitación al proponente definido y seleccionado por la Unidad Solicitante. Es así, que a través de Resolución Administrativa, el RPCD realiza una contratación, sin haber formalmente finalizado el segundo proceso de contratación. Como establecido anteriormente no se cuenta con ningún documento que respalde el inicio del tercer proceso de contratación, solo existe una Resolución Administrativa (09/2012) que invita a la CAMCE UNION a presentar su aceptación de contratación y propuesta técnica, actuando al margen de lo legalmente establecido, solicitando además en el mismo documento la documentación para elaboración del contrato respectivo.

Agregando a lo ya mencionado, podemos verificar que la garantía de cumplimiento de contrato que otorga la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., tiene descrito como objeto la garantía del Contrato EASBA-CD-No. 07/2011. Este garantía no tiene relación con el contrato firmado puesto debería decir contrato EASBA-CD No. 47/2011. Por lo cual si se quisiera ejecutar esta garantía no sería válida, lo cual puede ser indicio de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal).

En fecha 30/06/2012 CAMCE UNION ENGINEERING remite a EASBA una nota³² proponiendo a la empresa Chengdu Haisum Construcción Supervisión Co. Ltd. para hacerse cargo de la SUPERVISION de la ejecución de la planta industrial de Azúcar y Derivados en San Buenaventura y el 31/06/2012. La EASBA responde aceptando que esta empresa sea la responsable de ejercer la supervisión al cumplimiento y ejecución de la

32 Nota con cite: CAMCEEASBA20120730.

minuta de contrato EASBA No. 047/2012³³. Nos preguntamos la imparcialidad de esta SUPERVICION al ser los mismos supervisados quienes los escogen y definen. Este hecho ha derivado que en un lapso de siete meses de ejecución hayan tenido siete llamadas de atención del Fiscal (mayo a diciembre 2015) por inobservancia al contrato y por negligencia de la supervisión. A tal grado se puede evidenciar la ineficacia de la empresa supervisora, que dentro de las llamadas de atención citadas respecto al tema medioambiental se evidencio la contaminación a través de la quema de residuos sólidos y el rescate de un mono silbador (Especie en lista roja de la UICN, como especie amenazada) que servía de mascota al Sr. CHENG ZHANJIANG, trabajador de la CAMCE UNION, vulnerando las leyes ambientales de nuestro Estado.

Se han realizado cuatro cambios al contrato, con los cuales se ha ampliado en tres ocasiones el plazo de entrega - de fecha inicial 6 de marzo del 2015 a 30 septiembre del 2016- con un total de 18 meses, también se ha modificado el monto de contratación inicial de 167.951.370,00 dólares, aumentando seis millones de dólares, para luego reducir cuatrocientos sesenta mil dólares, dando un total final de 174.159.562, 53 dólares. La CAMCE UNION ENGINEERING ha llegado casi al monto total requerido en su primera cotización y ha extendido de gran manera su fecha de entrega.

Por otro lado, dentro del informe preliminar de inspección³⁴ podemos evidenciar la parcialidad hacia la CAMCE UNION mediante las declaraciones del Gerente General de EASBA, Ramiro Lizondo Díaz, que resumiendo dice: en el segundo proceso de contratación se descalifica a las empresas BO-CHI e ISOLUX S.A. debido a que encontraron fallas en su propuesta técnica, en el caso de la CAMCE UNION, su propuesta fue descalificada al no presentar la garantía de seriedad de propuesta, por lo cual no fue evaluada su propuesta técnica. El RCPD, a través de nota solicita la revisión y análisis de la propuesta técnica de las tres empresas descalificadas, presentadas en el segundo proceso de contratación y mediante la misma abre un “tercer proceso de contratación”³⁵. Con esto podemos concluir que a sabiendas que dentro del segundo proceso las empresas que competían con CAMCE UNION no cumplían con los requisitos del TBC, se solicita evaluarlos para así descalificarlos nuevamente, queriendo justificar la parcialidad y contratar por invitación directa a la CAMCE UNION sin abrir un tercer proceso de contratación directa en la cual se pueda competir de igual manera. Nuevamente hallamos indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal).

Finalmente en la entrevista realizada por al Gerente de EASBA, justifica que la CAMCE UNION era la mejor opción debido a que tenía tres virtudes: iba a minimizar los impactos ambientales, tenía experiencia directa en construcción de plantas de azúcar y alcohol y presentaba el menor precio dentro de los proponentes. Ninguno de sus argumentos se considera válidos. En lo que se refiere primer punto respecto a minimizar los impactos ambientales, la CAMCE UNION recibió varias llamadas de atención por atender contra el medio ambiente (quema de residuos, fauna silvestre como mascota, desechar basura en río, no retirar los desechos del río). En el segundo punto que se refiere a la experiencia específica se descalifica a la Empresa ISOLUX porque su experiencia era en sociedad con otras empresas, sin embargo el caso de CAMC UNION, tenía la misma figura³⁶. Finalmente, respecto al precio, éste término siendo modificado sobrepasando el precio ofertado de los otros dos proponentes.

Podemos concluir que se han reconocido en este proceso de contratación directa indicios de tres tipos penales: USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal), INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal) y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art.

33 Nota con cite: EASBA- GG no. 298/2012

34 CEMICEECCE No. 002/2016-2017 del 8 de abril de 2016.

35 Justificando a través de la unidad solicitante y amparándose en el art. 26 inc. c) y e) de su RE SABS, sin embargo, este artículo tiene referencia a un proceso de contratación desde su inicio hasta el final, no después de haberse dado ya una evaluación por la Comisión de Calificación y habiéndose descalificado ya a todas las empresas proponentes.

36 Presentan 15 años de experiencia general de la empresa CAMCE UNION, siendo que la CHINA CAMC fue creada en 2001 y la propuesta fue presentada el año 2012.

153 del Código Penal).

IV.4. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER TRAMO VÍA FÉRREA MONTERO-BULO BULO.

Mediante Resolución Ministerial N° 002/13 de fecha 03/01/2013 se designa como Responsable de Proceso de Contrataciones (RPC) para la modalidad Licitación Pública al Viceministro de Transporte, Almte. Raúl Viscarra Escobar. El 20/06/2013 mediante nota interna MOPSC/VTM No. 163/2013 se aprueba el DBC y se autoriza el inicio del proceso de evaluación bajo la modalidad de licitación pública llave en mano. Seguido, en fecha 24/06/2013 a través del informe técnico³⁷ se realiza la evaluación de costos de construcción estableciendo el total del costo de los tres tramos de la vía férrea Montero – Bulo Bulo en 250.000.000,00 Dólares americanos con el siguiente detalle:

- Tramo I: 104.808.223,00 USD
- Tramo II: 83.684.302,00 USD
- Tramo III: 47.015.823,00 USD

En fecha 02/07/2013 mediante nota interna³⁸ se registra en el PAC con la certificación de recurso y certificación presupuestaria de 1.635.600.000,00 Bolivianos y se realiza la publicación de la Primera Convocatoria bajo el CUCE: 13-0081-00-391816-1-1. El Viceministro de Transportes -Almte. Raúl Viscarra Escobar, solicita al Director General de Asuntos Jurídicos Dr. Álvaro Campero Palacios³⁹, se designe un asesor legal para el proceso de contratación con código MOPS/VMT/LPI N° 001/2013 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIA FÉRREA MONTERO BULO BULO, que tenga la disponibilidad de asistir a actos administrativos y al acto público de apertura de propuestas a realizarse el 08/08/2013. Por lo cual se invita al Jefe de la Unidad de Transparencia, Lic. Fernando Fuentes Daza a participar del acto público de reunión de aclaración a llevarse a cabo el día 19/07/2013 y acto de apertura de propuestas a verificarse en fecha 08/08/2013.

El 22/07/2013 el RPC instruye al Director General de Asuntos Administrativos - Lic. Álvaro Campero Palacios que proceda a realizar la Resolución Administrativa de Aprobación del DBC y sus enmiendas del proyecto de CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIA FÉRREA MONTERO BULO BULO⁴⁰. Mediante Resolución Administrativa MOPSV-RPC- VMT N° 012/2013 de la misma fecha, el RPC resuelve aprobar el DBC del proceso de contratación realizado en la Modalidad de Licitación Pública para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIA FÉRREA MONTERO BULO BULO y sus treinta y nueve (39) enmiendas y ciento ochenta y seis (186) aclaraciones, descritas en el Acta de reunión de aclaraciones del 19 de julio de 2013.

El RPC realiza la designación como miembros de la Comisión de Calificación a los siguientes funcionarios⁴¹:

- Ing. Ariel Cortez Millán – Director General de Transportes Terrestre, Fluvial y Lacustre
- Ing. Raúl Daza Quiroga – Especialista Infraestructura UTF
- Ing. Daniel Espinoza Romero - Especialista Trazado Ferroviario UTF
- Ing. Úrsula Martínez Zambrana – Especialista en Planificación y Seguimiento
- Lic. Felipe Augusto Lugones Vilela – Jefe Unidad Administrativa - DGAA

37 **Cite: MOPSV/VMT/DESP No. 168/2013.**

38 **Cite: MOPSC/VTM/DGTTFL No. 168/2013.**

39 Mediante nota interna MOPSV/VMT7LP 487/2013, de fecha 05/07/2013.

40 Mediante nota interna MOPSV/VMT N° 282/2013.

41 Mediante MEMORANDUM MOPSV/VMT/DESP. N° 041/2013 de fecha 19/08/2013.

En fecha 22/08/2013 se realiza la recepción de propuestas para la primera Convocatoria de la Modalidad de Licitación Pública Internacional para la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIA FÉRREA MONTERO BULO BULO, en la cual se presentan las siguientes seis Empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL	FECHA	HORA
CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. (T 1)	2013/08/22	14:33
CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. (T 2)	2013/08/22	14:33
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL YAPILO (T 3)	2013/08/22	14:35
CHINA RAILWAY INTERNATIONAL (T 1, T 2 y T 3)	2013/08/22	14:40
CEINSA (T1 y T3)	2013/08/22	14:40
SINOHIDRO CORPORATION	2013/08/22	14:41
ASOCIACIÓN ACCIDENTAL CORSAN- CORVIAM ALVAREZ	2013/08/22	14:56

El 22/08/2013 mediante nota interna MOPSV/VMT/LPI N° 001/2013, la Comisión de Calificación remite al RPC la nómina de proponentes dando cumplimiento al punto 23.4 del DBC., en el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA EMPRESA O RAZON SOCIAL
China CAMC Engineering CO LTD. (T 1)
China CAMC Engineering CO LTD. (T 1)
Asociación Accidental YAPILO (T 3)
China Railway International (T 1, T 2, T 3)
CEINSA (T1, T3)
Sinohydro Corporation
Asociación Accidental CORSAN- CORVIAM ALVAREZ

Observándose que no está de acuerdo al registro realizado por cada uno de las empresas proponentes puesto que la China CAMC Engineering CO LTD., se registró como empresa proponente para el Tramo 1 y Tramo 2, así como se detalla en el punto anterior.

El mismo día se realiza el Acta de Apertura en las instalaciones del Ministerio de Obras Públicas Servicios y Vivienda a horas 15:00 verificando la documentación presentada por los proponentes de la siguiente manera:

- Dentro de la verificación a la documentación presentada en la propuesta Tramo1 de la China CAMC Engineering CO LTD., presento todos los documentos exigidos en el DBC, excepto el Formulario C-2, que es de presentación obligatoria según lo establecido en el DBC. Además se evidencia que la propuesta para el tramo 2, no es una propuesta que simplemente era una nota dirigida al Ministro. El monto propuesto para el Tramo 1 es de Bs. 722.170.582,88.
- La Asociación Accidental YAPILO, presento todos los documentos exigidos en el DBC para el tramo 3. El monto propuesto para el Tramo 3 es de Bs. 326.229.361,53.
- La China Railway International, presento toda la documentación exigida en el DBC para los tramos 1, 2 y 3. El monto propuesto para cada tramo: tramo 1 Bs. 729.461.014,24, tramo 2 Bs. 582.422.267,92 y tramo 3 Bs. 327.227.313,07.
- La Empresa CEINSA, presento toda la documentación exigido en el DBC para los tramos 1 y 3. El Monto propuesto para cada tramo es de: Tramo 1 Bs. 727.270.591,98 y tramo 3 Bs. 326.736.605,8.
- La empresa Sinohydro, presento todos los documentos exigidos en el DBC, excepto el Formulario

C-2, que es de presentación obligatoria establecida en el DBC. El Monto propuesto para cada tramo: tramo 1 Bs. 798.694.057,00 y tramo 3 Bs. 445.204.408,00.

- La Asociación Accidental CORSAN - CORVIAM – ALVARES, presento todos los documentos exigidos en el DBC, excepto la Garantía de Seriedad de Propuesta y el Formulario C-2, que es de presentación Obligatoria establecida en el DBC. El Monto propuesto para el Tramo 3 es de Bs. 309.918.956,11.

En fecha 30/08/2013, la Comisión de Calificación remite el Informe de Evaluación y Recomendación al RPC mediante MOPSV/VMT/LPI N° 001/2013 en la cual informa lo siguiente:

- Tramo I: En la evaluación de propuestas (Formulario V-1) se observa que la China CAMC Engineering CO y LTD., no presenta el Formulario C-2 (que el DBC establece su presentación obligatoria) y es causal de descalificación, pero a pesar de ello, la comisión llega a la conclusión de que este proponente continua en el proceso de calificación. Justificándose con la nota de solicitud de verificación de documentación de fecha 23/08/2013 que presenta la China CAMC, en la que aclara que el Formulario C-2 se encuentra adjunto a su propuesta. Así mismo afirma que en el acta de apertura del 22/08/2013 consta como faltante debido a que por contratiempos de idioma el representante de la empresa no entendió la pregunta que se le hizo y no pudo aclarar este cuestionamiento. Dentro de la evaluación las Empresas CEINSA y CHINA RAILWAY las dos fueron descalificadas por lo establecido en el punto 7.2 del DBC que señala en su inciso e) como causales de descalificación que dice: “Cuando existe variación entre el precio de los elementos presentados en el Formulario B-3, con respectó al análisis de los Precios Unitarios del Formulario B-2”.La Empresa SINOHYDRO fue descalificada por lo establecido en el punto 7.2 del DBC que señala en su inciso d) que dice: “cuando la propuesta económica exceda el precio referencial” y por no presentar el Formulario C-2 el cual era de presentación obligatoria.
- Tramo II (Formulario V-1) dentro de la evaluación, la Empresa CHINA RAILWAY es la única que se presentó y que cumple con todo lo exigido en el DBC. Su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido por lo tanto es la empresa adjudicada para el tramo II.
- Tramo III (Formulario V-1) se presentaron 5 empresas. La Sociedad Accidental YAPILO, cumplió con todos los requisitos establecidos en el DBC y sus términos de referencia por lo cual se le adjudica el Tramo III. La Asociación Accidental CORSAN- CORVIAM ALVALREZ, fue descalificada porque no presento la Garantía de Seriedad de Propuesta. La Empresa CEINSA fue descalificada por presentar contradicciones en los precios unitarios y el presupuesto ofertado, conforme lo establecido en el punto 7.2 del DBC. La Empresa SINOHYDRO fue descalificada por lo establecido en el punto 7.2 del DBC que señala en su inciso d) que dice: “cuando la propuesta económica exceda el precio referencial” y por no presentar el Formulario C-2 el cual era de presentación obligatoria. Y finalmente la empresa CHINA RAILWAY fue descalificada por no cumplir con los términos requeridos en el punto 41.1 personal clave de los términos de referencias, puesto que la experiencia específica del superintendente no era en la construcción de puentes.

Podemos observar que en el acta de recepción de propuesta, en el pie de página indica como fecha de recepción 23/08/2013, fecha que no corresponde, puesto que debía realizarse la recepción de propuestas el 22/08/2013, lo cual denota la manipulación de documentos y fechas en el proceso de contratación, habiendo indicios de FALSEDAD MATERIAL (ART. 198. Del Código Penal).

Por otro lado la Sinohydro⁴² – empresa que es filial de la CHINA NATIONAL MACHINERY INDUSTRY

42 Sinohydro, es una empresa estatal china en 2011, se fusionó con otras 58 empresas de suministro provinciales para formar la Power Construction Corporation of China (China Power). Según la

CORPORATION accionista fundador de la CAMC- se presenta a la licitación con el mismo error que CAMC puesto no presentación el formulario C-2 y además su propuesta económica es mayor al precio referencial. El hecho de que esta empresa se presente con un precio mucho mayor al de referencia da a desconfiar, porque al ser miembros de una misma matriz, pareciera que se presenta para favorecer a la CAMC y para que no se declare desierta la licitación, en caso de no presentarse más proponentes.

Respecto a la falta del formulario C-2 en la documentación de la CAMC como consta en acta de recepción de 22/08/2013, se puede observar que la justificación de la Comisión para la Calificación es inválida. Esta comisión - integrada por profesionales calificados mismos que tienen la capacidad de reconocer los formularios de los que está conformado los requisitos establecidos por el DBC - atribuye que hubo un error y que el formulario estaba dentro de la documentación; que al consultar al representante legal este no comprendió la pregunta y por esto se dio por ausente. Es incomprensible que primeramente, la comisión no haya podido identificar un formulario usado para toda clase de licitación y en segundo lugar que un representante legal de una empresa en Bolivia, no pueda comprender el idioma o de ser así, no se presente con un traductor para una contratación de 722 millones de bolivianos, ya que el DBC establece punto 23.1 que se permitirá la presencia de los proponentes o sus representantes que hayan decidido asistir". Por lo cual, podrían haber asistido más de una persona o cualquier otro miembro de la empresa que conozca el idioma. Por otro lado, el DBC en el punto 23.2 inciso c) parágrafo 3 establece que: "Cuando no se ubique algún Formulario o documento requerido en el presente DBC, la comisión de calificación podrá solicitar al representante del proponente, señalar el lugar de dicho documento ocupa en la propuesta o aceptar la falta del mismo, sin poder incluirlo". Al respecto la comisión de calificación realizó la consulta al representante de la China CAMC el mismo no logro señalar la ubicación del Formulario C-2, por lo cual debió ser descalificada. Sin embargo y a pesar de ello la comisión no la descalifica, la hacen continuar aceptando una nota de solicitud de verificación de documentación un día después de realizada la consulta, situación que no está de ninguna manera acorde con el DBC. Lo descrito nos hace dar a entender que se pudo dar a lugar la inclusión de dicho formulario faltante con posterioridad al acto de apertura de sobre y verificación de documentación que es un acto público, a diferencia de la evaluación preliminar que se la realiza en una sección reservada, donde se confirma la ausencia del Formulario C-2 (Informe de Evolución MOPSV/VMT/LPI 001/2013- Formulario V1) pero llegan a la conclusión de que la CHINA CAMC puede continuar para el paso siguiente que es la calificación, siendo que a otros proponentes se los descalifico por faltas menores. Estas acciones muestran un claro favoritismo hacia la CHINA CAMC y evidencian indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal), INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal), RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal) y FALSEDAD MATERIAL (ART. 198.).

En fecha 02/09/13 mediante Resolución Ministerial N° 210 el Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda en el ejercicio de sus atribuciones designa como (RPCD) de Construcción de Obras de Vía férrea Montero

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM) es una de las empresas con mayores conflictos en el tratamiento de las negociaciones laborales a nivel mundial y existen múltiples evidencias de que no respeta las leyes laborales ni las normas de seguridad y salud en el trabajo, de los países donde presta servicios. Sinohydro llega a Bolivia a finales de 2012 con la firma de un memorando de entendimiento con el Gobierno boliviano a través del Ministerio de Hidrocarburos y la Empresa Nacional de Electricidad, ENDE, para agilizar el proyecto hidroeléctrico Cachuela Esperanza en el norte amazónico del país, se firmó mientras Sinohydro, que estaba a cargo de la construcción de la central hidroeléctrica Coca-Codo Sinclair en Ecuador, enfrentaba 10 denuncias en la Fiscalía de ese país y en siete juzgados civiles y laborales de Pichincha, acusada de presunto delito de peculado, incumplimiento de pagos a una empresa subcontratista e incumplimiento en el pago de haberes e indemnizaciones laborales (Fuente: Página Siete de fecha 06/03/2016).

– Buló Buló, al Viceministro de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas, durante el tiempo de ausencia del Viceministro de Transporte, quien reasumirá funciones como RCP a su retorno al país, en fecha 09/09/2013 (siete días). De esta forma, en misma fecha, mediante Resolución Administrativa MOPSV-RPC VMVU N° 007 el Viceministro de Vivienda y Urbanismo Arq. Bony Morales Villegas en su calidad de RPC resuelve aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación MOPSV/VMT/LPI N° 001/2013 de fecha 30/08/2013 y adjudicar a las empresas CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., el tramo I por Bs. 722.170.582,88, en el tramo II a la Empresa CHINA RAILWAY INTERNATIONAL LTD., por Bs. 582.422.267,91 y en el tramo III a la Asociación Accidental YAPILO por Bs. 326.229.361,53.

Una vez adjudicadas las empresas se realiza un Informe legal ⁴³ a instrucción del RPC, donde se informa sobre los ajustes a efectuar al modelo de contrato y DBC del proyecto CONSTRUCCION DE OBRAS VIA FERREA MONTERO BULO BULO, que concluye y recomienda:

1. Que existe la necesidad de ejecutar el proyecto de Construcción de Obras Vía Férrea Montero - Buló Buló, sin demora en su ejecución de manera simultánea a la construcción de la Planta de Urea y Amoniaco en Buló Buló, que generará beneficios económicos para el Estado Boliviano.
2. Que en el ordenamiento jurídico nacional se reconoce la existencia de la decisión gerencial, como la posibilidad de la administración pública de apartarse de lo prescrito en disposiciones legales en procura de mayor beneficio y resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley No. 1178 y 63 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A.
3. Considerar los antecedentes expuestos y el informe técnico MOPSV/VMT/DGTTFL N° 284/2013 del 18/09/2013 de referencia y toma en cuenta que el proceso de contratación para la ejecución de proyecto se encuentra en la etapa final y lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley N° 1178 del 20/07/1990, recomienda que el Viceministro de Transporte en su calidad de RPC de Licitación Pública, con facultades privativas considere tomar la Decisión Gerencial y efectúe a través de una resolución administrativa de:
 - Ajustar el modelo de contrato publicado en el DBC del Proyecto de Construcción de Obras Vía Férrea Montero - Buló Buló, adecuando el mismo al objeto y las condiciones técnicas propias del proyecto.
 - Incluir la cláusula suspensiva que permita la suscripción del contrato de acuerdo al cronograma establecido por el DBC, acordando que su vigencia se encontrara sujeta a la presentación de la documentación solicitada en el DBC. Y que en caso de incumplimiento a la presentación de documentación requerida, el mismo no surtirá efecto legal alguno en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo 23318-A.
 - La cláusula cuarta del contrato (Plazo de ejecución de obra), establece que la orden de proceder podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo y al acceso al sitio de la obra.
 - No solicitar el requisito a las empresas extranjeras adjudicadas, la presentación del certificado de inscripción, en el registro de empresas constructoras establecido en el formulario A1 parágrafo III y el DBC.
 - Autorizar la suscripción del contrato de obra llave en mano, pudiendo de manera temporal y condicionada, consignarse los datos del poder de Representación otorgado en el extranjero, sin que este cuente con la debida legalización emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y la

⁴³ Cite: MOPSV/VMT/DGTTFL/UTF N° 173/2013 de fecha 18/09/2013, realizado por Abog. Beatriz Tardío Peñaranda.

protocolización ante la Notaria Pública.

- La cláusula trigésima segunda (morosidad y sus penalidades), establezca que a los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra al CONTRATISTA el pago de la multa para cada día calendario de retraso será del equivalente al 0,3 por mil del monto total del contrato.

En fecha 18/09/2013 (misma fecha del informe legal y técnico), mediante Resolución Administrativa MOPSV-RPC N° 001/2013, se resuelve aprobar los informes técnico y legal antes mencionados y tomar la decisión gerencial de ajustar el modelo de contrato y el DBC del proyecto Construcción de Obras de Vía férrea Montero – Bulu Bulu. El informe legal y el informe técnico que justifica el cambio del DBC y del modelo de contrato se realizaron con posterioridad a la evaluación de las propuestas presentadas.

Sobre la aplicación del art. 33 de la ley 1178 y art. 63 del reglamento, en este caso es necesario aclarar que el art. 33 de forma textual indica: “No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación”. Se evidencia claramente que la aplicación de este articulado, está sujeto a condición especial, debido a que el art. 63 del reglamento indica que es un principio de prueba, establecido de la siguiente manera “(Principio de prueba de las decisiones gerenciales) I. A los efectos del artículo 33 de la Ley 1778, si el servidor público previa, concurrente o inmediatamente tomada la decisión hubiera enviado a su superior jerárquico, a los máximos ejecutivos de su entidad y a la autoridad que ejerce tuición sobre su entidad o institución, un informe escrito sustentando su decisión, éste servirá como principio de prueba para fines de control posterior”, como se puede apreciar, la aplicación de estos artículos está íntimamente ligada a la condición a un sometimiento de Control Posterior y que no basta sólo con que la autoridad indique que es en procura de mayor beneficio y resguardo de los bienes de la entidad, y que esta acción pueda eximir por completo de las responsabilidades, debido a que poner a conocimiento a la autoridad superior implica el hecho de un principio de prueba dentro de un proceso de control posterior de las actividades realizadas, (art. 27 ley 1178), y es en este control posterior, luego de un trámite especial, que se evalúa y determina si existe o no existe alguna de las responsabilidades establecida en el art. 33, no sin antes señalar que el art. 28 de la ley 1178, establece “Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo”, mencionando la responsabilidad penal de los servidores públicos que en su actuar, ya sea por acción u omisión, está tipificada en el Código Penal, concordando de esta manera los art. 60 y siguientes del DS 23318-A.

Por lo que se evidencia que este accionar contraviene a lo enmarcado en el D.S. 0181, que establece que las modificaciones o enmiendas al modelo de contrato o al DBC se realizan con las aclaraciones pertinentes, mediante resolución administrativa aprobando el DBC y las modificaciones si es que las hubieran, deben realizarse con anterioridad a la presentación de las propuestas. En este caso, en las reuniones de aclaración realizadas en fecha 19/08/2013 no se evidencia ninguno de los ajuste propuestos en el informe técnico y legal mencionado. Además, se amparan en el Artículo 33 de la Ley 1178, para tomar la decisión de ajustar el modelo de contrato y el DBC, para librarse de responsabilidad si el resultado de la toma de decisiones no fuera positivas, como se dio en este caso porque se tuvo que rescindir el contrato a la falla de dos empresas CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD y CHINA RAILWAYS. Esto evidencia indicios de RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal), e INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal).

El Ing. Ariel Cortés Millan, Director General de Transporte Terrestre, Fluvial y Lacustre, solicita al RPC, la ampliación de plazo para la presentación de documentos requeridos en el DBC, indicando que mediante nota de fecha 27/09/2013, las empresas CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTDA, CHINA RAILWAY INTERNATIONAL LTD y la Asociación Accidental “YAPILO”, solicitan se considere la ampliación de plazo

para la presentación de documentos para la suscripción del Contrato, tomando en cuenta que aún se encuentra en trámite por la tardanza en la legalización de los mismos (los documentos solicitados para la suscripción del contrato debe contar con la correspondiente legalización otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores) por lo que recomienda una ampliación de hasta 20 días hábiles⁴⁴. Lo cual se habilita mediante Resolución Administrativa N° 024/2013 de 03/10/2013, fijando la fecha límite de presentación para el 30 de octubre del 2013.

En fecha 02/10/2013, se realiza la firma del Contrato No. 290, entre el Viceministerio de Transporte y la empresa CHINA RAILWAY INTERNATIONAL LTD, como también en la misma fecha se suscribe el Contrato No. 290A con la Empresa CAMC ENGINEERING CO.LTD y finalmente en fecha 23/10/2013 se suscribe contrato (sin número) con la Empresa PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURALES S.L.U.

Por nota de fecha 15/10/2013, el Ing. Manuel López Tello, Director División América de Puentes y Calzadas Infraestructurales, S.L.U., hace conocer al Ing. Ariel Cortés, Director General de Transporte Terrestre, que los Componentes de la Asociación Yapilo han acordado la Cesión de todos los derechos y obligaciones de esta Sociedad Accidental a favor de Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U., por lo que solicitan que se evalúe y analice la posibilidad de suscribir contrato con la empresa que representa. Solicitud que es aceptada mediante Resolución Administrativa 002/2013 que aprueba las recomendaciones del informe técnico MOPSV/VMT/DGTTFL N° 360/2013 de 21/10/2013 e informe jurídico MOPSV/VMT N° 0048/2013 de fecha 23/10/2013 que en sus recomendaciones señala pertinente efectivizar la decisión gerencial, se efectúe a través de una Resolución Administrativa, que autorice la prosecución del proceso y suscripción de contrato de obra con la empresa española PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURALES S.L.U., que incrementará su participación de un 85% a un 100% en la ejecución del tramo III, bajo el compromiso de mantener inmodificables, tanto la propuesta técnica, como la propuesta económica adjudicada, considerando que no existe otra alternativa que otorgue otras posibilidades para la ejecución inmediata del Tramo III. Es así, que mediante esta resolución e invocando el artículo 33 de la Ley N° 1178 de 20 de Julio de 1990, toman la Decisión Gerencial autorizando la prosecución del proceso y suscripción de contrato de obra con la empresa española PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U., en un 100% en la ejecución del Tramo III (Puentes Mayores) bajo el compromiso de mantener inmodificables, tanto la propuesta técnica como la propuesta económicas adjudicadas. En la misma Resolución instruye que en resguardo de los intereses del Estado Boliviano y ante el evidente incumplimiento y mala fe de las empresas constructoras Cruceña Ltda. Y Minerva Ltda., la Dirección General de Asuntos Administrativos ejecute la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por la ASOCIACION ACCIDENTAL YAPILO equivalente al 15% del monto total, correspondiente a las empresas constructoras mencionadas y los vete para presentarse en futuras licitaciones del Estado por tres años. Estas acciones contravienen a lo establecido en el D.S. No. 0181 en su art. 24 parágrafo IV y art. 27 Parágrafo I inc. d) que dispone que debió declararse desierta el proceso de contratación en su tramo III, ejecutando monto total de la garantía y no así solo el 15%.

Existe la vulneración al D.S. 0181, al contratar a la empresa PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, debido a que esta empresa se presenta mediante una sociedad accidental en el proceso de contratación, la Comisión de Calificación realiza el análisis de la propuesta presentada por la sociedad Accidental Yapilo, calificada para la adjudicación del Tramo III quien al no poder cumplir con la documentación solicitada para la firma del contrato, debió aplicarse lo establecido en el DBC V, punto 32.3., que dice “cuando el proponente adjudicatario desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada, procediéndose a la revisión de la siguiente propuesta mejor evaluada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, además, se ejecutará su garantía de seriedad de propuesta y se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 de las NB-SAB”, sin embargo apartándose de toda

44 Mediante informe técnico, MOPSV/VMT/DGTTFL N° 314/2013 de fecha 02/10/2013.

normativa, evidenciamos indicios de RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal) al emitir la RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 002/2013 de 23/10/2013, que adjudica de forma directa a la empresa española PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U. y CONDUCTA ANTIECONÓMICA (Art. 224 del Código Penal) al no haberse cobrarse la boleta de garantía de seriedad de la propuesta en su totalidad como correspondía.

Se dan más modificaciones en base al informe técnico MOPSV/VMT/DGTTFL/UTL N° 0211/2013 de fecha 29/10/2013 e informe Jurídico MOPSV-DGAJ N° 1086/2013 de fecha 30/10/2013, se procede la primera modificación del Contrato referente a la cláusula sexta (CONDICION SUSPENSIVA), quedando como fecha límite para la presentación de la documentación requerida en el DBC hasta el 13/12/2013, minutas que son firmadas por el Alnte. Raúl Viscarra Escobar, como Contratante y por los representantes de las empresas CHINA CAMC (TRAMO I) Y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U. (TRAMO III). Además mediante informe jurídico MOPS-DGAJ N° 1108/2013 de fecha 31/10/2013, el Abogado Elmer Aruquipa Mayta, remite un criterio Jurídico a Álvaro Armando Campero, Director General de Asuntos Jurídicos, donde manifiesta que el D.S. 1783 de 30 de Octubre de 2013 ha dispuesto la modificación al art. 19 del Decreto Supremo N° 0181, “En tal sentido, como consecuencia de la aplicación de Decreto Supremo Precitado, corresponde la Modificación a los suscritos por las empresas Chinas: Railway International LTD., y China CAMC CO LTD, para fines de solicitud de pago de anticipo” (dándoles un 20% de anticipo en vez de 15%), por lo que recomienda modificar la Cláusula Séptima de las Minutas Contrato de 02 y 23 de Octubre de 2013. En base a ese criterio legal y al informe técnico de estos informes, se firman los Contratos modificatorios, modificando la cláusula Séptima del contrato principal, firmado en fecha 31/10/2013, el Ministerio de Obras Públicas y Li Sihai (con poder No.1033/2013 del 19/11/2013) como representante de la empresa CHINA CAMC ENGENIEERING CO. LTDA. (TRAMO I) y las empresas CHINA RAILWAY INTERNATIONAL LTDA, representada por Gu Jailing, (tramo II), y PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U. (Tramo III), representada por el Sr. Mariano Eguez Aguilera, esta última empresa recién firman el contrato modificatorio en fecha 29/11/2013.

Firmados los contratos, Li Sihai, Representante Legal de China CAMC Engineering Co Ltd. Bolivia Branch, solicita al Viceministro de Transporte “mayor tiempo para la apertura de la sucursal de CAMC en Bolivia, y solicita la ampliación de plazo de 44 días calendario a partir del 30 de octubre de 2013, teniendo como fecha límite para complementar toda la documentación el 13 de diciembre del 2013”. También, mediante Carta de fecha 25/10/2013, dirigida al Viceministro de Transporte, el Sr. José Ángel Eiras Sánchez, gerente de PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, solicita la ampliación de Plazo para completar los documentos que aún se encuentran en curso, dicho plazo sea de 50 días calendarios, hasta el 19 de Diciembre de 2013. El Informe Técnico⁴⁵ de fecha 28/10/2013 realizado por el Director General de Transporte Terrestre recomienda al Viceministro de Transporte la autorización de la ampliación de plazos para la presentación de documentos necesarios para firma de contrato de Proceso de Contratación, Tramos I y III. Recomendando que la misma sea de 44 días calendarios computables desde el vencimiento del plazo inicial (30/10/2013), lo que conlleva que la fecha límite es el 13/12/2013, tanto para la Empresa CAMC (tramo I) como para la empresa PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS S.L.U. (TRAMOIII), fecha límite que queda establecida mediante la Resolución Administrativa 003/2013 de fecha 29/10/2013.

Podemos observar que mediante Resoluciones Administrativas el RPC amplía tres veces el plazo para la presentación de la documentación para la suscripción del contrato (ya suscrito en octubre 2013), con un total de 71 días calendario, por lo que la fecha de presentación queda establecida para el 13/12/2013, siendo estos plazos exuberantes teniendo que cuenta que el DBC establecía la ampliación de una sola vez fijando como plazo mínimo de 15 días para la presentación de la documentación para la firma de contrato.

45 Cite: MOPSV/VMT/DGTTFL N° 368/2013

Presentada la documentación es verificada a través de los siguientes informes de conformidad:

- INFORME DE CONFORMIDAD MOPSV/VMT/LP/N° 001/2013 DE 09 de diciembre de 2013, se verificó la documentación de la empresa PUENTES Y CALZADAS INFRAESTRUCTURAS, adjudicataria del tramo III.
- INFORME DE CONFORMIDAD MOPSV/VMT/LPI/N° 001/2013 de 13 de diciembre de 2013 se verificó la documentación de la empresa CHINA RAILWAY INTERNATIONAL, adjudicataria del tramo II, que a pesar de mencionar el extravío de la documentación respaldatoria, da la conformidad de la documentación presentada.
- INFORME DE CONFORMIDAD MOPSV/VMT/LPI/ N° 001/2013 tramo I de 13 de diciembre de 2013, en el cual se menciona que cumple con la documentación respaldatoria.

Es importante recalcar la inobservancia sobre la documentación presentada dentro del proceso de contratación puesto, además de lo ya expuesto, el representante legal de la CHINA CAMC Li Sihai, firma el contrato modificatorio No. 2 con poder No. 1033/2013 de fecha 19/11/2013 haciendo notar que el contrato fue firmado el 31/10/2013. El Poder del Sr. Sihai⁴⁶ no es válido puesto es de fecha posterior a la firma del contrato, como se puede constatar existen indicios de CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO (Art. 221 del Código Penal).

La empresa CAMC ENGINEERING CO., LTD. Bolivia Branch representada legalmente por el Sr. Li Sihai en fecha 26/12/2013⁴⁷ dirigida al Director General Administrativo con copia al Viceministerio de Transportes, en la cual se solicita la transferencia bancaria del 60 % del anticipo solicitado que es de Bs. 86.660.469,94 a su cuenta N° 349356019824 del Bank Of China Beijing Branch y el beneficiario es la China CAMC Engineering Co. Ltd. En la misma fecha, mediante nota BO03E – 010/2013 CAMCE, la empresa CAMC ENGINEERING CO., LTD. Bolivia Branch representado legalmente por el Sr. Li Sihai solicita la transferencia bancaria del 40 % del anticipo solicitado que es de Bs. 57.773.646,63 a su cuenta N° 201-5048608-3-71 del Banco de Crédito de Bolivia S.A., como la empresa beneficiaria es la China CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch. En fecha 20/02/2014, el Director General de Asuntos Administrativo, mediante nota MOPSV/DGAA. N° 117/2014 de referencia transferencia de divisas al exterior en la cual solicita al Director General de Programación y Operaciones del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas instruir a quien corresponda la venta de divisas por U\$D. 12.000.000,00 al tipo de cambio de 6,96 equivalente a Bs, 83.520.000,00, para tal efecto se ha procesado el preventivo C-31 N° 02470 en la gestión 2013. Según los datos del Beneficiario, la empresa beneficiada es la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., y su cuenta N° 349356019824 del Bank Of China Beijing Branch.

En la misma fecha, el Director General de Asuntos Administrativo, mediante nota MOPSV/DGAA. N° 118/2014 solicita al Director General de Programación y Operaciones del Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas instruir a quien corresponda la venta de divisas por U\$D. 7.000.000,00 al tipo de cambio de 6,96 equivalente a Bs, 48.720.000,00, para tal efecto se ha procesado el preventivo C-31 N° 02474 en la gestión 2013. Según los datos la empresa beneficiada es la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., y su cuenta N° 349356019824 del Bank Of China Beijing Branch. Existiendo una diferencia de Bs. 12.194.116,57 que fue transferido al Banco Central de Bolivia en fecha 24/04/2014⁴⁸ a la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD Bolivia Branch. Revisada la documentación se puede verificar que el registro del devengado del anticipo se realizó de la siguiente manera:

- Mediante Preventivo C-31 N° 02470 del 26/12/2013 se registró el importe total de Bs. 86.660.469,94, a favor de la Empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH, por la ejecución del PROYECTO CONSTRUCCION OBRA VIA FÉRREA MO TERO- BULO BULO.

46 **No podemos verificar la información o la amplitud del poder del Sr. Li Sihai porque no hemos recibido la documentación legal que debió presentarse para la firma del contrato.**

47 Mediante nota BO03E – 009/2013 CAMCE, de referencia solicitud de transferencia del anticipo

48 Según orden de transferencia del Ministerio de Hacienda.

- Mediante Preventivo C-31 N° 02474 del 26/12/2013 se registró el importe total de Bs. 57.773.646,63, a favor de la Empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH, por la ejecución del PROYECTO CONSTRUCCION OBRA VIA FÉRREA MO TERO- BULO BULO.
- En fecha 31/07/2014 mediante preventivo N° 1568 se realizó el registró de ejecución de gasto por el importe de Bs. 10.630.350,97, con el objetivo de realizar el traspaso al Banco Central de Bolivia por el pago del certificado N° 1 de la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD., aprobado por el supervisor mediante Informe de Aprobación N° 1, a la cual se adjunta la nota interna N.I.VMT N° 335/2014, H.R. 6536 y factura 02. En fecha 12/09/2014 se realizó la reversión del preventivo N° 1568 por cambio de cuenta del Banco Central de Bolivia (BCB) al Banco de Crédito de Bolivia (BCP), generando un nuevo preventivo N° 1884 en la cual se realizó el registró de ejecución de gasto por el Importe de Bs. 10.630.350,97, con el objetivo de realizar el traspaso al Banco de Crédito de Bolivia BCP en la cuenta N° 253822027 de CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH por el pago del certificado N° 1 de la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD., con toda la documentación adjunta antes presentada.
- En fecha 30/08/2014 mediante preventivo N° 1762 se realizó el registró de ejecución de gasto por el Importe de Bs. 4.101.928,92, con el objetivo de realizar el traspaso al Banco de Crédito de Bolivia BCP en la cuenta N° 253822027 de CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH por el pago del certificado N° 2 de la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD., aprobado por el supervisor mediante Informe de aprobación N° 2 a la cual se adjunta el Informe MOPSV/DGTTFL7FIS TI N° 2/2014 y otros documentos adjuntos.
- En fecha 30/09/2014 mediante preventivo N° 2032 se realizó el registró de ejecución de gasto por el Importe de Bs. 129.759.610,34, con el objetivo de realizar el traspaso al Banco de Crédito de Bolivia BCP en la cuenta N° 253822027 de CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH por el pago del certificado N° 3 de la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD., aprobado por el supervisor mediante Informe de Aprobación N° 3 a la cual se adjunta el Informe INF-FIS/TI N° 03/2014, H.R. 8222 y factura

Existe una dualidad dentro de las actuaciones de la CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD y la BOLIVIA BRANCH. Se puede observar que el registro del sistema contable tiene como beneficiario a la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH y la facturación también lo realiza esta empresa; sin embargo las transferencias son realizadas a la Empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. También podemos denotar que las transferencias del anticipo se realizaron en porcentajes diferentes a lo solicitado por Li Sihai representante legal de la Empresa CAMC ENGINEERING CO., LTD. BOLIVIA BRANCH. Al respecto vemos que los traspasos de los pagos son realizados al Banco de Crédito de Bolivia BCP en la cuenta N° 253822027 de CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. BOLIVIA BRANCH., siendo que el contrato fue adjudicado a la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD. Existe irregularidad en estos actuados puesto todo documento debió realizarse a nombre de la empresa adjudicataria que es CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD.

Con los contratos suscritos, se da la orden de proceder del tramo I en fecha 13/12/2013 estableciendo un plazo de ejecución de 730 días calendario (corresponde a 2 años). Por su parte la orden de proceder a la empresa supervisora ACCIONA INGENIERIA -CPM recién se da en fecha 09/04/2014. Una vez en campo se pueden verificar los informes de avance sobre el trabajo realizado por la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD a través de la supervisión y fiscalización de la obra que envía una serie de notas para rectificación que se numeran a continuación:

- 1) Nota incumplimiento de entrega de cronograma (10/06/2014).
- 2) Primera llamada de atención de la supervisión debido a que no se contaba con el Especialista ambiental (10/06/2014) y por la misma causal segunda llamada de atención (16/06/2014)

- 3) Segunda llamada de atención debido a que no presenta estudios TESA (25/06/2014).
- 4) Nota observando que se los desfases del cronograma (29/07/2014).
- 5) Tercera llamada de atención realizada a la CAMC por la empresa supervisora por ausencia injustificada del gerente del proyecto y emitió la instrucción de efectuar la sanción correspondiente (12/08/2014).
- 6) Cuarta llamada de atención ante la falta de cumplimiento a las instrucciones para la presentación de planes de manejo y licencia de actividades de sustancias peligrosas y PRP. (12/08/2014)
- 7) Primera llamada de atención del Fiscal de Obra debido a diferentes motivos (11/11/2014)
- 8) Informe de inspección ambiental que recomienda llamada de atención para la CAMC (15/12/2014).
- 9) Quinta llamada de atención por incumplimiento de acciones correctivas ambientales (19/12/2014).
- 10) Nota que ratifica la llamada la atención y vuelve a mencionar que no se han realizado las acciones correctivas ambientales (05/01/2015).
- 11) Nota indicando que se envíe carpeta con documentos de afectación del Sr. Bernardino Veizaga (06/01/2015)
- 12) Nota pidiendo rectificación a los retrasos debido a la falta de cisterna (09/02/2015).
- 13) Nota que informa que no se aprueba el Plan de Calidad que presentan debido a que no concuerda con su propuesta en el DBC (12/02/2015).
- 14) Nota observando su composición de mezcla y proponiendo una nueva mezcla. (13/02/2015).
- 15) Nota evidenciando las deficiencia de las mezclas (13/02/2015)
- 16) Nota evidenciando la falta de equipamiento de laboratorio (10/03/2015)
- 17) Nota evidenciando el retraso de la obra (11/03/2015)
- 18) Nota evidenciando que no existe el equipamiento en la obra (30/03/2015)
- 19) Nota requiriendo la documentación que certifique la experiencia y currículo del personal clave que debe encontrarse en obra (21/04/2015)
- 20) Sexta llamada de atención por falta de movilización del equipo mínimo comprometido al lugar de la obra. (20/04/2015).
- 21) Se dan en total 10 llamadas de atención según el documento de conciliación de fecha 24/03/2016.

Se envía la primera intención de resolución de contrato a la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD., en fecha 11/05/2015 a causa de las cinco llamadas de atención que habían recibido por la supervisión. Sin embargo, dentro del plazo establecido de 20 días la CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD presenta un plan de recuperación para el proyecto de construcción (fecha 23/06/2015), con lo cual en fecha 14/07/2015 retiran la carta de intención de resolución de contrato. Cabe notar que no dan a conocer a la supervisión de manera oficial hasta el 14/08/2015 vía correo electrónico y al no realizarse ninguna acción para la aplicación del plan de recuperación, en el informe jurídico dan a conocer que la empresa fiscalizadora envió seis notas a la CAMC en relación a su incumplimiento del plan de recuperación de julio a septiembre 2015, las últimas dos de fechas 10/08/2015 y 21/09/2015 fueron llamadas de atención (séptima y octava). El plan de contingencia tenía que ser evaluado hasta el mes de agosto y la empresa fiscalizadora emite informe recomendando la intención de rescindir contrato y estableciendo que no se cumplirá con el plazo contractual, ni con el que surja con la aprobación de la compensación de plazo informada favorablemente

según comunicación verbal, que fijaba como fecha de terminación de la obra el 05/05/2016. Debido a estas causales se envía una segunda intención de rescindir contrato en fecha 30/09/2015 y transcurrido los 20 días hábiles y al no haberse enmendado las observaciones o presentado un plan de contingencia se inicia el proceso de resolución de contrato con la CAMC que finaliza con la notificación de la Resolución del contrato a la Representante Legal de CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD Sra. Yao Ying Ying en fecha 04/11/2015 a través de carta notariada.

La representante de la CHINA CAMC Sra. Yao Ying Ying presenta un amparo Constitucional en contra de Milton Claros Hinojosa, Ministro de Obras Publicas y Marco Antonio Funes Condarco, Director General de Asuntos administrativos, mediante Resolución N° 89/2015 de fecha 27/11/2015, la Sala Penal Primera, demanda que es presentada bajo los siguientes argumentos:

- Que el Ministerio de Obras Públicas, convocó a empresas constructoras interesadas para la presentación de propuestas técnicas y condiciones establecidas en el documento base de contrataciones, aprobado mediante Resolución Administrativa MOPSV-RPC-VMT N° 12/07/2013, y que mediante licitación se habría adjudicado la Empresa China CAMC ENGINEERING CO. LTD., mediante la Resolución Administrativa de Adjudicación MOPSV-RPC-CMVU N° 007 DE septiembre de 2013. Durante el proceso de ejecución la empresa habría tenido que soportar inclemencias climáticas imprevisibles en el tiempo y cantidades, situación que habría producido un retraso en los trabajos de campo sumando a ello el proceso de expropiación a cargo de la entidad contratante, no se había cumplido en tiempo y forma el correspondiente pago a los afectados ocasionando con esto el impedimento de poder si quiera ingresar a las zonas de trabajo con el respectivo retraso. Sin embargo esta situación no habría sido tomada en cuenta por la entidad contratante y es más se habría conminado a la resolución definitiva del contrato de manera unilateral, sin considerar que la parte accionante habría explicado y contestado los fundamentos mediante una nota, la misma que no fue contestada, entonces se habría vulnerado y violado derechos y garantías. Y que inclusive se estaría dañando su honor, imagen, tomando en cuenta que se trata de una empresa a nivel internacional. Se estaría violando el derecho a la petición y a la respuesta pronta, la violación al derecho al debido proceso, en su vertiente de falta de fundamentación o motivación, del ejercicio legal de auto tutela, el derecho a la defensa, por lo que piden se deje sin efecto la resolución del contrato en tanto no se brinde respuesta a su carta de fecha 23/10/2015, y piden la suspensión de las mencionadas boletas, indicando además que el contrato no estaría plenamente ejecutoriado debido a que no se encontraba protocolizado.
- Por su parte la autoridad demanda establece que no se estaría violando ningún derecho ni garantía constitucional, que referente a la respuesta, el Ministro ha firmado la nota y con esa nota estaba inmerso la respuesta adjuntando además el informe correspondiente. Señalan que habrían ordenado la ejecución de ambas boletas de garantía porque si bien el contrato afirma que se podrá ejecutar un tipo de boletas, sin embargo la otra también está permitido, puesta su vigencia podría haber terminado y que la resolución se debió al incumplimiento del mismo contrato y que no se habría vulnerado ningún derecho ni garantía.

El tribunal de amparo en sus considerando establece que no se ha contestado de forma material. Que se habría vulnerado el derecho a la petición. Además, mantiene que el contrato es vigente desde que se realiza la firma constituyéndose inclusive en una garantía y prueba de ello en forma material la otorgación de las boletas de garantías. Sin embargo, al no haberse dado respuesta a la nota enviada por la parte accionante es de que alguna forma también se estaría violando el debido proceso en cuanto a la vertiente de la fundamentación

y motivación en la respuesta, por lo que el tribunal determina conceder la tutela solicitada y en la misma dispone dejar sin efecto la nota fechada con 03/11/2015, porque viola el Derecho a la Petición y Congruencia en los alcances de la Legalidad y Legitimidad, para que se responda previamente o simultáneamente en los alcances de la legalidad, legitimidad, todas las peticiones o argumentos del accionante porque incluso es posible que al responder las peticiones la decisión de resolución no pueda ser plasmada, en consecuencia y como efecto se suspenda la ejecución de las respectivas boletas ya que lo accesorio sigue la suerte de lo principal y para precautelar algún daño, se ordena en el día la renovación de todas las boletas de garantía.

La Sentencia Constitucional 0221/2016-S3 de fecha 19/02/2016, dentro de la Acción de amparo Constitucional interpuesta por la empresa "CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD. BOLIVIA BRANCH" representada por YING YING YAO contra MILTON CLAROS HINOJOSA, MINISTRO y MARCO ANTONIO FUNES CONDARCO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, ambos del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Viviendas. El Tribunal Constitucional Plurinacional, establece como fundamento que esta vía no es la correcta para apreciar las causales que determinaron la resolución, los cuales deben ser resueltos en la jurisdicción ordinaria. En razón de aclarar el tribunal fundamenta que es la vía contenciosa administrativa la facultada para determinar si las causales son suficientes para proceder a la resolución del contrato, por lo que deniega la tutela solicitada. Sobre el recurso de Revocatoria y la suspensión de la ejecución de boletas de garantías, fundamenta que al no ser de aplicación la Ley de Procedimiento Administrativo a procesos de contratación, no será posible interponer el recurso de revocatoria frente a la determinación de resolver el contrato de obra, quedando claro que el recurso presentado por la empresa CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTD. BOLIVIA BRANCH, sustentando en las normas previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo no constituye un medio eficaz para sustentar la ejecución de las boletas de garantías, pues dicha ejecución tenía como causa de aplicación de la cláusula 22.4 del contrato de obra donde se estipuló que cuando la Resolución sea por causales imputables al Contratista, se consolide a favor de la Entidad la garantía de correcta Inversión del Anticipo hasta que se efectúe la conciliación de Saldos. Manifestando que el Tribunal de garantías al conceder la tutela solicitada, actuó de forma incorrecta, por lo que los miembros del Tribunal Constitucional Revocan la Resolución 89/2015 de 27/11/2015, y en consecuencia Deniega la Tutela Solicitada.

Se puede evidenciar indicios de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal) puesto fueron demasiados permisivos con la CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD. En primer lugar, como descrito en los antecedentes muchas de estas notas ameritaban ser llamadas de atención. En segundo lugar, a la tercer llamada de atención de fecha 12/08/2014 según contrato ya existían las causales para la rescindir contrato, sin embargo recién envían la primera intención de resolución de contrato el 11/05/2015, la cual retiran el 14/07/2015 en base a un plan de contingencia que no hacen conocer formalmente a la Supervisora hasta 18/08/2015. Al no implementarse este plan de contingencia (después de más de dos meses, cuatro notas de incumplimiento y dos llamadas de atención) se envía la segunda intención de resolución de contrato en fecha 30/09/2015. Transcurrido los 20 días hábiles que se les concede por contrato para enmendar las observaciones y al no tener ninguna respuesta por la CHINA CAMC ENGINEERING CO LTD se resuelve el contrato en fecha 04/12/2015, faltando un solo mes para que se cumpla el plazo de entrega que hubiera habilitado el pago de las penalidades por retraso en el plazo de ejecución, tomando en cuenta que el contrato establece una penalidad por morosidad de 0,3 por mil por día calendario de retraso, sin embargo como no contamos con el cronograma de ejecución de cada ítem no podemos cuantificar el daño al Estado causado por la morosidad además del daño al Estado que causará cuando la planta de Urea, entre en funcionamiento y no exista el transporte necesario para sacar el producto.

Se pudo evidenciar que solo se llegó a calcular el cobro de Bs. 105.000,00 de multa que por los constantes incumplimientos al contrato; retrasos por la ejecución de hitos; por el abandono de la obra en ejecución y causar daño económico al Estado. No obstante el objetivo más importante de la ejecución de este proyecto u obra, era trasladar la producción de Urea y Amoniaco(Con una inversión de 877 Millones), debido a la

importancia y beneficios económicos que generará para el Estado Boliviano. El hecho de que no se concluya con este proyecto pondrá en riesgo la rentabilidad del primer proyecto petroquímico del país.

La ejecución de las Boletas de Garantía por el Cumplimiento del contrato es la sanción por el incumplimiento del contrato, debido a que este incumplimiento acarrea perjuicios y daño económico al Estado y no así una ganancia. Podemos concluir que lo que empieza pareciendo como simples acciones de negligencia, termina confirmando un fuerte indicio del uso indebido de influencia del cual la CAMC gozaba. Entonces, si tomamos en cuenta que la Sra. Gabriela Zapata Montaña ingresó a trabajar en noviembre del 2013 a la CAMC, encontramos como nexo causal, no solo la adjudicación de obras, sino también el hecho de influir en instituciones del Estado, para evitar la resolución de contrato y con ello la suspensión inmediata de CAMC para participar en Procesos de Contratación durante 3 años.

Asimismo debe tenerse en cuenta que la rescisión del contrato con la Empresa China CAMC, fue por causas atribuibles a esta Empresa, hubo de por medo varias llamadas de atención, notas de observación e incumpliendo al cronograma de trabajo, en tal sentido al haberse resuelto el contrato (que debió disolverse con anterioridad) se aplica contundentemente la sanción de no poder participar en otros contratos por el lapso de tres años tal como lo establece el Decreto Supremo N° 0956, artículo 2, inc. j) que menciona “Los proveedores, contratistas y consultores con los que se hubiese resuelto el contrato, por causales atribuibles a éstos, no podrán participar durante tres (3) años después de la fecha de la resolución. (...) la entidad deberá registrar la información en el SICOES, según condiciones y plazos establecidos en el Manual de Operaciones.”

No obstante, cabe mencionar que antes de rescindirse el contrato el Ministerio de Obras Públicas al omitir el cumplimiento de sus deberes en resguardo de los intereses del Estado, condujo a que la Empresa China CAMC siga adjudicándose más contratos, pese a los malos antecedentes que obtuvo como empresa ineficiente, incompetente e insuficiente, se adjudicó cuatro procesos por la modalidad de contratación directa y por excepción que son detallados a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO DEL PROYECTO (USD)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN
Construcción de la presa, obras anexas y complementarias del proyecto múltiple Misicuni 1	61.638.517	08/10/2014	Contratación por Excepción – EX	EMPRESA MISICUNI
Contrato Sistema de Comunicaciones, Distribución de Energía Proyecto Misicuni 4	2.515.052,10	08/10/2014	Contratación por Excepción – EX	EMPRESA MISICUNI
Contrato Instrumentos de Medición Proyecto Misicuni 3	2.280.897,37	14/08/2014	Contratación por Excepción – EX	EMPRESA MISICUNI

Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Sales de Potasio – GNRE	177.008.174	13/07/2015	Contratación Directa – CD Modalidad Llave en mano	COMIBOL
TOTAL DOLARES	243.442.640			

En consecuencia, estos actos contrarios al ordenamiento jurídico boliviano, por parte de servidores públicos y personas particulares, adecuan su conducta al favorecimiento directo, lo cual denota indicios para el ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO DE PARTICULARES CON AFECTACIÓN AL ESTADO (Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz art. 28).

IV.5. GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE LA PAZ: EQUIPAMIENTO CON MAQUINARIA PARA LA DOTACIÓN DE AGUA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

El proceso de contratación directa de equipamiento para dotación de agua del Departamento de La Paz ha cumplido con las etapas correspondientes de acuerdo a Decreto Supremo No. 181: se verifica la previa existencia de la certificación presupuestaria (emitida el 18/03/2014), la autorización de inicio de proceso de contratación con la documentación correspondiente (20/03/2014) y el acta de apertura realizada el 17/04/2014 que establece cuatro proponentes: TECYSER SRL, NIBOL LTDA, ADOLFO MOYA SALINAS, CHINA CAMC ENGINEERING CO LTDA BOLIVIA BRANCH. En la revisión de la documentación enviada se evidencia la veracidad de las observaciones realizadas para la adjudicación que se establece en la Resolución Administrativa No. 08/2014 del 29/04/2014. Con la observación de que el camión perforador de pozos de agua presentado por la CHINA CAMCE ENGINEERING CO LTDA BOLIVIA y TECYSER SRL son del mismo fabricante TAIN JIN EXPLORATION MACHINE GENERAL WORKS. Este fabricante envía una carta⁴⁹ con fecha de 03/04/2014 otorgándole la representación de ventas de producto y autorización de otorgar garantías escritas contra defectos de fabricación o fallas ocurridas con posterioridad a CHINA CAMC ENGINEERING CO LTDA BOLIVIA BRANCH, pero esta misiva no presenta ningún sello o distintivo de la fabricante solo una firma.

Una vez adjudicada la CAMC suscribe su contrato recién en fecha 24/03/2014 (debido a que solicitaron 30 días hábiles para presentar su documentación legal que estaba en proceso de traducción oficial). Se cumple con el plazo de entrega establecido en el contrato de 120 días calendarios computados a partir del 24/06/2014. El acta de Recepción GADLP/LPN/062014 es emitida el 22 de octubre del 2014 exactamente a los 120 días, esta determina que se cumple el plazo y las especificaciones técnicas de la entidad convocante y la propuesta del ofertante.

Sin embargo, podemos observar de que en la Evaluación de Calificación la Comisión toma en cuenta uno de los Ítems en el que se especifica el detalle de lo requerido. La CHINA CAMC dentro de su propuesta no especifica los detalles, solo pone que CUENTA con la característica, en cambio la empresa TECYSER hace el desglose y se evidencia que no llega a lo requerido por lo cual se la descalifica, sin embargo al no dar

⁴⁹ Folio 654. Proceso de contratación.

ningún detalle la CHINA CAMC no tiene ninguna observación.⁵⁰ Por otro lado, la Comisión de Calificación acepta una carta de representación⁵¹ del fabricante firmada a pie de página por un representante legal, pero en ningún lugar de la misiva, indica la empresa a la que representa, tampoco existe un sellado o legalizado por una autoridad competente que compruebe su legalidad.

Igualmente en el Formulario C-1 enviado dentro de la propuesta de la CHINA CAMC se compromete a dar el catálogo de piezas en el idioma español⁵², sin embargo el catálogo de piezas recibido esta en idioma chino⁵³. (TDR II. Requisitos de las especificaciones técnicas complementarias 2.6 Manuales y catálogos: preferentemente en español en versión digital e impresa).

Encontramos además incongruencia en el acta de recepción⁵⁴ ya que dice haber verificado que el camión de perforación cumplía con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, no hay respaldo de tal verificación, puesto que en el acta solo cuenta con el número de chasis, motor, color de la máquina perforadora y del camión. No se establece a detalle si cumple con las cualidades técnicas insertas en el TDR, a diferencia del acta de recepción⁵⁵ realizada al camión cisterna que especifica el estado y cumplimiento de cada característica requerida, evidenciando así indicios de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal).

La CAMC extendió una garantía del camión por 395 días y se comprometieron a tener a disposición taller de mantenimiento propio y repuesto de las piezas. Por lo cual podemos concluir que el estado actual del camión perforador de pozos de agua y si este no fue entregado en conformidad a lo estipulado en el acta de recepción debe comprobarse a través de mayor indagación sobre los hechos ocurridos.

En la entrevista realizada al Ex Gobernador César Cocarico Yana, este expresa de no conocer ni haber tenido ningún tipo de relación con la Sra. Gabriela Zapata Montaña, sin embargo los dos son activos militantes del Movimiento al Socialismo por al menos diez años, por lo cual no concebimos que no se hayan conocido en alguna de las actividades políticas del MAS, especialmente en los años en que Gabriela Zapata era pareja del Presidente Evo Morales al ser él también una de las cabezas del partido.

IV.6. PROYECTO MISICUNI: CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA, OBRAS ANEXAS Y COMPLEMENTARIAS (MISICUNI II) DEL PROYECTO MÚLTIPLE MISICUNI PAQUETES (PAQUETE 1, 3 Y 4).

La unidad solicitante del Proyecto Misicuni II, en la persona del Ing. Carlos Cabrerizo - Gerente Técnico, en fecha 07/05/2014⁵⁶ solicita a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), en la persona de Ing. Leonardo Anaya Jaldin, – Gerente General Empresa Misicuni, el inicio de proceso de contratación y la certificación presupuestaria adjuntando los documentos requeridos. Seguido, la Gerencia Administrativa Financiera en la persona del Lic. Zenón Siles Fernández emite la Certificación de Recursos⁵⁷ el 07/05/2014 con un monto total de 64.737.241,33 USD (sesenta y cuatro millones setecientos treinta y siete mil doscientos cuarenta y tres/100 dólares americanos).

50 Véase carpeta proceso de contratación.

51 Carpeta Presentación de propuesta. Fs. 654

52 Carpeta Presentación de propuesta. Fs. 658

53 Carpeta Garantía del fabricante Pág. 218 a 239.

54 Carpeta Proceso de contratación. Fs. 1101 y 1100

55 Carpeta Proceso de contratación. Fs. 1094 a 1088

56 EM.GT.262/2014. Tomo 1- parte 1, Fs. 1 y 2.

57 EM/GAF/CONT 01/2014 – Gestión 2014. Tomo II Fs. 32.

Con la Certificación Presupuestaria, se instruye elaborar el informe legal⁵⁸ y la resolución expresa, mediante la cual se instruirá la contratación directa, documentos con los cuales la MAE emite en fecha 09/05/2014, la Resolución Administrativa 10/2014⁵⁹, donde resuelve aprobar y autorizar el inicio del proceso de contratación, mediante la modalidad de contratación por excepción para la continuidad de la obra: Proyecto Misicuni: Construcción de la presa, obras anexas y complementarias (Misicuni II); además, resuelve aprobar: el informe técnico, el informe legal, el Documento Base de Contratación (DBC) y el procedimiento interno para esta contratación. En fecha 11/05/2014 se realiza la publicación en los periódicos El Deber, Los Tiempos y La Razón, donde se da a conocer la contratación por excepción de cuatro paquetes teniendo una fecha límite de presentación de propuestas el 12/06/2014 a horas 15:00. Mediante Memorándum de Designación⁶⁰ de fecha 13/05/2014, se designa como Comisión de Calificación a:

- Ing. David Rocha – Asesor Técnico Especializado
- Ing. Juan Carlos Cabrerizo Barrientos – Gerente Técnico
- Lic. Zenón Siles Fernández – Gerente Administrativo Financiero
- Ing. Washington Claire Román – Jefe del Departamento de Medio Ambiente y Participación Social
- Ing. Julio Siles Céspedes – Jefe del Departamento Proyectos, Operación, MTTO, y Sistemas.
- Ante la renuncia del Ing. David Rocha, a través del Memorándum de Designación⁶¹ de fecha 13/05/2014, se designa como Comisión de Calificación a:
 - Ing. Rolando Canedo Orellana – Jefe Planta de Tratamiento.

A través del instructivo⁶² de fecha 13/05/2014, la MAE instruye al Dr. Arturo Arnéz Osinaga – Asesor Legal, a participar y revisar los documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración dentro del presente proceso de contratación. Además, la MAE solicita a Rafael Orellana Centellas – Gerente General de la Corredora de Seguros CBS LTDA., asistir y participar como empresa de asesoramientos en seguros, a todos los actos legales y administrativos del proceso de contratación.⁶³ En fecha 20/05/2014 se realizó, como establecido, la inspección previa con una visita a la obra por las empresas interesadas y se fueron recibiendo consultas escritas hasta la realización de la Reunión de Aclaración⁶⁴, llevada a cabo en fecha 22/05/2014, donde se toman en cuenta sus consultas y aclaraciones para realizar la Enmienda No. 1. El DBC y la Enmienda No. 1⁶⁵, fueron aprobadas mediante Resolución Administrativa 011/2014⁶⁶, con esto se establece la ampliación del plazo para la presentación de propuesta, en quince días hábiles, estableciendo como nueva fecha de presentación de propuestas el 08/07/2014. En fecha 08/07/2014, se reciben las propuestas⁶⁷ y la apertura de sobres⁶⁸, con cuatro empresas proponentes de las treinta y cinco invitadas formalmente⁶⁹, estas son:

-
- 58 En fecha 09/05/2014. Tomo II Fs. 1271 a 1273.
 - 59 En fecha 09/05/2014 Tomo II Fs. 1174 a 1179.
 - 60 **EM. GG. D-023/2014. Tomo II Fs. 1290.**
 - 61 **EM. GG. D-037/2014. Tomo II Fs. 1291.**
 - 62 **EM. GG -028/2014. Tomo II, Fs. 1293.**
 - 63 **EM.GG -370/2014. 21/05/2014. Tomo II Fs. 1294.**
 - 64 EM.GG. EX. 003/2014. 22/05/2014. Tomo IV. Fs. 2029 al 2045.
 - 65 Tomo IV. Fs. 2048 a 2066.
 - 66 En fecha 02/06/2014. Tomo IV. Fs. 2067 a 2068.
 - 67 Acta de Recepción de propuesta. Tomo V. Fs. 2073 al 2078.
 - 68 Acta de Apertura. Tomo V. Fs. 2079 al 2085.
 - 69 Referencia que tenemos a través de las cartas enviadas que se encuentran en el Tomo III.

No.	Razón Social	Monto de propuesta Económica en dólares americanos	Paquete
1	TECNOSUELO BOLIVIA SRL	5.738.249,17	2
2	PIMEXI SRL	53.136.776,73	1
3	CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH	54.156.470,72 5.736.595,17 2.280.897,37 2.521.049,48	1,2,3,4
4	CONSORCIO DEL AQUA& MIGEMA CONSTRUCCIONES	54.146.694,67	1

En fecha 11/07/2014, el Asesor Legal: Dr. Arturo Arnéz Osinaga, emite un informe legal⁷⁰a la comisión de calificación (sin previo requerimiento), donde establece que las empresas TECNOSUELO BOLIVIA SRL (PROPONENTE PAQUETE NO.2), CHINA CAMC (PROPONENTES PAQUETE NO. 1,2,3,4), y el CONSORCIO DELL AQUA & MIGEMA (PROPONENTE PAQUETE NO. 1), cumple con los documentos legales exigidos en el DBC y que la empresa PIXEMA, no cumple con el DBC puesto no ha presentado su boleta de garantía de seriedad de propuesta, así establece que “no se encuentra habilitada para continuar con el respectivo proceso de contratación”.⁷¹

La Comisión de Calificación emite su informe de Evaluación y Recomendaciones en fecha 14/07/2014⁷² y lo envía a la MAE. En la evaluación del Paquete 1 existían tres proponentes de los cuales, la Empresa PIXEMA queda descalificada por no presentar la garantía de seriedad de propuesta; la Empresa AQUA & MIGEMA queda descalificada por no cumplir con la exigencia de la experiencia general de dos veces el valor de la propuesta, tampoco cumple con los requisitos mínimos de una vez el monto de la propuesta. Por lo tanto, se adjudica la empresa CHINA CAMC el Paquete 1. En el Paquete 2, se presentan dos empresas, la CHINA CAMC es descalificada por no presentar el formulario A-4, referido a la experiencia específica en proyectos que correspondan a obras similares. Por lo cual, se adjudica este paquete la Empresa TECNOSUELO SRL. En el Paquete 3, se adjudica la CHINA CAMC, debido a que fue la única empresa proponente y que cumplió con los requisitos establecidos en el DBC. Finalmente, en el Paquete 4, se presentó solo una empresa la CHINA CAMC, pero fue descalificada por presentar en el formulario B-1, cantidades diferentes a las solicitadas en el DBC, por lo cual se declaró desierta.

Con la Resolución Administrativa No. 012/2014⁷³, se establece la adjudicación de los paquetes 1, 2 y 3 a las empresas ya mencionadas, declarando desierta la contratación del Paquete 4. Seguido, se enviaron las respectivas notas de adjudicación⁷⁴ estableciendo los plazos para la presentación de la documentación original o fotocopia legalizada (Formulario A) necesaria para la suscripción del contrato hasta fecha 31/07/2014.

La CHINA CAMC, remite una nota el 31/07/2014⁷⁵, en la cual presenta parte de su documentación y solicita la ampliación del plazo para presentar los certificados de acreditación de experiencia general y específica

70 EM. AL. 354/2014. Tomo V. Fs. 2086 a 2089.

71 Ídem.

72 Informe de Evaluación y Recomendación no. 030/2014. Tomo V. Fs. 2090 a 2178.

73 Tomo V. Fs. 2179 a 2181.

74 Tomo V. Fs. 2182 a 2184.

75 Tomo VI. Fs. 2396 y 2397.

de la compañía y la de los técnicos. En esta misma fecha, se reúne la Comisión de Calificación y realiza la verificación de la documentación presentada por las Empresas, dándole a la CAMC quince días calendario⁷⁶ para la presentación de la documentación faltante. Se emite la Resolución de Directorio 07/2014⁷⁷ (de fecha 31/05/2014), donde autoriza al Ing. Jorge Alvarado – Presidente a. i. de la Empresa Misicuni y al Gerente General, Ing. Leonardo Anaya Jaldin, la suscripción del contrato de obras con las empresas adjudicadas. Se finaliza el proceso de contratación, con la revisión de la documentación faltante que entrega la CHINA CAMC, en fecha 14/08/2014, y ese mismo día se realizaba la firma del contrato⁷⁸.

La Segunda Convocatoria por Excepción de la “Construcción de La presa, Obras Anexas y Complementarias (MISICUNI II), del Proyecto Múltiple Misicuni. PAQUETE 4” se realiza a solicitud de Carlos Cabrerizo, GERENTE TECNICO a Ing. Leonardo Anaya, GERENTE GENERAL, indicando que la Adjudicación del paquete N° 4 estará basada en método de selección y adjudicación Calidad, Propuesta Técnica y Costo⁷⁹. Mediante Comunicación Interna⁸⁰ de fecha 25/07/2014, la MAE instruye al Lic. Zenón Siles Fernández, GERENTE ADMINISTRATIVO, que se elabore los Términos de Referencia y el DBC, bajo el marco de la norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181, en base al Informe legal del 25/07/2014 realizado por el Dr. Arturo Arnéz Osinaga, Asesor Legal de la empresa Misicuni, que en las conclusiones manifiesta: “Habiéndose declarado desierto el paquete N° 4 SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCION DE ENERGIA, del proceso de contratación por excepción EM.GG.EX.003/2014... Corresponde realizar un nuevo proceso de contratación, para el paquete no adjudicado de conformidad a las previsiones del art. 24 párrafo IV del D.S. 0181 NB-SABS”⁸¹.

Correspondiendo a la MAE, aprobar y autorizar un nuevo proceso de contratación se emite la Resolución Administrativa N° 013/2014 de fecha 25/07/2014⁸², que resuelve aprobar y autorizar el proceso de contratación, mediante la modalidad de Contratación por excepción; aprueba el DBC por excepción del Paquete N° 4 SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISTRIBUCIÓN DE ENERGIA y finalmente aprueba el procedimiento interno. Es firmado por el Ing. Leonardo Anaya Jaldín, GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI y Dr. Arturo Arnéz Osinaga, ASESOR LEGAL EMPRESA MISICUNI. Se realiza la publicación de la convocatoria para la contratación del Paquete N° 4 en los medios escritos en fecha 27/07/2014, siendo estos los periódicos en Deber, Los Tiempos y la Razón. Por carta⁸³ de fecha 28/07/2014 el Ing. Leonardo Rafael Anaya Jaldín, requiere la asistencia y participación como empresa de asesoramiento en proceso de contratación, a la empresa Corredora de Seguros CBS LTDA. La Comisión de Calificación es designada por Memorandum⁸⁴ el 29/07/2014, nombrando a las siguientes personas:

- Ing. Juan Carlos Cabrerizo Barrientos – Gerente Técnico
- Lic. Zenón Siles Fernández – Gerente Administrativo Financiero
- Ing. Washington Claire Román – Jefe Dpto. Proyectos, Operación, Mtto y Sistemas.
- Ing. Ronald Canedo Orellana – Jefe de Planta Tratamiento – Profesional II.

76 Resolución Administrativa 014/2014 del 31/07/2014. Tomo V. Fs. 2330 a 2331.

77 Tomo V. Fs. 2258 a 2264.

78 Paquete 1: Contrato No. 076/2014. Tomo V. Fs. 2362 a 2373. Paquete 3: Contrato No. 077/2014. **Tomo V. Fs. 2374 a 2385.**

79 **Tomo XIX. Fs. 6022.**

80 **EM GAF 218/2014. Tomo XIX. Fs. 6068.**

81 **Tomo XIX. Fs. 6193.**

82 **Tomo XIX. Fs. 6199.**

83 **EM.GG.519/2014. Tomo XIX. Fs. 6208.**

84 **EM.GG.D044/2014. Tomo XIX. Fs. 6209.**

Por instructivo⁸⁵ del 29/07/2014, se instruye al Dr. Arturo Arnéz Osinaga, Asesor Legal, a participar y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración del proceso de contratación que se está revisando. La MAE a través de cartas de fecha 28/07/2014, realiza las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas:

- Li Sihai, REPRESENTANTE LEGAL CHINA CAMC ENGINEERING CO. LTD. BOLIVIA BRANCH
- Isabel Orellana de Laime, REPRESENTANTE LEGAL EMIAS S.R.L.
- Luis Claros Mayorga, REPRESENTANTE LEGAL PROVTEC.

El 01/08/2014 se realiza la reunión de aclaración⁸⁶, donde solo se realizaron preguntas por la empresa PROVTEC, que al parecer era la única empresa presente ya que es la única que hace contar su presencia a través de la rúbrica del Ing. José Hinojosa. Seguido, se presenta la Aclaración y Enmienda No. 01⁸⁷ que modifica el cronograma en la fecha fijada para consultas escritas que decía 30/08/2014 y debía decir 30/07/2014, la cual es aprobada a través de la Resolución Administrativa No. 015/2014⁸⁸. En fecha 15/08/2014 la Comisión de Calificación le envía a la MAE su informe de evaluación y recomendación No. 037/2014⁸⁹, donde en su punto 3.2. indica que la única empresa proponente es la CHINA CAMC (lo cual no podemos verificar al no estar en la documentación brindada el acta de recepción y apertura de sobre). El informe indica en sus conclusiones que la CHINA CAMC cumple con todos los requisitos establecidos en el DBC y recomienda su adjudicación por el monto de 2.515.052,10 USD (dos millones quinientos quince mil cincuenta y dos 010/100 dólares americanos). En base a este informe y el emitido por el asesor legal⁹⁰, la MAE adjudica el Paquete 4 a la CHINA CAMC, mediante Resolución Administrativa No. 016/2014⁹¹. Sin embargo, nuevamente la CHINA CAMC solicita ampliación de plazo para presentar sus Certificados que acreditan su experiencia general y específica, como la de los técnicos⁹², que la MAE autoriza basado en el informe legal de fecha 29/08/2014⁹³. A través de Resolución Administrativa No. 17/2014⁹⁴, se amplía el plazo hasta el 24/09/2014, fecha en la cual se emite un Informe de evaluación de documentación presentada No. 050/2014⁹⁵, estableciendo que han cumplido con la presentación de toda la documentación requerida en el DBC y que también es avalada a través de un informe legal⁹⁶ de la misma fecha. A través de Resolución Administrativa No. 18/2014 se establece una nueva fecha de suscripción de contrato (08/10/2014), con el justificativo de que se debe autorizar la contratación por el Directorio de la Empresa Misicuni. Se convocó a reunión extraordinaria del Directorio para fecha 07/10/2014, sin embargo por falta de quórum no se llevó a cabo, por lo cual la MAE emite la Resolución Administrativa No. 019/2014 de fecha 08/10/2014⁹⁷, en la cual se habilita y resuelve suscribir el contrato de obra con la CHINA CAMC por el Paquete 4, Contrato No.

85 **EM. GG.33/2014. Tomo XIX. Fs. 6210.**

86 **Tomo XIX. Fs. 6381**

87 **Tomo XIX. Fs. 6382.**

88 **Tomo XIX. Fs. 6384.**

89 **Tomo XX. Fs. 6485.**

90 **Tomo XX. Fs. 6504 a 6506.**

91 Tomo XX. Fs. 6507 a 6509.

92 Tomo XX. Fs. 6510.

93 Tomo XX. Fs. 6512.

94 Tomo XX. Fs. 6513 y 6514.

95 Tomo XX. Fs. 6720 y 6721.

96 Tomo XX. Fs. 6722 y 6723.

97 Tomo XX. Fs. 6729.

090/2014 de fecha 08/10/2014 por el monto ya asignado.

Respecto al proceso de contratación podemos observar los siguientes puntos:

1. Se enviaron un total de treinta y cinco invitaciones formales, de las cuales diecisiete fueron firmadas por el Gerente técnico y no así la MAE, que es el responsable de la contratación por excepción (Decreto 0181 Art. 64), con lo cual el gerente operativo se presume que ha incurrido en la usurpación de funciones.
2. Muchas de las empresas invitadas realizaron la inspección previa de la obra y formularon consultas. Sin embargo, observaron a través de misivas⁹⁸ que el precio referencial tenía un déficit del 20%. Los contratos realizados con la CHINA CAMC después de ser adjudicada para su ejecución fueron modificados cambiando los montos y plazos. En el caso del paquete 1 se incrementó el monto 2.686.443,74 millones de dólares (4.96%) y el paquete 3 se incrementó 222.527,25 dólares (9.98%).
3. Como se puede evidenciar, en el Tomo XIV, fs. 4883, el Formulario A – 2^a, Li Sihai firma como representante legal y declara tener el poder de representante legal con numero de testimonio 1033/2013. Empero, tanto en la apertura de sobre, como al momento de verificar la documentación la Comisión de Calificación, pasó por alto el hecho de que la CAMC no adjunto el poder que declara adjunto a su Formulario A -2^a. Sino que adjunta otro poder: el Poder Especial y Suficiente que confiere CHINA CAMC representada legalmente por el Sr. Li Sihai en favor del Sr. Huang Shan, para actuar a nombre de la sucursal en Bolivia en la realización de cuatro trámites legales, sin embargo, este poder en ningún lugar establece que debe usarse para la presentación de la propuesta de contratación (Testimonio No. 228/2014 de fecha 19 de marzo del 2014), por lo cual, la CHINA CAMC debió ser descalificada para los cuatro paquetes desde la apertura de sobre, si la Comisión de Calificación hubiera actuado de manera transparente.⁹⁹ Evidenciando indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal), INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal) y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal).
4. El Dr. Arturo Arnéz Osinaga - Asesor Legal, realiza un informe legal¹⁰⁰ en fecha 11/07/2014, accediendo a la documentación y emitiendo criterios referente a las propuestas de las empresas, previo a la evaluación de la Comisión de Calificación, descalificando a la empresa PIXEMA, puesto no ha presentado su boleta de garantía de seriedad de propuesta y cito: “no se encuentra habilitada para continuar con el respectivo proceso de contratación”¹⁰¹, vulnerando con este acto, el Art. 38 Numeral 3 inc. b) y c), que se refieren al análisis, calificación y evaluación de las propuestas técnicas – económicas, que son facultad única y exclusiva de la Comisión de Calificación de la cual no formaba parte. Por lo cual, incurre en el delito de usurpación de funciones y resoluciones contrarias. Además, en el informe realizado en ningún momento hace referencia al incumplimiento de CHINA CAMC, al no presentar el poder de representación, como ya hemos evidenciado en el punto anterior.

98 Tomo IV. Fs. 1780.

99 Especificado en el DBC, Formulario A -2 a- Identificación del Proponente. Corroborado en Tomo XIV. Fs. 4883 y Fs. 4915 a 4917.

100 EM. AL. 354/2014. Tomo V. Fs. 2086 a 2089.

101 Ídem.

5. En cuanto al personal clave propuesto por la CHINA CAMC, dentro de la certificación de trabajos y el Formulario A – 5¹⁰², se declara que el personal clave propuesto, trabajó en CAMC en las gestiones 1994 a 2001, siendo que la CAMC está legalmente constituida en la República Popular de China, según su propio Estatuto, desde el 13 de abril del 2001. Estando en la Bolsa de Valores recién desde el año 2006. No pudiendo tener personal antes de su creación, podemos deducir que esta información es falsa y es causal de descalificación. Además, se presume incurre en delito de falsedad material al ser la propuesta una Declaración Jurada.
6. Dentro del proceso de contratación actuaron como representantes legales dos personas. La primera, es el Sr. Li Sihai que actúa como representante legal desde el inicio del proceso, sin embargo presenta su Poder de Representación Legal recién en fecha 30/07/2014¹⁰³(Testimonio 1033/2013) y adjunta el Poder de Representación legal de fecha 30/07/2014, testimonio No. 632/2014¹⁰⁴ del Sr. Li Heran. El segundo es el Sr. Li Heran, que firma como Representante Legal los certificados de trabajo del personal propuestos en fecha 05/07/2014, fecha que es anterior al Poder de Representación Legal, y en fecha 14/08/2014 firma la contratación.
7. La CHINA CAMC, remite una nota el 31/07/2014, en la cual presenta parte de su documentación y solicita la ampliación del plazo para presentar los certificados de acreditación de experiencia general y específica de la compañía y la de los técnicos. La documentación presentada por CHINA CAMC dentro de su prepueta, no se encuentra en su totalidad en español, tal como lo exige el DBC. Existe documentación en los idiomas chino, inglés y español. La documentación que ha sido traducida del Chino al Español no cuenta con ninguna certificación de traducción oficial, tal es el deficiente nivel de traducción, al extremo que hasta la misma CHINA CAMC en nota de 14/08/2014¹⁰⁵ que presenta a la Empresa Misicuni, aclarando que la traducción de los textos de documentos notariados está mal realizada porque en sus contenidos “existen diferencias con los nombres insertos dentro de los formularios correspondientes a Experiencia General y Específica”¹⁰⁶. Además de los ejemplos que podemos citar de los documentos entregados en el Paquete 4, Tomo XX, Fs. 6573, 6580, 6584, 6587, entre otros.
8. Finalmente, según DBC, la empresa debía realizar la construcción en 16 meses calendario, la orden de proceder no se encuentra dentro de la documentación presentada sin embargo en prensa establece que fue del mes de septiembre del 2014, con lo cual ya han pasado 19 meses, 3 meses más de los 16 meses de ejecución planteados en el contrato. Según datos de prensa¹⁰⁷ la obra se encuentra con un avance físico del 36% en el Paquete 1 cuando la ejecución debería ser del 46%; el Paquete 4 tiene una ejecución de 10% y debía ser del 60% en la actualidad porque su fecha de entrega está fijada para el 09/03/2016¹⁰⁸.

Podemos concluir que se ha acreditado indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del Código Penal),

102 Tomo VI. Fs. 2601 a 2671.

103 Tomo V. Fs.2303 a 2312

104 Tomo V. Fs. 2313 a Fs. 2316

105 Tomo VI. Fs.2750. Firma como Representante Legal Li Heran.

106 Ídem.

107 Artículo del periódico en línea La Opinión. www.opinion.com.bo/opinion/articulo/2016/0206/imprimir.php?nota=182440.php. De fecha 06/02/2016.

108 No contamos con la información documental que expone el informe preliminar CEMICEECE No. 004/2016-2017 referente a las modificaciones de los contratos, informes de supervisión, garantías y ejecución física y financiera.

INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal), RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal) y FALSEDAD MATERIAL en el caso de la empresa CHINA CAMC, dentro del proceso de contratación por excepción hasta la firma del contrato. Debido a que no se nos ha entregado toda la documentación, es necesario continuar con el proceso de investigación.

IV.7 CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE SALES Y POTASIO-GNRE.

A través de la realización de estudios preliminares, la GNRE (COMIBOL), responsable de realizar la explotación de recursos evaporíticos en el país, decidió llevar a cabo el diseño, planificación y construcción de una planta industrial en el Salar de Uyuni para la obtención de sales de potasio de alta calidad. Debido a las grandes reservas del Salar, la Corporación Minera de Bolivia (GNRE-COMIBOL) levanta una escala de producción industrial consistente de 700.000 toneladas por año. Para el diseño de la Planta de sales de Potasio en Bolivia, la Corporación Minera de Bolivia (GNRE-COMIBOL) publicó una licitación denominada “Diseño de Ingeniería Final Planta Industrial de Sales de potasio en Bolivia” en el año 2011, la cual fue adjudicada la Consultora Alemana ERCOSPLAN.

En fecha 05/08/2014 se inicia el proceso de “CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE SALES DE POTASIO”, mediante Nota Interna OP-GNRE 0871/2014, firmada por el Ing. José Bustillos, DIRECTOR DE OPERACIONES COMIBOL, nota que es presentada ante el Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, GERENTE NACIONAL DE RECURSOS EVAPORITICOS, donde se adjuntan las especificaciones técnicas para la presentación de las expresiones de interés. (Fs. 16 Parte 1). Es así que la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos (GNRE) inicio el proceso de Contratación en 2 etapas.

La primera etapa: Iniciada en fecha 08/10/2014, mediante Nota Interna OP-GNRE N° 887/2014, de REF.: SOLICITUD DE PUBLICACION: CONVOCATORIA A EXPRESIONES DE INTERES “Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Sales de Potasio”, el Sr. Wilson Guarachi Alanoca, Jefe de Suministro a.i. solicita al Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, GERENTE NACIONAL DE RECUROS EVAPORITICOS instruir al área de contrataciones realizar la Publicación de la Convocatoria Pública a Expresiones de Interés de la “Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Sales de Potasio” y que dicha publicación debe estar disponible en la página Web de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos (GNRE). (Fs. 18, parte 1). En fecha 10/08/2014 se realizó la publicación en los periódicos de Circulación Nacional (Mundo y Cambio), así como la emisión de 14 invitaciones a Empresas y 7 Embajadas de distintas partes del mundo para anotar a las Empresas Extranjeras que deseen presentar sus expresiones de interés, con relación a la Construcción, Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial de Sales de Potasio.

Entre el 11 y 25 de agosto se envían las cartas de invitación a los posibles proponentes, en la cual se estableció 40 días calendarios desde la fecha de publicación de la convocatoria para la Recepción de las propuestas¹⁰⁹(Fs.24-58 Parte 1).

En fecha 19/09/2014, mediante NOTA INTERNA OP-GNRE-1077/2014, de referencia: Evaluación de Expresiones de Interés dirigida al Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos (GNRE) Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, el Director de Operaciones Ing. José A. Bustillos Castillo, informa que: “la descripción del procedimiento de evaluación a ser empleadas en la fase de expresiones de interés del proceso de contratación del proyecto denominado “Construcción Montaje y Puesta en Marcha de la Planta Industrial

¹⁰⁹ Hasta horas 16:00 del 19/09/2014.

de Sales de Potasio”, se realizará una evaluación en dos etapas: en la primera se registrarán datos en la tablas que permitan conocer la experiencia técnica y capacidad financiera de las empresas proponentes (en esta primera etapa, todas aquellas empresas que pudieran alcanzar un puntaje mayor a 51 puntos tendrán la posibilidad de pasar a una etapa posterior de verificación). En la segunda, el objetivo principal será corroborar que las ofertas que obtuvieron un puntaje superior a los 51 puntos son técnicamente semejantes y representan la mejor propuesta. Para ello, se realizará un análisis de la diferencia porcentual entre la mejor puntuación y las restantes, poniendo como margen mínimo el 75% (donde se considera 100% a la mayor puntuación obtenida y reflejada en las tablas iniciales) con el afán de evitar diferencias sustanciales entre las futuras empresas clasificadas en la primera etapa, las empresas que superen el 75% serán habilitadas para la presentación de propuestas.¹¹⁰ “Es importante recalcar que en el RESABS ENPE vigente, no existe puntaje establecido para este fin (selección de Potenciales Proponentes), por tanto será tuición de la comisión de Evaluación el establecer los mismos”.¹¹¹

Es así, que mediante Nota Interna OP-GNRE-1075/14 de 19/09/2014¹¹², el Ing. José Bustillos Castillo Director de Operaciones dirigida a Ing. Luis A. Echazu Alvarado Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos (GNRE), se solicita el nombramiento de la “COMISION DE EVALUACION”, en la misma se sugiere a los siguientes funcionarios de GNRE – COMIBOL:

- Lic. Roberto W. Fernández Salazar - Director Administrativo Financiero (COMIBOL- GNRE)
- Ing. Cecilia Quispe Vacaflor - Director de Investigaciones y Desarrollo (COMIBOL- GNRE)
- Ing. José A. Bustillos Castillo - Director de Operaciones (COMIBOL- GNRE)
- Dr. Félix Choque Aliaga - Abogado Administrativo (COMIBOL- GNRE)
- Ing. Elsa Flores Felipez - Encargada de Gestión Técnica (COMIBOL- GNRE).

En conformidad a la sugerencia realizada por el Ing. Bustillos, la gerencia en la persona del Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, realiza la designación mediante MEMORANDUM GERE: 130/2014 de fecha 19/09/2014¹¹³, de los integrantes para la “Comisión de Evaluación” para identificación de potenciales proponentes. Es importante resaltar, que fueron designados todas las personas sugeridas por el Ing. Bustillos, incluido el mismo. En fecha 19/09/2014 a horas 16:00 se procede al cierre de recepción de propuestas, donde se presentan seis empresas¹¹⁴:

- TECNA BOLIVIA S.A.
- GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJE S.A.
- IBERESE BOLIVIA S.R.L.
- CHINA CAMCENGINEERING CO. LTDA. BOLIVIA BRANCH

110 fs. 14 y 15 Parte 1

111 fs. 14 y 15 Parte 1

112 Fs. 61 Parte 1

113 fs. 62 Parte 1

114 fs. 63 Parte 1

- TAUNUS S.A. / ERCOPLAN GMBH/INGPROCON SRL.
- GRUPO LARCOS INDUSTRIAL LTDA.

Se realiza la apertura de Expresiones de Interés “Construcción, Montaje y puesta en marcha de la planta industrial de sales de potasio” en fecha 19/09/2014. En este acto público participó el Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado, Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos, representantes de COMIBOL, representantes del Ministerio de Minería, tres de los cinco miembros de la Comisión de Evaluación¹¹⁵.

A través de dos misivas (fechas: 03 y 23/09/2014¹¹⁶), el Ing. Luis Echazú, Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos, solicita al señor Cesar Navarro Miranda Ministro de Minería y Metalurgia, el nombramiento de una Comisión de Evaluación compuesta por un representante administrativo, un representante Legal y un representante técnico para el proceso de identificación de posibles proponentes para el proyecto Construcción de la Planta Industrial de Sales de Potasio. En respuesta el Ministro de Minería y Metalurgia le hace conocer que de acuerdo a normativa, la responsabilidad de designar miembros para la comisión de evaluación recae en su persona como RPCD de la GNRE¹¹⁷.

Mediante el Informe técnico OP-GNRE 421/2014 de fecha 27/10/2014 se remite al Ing. Luis Alberto Echazú, el INFORME DE EVALUACION PARA LA CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANA INDUSTRIAL DE SALES DE POTASIO, en la cual recomienda “CONTINUAR el proceso de contratación para la CONTRUCCION, MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE SALES DE POTASIO en la siguiente etapa (Solicitud de Propuesta) con la participación de las empresas TECNA BOLIVIA S.A., CHINA CAMCENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH y GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A.”¹¹⁸

Cabe notar que al finalizar la primera etapa del proceso, en discordancia con el RE-SABS-EPNE¹¹⁹ - que establece que para realizar un proceso de contratación se debe contar con un precio referencial con un informe técnico dirigido al RPC, recién se presenta mediante NOTA INTERNA CITE EDC-0013/2015¹²⁰ de fecha 28/01/2015, el informe que establece el precio referencial de \$US 178.086.701,86 en Bs. 1.239.438.444,9. Finalmente, el 30/01/2015 el Gerente Nacional de GNRE Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado emite las notas a las empresas seleccionadas para la siguiente etapa, adjuntando un documento privado de confidencialidad que debe ser suscrito por las empresas seleccionadas en la primera etapa, para poder acceder a los términos de referencia y documentos licitatorios. Además la nota establece el 06/02/2015 como el plazo para

115 Firman los miembros de la comisión que asistieron: José Antonio Bustillos Castillo, Elsa Flores Feliz, Roberto Fernández, además de los veedores y representantes de las empresas interesadas (fs. 64 – 66 Parte 1).

116 GERE – 812/2014 y GERE – 878/2014.

117 Mediante carta MMM-DS-1342-DGAJ-384/2014, que dice **“Cabe Señalar que su Solicitud no es viable conforme establece el Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009.... Adjunto informe Legal N° 1341 – DGAJ-358/2014 de fecha 29/09/2014”** Carta entregada en fecha 15/10/2014 en la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos. (Informe legal fs. 70-72. Carta fs. 73).

118 FS.87-91 Parte 1.

119 Reglamento Específico de Contrataciones Directas – Empresa Nacional Estratégica – (RE-SABS-EPNE) aprobado mediante Resolución de Directorio General N° 4655/2011 de fecha 07/06/2011, SECCIÓN II PROCEDIMIENTOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 33° (CUANTÍA DE CONTRATACIÓN) NUMERAL I, PASO 2.

120 Del Ing. Eddy Decormis Carvajal (Consultor individual por Producto), al Ing. Luis Alberto Echazú A Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos, en la cual informa haber realizada la evaluación y análisis de la documentación final presentada por la Empresa ERCOSPLAN, para establecer el precio referencial de la Construcción de la Planta Industrial de Sales de Potasio, de \$US 178.086.701,86 en Bs. 1.239.438.444,95.

la presentación de sus respectivas propuestas, con lo cual se cierra la primera etapa del proceso.

Segunda etapa: el 13/04/2015 se solicita la aprobación de los Términos Básicos de Contratación (TBC) la cual no es dada, de acuerdo a un informe legal¹²¹. El 30/04/2015 se hace la invitación¹²² a la Ministra de Transparencia a la recepción pública de propuestas que se realizó el 05/05/2015.

Mediante memorándum¹²³ del 05/05/2015 se asigna a nuevos integrantes de la comisión de calificación: José Antonio Bustillos, Elsa Flores, Juan Carballo Fernández, Humberto Quezada Cortez, Wilde Fernández Salazar, Marcelo Castro Romero, y el mismo día se realiza la recepción pública de propuesta hasta las 17 horas como se verifica en el acta de apertura de propuesta¹²⁴.

TECNA BOLIVIA S.A., CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH y GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. presentan sus respectivas propuestas¹²⁵ que son valoradas por la comisión de evaluación en el informe técnico OP-GNRE- 99/2015. GRAÑA Y MONTERO CONSTRUCCIONES Y MONTAJES S.A. fue descalificada por que no presentó su resumen financiero de las tres últimas gestiones, presupuesto por ítem general de la obra y se excedió del precio referencial. TECNA BOLIVIA S.A., fue descalificada debido a que no cumplió con cinco requisitos:

- Presupuesto por ítems general de la obra
- Análisis de precios unitarios
- Análisis de precios unitarios elementales
- Formulario de costo de trabajo de los equipos
- Cronograma de desembolso.

Por lo cual, se procede a la evaluación de la única empresa que quedo habilitada CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH, con el método de selección y adjudicación de calidad, propuesta técnica y costos a la empresa pudiéndose observar que califico con una puntuación de 79.90 sobre una base de 100. En fecha 19/05/2015 mediante nota interna OP-GNRE-286/2015 se realiza la solicitud de contratación directa fase II a favor de la CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH.

No conforme con este resultado, la empresa TECNA BOLIVIA S.A. en una primer carta¹²⁶ manifestando su inconformidad con su descalificación, ya que el precio referencial establecido por la empresa ERCONSPLAN es de 2.635.090.432 Millones de bolivianos, duplicando el precio referencial establecido en fecha 02/05/2015 que es de 1.239.483.445 millones de Bolivianos por lo cual establece que el presupuesto referencial es insuficiente...“en virtud de lo expuesto podemos afirmar que si la CHINA CAMC ENGINEERING CO.LTDA. BOLIVIA BRANCH. No hubiera condicionado su oferta en este aspecto o no hubiera desarrollado un diseño alternativo a entonces asumido un compromiso técnico- económico cuyo cumplimiento contradice la evidencia de los costos reales del proyecto y por ello de cumplimiento improbable”... “Por último, el criterio de evaluación explicitado en el informe es una novedad para TECNA. El personal clave y las calificaciones empresarias y/o profesionales requeridas difieren sustancialmente a lo postulado en la enmienda no. 2. TECNA no ha recibido, ninguna enmienda posterior a la anterior citada. Este aspecto formal implica que las calificaciones de la empresa ahora seleccionada- y que esperamos sea revisada fueron evaluados

121 Informe Legal COMIBOL-GNRE- AL- 036/2015. Fs. 315 Parte 2.

122 GERE:286

123 GERE:054/2015

124 Fs. 325 Parte 1.

125 Fs. 320 Parte 1.

126 Fecha 22/05/2015 Fs. 435 a 437

con un formulario inexistente para nosotros por vía de enmienda y por ello fuera del proceso licitatorio en cuestión”. COMIBOL emite una respuesta¹²⁷ diciendo a TECNA “su oferta no es más que un esbozo a mano alzada de lo que podría ser una planta industrial de sales de potasio”¹²⁸ ... “no debió ser una novedad para TECNA ni para ningún participante la evaluación realizada ya que en fecha 01/04/2015 fue enviado el correo electrónico a todos los participantes en igualdad de condiciones” (adjunta correo electrónico). TECNA a su vez responde¹²⁹ volviendo a manifestar su inconformidad con el proceso de su descalificación, pues considera que la respuesta otorgada “conforme a lo postulado por la COMIBOL, si no es posible dar crédito a la oferta de TECNA – afirmación que no compartimos-, tampoco se podría dar crédito a la ingeniería de ERCOSPLAN, por lo manifestado en el “Final report 6.1”... “complementariamente a lo expresado, en nuestra carta del 22/05/2015, no resulta procedente la descalificación de TECNA por presunta identificación de alcance – solo ahora extemporáneamente sugerido y sin fundamentación técnica- ni tampoco por los motivos anteriormente considerados por COMIBOL, en su informe de evaluación de propuesta del 12/05/2015, como ya fuera demostrado”..., “por último, tomamos nota de la evidencia explicitada respecto al correo modificadorio de la enmienda No. 2, con fecha 01/04/2015 el cual fue enviado por COMIBOL a funcionarios de TECNA que no participaron del proceso licitatorio, omitiéndose copiar al responsable directo en materia, Ing. Guillermo Svarc, conforme a lo evidenciado en la reunión aclarativa de información.

La tercera carta¹³⁰ que envía TECNA reitera su consideración que el motivo de descalificación es improcedente debido a que las respuestas dadas por COMIBOL son referencias genéricas sin precisión y que la ingeniería omitida o faltante no ha sido explicitada como obligatoriamente requerida en los TDRs.

Por otro lado, Cooprogetti & Asociados, la empresa que se adjudicó la supervisión de obra, en su segundo informe, del mes de noviembre del 2015, establece una primera llamada de atención al contratista¹³¹ mediante CITE CSC- SCMP-SP- 26-2015 debido a que en la obra faltaba:

- Cronograma actualizado
- Planes ambientales
- Ensayos de laboratorios
- Personal técnico de la CAMC
- Falta de trabajos topográficos
- Modificación del diseño de construcción sin autorización de la supervisión¹³²

Este informe está firmado por el gerente de proyecto ing. Néstor Terán, no contamos con los informes de diciembre, enero y febrero de Cooprogetti & Asociados, sin embargo esta el informe técnico del Director de operaciones Ing. José Antonio Bustillos Castillo del 29/02/2016 que da a conocer el estado actual de la obra adjuntando el informe técnico especial No. 01/2016 enviado por el Ing. Wilson Colín gerente del proyecto de la China CAMC Engineering CO LTD, y en el cual concluyen que la ejecución física del proyecto se encuentra dentro de los parámetros proyectados¹³³.

127 GERE: 372/2015 del 26/05/2015

128 Ídem

129 Fecha 27/05/2015 Fs. 441 y 442.

130 Fecha 09/06/2015 Fs. 444 y 445.

131 CAMC.

132 Foja 225. Carpeta que corresponde memorial presentado en fecha 01/03/2016 (COMIBOL). GESTION 2016-2017.

133 Foja 22. 1er desembolso CHINA CAMC ENGINEERING COLTD INFORME ESTADO ACTUAL DE EJECUCIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIONMONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE SALES DE POTASIO 2015

Sobre el proceso de contratación directa podemos observar los siguientes puntos:

1. La COMIBOL – GNRE ha elaborado su RE –SABS-EPNE aprobado el 07/07/2011 mediante Resolución de Directorio General 4655/2011, sin embargo, hemos encontrado que este reglamento tiene varias contradicciones y vacíos que deben establecerse según Decreto Supremo No. 0181 y que debieron realizarse durante la contratación directa de la CAMC. Los puntualizamos a continuación:
 - El RE –SABS-EPNE en sus artículos 11 y 28 establece que para iniciar el proceso de contratación se debe contar con el precio referencial y que deberá contar con “la información de respaldo correspondiente” entendida como certificación presupuestaria. Sin embargo, se ha verificado que esta documentación no se encuentra anexada desde el momento de inicio del proceso de contratación.
 - No especifica en su RE –SABS-EPNE, la forma de designación, composición y atribuciones de la comisión de evaluación o calificación. Solo menciona a la comisión de recepción.
 - La Unidad Solicitante, en la persona del Ing. José Bustillos, es el que establece todo el procedimiento que debe seguir la Comisión de Evaluación, mediante nota de fecha 19/09/2014, establece que: “se realizara la evaluación en dos etapas...el RESABS EPNE vigente no existe puntaje establecido para este fin (selección de potenciales proponentes), por tanto será tuición de la Comisión de Evaluación el establecer los mismos”¹³⁴. Esta nota da tuición a la Comisión de Evaluación a establecer sus propios criterios de evaluación y puntaje, acción que es contraria a lo establecido en el Art. 5 inc. k), jj), kk) del DS 0181 y que debió establecerse en el DBC. Además, se denota que dentro de la institución ya se habían identificado los vacíos de su RESABS.

Como se puede evidenciar existen indicios de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES (Art. 154 del Código Penal) y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES (Art. 153 del Código Penal), tanto de la MAE como del Ministerio de Economía y Finanzas al haber compatibilizado un RESABS sin contemplar los requerimientos mínimos establecidos en el D.S. No. 0181.

2. El art. 26 inc b) de su RESABS, establece que es función de la MAE designar mediante resolución expresa a los Responsables de Proceso Contratación Directa (RPCD), estableciendo que su designación debe realizarse desde el inicio hasta la finalización y suscribir los contratos respectivos. Se evidencia la irregularidad en los actuados, ya que el Ing. Luis Alberto Echazu se atribuye el cargo de RPCD desde el inicio del proceso de contratación, siendo que recién fue designado como RPCD el 27/01/2015, como se puede comprobar en las citas siguientes:
 - Documento Parte 1 fs. 131, “PRIMERA.- (DE LAS PARTES): LA GERENCIA NACIONAL DE RECURSOS EVAPORITICOS (GNRE-COMIBOL) DEPENDIENTE DE LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA, representada legalmente por el Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado GERENTE NACIONAL DE RECURSOS EVAPORITICOS, con C.I. 634045 OR., designado en dichas funciones mediante Resolución Ejecutiva N° PE-845/2014 de fecha 01/09/2014 y por poder Especial Amplio y Suficiente N° 1338/2014 del 02/09/2014, otorgado por la notaria de Fe Pública N° 025 a cargo de la Dra. Diomar M. Ovando Polo, en su condición de RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA que en lo sucesivo se denominar la GNRE-COMIBOL.”¹³⁵
 - Documento de fecha 07/11/2014, mediante Poder Especial y Amplio N° 1677/2014 el Sr. Edgar Fidel Ramírez Santisteban Director Nacional del Sistema de Archivo Histórico fue Nombrado como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA RPCD, el cual en fecha 27/01/2015 fue revocado en todas sus partes dejándolo sin valor legal alguno y se confiere nuevo

134 Nota interna OP-GNRE- 1077/2014 de fecha 19/06/2014.

135 Fs. 131 Parte 1.

poder especial y amplio y suficiente en favor del ING. LUIS ALBERTO ECHAZU ALVARADO GERENTE NACIONAL DE RECURSOS EVAPORITICOS – COMIBOL, conforme al artículo primero de la resolución Ejecutiva N° PE-0073/2015 de DESIGNACIÓN como RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA RPCD de la GERENTE NACIONAL DE RECURSOS EVAPORITICOS (GNRE) – COMIBOL.¹³⁶ (fs. 287-292).

Por lo cual, queda demostrado que el Ing. Luis Alberto Echazú Alvarado inicia el proceso de Contratación Directa¹³⁷ usurpando funciones del entonces RPCD, puesto que él es designado como RPCD cinco meses después de iniciado el proceso, denotando indicios de ANTICIPACIÓN O PROLONGACIÓN DE FUNCIONES (Art. 163 del código penal).

3. En el informe legal COMIBOL- GNRE- AL 036/2015¹³⁸, de fecha 13/04/2015, concluye que “para las contrataciones de bienes, obras y servicios la GNRE-COMIBOL deberá regirse de acuerdo a lo prescrito en el RESABS – EPNE – COMIBOL el mismo que en sus treinta seis artículos incluida su disposición transitoria no establece que para los procesos de contratación se tenga que dictar una resolución de los TBC y recomienda la prosecución de los trámites correspondientes al proceso conforme lo establece en su Art. 25”. Vulnerando lo establecido en el D.S. 0181 art. 33 inc. c) que dice: “aprobar el DBC (en este caso TBC) mediante Resolución Expresa, después de una reunión de aclaración con las enmiendas, si existieran.” El objetivo principal de la existencia de las contrataciones directas es la celeridad del proceso, para que el proyecto de importancia o “estratégico” para el país pueda ser desarrollado en el menor tiempo posible. Sin embargo, como podemos verificar y evidenciar en la documentación, el RESABS en su Art. 33 no establece los plazos requeridos para cada una de las etapas del proceso de contratación. Por su parte, tampoco se establece en el DBC elaborado los plazos para el presente proceso, el mismo que tuvo un tiempo de duración de 11 meses (desde su inicio en fecha 08/08/2014 hasta la firma del contrato del 13/06/2015).

Descripción	Fecha
Inicio del Proceso	05/08/2014
Publicación de la convocatoria	08/08/2014
Sugerencia de nombramiento de Comisión de Evaluación hecha por Ing. Bustillos	19/09/2014
Designación de Comisión de Evaluación por la MAE	19/09/2014
Plazo de presentación de la propuesta	19/09/2014
Apertura de expresiones de interés	19/09/2014
Informe técnico para continuar con la segunda etapa realizada por el Ing. Bustillos	27/10/2014
Nombramiento de RPVD	27/01/2015
Informe de consultor que establece precio referencial	28/01/2015
MAE emite nota a las empresas que pasan a la segunda etapa para que conozcan los resultados, TDRs y TBC y establece como plazo de entrega de propuesta la fecha 06/02/2015.	31/01/2015

136 fs. 287-292. Carpeta que corresponde memorial presentado en fecha 01/03/2016 (COMIBOL). GESTION 2016-2017.

137 Ver documento con fecha 05/08/2014 (fs. 16 parte 1),

138 **Tomo I. Fs. 314 y 315.**

Se autoriza de TDR y TBC mediante nota	13/03/2015
Designación de integrantes de la comisión de evaluación	05/05/2015
Acta de apertura de propuesta	05/05/2015
Se solicita a través de nota interna del Ing. Bustillos la contratación por adjudicación de la CHINA CAMC	19/05/2015
Se realiza la Certificación Presupuestaria	20/05/2015
Se envía la nota de adjudicación	21/05/2015
La CHINA CAMC solicita a la MAE ampliación de plazo para presentar documentos de 35 a 50 días.	03/06/2015
Ing. Bustillos envía al Director Administrativo sugerencia de respuesta para la CHINA CAMC	03/06/2015
Ing. Bustillos envía nota interna a la Directora Jurídica expresando su conformidad por los documentos anexos al Contrato	10/07/2015
Firma del Contrato	13/07/2015
Orden de proceder	25/09/2015

4. Los formularios presentados por la CHINA CAMC se encuentran en español como exigido en el TBC, sin embargo la documentación anexa y de desarrollo de la propuesta se encuentra en tres idiomas diferentes: chino, inglés y español¹³⁹, infringiendo el TBC en la sección segunda de la preparación de las propuestas punto No. 16 que dice “la propuesta, los documentos relativos a ella y toda la correspondencia que intercambien entre el proponente y el convocante, deberán realizarse en idioma ESPAÑOL”. Por ejemplo: En la Carpeta 1 de la Propuesta CHINA CAMC: la información financiera está en los idiomas chino e inglés. Fs. 141 a 198.

En la Carpeta No. 2 Propuesta técnica CHINA CAMC: 17.3 construcción de equipos Fs. 504; 2.5.1 Equipo Rotativo de Fs. 512 que se encuentra en chino e inglés, punto 14 sobre la declaración de método de prueba instrumento individual el procedimiento general está en inglés; punto 6.13 Explicación del software de gestión de tuberías instalación, en idioma Chino. Fs. 717 a 726.

Dentro de los documentos legales presentados en la propuesta de la CHINA CAMC, sobre el personal clave están en chinos e inglés, traducidos por la misma empresa CAMC, sin ninguna acreditación o certificación oficial. Por ejemplo: En la Carpeta 1 de la Propuesta CHINA CAMC: Certificados de trabajo. Fs. 26 a 56. y Documentación legal presentada para suscripción de contrato. Legajo 9. Fs. 01 a 219.

5. En cuanto al personal clave propuesto por la CHINA CAMC, dentro de los Formularios¹⁴⁰, se declara que el personal clave propuesto, trabajó en CAMC en las gestiones 1994 a 2001, siendo que la CAMC está legalmente constituida en la República Popular de China, según su propio Estatuto, desde el 13/04/2001. Estando en la Bolsa de Valores recién desde el año 2006. No pudiendo tener personal antes de su creación, podemos deducir que esta información es falsa y es causal de descalificación. Además, se presume incurre en delito de falsedad material al ser la propuesta una Declaración Jurada. Por ejemplo: Carpeta 1: Propuesta Técnica CHINA CAMC: Fojas: 26, 43, 100, 109.

6. Cabe notar que el precio referencial sugerido por la Empresa ERCOSPLAN, quienes realizaron el diseño de la obra, fue de 2.635.090.432 millones de bolivianos y el precio referencial establecido por la COMIBOL en la segunda fase de la contratación directa (28/01/2015) es de 1.239.483.445 millones de Bolivianos, hay una diferencia de 1.395.606.987 millones de bolivianos o sea menos de la

139 CAMC

140 Formulario Curriculum Vitae, Experiencia General y Específica.

mitad de lo presupuestado. La empresa TECNA recalco que existieron incoherencias en el proceso, incluyendo la del punto anterior, además de no haber sido notificado de los cambios realizados a los TBC, que incluía documentación que ellos no habían presentado por desconocimiento de que era un requisito, razón por la cual fueron descalificados. Cabe recalcar nuevamente lo establecido en el punto 1 inc. e., que como no se ha realizado ninguna Resolución Administrativa para aprobar el TBC, modificaciones y enmiendas al mismo, se ha actuado durante todo el proceso de manera discrecional.

7. Se puede evidenciar que el Ing. José Bustillos, actuó dentro del proceso desde un inicio con claro favoritismo por la CHINA CAMC, estando presente en todo el proceso y actuando en él con facultades de RPC y Unidad Solicitante: determinó el procedimiento de evaluación y puntaje, sugirió a los integrantes miembros de la comisión de evolución (sugiriéndose el mismo), fue parte de la comisión de evaluación en sus dos etapas, pre aprueba la contratación de la CHINA CAMC¹⁴¹, sugiere respuestas favorables a la CHINA CAMC (Por ejemplo: en nota interna OP-GNRE-451/2015 enviada al Director Administrativo Financiero de fecha 03/06/2015 -misma fecha que llega la carta de la CAMC a la MAE de la COMIBOL- sugiere responder a la CHINA CAMC: “la GNRE está de acuerdo con adelantar el contrato con la presentación de certificado que avale que se inició trámites ante el ministerio de Relaciones Exteriores”¹⁴²) y aprueba la documentación anexa al contrato. Debido a estas actuaciones podemos concluir que existen indicios del USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS (Art. 146 del código penal).
8. Tanto el Departamento Legal, Operativo y el Administrativo, admiten la presentación de una Garantía de Seriedad de Propuesta, que remite BANK OF CHINA BEIJING por cuenta de la CHINA CAMC, que el Banco Central de Bolivia dice y cito: “Sin compromiso ni responsabilidad para el Banco Central de Bolivia”¹⁴³. Siendo que esta garantía debió ser realizada por un Banco establecido en Bolivia. El art. 20 Numeral 3 del DS. 181 establece que “...en casos excepcionales y debidamente justificados, la entidad convocante permitirá que la entidad financiera bancaria actúe como avisador de una garantía emitida por una entidad financiera extranjera”. En este sentido, no existe dentro de la documentación, ni en el TBC, la justificación del caso excepcional para que esta garantía sea válida.
9. No se ha presentado dentro de la documentación las evaluaciones de la empresa fiscalizadora, que avale el avance físico y calidad de la obra para determinar si la ejecución se encuentra en los plazos establecidos. Además, tampoco se cuenta con la respuesta o acciones que se realizaron a la primera llamada de atención que hizo la empresa supervisora. Finalmente, tampoco hemos recibido ninguna modificación o ampliación del contrato que determine si la obra se encuentra en su tiempo de ejecución, por lo cual al no haberse recibido toda la información necesaria, es preciso continuar con la investigación de esta contratación.
10. Dentro del Informe Preliminar CEMICEECE No. 006/2016-2017 del 21/03/2016 y la entrevista realizada por la Comisión al Ing. Luis Alberto Echazú, Gerente Nacional de Recursos Evaporíticos, podemos rescatar las siguientes declaraciones respecto a los problemas existentes en la contratación directa. A lo cual respondió “(...) la contratación directa es un dedazo, yo me pongo a pensar que dedazo que dura 275 días, que lindo hubiera sido que hagamos una contratación directa que nos permita ahorrar diez meses y que sea un mes (...) . El objetivo era acortar plazos, permitir que la inversión pública fluya más rápido y que las inversiones sean más rápidas”. En este caso, el Gerente de GNRE declara que no lograron su objetivo de acortar plazos, más bien debido a la manera en que condujeron todo el proceso, este duro casi un año. Respecto al proceso de contratación de la

141 Parte I. Fs. 420.

142 **Parte 1. Fs. 431.**

143 **Parte 1. Fs. 237.**

Empresa, menciona que “se ha adjudicado con la base sustentatoria del RE SABS, que es la base de contratación, el Reglamento de contratación de Bienes y Servicios de la COMIBOL, que nos obliga a algunas cosas, yo quise modificar algo, me dijeron que no, que debo cumplir la RE SABS de COMIBOL”.

Podemos concluir, como lo evidencia el mismo gerente en el informe preliminar CEMICEECCE No. 006/2016-2017, el proceso de contratación directa no ha cumplido su objetivo de celeridad y eficiencia. Existen varios vacíos en su RE SABS y sus funcionarios no han aplicado supletoriamente lo establecido en el D.S. 0181, como debería realizarse. Dentro del proceso de contratación se han encontrado muchas falencias de forma y de fondo. Esta contratación ha tenido una duración mayor o igual a una licitación pública, evidenciando que no es imprescindible la contratación directa para los proyectos de inversión de Empresas Estratégicas, más bien es peligroso debido a que se interpreta y actúa a manera discrecional sin velar por los intereses del Estado. Además se han evidenciado indicios de delitos penales como ser USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCION Y A LAS LEYES.

V. CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, los Asambleístas que suscribimos el presente informe concluimos que:

1. La CEMICEECCE puso demasiado obstáculos para la realización de una investigación y fiscalización transparente e imparcial, de las cuales detallamos:
 - Solicitud de documentación de los procesos de contratación requerida a la Comisión en reiteradas oportunidades que aún no se nos envió.
 - Solicitud de comparecencia de autoridades a la etapa de entrevistas que no fueron contemplados ni considerados.
 - Se nos coartó el derecho de fiscalización al limitarnos en el uso de la palabra en las preguntas que deseábamos interponer al Fiscal General, Fiscal de Distrito La Paz, Sra. Gabriela Zapata Montaña, Representantes de la Empresa Veritas, y otros.
 - Se prohibió a los medios de prensa realizar la cobertura en la audiencia de la Sra. Zapata en el centro penitenciario de Miraflores vulnerando el principio de publicidad y transparencia.
 - Se emitían informes preliminares para cada caso estableciendo conclusiones inmediatas y contrastando con los tipos penales estableciendo ya un pre juzgamiento, por el cual todas las conclusiones arribadas daban una aparente legalidad en los procesos de contratación.
2. Existe una marcada intencionalidad de la CEMICEECCE de cerrar esta investigación lo más pronto posible, se inició el tratamiento del informe final en fecha 04/05/2016 cuando el plan de trabajo establecía¹⁴⁴ que se realice desde 09/05 hasta el 23/05.
3. Por su parte, la Sra. Gabriela Zapata desarrollaba actividades de negociación de contratos entre privados y el Estado desde el Ministerio de Presidencia desde el año 2011 hasta el año 2015, de acuerdo a lo establecido por la Fiscalía. Además de estas actividades, la fiscalía establece que ha declarado que fungía como Gerente Comercial de la empresa CHINA CAMC BOLIVIA BRANCH. Cargo que según el vicepresidente de la CAMC BOLIVIA BRANCH Sr. Shen Wei, se había abierto a través de “convocatoria interna” y que fue ofrecido a la Sra. Gabriela Zapata por haber presentado el mejor perfil. No obstante, de acuerdo a las declaraciones de la Fiscalía, la Sra. Gabriela Zapata ni

144 Resolución de la Comisión C.E.MI.C.E.E.C.C.E N°002/2016-2017.

siquiera contaba con credencial o matrícula de abogada otorgada por el Ministerio de Justicia, que habilita el ejercicio diario de la profesión, profesión ejercida en la CHINA CAMC desde el año 2013 hasta su destitución en el presente año. Hasta ahora no se tiene claridad sobre cómo, porqué o para qué fines se contrató a la Sra. Gabriela Zapata como Gerente Comercial en la CHINA CAMC.

4. La Sra. Gabriela Geraldine Zapata Montaña, que ha sido pareja del Presidente Juan Evo Morales Ayma¹⁴⁵ y ha trabajado desde la gestión 2013 en la CHINA CAMC BOLIVIA BRANCH¹⁴⁶ ha sido imputada por la Fiscalía de la ciudad de La Paz, a instancia de denuncia del Ministerio de Transparencia y querrela presentada por el Ministerio de la Presidencia. Es acusada de cinco delitos de corrupción entre ellos el haber hecho uso indebido de influencia a través de autoridades estatales para la adjudicación de los contratos entre la CHINA CAMC y el Estado Plurinacional de Bolivia. Las afirmaciones de la fiscalía adicionadas a la revisión de todos los procesos de contratación vislumbra una actitud sistemática de favorecimiento hacia la CHINA CAMC como descrito en el presente informe. Con todos los antecedentes de irregularidades de la CHINA CAMC, sumados a sus actos de mala fe en los casos de YPFB y Montero – Bulo Bulo, es sorprendente que se les haya continuado adjudicando proyectos estratégicos de interés público primordiales para el desarrollo del país. Lo que amerita que se investigue a las personas claves que tienen la posibilidad de influir en la decisión de adjudicación dentro de todos estos ámbitos y que podrían estar involucradas. En la querrela que realiza el Ministerio de la Presidencia en contra de la señora Pastora Cristina Choque Espinoza, se fundamenta que la señora Choque Espinoza habría en su momento intervenido y actuado a nombre de Gabriela Zapata, en gestiones ante otras entidades estatales, buscando beneficios para supuestas empresas que esta ciudadana representaba, sin embargo que poder de decisión o influencia tiene o tenía en todos estos ministerios y empresas públicas.
5. Habiendo reiterados indicios de participación en contra del Ministro Juan Ramón Quintana, puesto que las dos imputadas de este proceso penal, señalaron al Ministro de la presidencia en reiteradas veces como participe directo de este entramado, la Comisión se negó en más de una oportunidad a convocarlo para su entrevista. Sin embargo, es inminente que sea parte del proceso investigativo.
6. Se puede evidenciar que en los casos investigados por la CEMICEECCE los Procesos de Contratación tuvieron una duración de más de 6 meses, plazo estipulado para una Licitación Pública normal. Así pues se desvirtúa la argumentación del Ejecutivo Nacional, el cual justifica las Contrataciones Directas para evitar la morosidad y burocratización de las Licitaciones. Con ello, solo queda la susceptibilidad de que las contrataciones directas, tienen por único fin direccionar las adjudicaciones. Tomemos en cuenta además de todo lo ya establecido, que el marco legal en que se sustentan estas contrataciones, ha sido promulgado a través de Decretos Supremos del Presidente Evo Morales, el Vicepresidente Alvaro García Lineras y su gabinete. Se ha desarrollado la normativa que hace de la contratación directa una regla y no una excepción, establece la contratación directa a través de las modificaciones al Decreto Supremo No. 0181, que faculta a tomar decisiones ejecutivas a las Empresas declaradas Estratégicas (Ley No.466 de la Empresas Pública 27/12/2013), flexibiliza los procedimientos vulnerando a la licitación pública y se habilita la creación de normativa propia a través de los RE SABS. La flexibilización de las contrataciones, haciendo de las contrataciones directas una regla y no una excepción se presta a la consecución de hechos de corrupción.
7. De los ocho contratos que el Estado suscribió con la CAMC, tres se realizaron a través contrataciones directas, tres por excepción y dos por licitaciones públicas. De estos ocho contratos las tres obras

145 En base a las declaraciones del Presidente de Juan Evo Morales Ayma, realizadas en fecha 04/02/2013 por medios de prensa: “yo la conocí el 2005, la verdad era mi pareja el 2007, tuvimos un bebe y lamentablemente, nuestra mala suerte falleció. Tuvimos algunos problemas y a partir de ese entonces nos distanciamos”.

146 En base a la declaración realizada por Gabriela Zapata Montaña en la Red UNO de fecha 10/02/2016.

más importantes tienen la modalidad de llave en mano y solo uno de ellos es financiado por un crédito de la República Popular de China. El Banco Central de Bolivia (BCB), la Gobernación de Cochabamba y la Gobernación de La Paz financian el resto de los proyectos. La compra de los taladros de perforación de YPFB es el único contrato financiado con crédito de EXIMBANK que es gestionado por la CAMC. todas las demás contrataciones se han financiado con recursos del Estado y créditos del Banco Central de Bolivia, ascendiendo entre todos los contratos a un total de recursos propios de 516.844.446.92 millones de dólares.

8. Por otro lado, vemos que tres de estas contrataciones, las de mayor inversión, tienen la modalidad de llave en mano, lo cual implica que el contratante debe asumir la obligación de todo tipo de actividades (diseño, obras, suministro, transporte, equipo, personal, financiamiento, etc.) debe responder por las mismas y entregar en un plazo determinado la misma lista para funcionar. Este tipo de contrato llave en mano también implica que bajo ningún pretexto se puede pedir aumento de precio, puesto que es un precio a mano alzada que el contratista debe administrar para todo lo que implica la ejecución de la obra, por lo cual es invariable. Esto implica la celebración de un solo y único contrato, sin modificaciones presupuestarias o de ampliación de plazos, que no se dio en ninguno de los casos.
9. En el caso de YPFB, se ha afirmado por el oficialismo que se contrató a la empresa CAMC puesto era la única que se podría contratar para la ejecución según el Acuerdo Marco con la República Popular de China en la gestión 2009, sin embargo el contrato de crédito concesional de fecha 02/12/2009 no establece una empresa específica con la cual realizar la contratación; en su parte resolutive 2.5 dice “los productos, tecnologías y servicios adquiridos mediante el uso de los fondos del crédito deberán ser adquiridos preferiblemente en China” por lo cual no existe la obligación de contratar a la Empresa CAMC. Es a través de la carta de intención realizada por YPFB y la CAMC, con la cual se habilita a ser contratado por YPFB en la gestión 2009. Contratación que vulnera todo procedimiento y normativa de cualquier proceso incluido el de contratación directa, al no contar con los fondos necesarios para la firma de un contrato.
10. En el caso del tramo I férreo de Montero – Bulu Bulu se pueden evidenciar varias irregularidades y anomalías, como ser la modificación del DBC, las ampliaciones de plazo para la presentación de los requisitos, la firma del contrato sin la presentación previa de los requisitos por parte de CAMC, el desembolso del 40 % del avance financiero cuando solo había 25% del avance físico. Las irregulares se suscitan desde el inicio de la contratación puesto no la descalifican a pesar de no haber presentado toda su documentación y de haber dado una boleta de garantía de un banco en china, luego le amplían los plazos de entrega de su documentación legal, firman contrato con anterioridad a la presentación de la documentación necesaria, modifican el DBC después de haber sido adjudicadas las empresas y hacen modificaciones al contrato que favorecían a la CAMC como el aumento del anticipo de un 15% a un 20% y la cláusula suspensoria que los habilita a ampliar el plazo de entrega de sus documentos legales. Asimismo, en la ejecución del proyecto dejaron pasar las constantes observaciones de la empresa supervisora que transgredían normas ambientales y laborales. Esperaron a la quinta llamada de atención para su primera intención de rescisión de contrato y no lo rescindieron hasta un mes antes de que se deba entregar la obra, a pesar de que solo tenían el 20% de avance físico después de 23 meses de ejecución. Cuando se ejecutaron las boletas de garantía en la Resolución del contrato Bulu Bulu, solo se recuperó 150 de los 288 millones de bolivianos recibidos, posteriormente se hizo una conciliación reconociendo una deuda de 68 millones de bolivianos en el cual el Estado resigna 62 millones bolivianos pero todavía no sabemos el verdadero daño económico al Estado, puesto pronto estará en ejecución la planta de Amoniaco y Urea – con una inversión de 876 millones de dólares– y no tendremos como transportar lo producido.

Un elemento concreto que refuerza los indicios del uso indebido de influencias del cual se beneficiaba

la Empresa China CAMC, se evidencia cuando esta empresa fue sancionada con la Rescisión de contrato de la Construcción de la Vía Férrea Bulu Bulu – Montero que conllevaba la sanción de no poder realizar contratos con el Estado durante 3 años. Sin embargo, la no resolución de contrato permitió a la China CAMC Engineering adjudicarse otros dos contratos más (Misicuni y Sales de Potasio).

11. La CHINA CAMC opera constantemente actuando como intermediario, se adjudica proyectos que luego subcontrata para realizar su ejecución. Prueba de esto es que en el caso del camión perforador de agua, actúa como intermediario de la Empresa Tain Jin Exploration Machine General Works, en el caso de las perforadoras vendidas a YPFB también es un intermediario tanto de YPFB al Gestionar el crédito de la EXIMBANK, como de la empresa fabricante RG PETROMACHINERY. En el proyecto de COMIBOL se ratificó que CAMC recibe asesoramiento del Instituto de diseño e investigación Changsha en China y ERCOSPLAN. En el proyecto de la vía férrea Montero – Bulu Bulu, la empresa supervisora en uno de sus reportes incluso pide el listado y currículum del personal de la CAMC, puesto considera que no tienen personal adecuado. Otro indicador de su rol de intermediario, son los formularios presentados en los cuales declara experiencia que tiene anterioridad a su creación (2001), pero en realidad esta experiencia es de sus socios, como en el caso de la Planta de Potasio donde presenta la experiencia de su empresa socia canadiense PROCOM y del proyecto Múltiple Misicuni en la cual presentan la experiencia de la China National Machinery Industry Corp (Sinomach) que es su casa matriz.

12. A través de las fuentes revisadas concluimos que existen indicios de tipos delictuales de corrupción que hemos detectado mediante el análisis del marco legal, la documentación y entrevistas realizadas en la CEMICEECCE de estos contratos (incluidos aquellos en los que se adjudican dentro de las gestiones 2013/2014/2015 cuando la Sra. Zapata era gerente comercial de la CAMC BOLIVIA BRANCH). Estos indicios delictivos tipificados en el ordenamiento penal que citamos a continuación deberían ser tomados en cuenta por las autoridades competentes para su investigación y acciones consiguientes.
 - En el proceso de compra de perforadoras realizado por YPFB existen indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES, CONDUCTA ANTIECONOMICA y CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO.
 - En el caso de Empresa Estratégica EASBA se han identificado indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES.
 - En el proceso de contratación del Tramo I del ferrocarril MONTERO – Bulu Bulu, se ha evidenciado indicios de CONTRATOS LESIVOS AL ESTADO, FALSEDAD MATERIAL, CONDUCTA ANTIECONÓMICA, USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES.
 - En la Construcción de la planta de industrialización de Sales de Potasio, dependiente de la Gerencia de Recursos Evaporíticos, se puede evidenciar indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES y RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCION Y A LAS LEYES.
 - En el proyecto múltiple de MISICUNI (Paquete 1, 3 y 4) identificamos indicios de USO INDEBIDO DE INFLUENCIAS, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, RESOLUCIONES CONTRARIAS A LA CONSTITUCIÓN Y A LAS LEYES y FALSEDAD MATERIAL.

- En la compra de camión perforadora de pozo del Gobierno Autónomo Departamental se identifica indicios de INCUMPLIMIENTO DE DEBERES.

VI. RECOMENDACIONES

Por todo lo expuesto recomendamos:

- 1.- Remitir el presente informe al Fiscal General del Estado, a efecto de su análisis e incorporación al cuaderno de investigaciones para que en el momento del juicio oral sean valoradas en el marco del procedimiento penal
- 2.- Remitir el presente informe al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la corrupción, para fines consiguientes en su condición de denunciante en el caso 2762/16.
- 3.- Remitir el presente informe a la Contraloría General del Estado, a fin ejercer la función de control de la administración de las entidades públicas que fueron participes en el proceso de contratación con la empresa China CAMC, para determinar indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal.
- 4.- Iniciar un proceso de debate para la elaboración de un Proyecto de Ley que abrogue y derogue las normas legales referidas al proceso de contratación por la modalidad directa de bienes, obras y servicios, a fin de eliminar los actos de corrupción que comprometan o afecten los recursos del Estado y precautelar el patrimonio y el interés Estatal, así como redefine el sistema de contratación pública, asegurando la transparencia del mismo.
- 5.- Realizar el seguimiento al caso, puesto es solo el inicio de la investigación que requiere de mayor complementación con el informe de la Contraloría y el proceso que lleva la fiscalía. Además se ha quedado inconclusa la etapa de entrevistas, puesto no se han convocado a varias personas involucradas en el proceso de contratación, entre ellos los principales ejecutivos de la CHINA CAMC y el Ministro de Presidencia Juan Ramón Quintana.
- 6.- Realizar una investigación exhaustiva de fiscalización a los proyectos “Evo Cumple”, “UPRE”, “Barcazas Chinas” y “Fondo Indígena”.

(Footnotes)

- 1 Tomo 2, Fs. 735.

POR:

SENADOR OSCAR ORTIZ ANTELO
SENADOR VICTOR HUGO ZAMORA CASTEDO
DIPUTADA GRISELDA MUÑOZ COLQUE
DIPUTADA NORMA ALICIA PIEROLA VALDEZ
DIPUTADO WILSON SANTAMARIA CHOQUE

PARTE II

(Crónica periodística)

LA DENUNCIA DE VALVERDE

Miércoles 3 de febrero 2016

El día miércoles 3 de febrero, una denuncia presentada por el periodista Carlos Valverde Bravo en la edición de su programa Esto es todo por hoy, que se emite por Activa TV (canal 33 de Cotas Cable), puso al Gobierno de Bolivia en el centro de la polémica y saca a relucir la punta del ovillo de un caso que golpea la imagen del presidente Evo Morales, al involucrarlo en un presunto tráfico de influencias que implica directamente al mandatario, a su expareja Gabriela Zapata Montaña y a la empresa China CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch (CAMC).

Valverde presenta ante la opinión pública las que considera como pruebas irrefutables de su denuncia: el certificado de nacimiento de Ernesto Fidel Morales Zapata (nacido en 2007), de quien afirma era el hijo del mandatario con la supuesta abogada, licenciada en Ciencias Políticas y empresaria Gabriela Geraldine Zapata Montaña, quien ocupaba el cargo de gerente comercial de la CAMC.

En el certificado presentado ante las cámaras estaba impreso el número del carnet de identidad de Juan Evo Morales Aima: 2763595. La autenticidad del documento fue contrastada y verificada, no dejando lugar a dudas sobre su pertenencia, ya que el número correspondía al documento con el que Morales presentó su candidatura para las elecciones nacionales de 2014 y al documento mostrado por el alcalde de Warnes, Mario Cronembol (MAS), cuando anunció que el mandatario jugaría en el equipo Sport Boys de esa ciudad.

En el programa, el periodista Valverde anuncia que la investigación la realiza debido a una separata publicada el 31 de enero de 2016 en el diario El Deber, en la que Zapata se mostraba al centro de la fotografía de portada y en la foto principal de la página 1, junto al vicepresidente de CAMC y gerente general para Latinoamérica, Shen Wel.

En dicha separata se menciona cinco grandes obras en manos de la CAMC:

- Planta de sales de potasio, con un costo de \$us 178.025.462
- Planta industrial de azúcar, con un costo de \$us 168.000.000
- Proyecto múltiple Misicuni, con un costo de \$us 61.638.517
- Construcción de vía férrea, con un costo de Bs 722.170.582
- Equipos de perforación petrolera para YPF, sin costo

Valverde informa también durante la transmisión de Esto es todo por hoy que Zapata era hermana de Neyva Paola Irma Zapata Montaña, exparlamentaria suplente por Cochabamba por la desaparecida Convergencia Nacional.

El periodista remata su programa señalando que el cargo y las responsabilidades asignadas a Gabriela Geraldine Zapata Montaña en la CAMC constituirían delito de tráfico de influencias, porque no había forma de que una persona tan joven hubiera llegado a ocupar un cargo tan alto sin un gran respaldo político. “Hay un tremendo delito de tráfico de influencias, cuando menos, sino hablamos de corrupción absoluta”, sentencia el comunicador.

La ciudadanía y la prensa, tanto nacional como extranjera, no permanecieron al margen del escándalo y los principales medios publican al día siguiente, 4 de febrero de 2016, los siguientes titulares: Valverde revela al nuevo hijo de Evo y negocios de la madre (Erbol Digital); Oposición exige investigar denuncia de los vínculos de la madre del supuesto hijo de Evo (Agencia Fides); Carlos Valverde denuncia tráfico de influencia de Evo Morales – Oposición pide investigar denuncia de Valverde (El Deber); Gobierno desmiente tráfico

de influencias en el caso de Gabriela Zapata (La Razón); Oposición pide investigar denuncia de periodista Valverde (Los Tiempos); Oposición exige investigar denuncia de vínculos de la madre del supuesto hijo de Evo (Página Siete).

Desde un primer momento la denuncia de Carlos Valverde Bravo provoca una cadena de reacciones tanto del oficialismo como de la oposición. Sin embargo, desde el Gobierno se suceden una serie de versiones contradictorias, cuando no inverosímiles, que dejan muchas más dudas que certezas sobre lo que se pretende aclarar. Así, se establecen varios elementos sobre los que gira el caso de presunto tráfico de influencias que no obtienen respuestas creíbles de parte del oficialismo que, por el contrario, parece urdir una estrategia de confusión para dificultar la averiguación de la verdad.

PRIMER ELEMENTO: EL HIJO DEL PRESIDENTE

Vínculos Morales-Zapata

Aunque al día siguiente de la denuncia de Valverde nadie del Gobierno o del MAS responde sobre la existencia del hijo del presidente Evo Morales, aduciendo que el tema se enmarcaba en lo personal y privado, este elemento central en el caso de presunto tráfico de influencias es el de mayor repercusión pública y el de mayores contradicciones.

El viernes 5 de febrero se escucha por primera vez la voz del mandatario boliviano refiriéndose al caso que vino a ser llamado 'el escándalo presidencial' por varios medios de prensa del país.

En un acto en Santa Cruz, el presidente confirma que en 2007 tuvo un hijo con Gabriela Zapata, pero dice que este fallece y luego pierde todo contacto con la mujer.

Estas son las declaraciones del mandatario que el diario Página Siete publica sobre el tema, en la fecha mencionada: "A la Gabriela Zapata Montaña la conocí en 2005, era mi pareja. En 2007 tuvimos un bebé y lamentablemente, nuestra mala suerte, ha fallecido. Tuvimos algunos problemas y a partir de ese momento nos distanciamos. En el tema del llamado tráfico de influencias, yo no sabía dónde andaba la señora (Zapata). Esta mañana (viernes 5 de febrero) trataba de averiguar qué era de su vida. Me dijeron que se había casado, es su derecho. Yo perdí todo contacto correspondiente a partir de 2007".

Según diario El Deber, estas son las frases textuales de la conferencia ofrecida por el mandatario:

- A Gabriela Zapata la conocí en 2005, en 2007 tuvimos un bebé y por mala suerte falleció y nos distanciamos. Después de 2007 corté todo contacto.
- El Gobierno decidió cortar el contrato con China CAMCE. Yo no sabía que Gabriela Zapata trabaja en esta empresa.
- No es primera vez que me veo envuelto en este tipo de denuncias. Antes me dijeron que tuve un hijo con la hija de la ex ministra Achacollo.
- No sé si la oposición es cobarde o utiliza a las familias, decían que mis familiares ocupaban cargos importantes.
- Dentro de esta guerra sucia la oposición quiso pagar 20.000 dólares con la condición de que hable contra el Evo Morales.
- A mí no me gusta mentir. Tuve esta relación con Gabriela Zapata como dos o tres años. Recién hoy pregunté que era de su vida.
- Siento que lo hecho por Carlos Valverde es algo inmoral. No tiene ética que muestre el certificado del niño.
- Nadie puede usar mi nombre, ni familiares ni amigos, para aprovecharse de la situación.

El mismo día por la tarde y durante la inauguración de una unidad educativa en Cora Cora Alta (Chuquisaca), el vicepresidente Álvaro García Linera acusa a partidos opositores de utilizar a "un niño fallecido" para atacar al presidente Evo Morales por el supuesto delito de tráfico de influencias. La autoridad calificó este hecho de "asqueroso e inmundo".

“El presidente Evo ha dicho que evidentemente el 2007, hace 8 años, enamoró con esa señora (Gabriela Zapata) y tuvo una wawa, pero esa wawa se murió. El presidente reconoció a esa wawa, pero ese niño se murió y nunca hablamos de eso. Ese tema es personal, es privado, tiene que ver con un niño muerto. Pero viene la derecha y le ataca al presidente”, señaló García Linera, según refleja el diario cochabambino Los Tiempos en su edición de la fecha.

Las afirmaciones del mandatario rápidamente son desmentidas. Al día siguiente, sábado 6 de febrero, las redes sociales viralizan una fotografía de Morales junto a Gabriela Zapata, sonriendo ambos en un acto público.

Bajo el titular Redes difunden foto de Evo y Gabriela en 2015, El Deber publica: Las fotos de Evo Morales y de Gabriela Zapata empezaron a inundar las redes sociales con distintos motivos, desde la fotografía de la supuesta vivienda de la que fuera pareja sentimental de Evo Morales hasta la fotografía de los dos en el palco oficial en Oruro en 2015.

Según una comparación de fotos entre una entrevista a Evo Morales en el palco en 2015 en una red de televisión y la fotografía que circula, se puede inferir que Gabriela Zapata habría estado hace un año acompañando la comitiva oficial [sic].

Mientras que la agencia ANF publica el título Evo Morales y Gabriela Zapata compartieron en el palco oficial del Carnaval de Oruro 2015, en la que publica lo siguiente: Pese a que el presidente Evo Morales y el ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana aseguraron que el Jefe de Estado no vio en años recientes a Gabriela Zapata, la madre de uno de sus hijos, una fotografía parece demostrar lo contrario.

La fotografía, que circula en las redes sociales, fechada el 15 de febrero del 2015, se muestra que Morales y Zapata compartieron el palco oficial en la entrada del carnaval de Oruro. En ella aparecen abrazando, sonriendo a la cámara. Morales está con la misma ropa con la que apareció junto al actor Jude Law, que visitó el país precisamente en el carnaval de 2015 [sic].

Nuevo silencio del oficialismo hasta el martes 9 de febrero, cuando frente a las innumerables pruebas presentadas por la prensa el mandatario finalmente reconoce la autenticidad de la fotografía. Diario Página Siete publica Evo admite que se tomó foto con Zapata y dice que no la reconoció, señalando lo siguiente: El presidente Evo Morales admitió ayer que la fotografía en la que aparece junto a Gabriela Zapata, su expareja y actual ejecutiva de la empresa China CAMC, en la entrada folklórica del Carnaval de Oruro 2015, es verídica. No obstante, aseguró que en ese momento le costó reconocerla.

“No sé si han visto a la gente, falta tiempo para sacarse una foto; yo me acuerdo, era una señora cara conocida, se acercó para sacarse una foto en el Carnaval, es la verdad. Era una cara conocida y cuando ya se sacó la foto, ¡ah!, creo que es la Gabriela, es la Gabriela”, relató Morales en entrevista en la radio Kawsachun Coca del trópico de Cochabamba [sic].

Entonces aparece un nuevo elemento en los medios: una invitación de 2014 en la que Morales aparece como padrino de bautismo junto a su expareja Gabriela Zapata. La ‘comadre’ es una persona que con el correr de los días tomaría gran protagonismo en el hecho: Pastora Cristina Choque Espinoza, jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia.

El domingo 7 de febrero, Cristina Choque, ex viceministra de Igualdad de Oportunidades, presenta una denuncia ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (Felcc) por la invitación de bautizo ‘falsa’ de su hija menor de edad. “Estoy aquí en calidad de mujer y madre ante la maliciosa difusión que han hecho en las redes sociales, en donde mencionan que el presidente Evo Morales es padrino de mi hija”, manifestó

Choque, según publica Los Tiempos.

La autenticidad de la invitación ‘falsa’ no fue esclarecida hasta la fecha.

El miércoles 10 de abril, en la noche, finalmente Gabriela Zapata rompe el silencio en una entrevista exclusiva en el programa Que no me pierda de la Red Uno, y aunque anuncia un juicio contra las personas que “mellaron” su dignidad, se niega a proporcionar mayores detalles del supuesto hijo que tuvo con el presidente, aduciendo que ello es estrictamente personal.

Un día después (jueves 11 de abril), en su edición impresa, diario El Deber refleja lo siguiente sobre tema: Al ser consultada sobre su relación con el presidente Evo Morales y el hijo que tuvieron juntos en 2007, y que falleció, aseguró que no hablará de su vida privada por lo que no reconoció que existió la relación.

“Mi vida privada solo me incumbe a mí en primer lugar. En segundo lugar quiero decir que voy a tomar las acciones pertinentes y voy a llegar hasta el final porque han dañado mi dignidad, han dañado mi persona inescrupulosamente” [sic], afirma Zapata en la nota.

El tema del hijo del mandatario queda en la nebulosa e incluso pasa a segundo plano debido a otros elementos sobre los que gira el caso (contratos del Estado, procesos contra Valverde, requerimientos de la oposición, conformación de la comisión legislativa multipartidaria de investigación), pero un hecho vuelve a poner el tema sobre el tapete: la detención de la expareja del presidente.

El viernes 26 de febrero Gabriela Zapata Montaña es arrestada a solicitud de la ministra de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, Lenny Valdivia, quien mediante una carta solicitó al ministro de Gobierno, Carlos Romero, “que se asuman acciones” porque su despacho “ha tomado conocimiento de presuntas irregularidades en las que habría incurrido” Zapata Montaña, “referidas a la presunta comisión de los delitos de legitimación de ganancias ilícitas y enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado, ambos tipificados en el Código Penal y la Ley Marcelo Quiroga Santa Cruz, los que serán puestos en conocimiento del Ministerio Público” (Página Siete, sábado 27 de febrero).

La detención de Zapata, sin orden fiscal, hace aparecer en escena a una mujer que se identifica como tía de la aprehendida, Pilar Guzmán, quien muy pronto cobra notoriedad y pasa a ser un personaje central de la trama.

El Deber presenta el titular Tía de Zapata asegura que el hijo de Evo está vivo y señala: Pilar Guzmán, tía de Gabriela Zapata, ha confirmado a cuatro medios televisivos que el hijo que tuvo Gabriela Zapata con el presidente Evo Morales no ha fallecido como lo había asegurado el mandatario. Vive en La Paz y tiene entre 8 y 9 años, dijo la mujer [sic], mientras que Página Siete titula Tía de Gabriela Zapata revela que el hijo de Evo está vivo y en su nota destaca: El presidente Morales afirmó el 5 de febrero que el menor había fallecido y que después él se distanció de su expareja. Hoy la tía de la gerente comercial de CAMC afirmó que el menor vive en La Paz y tiene entre 8 y 9 años. Anuncia su sobrina explicará todo en conferencia de prensa [sic].

La siguiente es la transcripción textual de la entrevista lograda por la Red PAT con Pilar Guzmán:

Red PAT: ¿Usted qué pide a las autoridades?

Pilar Guzmán (PG): No sé por qué utilizan eso. Ellos deberían tratar de no sé, de defenderse, de volver a la posición que estaban, pero no utilizando esto. Ellos critican a la oposición de guerra sucia, quienes están haciendo la guerra sucia son ellos, porque están utilizando a la madre de un niño y a un niño para qué, para tratar de limpiar todo lo que habrán hecho, pero van a saber ustedes, van a tener conocimiento, la verdad se va saber, mi sobrino nunca más...”

PAT: ¿El niño vive?

PG: Sí.

PAT: ¿Me escuchó la pregunta?

PG: Sí, le escuché, sí está vivo.

PAT: El niño producto de la relación... ¿el niño vive?

PG: Sí, está vivo, señor, yo lo he tenido en mis brazos, cuando tuvo cuatro meses viajé a Cochabamba, yo le he tenido en mis brazos.

PAT: ¿Cuánto años tiene el niño ahora y dónde está?

PG: 8 o 9... está acá, está acá...

De inmediato el abogado Wálter Zuleta, uno de los defensores de Zapata, informa que su defendida comenzó a ser amenazada. “Ella está muy mal, está presionada, está agredida y está asumiendo un proceso que cobró una injustificada violencia en contra de ella. Recibió amenazas de muerte, contra su familia. Llegan por teléfono y le dicen que la van a degollar”, refirió el jurista al diario El Deber (nota Denuncian que ex novia de Evo recibe amenazas, sábado 27 de febrero).

La primera en responder a la nueva revelación fue la ministra de Transparencia, Lenny Valdivia. En una nota publicada en El Deber, bajo el título Ministra: Si el hijo vive, mintieron al presidente, la autoridad señala: “Con este tema del presunto hijo de nuestro presidente Evo Morales lo que la oposición y la derecha pretende es deteriorar y debilitar, afectar la imagen de nuestro presidente, haciéndolo ver como un presidente mentiroso, cosa que no es cierto”.

Por su lado, el diario La Razón, en una nota titulada Gobierno emplaza a Zapata a presentar al hijo del Presidente, señala: La ministra de Transparencia, Lenny Valdivia, dijo que debería presentarlo en las próximas 24 horas ante un juez del menor, para que el país conozca la verdad sobre este asunto (...). “Como Gobierno, preocupados por este tipo de aseveraciones y sindicaciones contra nuestro Presidente y exigimos que, si es cierto, si es evidente que el niño está vivo, lo que corresponde a la señora Zapata es que en plazo de 24 horas presente a un Juez del Menor, cumpliendo los requisitos y las formalidades [sic]”.

Dos días después de la revelación de Pilar Guzmán, el lunes 29 de febrero en conferencia de prensa el mandatario pide conocer a su hijo, según reflejan los principales matutinos del país: Evo Morales dice que quiere ver a su hijo y asumir su responsabilidad (La Razón); Evo pide la entrega del hijo que tuvo con Zapata (Página Siete); Evo pide conocer al niño y restringen visitas a Zapata (El Deber); Evo: Si el niño está con vida ¿por qué me ocultaron? (Los Tiempos).

Esto es lo que refleja La Razón en su edición digital de ese día: “Le pido a la familia de Gabriela Zapata que me lo traiga, estoy esperando, tengo derecho de verlo y cuidarlo.... Esperamos en horas próximas que me lo traigan y asuma mi responsabilidad con el niño (...). Yo he tenido mucha responsabilidad en el 2007, y me informaron que el bebé estaba enfermo, sin embargo exigí ver por qué seguía enfermo y después me dijo que había muerto”.

Mientras que Los Tiempos de Cochabamba reproducen estas declaraciones textuales: “Yo quiero pedirles que me traigan, quiero verlo, que me permitan recogerlo al niño. No creo que falsamente me digan que ha fallecido el bebé. ¿Qué interés está detrás del niño? No tengo ningún problema, si la familia permite me

lo recojo al niño, pero también quiero decirles, si no aparece el niño tengo la obligación de acudir ante las instituciones así como al juez del menor para que se investigue este hecho” [sic].

El martes 1 de marzo el ministro de Defensa Reymi Ferreira informa que a las 18:30 del lunes 29 de febrero, Evo Morales -a través de sus representantes legales María Isabel Ponce y Ricardo Gastón Velásquez - presenta un recurso ante un juez de la Niñez y Adolescencia en el que pide que la familia de Zapata Montaña presente a su supuesto hijo en un plazo de 5 días. En la oportunidad y por primera vez ante los medios Ferreira se declara ‘absolutamente convencido’ de que el menor falleció y se está engañando al presidente Morales (El Deber: Evo pide a la Justicia que le muestren a su hijo).

El recurso presidencial tuvo eco de inmediato. En la nota Zapata presentará al niño y rechaza decisión de Evo, El Deber pone lo siguiente: Gabriela Zapata presentará al hijo de Evo Morales, pero solo lo hará ante medio internacionales por razones de seguridad, según explicó Pilar Guzmán, tía de la ex novia del presidente y ex gerente de la empresa China CAMC. “No vamos a estar a lo que él (el presidente) dice ni a lo que nadie dice, va a ser decisión de la madre cuando vea conveniente. Nadie va a poner un plazo, ella va a ver conveniente, no vamos a esperar que se ponga un plazo”, agregó Guzmán [sic].

El miércoles 2 de marzo, Reymi Ferreira, denuncia que Gabriela Zapata utilizaba el certificado de nacimiento del hijo que concibió con el Morales para ‘acceder a negocios en carteras del Estado’.

En su edición del jueves 3 de marzo, diario El Deber publica las siguientes declaraciones textuales del ministro: “Había algunos ministerios en los que esta señora (Gabriela) Zapata se presentaba con el certificado del niño para pedir informes; lamentablemente, algunos hasta la recibieron porque, claro, creían, ¿no?”, cuestionó el ministro Ferreira. La autoridad acotó que fueron los ministros que renunciaron quienes recibieron a Zapata en audiencias. “(Ella decía) ‘soy la madre del hijo del presidente’ y, por lo tanto, hacía audiencia con empresarios y alguna gente le creía. Lamentablemente es así, y claro, eso tendrán que responsabilizarse”, advirtió [sic].

El mismo miércoles, uno de los abogados defensores de Zapata, Wálter Zuleta, informa que Evo Morales presentó una querrela contra su expareja por presunta violencia psicológica contra su hijo y se notificó a la acusada mediante cedulón en el penal femenino de Obrajés.

Esto es lo que pone el diario Página Siete sobre el tema: “La madre (Gabriela Zapata) fue demandada hoy (miércoles), presentaron la demanda (...) y afirma que hay un niño. Están denunciando que hay violencia psicológica y esa misma jueza determina que no puede hablarse del tema”, dijo el abogado defensor de Zapata, Wálter Zuleta [sic].

En la demanda, Evo Morales argumenta que el mandatario entregó un monto de dinero para que el menor sea atendido en Chile. Según parte del memorial presentado al juzgado del menor, Morales explicó a la autoridad judicial que Zapata, en 2007, le dijo que su hijo había fallecido 15 días después de haberle entregado el dinero. El jefe de Estado argumentó que le impactó la noticia y que expresó su lamento a su exnovia (El Deber, Evo entregó dinero para que su hijo sea atendido en Chile).

El domingo 6 de marzo, el ministro Ferreira habla con El Deber, en una nota titulada Acumulan pruebas y piden esperar para saber la verdad: El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, está muy seguro de que el hijo que tuvo Evo Morales y Gabriela Zapata “lamentablemente” falleció. Señaló que hasta ahora se reunieron cinco justificaciones, que prefiere no divulgarlas. Pero sale una, que el menor no cuenta con certificados de estudios ni libretas escolares. La familia de Gabriela está obligada a no exponer al menor, por decisión judicial. Ferreira pone las manos al fuego por Evo Morales. Confía en la sinceridad del mandatario, y por eso se convirtió en el vocero de este caso. El ministro está seguro de que el hijo de Evo y Gabriela falleció. “Ese niño no va a aparecer porque no existe”, aseguró Ferreira, quien dijo que una de las pruebas es que

Zapata, para evitar su detención en la cárcel de Obrajes, presentó certificados de nacimiento de tres niños y del supuesto hijo con Morales no presentó libretas de estudio, como lo hizo con una de sus infantas [sic].

Por su lado, diario Página Siete del mismo domingo publica la nota Ferreira contradice una declaración de Evo sobre Zapata, en la que señala: El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, manifestó el pasado viernes que el presidente Evo Morales ordenó la detención de su expareja Gabriela Zapata -a quien se la acusa de tráfico de influencias- en enero de este año. Sin embargo, el 5 de febrero el Jefe de Estado manifestó en conferencia de prensa que recién ese día averiguó “qué era de su vida”. “A mediados de enero hubo una denuncia de que esta señora (Gabriela Zapata), que se hacía pasar como madre del hijo del Presidente, había entrado en negociaciones para beneficiar a estos señores (empresarios), eso llegó al Gobierno. Se consultó (en reunión) y el Primer Mandatario ordenó (indicando que) ‘hay que procesar y detenerla’. Yo fui testigo de eso”, declaró Ferreira a los medios [sic].

El viernes 11 de marzo, Zapata es conducida por efectivos policiales ante la jueza Jackeline Rada, del Juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia de La Paz, para que declare si existe o no el hijo de Evo Morales. Aunque permanece por más de tres horas y media, al término de la audiencia ni ella ni sus abogados quisieron hablar del caso y la jueza Rada solo se limita a declarar el caso en reserva. El único que habla, desde sus oficinas, es el ministro Ferreira, quien reitera que tiene ‘la certeza’ que el menor falleció.

El lunes 14 de marzo se realiza una requisita policial en la casa donde vivía Gabriela Zapata. Nuevamente aparece el ministro Ferreira para informar que no se encontró ningún indicio sobre la existencia del hijo del presidente. “Nunca ha estado inscrito en ningún colegio, no tiene cédula de identidad, en la requisita que se hizo al domicilio de Zapata no se encontró ninguna foto, algo que diga que hay una vinculación familiar” (...). Ferreira reiteró que “yo le puedo decir con absoluta certeza que el niño no existe y que quienes quisieron hacer ver al presidente como un mentiroso, van a quedar en ridículo”, según El Deber (Requisita no ubicó indicios del hijo de Evo con Zapata).

El miércoles 16 de marzo aparece en escena el Fiscal General del Estado, Ramiro Guerrero, para informar a la opinión pública que Gabriela Zapata Montañó utilizaba un certificado falso de nacimiento. Diario Página Siete, bajo el titular Guerrero: Zapata presentó certificado falso del supuesto hijo del presidente, señala lo siguiente: El Fiscal General del Estado, Ramiro Guerrero, informó este miércoles que Gabriela Zapata presentó ante el Ministerio Público un certificado falso sobre el nacimiento del supuesto hijo que tuvo con el presidente Evo Morales. Guerrero mencionó que la exgerenta comercial de la empresa china CAMC presentó un certificado de nacido vivo del Hospital de la Mujer en la ciudad de La Paz, donde supuestamente nació el hijo de Morales, pero al indagar la veracidad del documento, la Fiscalía dio cuenta que Zapata “nunca” estuvo internada en ese centro de salud. “La señora nunca ha estado internada en el Hospital de la Mujer. Nunca nació el bebé en ese Hospital de la Mujer. No hay registro de las camas, de la sala de internación del Hospital de la Mujer”, informó Guerrero. Incluso, mencionó, el certificado de nacimiento que presentó Zapata ante la Fiscalía corresponde a otro niño, porque data del 30 de abril de 2007, cuando el certificado de nacido vivo está fechado en 2006 [sic].

El vicepresidente Álvaro García Linera de inmediato hace eco de la noticia del certificado falso: “No ha existido (el) hijo; el certificado de nacimiento que le presentaron a Evo (Morales) había sido falso, nunca había nacido el hijo. Engañaron al presidente Evo (Morales), lo engañaron”, aseguró García Linera, en el octavo ampliado de la Confederación Nacional de Juntas Vecinales (Conaljuve), que se realiza en La Paz (diario Página Siete del 16 de marzo).

“Lo comenté en Gabinete, decía que siempre pidió que le presentaran al niño y me decían que estaba enfermo, perdió que me lo muestren y dijo que nunca lo llegó a ver. Dio dinero para que lo lleven a curar a Chile y después, mucho tiempo después, le dijeron que había muerto, pero no le presentaron un certificado de

defunción” [sic], dijo por su lado Reymi Ferreira (diario El Deber, 16 de marzo).

El ministro de Defensa aparece nuevamente con declaraciones públicas el jueves 17 de marzo, cuando La Razón publica la nota Inteligencia estatal busca indicios de vida del niño, en la que se escribe: El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, dijo que el Gobierno “se movió por todo lado” para descartar la existencia del hijo del presidente Evo Morales con su expareja, Gabriela Zapata. “Como esto es una agresión, nosotros, por supuesto, tenemos que movilizarnos por todo lado, hay que buscar indicios”, afirmó la autoridad cuando fue consultado sobre el uso del aparato estatal de Inteligencia. “Nos queda muy claro que esta señora Zapata era muy astuta, muy hábil y tuvo el apoyo de niveles medios, de alguna gente de la Unidad de Gestión Social (del Ministerio de la Presidencia)”, añadió Ferreira. Reiteró su hipótesis de que el niño no existe porque no tiene carnet de identidad; no es conocido por los abuelos carnales; no tiene libretas escolares y tras las pesquisas realizadas en el allanamiento a la casa de Zapata, no se encontró ninguna fotografía del menor [sic].

La ministra de Comunicación, Marianela Paco, también hace referencia a la conferencia del fiscal Guerrero y dijo lamentar que la ciudadanía hubiera creído en las mentiras de Gabriela Zapata en lugar de en la palabra del presidente Morales. “Le han creído más a una mujer que al Presidente, que es el primer hombre del país y que durante más de 10 años dio fe de su responsabilidad y sinceridad”, dijo la ministra, citada por la ABI (diario Los Tiempos, jueves 17 de marzo).

Ese mismo jueves, los abogados de Gabriela Zapata dan a conocer una carta enviada por la detenida a Denis Racicot, alto comisionado de la ONU para los Derechos Humanos, en la que denuncia que su vida está en peligro y culpa de ello al Gobierno. La siguiente es la transcripción textual de partes de la misiva:

Por medio de la presente me dirijo a usted, con carácter de urgencia, pues mi vida está en peligro, a fin de poner en su conocimiento mi caso y solicitarle encarecidamente tenga a bien atenderlo y efectuar el respectivo seguimiento.

En fecha 26 de febrero de 2016 fui brutalmente secuestrada por agentes de inteligencia del Ministerio de Gobierno, quienes sin mayores explicaciones me introdujeron en una vagoneta con rumbo desconocido, pasados unos minutos se comunicaron, vía celulares, y recibieron las instrucciones de llevarme a la Felcc de la zona sur. En el trayecto fui amenazada y amedrentada (...).

El domingo 28 de febrero en una audiencia de medidas cautelares, en la que tampoco se respetaron mis derechos de mujer y de madre, menos se escuchó el pedido y las razones que presenté mi defensa en sentido de que tenía a mi cargo a mis hijos pequeños, se me sentenció a guardar detención preventiva en el centro de orientación de Obrajes, donde me encuentro actualmente atemorizada e indefensa ante la arremetida judicial que ha emprendido el Gobierno nacional contra mi persona.

Diariamente se me acusa de un sinnúmero de delitos que yo no he cometido y no me dan la oportunidad de defenderme o de que mis abogados puedan realizar las acciones necesarias, pues curiosamente mi caso pasea de un juzgado a otro. Peor aún, el señor presidente ha ordenado que en el tema que hace referencia al hijo que tenemos en común, tenga carácter reservado, por tanto estoy impedida de que yo o mis familiares puedan demostrar y hacer conocer la verdad (...).

Esto ha llegado al colmo el día de hoy, cuando han afirmado que el niño está muerto y que yo habría presentado un certificado de nacimiento falso, me han llamado mentirosa, extorsionadora y, para colmo, el fiscal general públicamente me ha condenado imputándome con tres o cuatro delitos, que van desde falsedad ideológica, uso de instrumento falsificado y no sé qué otros artículos más que lógicamente agravan mi situación.

Lamentablemente, yo desde esta prisión no puedo decir mi verdad, a pesar de que en su momento los gobernantes aseguraron que yo podía dar una conferencia de prensa, la misma que, obviamente, no puedo realizar pues me encuentro privada de libertad (...). [sic]

Pero además, Gabriela Zapata se pone en contacto con diario El Deber y en una entrevista exclusiva la expareja del presidente Morales confirma que tiene un hijo con el jefe de Estado, que el niño vive y que el mandatario le otorgó una pensión hasta 2010.

Esto es lo que publica El Deber en su edición impresa del viernes 18 de marzo: “El certificado de nacimiento que fue mostrado me lo entregó el abogado de Evo Morales y yo no participé en el trámite porque me dijeron que el profesional se encargaría de todo”, dijo Zapata. Sobre el carné de identidad que mostró Guerrero en una conferencia de prensa, aseguró que lo recibió junto con el certificado de nacimiento del niño. Sobre el título profesional de abogado, señaló que ella nunca lo tramitó y desconoce la existencia del documento exhibido por Guerrero. Zapata afirmó que ella dio a luz en un hospital particular e incluso mencionó el nombre del médico que la atendió, pero ayer el galeno no fue encontrado. “Evo Morales no puede negar la existencia del niño porque hasta 2010 le enviaba \$us 100 de pensión a su hijo y ese dinero no alcanzaba para su manutención”. Reveló que cuando el menor tenía dos años, ella fue hasta su oficina y recibió una dura reprimenda [sic].

Por su lado, el diario Página Siete pone, bajo el titular Zapata: El hijo de Evo fue a Palacio y Morales dio pensiones: Gabriela Zapata quien se encuentra en el penal de Obrajes desde el 28 de febrero ratificó que el hijo fruto de la relación con el presidente Evo Morales está vivo, que el Mandatario lo habría conocido porque incluso fue al Palacio de Gobierno con él, y además le habría dado pensiones durante 10 años llegando a recibir hasta \$us 1.000 en alguna oportunidad. (...)

“Evo Morales no puede negar la existencia del niño porque hasta 2010 le enviaba \$us 100 de pensión a su hijo y ese dinero no alcanzaba para su manutención”, señala Zapata en una entrevista con el periódico El Deber. Zapata además dijo que en una oportunidad llevó al niño al Palacio, “viera el escándalo que se ha armado”, indicó al periódico La Razón.

Consultada sobre todos los desmentidos realizado por el Gobierno y la Fiscalía, donde algunas autoridades indicaron que la expareja de Evo buscaba un fin económico con el engaño, Zapata indicó que el presidente “alguna vez me dio esto”, y escribió: “\$us 1.000”.

“Alguna otra vez 500, nada más”. “Su entorno le está obligando a eso, pero voy a contar la basura que está alrededor de esto”, dijo para luego añadir: “Voy a sacar pruebas de gente que se ha beneficiado de obras. Ahora no tengo nada que perder”. (sic)

Por su lado, esto es lo que pone diario La Razón en su edición impresa de ese día: (...) Sin embargo, las últimas revelaciones del Ministerio Público, que dan cuenta de que Zapata presentó documentación falsa para certificar el nacimiento del niño, la obligaron a salir al frente. Tanto que sus labios de intenso rojo no titubearon en afirmar que muchos del entorno del Mandatario sabían de la existencia del pequeño. “Incluso en una oportunidad lo he llevado al Palacio y viera el escándalo que se ha armado”, desveló. Se siente segura a pesar de las consecuencias legales que esto implica. “Si ellos han violado la reserva, ahora yo también lo voy hacer, me voy a defender”, insistió mientras pasaba la mano por una pequeña copia de la Constitución Política del Estado.

El mismo día, la ANF revela que familiares de Gabriela Zapata entregaron dos ecografías y un juego de fotografías que, aseguran, corresponden al hijo del presidente Evo Morales.

El juego de fotografías está en un álbum de tipo antiguo, en los que se acostumbraba guardar las imágenes cuando éstas eran captadas en un rollo. Este medio hizo fotos digitales de las fotos impresas y, en esta nota, entrega dos con el rostro del niño difuminado en cumplimiento a la normativa vigente.

Existen fotos de Gabriela Zapata abrazada al pequeño y también hay fotografías del bebé solo. No existe, en ese álbum, ninguna foto del presidente Evo Morales.

En cuanto a las ecografías, éstas son dos, supuestamente fueron tomadas en un centro llamado Ecomed y están firmadas por el doctor Gonzalo Rodrigo Saravia.

La primera corresponde a tres o cuatro semanas de gestación y fue tomada el 25 de octubre de 2006, mientras que la segunda fue tomada el 1 de marzo de 2007. Según los registros, el hijo del presidente Evo Morales nació el 30 de abril de 2007 [sic] (ANF, viernes 18 de marzo, Muestran fotografías y ecografías que, según familiares de Zapata, son del hijo de Evo)

Zapata, además de desmentir al Jefe de Estado y a los ministros que actuaron de voceros presidenciales negando la paternidad de Evo Morales e incluso la existencia del niño, también pasó a la ofensiva.

Esto pone diario Los Tiempos en la nota Zapata dice que Evo se convirtió en un “monstruo del poder” (viernes 18 de marzo): La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, se presentó hoy a declarar en el Juzgado de la Niñez y Adolescencia para brindar información sobre el paradero del hijo que tuvo con el primer mandatario. Sin embargo, la audiencia fue suspendida por ausencia de la Defensoría. Al salir expresó: “Hay demasiada miseria humana y vuelvo a decir que él (Evo Morales) se ha convertido en un monstruo del poder (...)”. Al ser consultada por la existencia del menor y el presunto certificado de nacimiento falso, dijo: “Lo único que puedo decir es que yo he cumplido siempre con lo que él me ha prometido, con lo que él me ha pedido, que mantenga esta situación oculta y eso es lo que he hecho hasta ahora”. [sic]

Mientras que en El Deber de la fecha, bajo el título Zapata: “¿Cree que una niña de 17 años engañaría a un hombre de 48?”, este diario pone lo siguiente: Desde la cárcel de Obrajes, Gabriela Zapata revela que empezó su relación con el presidente Evo Morales cuando ella tenía 17 años y que mantuvo contacto con él hasta el año 2010, porque hasta entonces el Mandatario le depositó una pensión para el hijo de ambos en una cuenta bancaria. (...) Fue entonces que este medio le preguntó qué edad tenía cuando inició su relación con Morales, a lo que respondió: “Me indigna que yo tenga que hablar, yo a él lo conozco a mis 17 años, en las juventudes del MAS, como cualquier persona me he enamorado, he visto que había un líder, una persona mayor, protectora, hasta hace pocos meses creía en el presidente”. (...) Aseguró que Morales vio un par de veces al niño y que también vio su embarazo. Incluso, recordó que “una vez yo le he llevado al niño al Palacio, no han permitido que yo ingrese se hizo un escándalo”. “Lo ha visto un par de veces cuando era pequeño, me ha visto embarazada, en ese momento no era una persona insensible. Lo vio con muchas presiones por ocultar”, indicó. “Yo a él siempre lo he considerado una persona buena, antes, ahora es un monstruo porque es el monstruo que me ha traído aquí”, dice mientras deja escapar un sollozo. [sic]

Por su lado, en la nota Zapata: Cumplí con ‘mantener oculto’ al hijo de Evo, el diario Página Siete pone: “He cumplido siempre con lo que él me ha pedido: que mantenga esta situación oculta y eso es lo que he hecho hasta ahora”, aseveró Zapata sobre su hijo con Morales a la salida de la juez de la Niñez y Adolescencia, Jacqueline Rada (...). La expareja de Morales reveló además que el Jefe de Estado se encargó de realizar los trámites del menor, como registrarlo, debido a que ella era una joven de 17 años y el presidente entonces tenía 47 años y él afrontaba su primer mandato. “Yo tenía 18 años y él tenía 47. Él se ha encargado de todo, de hacer todos los trámites”, aseguró en medio de un fuerte despliegue policial (...) [sic].

Además, un defensor de la detenida afirma que hay una prueba de ADN reciente que confirma la paternidad

del mandatario. Los Tiempos en su edición impresa pone Abogado de Zapata asegura que existe prueba de ADN sobre el hijo de Evo y señala: Eduardo León, abogado de Gabriela Zapata, aseguró esta tarde que existe una prueba de ADN sobre el hijo que tuvo con el presidente, Evo Morales. “Esta prueba a la que doña Gabriela Zapata hace referencia es entre el niño y el padre y esto, pidió la juez, sea aclarado por la señora, tenemos entendido que fue hace tres años”, expresó. Asimismo, manifestó que se iniciará una demanda por falsedad contra los que presentaron los documentos del supuesto certificado de nacimiento del niño. “Evidentemente no corresponde a este menor porque no es del menor, es de otro. Él nació en Cochabamba”, expresó León. [sic]

Ante las nuevas revelaciones de la detenida, inmediatamente hace aparición en escena la ministra de Transparencia, como puede verse en la nota de La Razón Digital de ese mismo día Valdivia insiste en que ‘nunca existió’ el hijo de Gabriela Zapata y Evo Morales, en la que pone: La ministra de Transparencia dijo que hay “pruebas contundentes” que le llevan a afirmar que el niño no existe, como el hecho de que se utilizaron documentos falsos para obtener un certificado de nacimiento. Dijo que un psicólogo debería explicar el motivo para inventar este tipo de situaciones. [sic]

Frente a estas aseveraciones, los diputados opositores Norma Piérola (PDC) y Rafael Quispe (UD) presentan ante los medios de prensa nuevas pruebas que confirman la existencia del menor: una partida de nacimiento del niño y un certificado de reconocimiento firmado por el mandatario.

Esto es lo que pone el diario Página Siete en la nota Documentos y fotos refutan que hijo de Morales no haya existido (sábado 19 de marzo):

Documentos presentados por los diputados Norma Piérola (PDC) y Rafael Quispe (UD) y un par de fotografías publicadas por la agencia de noticias ANF refutan la versión del vicepresidente Álvaro García Linera de que el hijo del presidente Evo Morales y la exejecutiva de la CAMC, Gabriela Zapata, jamás existió.

“El documento es el reconocimiento del hijo de Morales con Zapata, es un acta de reconocimiento que es parte del legajo del certificado de nacimiento del menor”, afirmó Piérola con documento en mano.

Esta inscripción de reconocimiento fue elaborada y firmada el 18 de junio de 2007 en la provincia Cercado, Cochabamba. El documento señala a Morales y a Zapata como los progenitores del menor y para avalarlo firman dos testigos, Jorge García y Javier Escalera. El documento fue creado por la oficial de registro civil Ivette González, aunque también firma y sella otra oficial, Ninoska Pardo.

Según Piérola, el documento fue elaborado por el abogado de Morales, Eusebio Girona, y la información coincide con la afirmación de Zapata.

Quispe mostró una partida de nacimiento extraída el 4 de marzo de este año del Servicio de Registro Cívico tras la denuncia de tráfico de influencias que hizo el periodista Carlos Valverde.

El documento señala que el menor fue inscrito el 18 de junio de 2007 en Cochabamba y que nació en La Paz; especifica que los progenitores son Evo Morales y Gabriela Zapata.

“Existe el certificado de nacimiento de nacido vivo, lo certifica este documento, no es como dijo el Fiscal General: que todo fue falso. Y esta es la prueba”, reiteró.

Quispe aclaró que en su calidad de opositor siempre fue cuidadoso en sus investigaciones, por lo que sólo denuncia con documentos en la mano. “Me siento indignado por el engaño”, aseguró. [sic]

Otra vez aparece como vocero presidencial el ministro de Defensa, quien en entrevista en La Razón, bajo el título Reymi Ferreira: 'Le han llevado los documentos y firmó' (sábado 19 de marzo), responde lo siguiente ante las sindicaciones:

- Se divulgó en las últimas horas el reconocimiento del hijo del presidente Evo Morales con Gabriela Zapata. ¿Conocía este testimonio?
- El fiscal (Ramiro) Guerrero ha dicho que el certificado de nacido vivo es falso y no el certificado de nacimiento, pero éste se ha hecho sobre la base de un certificado de nacido vivo que es el que se emite en la clínica o el hospital donde nace un niño, eso es lo que el Fiscal (General) ha dicho que es falso, nunca se ha referido al certificado de nacimiento ni al reconocimiento, ese reconocimiento nunca ha sido negado por nadie. Se quiere confundir y quitarle fuerza y efecto a la declaración del fiscal.
- Según la oficial del Registro Civil, el trámite cumplió con todos los requisitos legales, uno de ellos es la presencia de los dos padres.
- El presidente Evo Morales no estuvo físicamente en ese lugar y eso es claro. Autorizó para que se lleven los documentos y él firmó. Hay algunas exenciones que funcionarios del Estado como presidentes y ministros tienen: en lugar de concurrir a la notaría le pasan los documentos. Esos documentos (del testimonio) se los han llevado al Presidente para firmar, él no ha ido a la notaría. Ahora, si estuvo o no presente el niño, es algo que la notaria debe dar fe, pero el Presidente no estuvo. Y de repente es por eso que se dice que hubo acción de algunos abogados. Seguramente algún asesor ha hecho el trámite para traerlo (el documento) de una notaría a la oficina del Presidente.
- Según la oficial de Registro, hubo presencia de los padres del menor.
- Si la notaria dice eso, adelante. Es testigo de esto y tiene que ser convocada a declarar, pero en el reconocimiento no hay ninguna novedad, eso ya lo sabíamos. Es verdad, el Presidente ha reconocido (al menor); es más, él está convencido de que el niño existía, le habían dicho y por eso firmó.
- ¿Cómo se entiende reconocer a un hijo que no vio?
- Le han presentado la documentación y la ha firmado. No ha comparecido ni la señora Zapata ni la notaria.

Un día después (domingo 20 de marzo) las respuestas oficialistas en respaldo del mandatario nutren los diarios de todo el país.

Así, en Página Siete, bajo el titular Aguilar: Evo reconoció a un niño que le presentaron como suyo, el ministro brinda la siguiente explicación: El ministro de Educación, Roberto Aguilar, explicó ayer que el presidente Evo Morales contó que en su momento reconoció a un niño que Gabriela Zapata, su exnovia, le presentó como suyo. Al consultarle sobre la posibilidad de que el mandatario reconociera a un menor de edad que no engendró, la autoridad respondió que esas son especulaciones y él sólo se refiere a hechos. [sic]

Mientras que en El Deber, la ministra Paco explica lo siguiente, en la nota Ministra dice que el niño debe aparecer para que la prueba de ADN sea válida: La ministra de Comunicación, Marianela Paco, aseguró este domingo que la prueba de ADN que confirmaría la paternidad del niño que supuestamente concibieron el presidente Evo Morales y Gabriela Zapata solo será válida si es que el menor aparece y es presentado. “Si es que esa prueba de ADN existe, como dice su abogado (de Zapata) para ello tiene que aparecer el niño. Ningún otro documento, ADN, pruebas de sangre, estos papeles que muestran de su ecografía y todo lo demás no dan fe de que existe actualmente el niño”, dijo Paco en una entrevista con medios estatales. [sic]

El mismo domingo se escucha el primer pronunciamiento de la Iglesia Católica sobre el tema, como refleja el diario Página Siete en la nota Iglesia pide una investigación imparcial sobre caso CAMC: El arzobispo de Santa Cruz, Sergio Gualberti, afirmó en la homilía de ayer que en el país “hay necesidad de verdad y que la justicia haga una investigación imparcial”, esto en relación a las indagaciones sobre el presunto tráfico de influencias que involucra al presidente Evo Morales por su relación sentimental con Gabriela Zapata, ejecutiva de la empresa china CAMC. “Hay necesidad de verdad y que la justicia haga una investigación imparcial, objetiva y libre de toda presión”, y lamentó “la tentación de endiosar al poder, que afecta particularmente a los que ejercen alguna autoridad, pensando encontrar allí la satisfacción del propio ego, de su interés y de su vanidad”, dijo Gualberti en la misa por Domingo de Ramos que ofició en Santa Cruz. [sic]

Ya el lunes 21 de marzo, Zapata informa ante la opinión pública que quiere prestar declaraciones ante la comisión legislativa multipartidaria, lo que es reflejado en el titular de La Razón Gabriela Zapata quiere declarar sobre caso CAMC en la comisión legislativa, donde señala: Su abogado, Eduardo León, anunció que su defendida pedirá fecha y hora para declarar ante la comisión legislativa formada para investigar las denuncias de tráfico de influencias entre el Gobierno y la firma china CAMC, de la que Zapata era gerente comercial. [sic]

El mismo día, en Santa Cruz, el senador Óscar Ortiz denuncia en conferencia de prensa que el fiscal general Ramiro Guerrero oculta información clave sobre el presunto tráfico de influencias que involucra al presidente Evo Morales. Bajo el rótulo Unidad Demócrata: Fiscal General ocultó información sobre relación de Evo con Zapata, el Movimiento Demócrata Social informa a los medios de prensa del país que el Servicio de Registro Cívico (Sereci) de Cochabamba “emitió un informe de 14 páginas, que no fue dado a conocer por el representante del Ministerio Público, donde se confirma el registro de un hijo del mandatario con Gabriela Zapata”.

Esto es lo que pone la agencia Erbol sobre el tema, bajo el rótulo UD: Fiscal General ocultó registro que Evo firmó para reconocer a su hijo: La bancada opositora de Unidad Demócrata (UD) denunció este lunes que el Fiscal General, Ramiro Guerrero, ocultó el registro sobre el reconocimiento efectuado por el presidente Evo Morales a su hijo con Gabriela Zapata.

El jefe de bancada Arturo Murillo denunció que Guerrero cometió esta omisión cuando el 16 de marzo pasado aseguró que la expareja presidencial presentó un certificado de nacido vivo falso para obtener el certificado de nacimiento.

El opositor dijo que el certificado mostrado por el Fiscal General forma parte de un folio de nueve documentos que recibió del Servicio Nacional de Registro Civil (Sereci) de Cochabamba, a requerimiento del fiscal asignado caso Edwin Blanco Soria

En la documentación, que tenía a su disposición el fiscal, se acompaña el certificado de maternidad de Zapata extendido por el Hospital de la Mujer de La Paz, el mismo que Guerrero acusó de falso el 16 de marzo, en una conferencia de prensa. Sin embargo, existe otro documento en el cual Morales firmó dos veces para reconocer a su hijo. [sic]

Mientras que el portal Noticias Fides destaca el siguiente titular UD denuncia que fiscal general ocultó información de Gabriela Zapata, en el que pone: La opositora Unidad Demócrata (UD) a través de su jefe en el Senado, Arturo Murillo, denunció ocultamiento “malicioso” de información por parte del Fiscal General, Ramiro Guerrero, en el caso del hijo de Gabriela Zapata y el presidente Evo Morales.

Durante una conferencia de prensa señaló que accedió a un informe del Registro de Servicio Civil de Cochabamba que fue presentado al fiscal Edwin Blanco el día 16 de este mes, y que el Fiscal General salió

a mostrar sólo el documento de nacido vivo, al que calificó de falso.

“Pero se olvidó el Fiscal de mostrar ó más bien dicho, ocultó todos los demás documentos como son el reconocimiento del niño, carnets de identidad de Gabriela Zapata, Evo Morales y sus testigos Javier Escalera Calizaya y Silvio García, se ha olvidado todos estos documentos más el certificado de nacimiento del niño”, aseguró. [sic]

Ya el martes 22 de marzo, La Razón publica la nota Jueza verificará en reserva la existencia del hijo de Morales, en la que se señala: Una jueza del Menor verificará en completa reserva la existencia física del hijo del presidente Evo Morales y su expareja Gabriela Zapata, según anticipó el abogado defensor de esta última, Eduardo León. Un equipo multidisciplinario hará la constatación. “La autoridad jurisdiccional ha establecido que va a ser ella, junto con un equipo multidisciplinario, quien va a hacer la constatación (de la existencia del menor), sin establecer día ni fecha, y en este caso, nadie, ni las partes, van a saber cuándo se va a realizar aquello”, anticipó ayer el jurista en declaraciones a Cadena A. La determinación surge después de que el viernes 18 de marzo la jueza Jackeline Rada, del Juzgado 2° de la Niñez y la Adolescencia, pospusiera la comparecencia de Zapata quien, según informó más tarde la ministra de Comunicación, Marianela Paco, se había comprometido a presentar al menor en esa fecha. [sic]

Por su lado y ante las denuncias de Unidad Demócrata, el fiscal general Ramiro Guerrero anuncia la convocatoria a cinco supuestos testigos clave del caso. Esto es lo que informa el diario digital Oxígeno en su edición de ese día.

Dos testigos, supuestos familiares y la notaria que realizó el registro deberán comparecer sobre la existencia del hijo que el presidente Evo Morales tuvo con la exgerente de la empresa China CAMC, Gabriela Zapata. “Esos testigos y esa Oficial de Registro Civil van a ser convocados por la Fiscalía para que ellos se manifiesten y digan su verdad de manera inmediata. Hoy se está presentando la imputación a la autoridad judicial para que emita una serie de requerimientos y se está haciendo los trámites que corresponden”, dijo a la Revista Oxígeno el Fiscal General del Estado, Ramiro Guerrero. (...) Verónica Bustillos Riveros, médico del Hospital de la Mujer, quien supuestamente extendió el certificado de nacido vivo, Jorge Silvio García Soria y Javier Escalera Calizaya, testigos, además de la Notario de Fe Pública, Ivette Gonzales Iiguez son algunos de los llamados. [sic]

El anuncio tiene respuesta inmediata. La Razón, en su edición digital de la misma fecha, publica lo siguiente:

“El señor Presidente simplemente se limitó a suscribir los documentos de inscripción, en presencia única de la oficial de Registro Civil”, afirmó hoy Javier Escalera, el exchofer del presidente Evo Morales, al referirse al papel que jugó el Jefe de Estado en el caso de la inscripción del presunto hijo que tuvo en 2007 con Gabriela Zapata, ejecutiva de la empresa china CAMC, ahora recluida en un centro penitenciario investigada por tráfico de influencias. Escalera, hombre de confianza de Morales por muchos años, contó que se eligió el Registro Civil “al azar” y que se cumplió con los documentos que solicitó la responsable de esa oficina, pero negó que Morales o él hayan visto al niño durante ese proceso. “Es totalmente falso; nunca vi al hijo de la señora Zapata tampoco conozco de su existencia”, declaró en Cochabamba, en contacto con La Razón, donde dio lectura a una carta pública. [sic]

El miércoles 23 de marzo sale a la luz pública una carta enviada por Gabriela Zapata al Defensor del Pueblo, Rolando Villena. En la misiva la detenida argumenta temer ser separada de su hijo: En una dramática carta que dirigió a la Defensoría del Pueblo, la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, denunció que teme por la seguridad de su hijo del que reivindica su existencia; asimismo, el abogado que la defiende, Eduardo León, reveló que el niño se encuentra fuera del país. “Me encuentro presionada por la jueza que está a cargo de este caso porque me conmina a presentarlo, sin comprender que como madre no voy a

renunciar a mi hijo, y no estoy dispuesta a que por mi actual situación legal y al encontrarme recluida vayan a entregar la custodia y tenencia a su padre, un padre que públicamente ha negado su existencia”, refiere la parte central de la carta (...). [sic] (El Deber)

Por los giros del caso (traslado de Zapata a otro penal; inspecciones de la comisión legislativa), el tema del hijo del mandatario queda en segundo plano por algunos días, pero pronto reaparece y nuevamente con serias contradicciones.

El 27 de marzo, en una nota titulada Abogado de Evo niega que exista hijo y datos de ADN, publicada en El Deber, se pone lo siguiente: El hijo de Gabriela Zapata y Evo Morales no existe materialmente, según Gastón Velásquez, abogado del primer mandatario. “Desde febrero que se presentó la acción no tenemos una evidencia concreta y real de que ese niño existe y eso le preocupa al Presidente, le crea una duda razonable de que no existe”, aseveró el jurista. Hace un par de semanas la exgerente de la empresa China CAMC dijo, a través de uno de sus abogados, que posee una prueba de ADN que data de hace aproximadamente cuatro años, que prueba la paternidad del primer mandatario y que “demuestra” que el menor sigue con vida. [sic]

El mismo diario, un día después (28 de marzo), publica la nota Abogado de Morales dice que su hijo jurídicamente sí existe, donde el jurista mencionado (Gastón Velásquez) incurre en nuevas contradicciones: Gastón Velásquez, abogado de Evo Morales, admitió ayer que el hijo del mandatario y de Gabriela Zapata está “jurídicamente vivo”, pero que ella debe demostrar la “verdad material”.

“El presidente tuvo conocimiento del nacimiento del niño, lo reconoció, pero personalmente no lo conoció. Es falso que mi cliente hubiera pasado pensiones hasta el 2011. La versión de Evo Morales, es que el niño nació el 2007, ese año fue reconocido, se enfermó por versión y murió”, manifestó.

Complementó que ella le pidió ayuda por el estado de salud del pequeño, y el mandatario se la dio. “La presentación del niño dilucidará si es que existe o no, porque jurídicamente sí existe porque hay un certificado de nacimiento. Pero la verdad material es demostrar la existencia física del menor y si el menor no existe, la señora Zapata deberá responder a una acción penal por delitos contra el honor”, dijo. [sic]

En la misma edición de El Deber, el ministro de Gobierno Carlos Romero aparece para señalar que a partir de datos del Segip y Migración se puede establecer que el hijo del mandatario no cuenta con registro de identidad ni salidas al exterior (Romero dice que no hay registros del hijo de Evo): “De acuerdo al informe del Segip, no existe ninguna cédula de identidad que haya sido tramitada a nombre del menor, mientras que Migración indica que desde el año 2007 a la fecha no se registra trámite de pasaporte alguno a nombre del menor”, manifestó Carlos Romero en conferencia de prensa. [sic]

En Página Siete, bajo el titular Quintana ordenó decir a Zapata que su hijo murió, según jurista, se publica lo siguiente: Juan Ramón Quintana, ministro de la Presidencia, instruyó a Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales, decir que el hijo de ambos había fallecido, reveló Eduardo León, abogado de la exgerente comercial de CAMC. “Ella (Zapata) esta aquí (en la cárcel) porque no quiso obedecer una instrucción o seguir un libreto, que era dar por muerto al hijo (de Evo Morales). A ella le dio la instrucción Juan Ramón Quintana y eso se va a mostrar con documentos y grabaciones el martes”, informó León.

El jueves 4 de febrero, la expareja del Presidente convocó a una conferencia de prensa a las 17:00, en el hotel Presidente, pero hasta las 23:00 no apareció. Según el abogado, Quintana le pidió a su cliente que suspendiera las declaraciones. [sic]

El martes 29 de marzo, Página Siete publica Juez conmina a Gabriela Zapata a presentar a su hijo: La juez de Familia Elsa Sangüeza conminó a Gabriela Zapata a presentar el hijo que tuvo con Evo Morales, en el

marco del proceso que inició el Presidente contra su expareja por supuesta violencia psicológica hacia el menor.

“Se conmina a la ciudadana demandada Gabriela Geraldine Zapata Montaña a dar cumplimiento estricto de lo señalado referente a la presentación del menor comprendido en el presente proceso, con la finalidad de constituir la entrevista bajo reserva con el menor, bajo apercibimiento de la ley”, dice una notificación que llegó al abogado de Zapata, Eduardo León.

El jurista aseveró que en anteriores oportunidades que el hijo está en el exterior y que la juez tiene hasta el 14 de abril para visitarlo y confirmar su existencia. [sic]

Nuevamente los entretelones del caso dejan de lado el tema del hijo del mandatario, hasta el 4 de abril, cuando en un sorpresivo giro la detenida Gabriela Zapata señala que el presidente Morales no tiene nada que ver en el tema.

La agencia Erbol refleja así la noticia, bajo el titular Zapata: “No voy a hablar más del Presidente, él no tiene nada que ver”:

De llamar al presidente Evo Morales “monstruo del poder”, “una persona desnaturalizada” y responsabilizarlo por su detención en un centro carcelario, Gabriela Zapata ahora cambió de versión y dijo que no hablará más del Primer Mandatario porque él no es responsable de nada.

La expareja de Morales habló con Erbol desde el penal de mujeres de Miraflores donde se encuentra recluida desde fines de marzo de este año.

Hace un mes, la empresaria, en entrevista con otro medio, llamó “monstruo” al Primer Mandatario, además de emplazarlo a que asuma su responsabilidad en el caso de la empresa china Camce y sobre la existencia del hijo que ambos tuvieron.

“Me siento indignada, él debería asumir (su responsabilidad) y no mandar a su tropa de ministros para desprestigiar”, dijo Zapata en esa oportunidad.

Ayer, sin embargo, deslindó de toda responsabilidad al Presidente. “Hay un responsable de todo esto que ni siquiera es el Presidente, él no tiene nada que ver, el Presidente no tiene que ver absolutamente nada. El responsable es mi querellante, (Juan Ramón) Quintana”, dijo.

A la consulta respecto a que si el Mandatario se sintió feliz al saber que Zapata estaba embarazada, ésta fue categórica al decir que no hablará más de él y que asumirá su responsabilidad “con el mayor gusto”, si la tiene en este caso, siempre que Quintana, también acepte su culpa y sea sentenciado. [sic]

Durante 10 días a partir de entonces el tema del hijo de Morales pasa a segundo plano. El jueves 14 de abril, el diario La Razón publica una nota bajo el titular Ferreira asegura que tía de Zapata tiene 15 procesos y reitera inexistencia del hijo de Morales.

El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, afirmó que Pilar Guzmán, quien dice ser tía de Gabriela Zapata, enfrenta 15 procesos penales y está “totalmente descalificada”. Reiteró que no existe el supuesto hijo entre Zapata y el presidente Evo Morales.

“Una pena que se siga especulando sobre algo que no tiene sentido, ese niño no existe y una pena que se le dé calidad de vocería a personas totalmente descalificadas, no solamente en el caso de Zapata, sino en el caso de su supuesta tía, de la que hemos investigado tiene 15 procesos penales”, afirmó en

una entrevista con la emisora Compañera.

Ferreira señaló que Guzmán tiene en la Justicia procesos por los delitos de estafa, falsificación, uso ilegal de la profesión e incluso, dijo, estuvo detenida en la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC).

Hoy debía realizarse en los Juzgados de la Niñez y Adolescencia una audiencia en el marco de la demanda interpuesta por Morales en contra de su expareja para que presente al supuesto hijo entre ambos. La audiencia fue suspendida.

“Tenemos varios indicios, muchos indicios, es más tenemos la certeza de que ese niño no existe. Eso es para nosotros un hecho”, reiteró y sostuvo que una autoridad judicial determinará la existencia o no del menor. [sic]

El viernes 15 de abril, la detenida Gabriela Zapata aparece en titulares de todos los diarios del país, afirmando que ya presentó al hijo de Morales ante una autoridad judicial competente: Zapata revela que presentó al hijo de Evo ante un juez (Página Siete); Zapata dice que presentó al hijo que tuvo con Evo (El Deber); Zapata asegura que presentó a su hijo, con Evo Morales, ante la autoridad competente (La Razón); Zapata dice que presentó al presunto hijo de Evo ante autoridades judiciales (Los Tiempos).

Esto es lo que pone Página Siete: Gabriela Zapata aseguró ayer que presentó ante las “autoridades competentes” al hijo que tuvo con el presidente Evo Morales, a quien le pidió que lo proteja.

El niño fue llevado “ante la autoridad competente. Lo he presentado como lo ha pedido su padre. Quiero dirigirme a él directamente: por favor, que tome cartas en el asunto y lo proteja porque los apoderados que tiene, que hablan a nombre de él, sólo están manoseando a mi hijo”, declaró Zapata.

La expareja de Morales denunció que los apoderados del Presidente solicitan una audiencia cautelar para que la tutela del niño pase a manos del padre. Y afirmó que no volverá a referirse al tema por ser reservado.

Como para despejar cualquier duda, un día después (16 de abril) el abogado de Zapata, Eduardo León, informa que el menor estuvo en manos de un equipo multidisciplinario que se encargó de su evaluación.

El Deber de la fecha reflejó en la nota titulada El hijo de Evo fue entrevistado lo siguiente: Un equipo multidisciplinario compuesto por la Defensoría de la Niñez, una psicóloga y una visitadora social, entrevistó al hijo del presidente Evo Morales y de esas entrevistas participaron también la jueza Jaqueline Rada, los abogados de las dos partes y el fiscal del caso, informó ayer el abogado Eduardo León, respecto a la constatación del menor.

El abogado explicó que tanto la jueza, como las partes interesadas no fueron parte de las entrevistas y asistieron en calidad de testigos o en habitaciones contiguas adonde fue entrevistado.

Los tres profesionales debían elevar un informe respecto al área de su especialidad y de ese modo la jueza tendrá elementos para decidir si el menor fue maltratado psicológicamente o fue víctima de violencia, esos informes deben ser entregados en esta semana.

El abogado lamentó que el padre del menor continúe negando su existencia y dijo que luego de esa prueba no existe argumento posible. [sic]

A pesar de ello, los abogados del mandatario continúan dudando de la existencia del menor. Por lo menos así lo refleja el diario Página Siete, en la nota Abogado: No tenemos evidencia de que se presentó al hijo de Evo:

El abogado del presidente Evo Morales, Gastón Velásquez, afirmó que no tiene constancia formal de que Gabriela Zapata haya presentado al hijo que tuvo con el mandatario, como afirmó ella el pasado jueves.

“Ellos dicen que han presentado al niño, nosotros no tenemos evidencia formal de que se hubiera presentado al niño, no sabemos cuándo o dónde lo presentó. No tenemos conocimiento de eso”, afirmó el jurista de Morales.

Por su parte, diario El Deber publica el 19 de abril, en su edición impresa, la nota rotulada Evo dice que cuando haya pruebas de la existencia de su hijo asumirá su rol: El presidente Evo Morales asumirá su responsabilidad paterna solo cuando tenga la certeza de la existencia del supuesto hijo que tuvo con su expareja, Gabriela Zapata, informó su abogado, Ricardo Gastón Velásquez. (...) El abogado señaló que la parte demandante no cuenta con la evidencia física ni formal de que el menor hubiera sido presentado ante la autoridad judicial correspondiente. El caso, a pedido de los abogados de Morales, fue declarado “en reserva” y ello impide a la jueza Jacqueline Rada confirmar o negar la información. [sic]

El miércoles 20 de abril Gabriela Zapata solicita al Defensor del Pueblo apersonarse ante el Juzgado Segundo del Menor para hacer seguimiento y brindar protección al hijo del presidente Morales, pese a que éste y diferentes autoridades de gobierno alegan que el niño no existe. En la misiva, dada a conocer por su defensor Eduardo León, Zapata pide además un examen de ADN debido a que el mandatario continúa dudando de la existencia del niño.

En ese ínterin surge una nueva contradicción. Según el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, Morales ordenó investigar a su expareja en 2015, aunque el mandatario había señalado que en febrero que no supo nada de Zapata desde 2007. Esto es lo que publica el diario Página Siete bajo el titular El Presidente ordenó que se investigue a su expareja, el sábado 23 de abril:

En su declaración ante el fiscal Daniel Ayala, Quintana señaló que “con relación sobre las investigaciones acerca de la relación de la señora Cristina Choque y la señora Zapata, la indagación se inició por pedido del propio Presidente del Estado Plurinacional”, en octubre de 2015.

“Nos enteramos en el mes de octubre del año 2015 acerca de las visitas sospechosas que realizaba la señora Zapata e inmediatamente iniciamos las investigaciones correspondientes (...) indicio que nos permitió disponer que se hicieran las indagaciones preliminares que dieron lugar al posterior proceso sumario”, dijo el Ministro según la transcripción de la Fiscalía.

Pese a que Quintana dijo que el Presidente ordenó la indagación en octubre de 2015, en febrero pasado Morales sostuvo que no había tenido información de Zapata desde 2007, hasta que en el Carnaval de Oruro de 2015 se sacó una foto con ella porque le vio “cara conocida”.

El domingo 24 de abril el pueblo boliviano se entera de que una jueza determinó que se practique la prueba de ADN a Morales, Zapata y al supuesto hijo de ambos, como informa El Deber en la nota Señalan orden de prueba de ADN entre Evo e hijo de Zapata.

En la misma fecha, esto es lo que pone Página Siete bajo el título Una jueza cita a Evo, Gabriela y a su hijo para prueba de ADN:

Ricardo Gastón Velásquez, abogado de Morales, dijo ayer a Página Siete que la jueza Rada les confirmó que Zapata le presentó al niño, pero que ese hecho no da certeza de que se trate del hijo del Primer Mandatario.

“La jueza dijo que le presentó al niño, pero no nos consta como abogados porque no sabemos en qué momento y lugar han presentado al niño”, dijo Velásquez y agregó que solicitaron las “medidas para establecer ese hecho. El proceso todavía está en curso, así que nosotros podemos pedir todas las pruebas conducentes para establecer la verdad material de la existencia física del niño y su identidad”, afirmó. [sic]

El lunes 25 de abril es la fecha establecida por la jueza para la prueba de paternidad del mandatario. Una nota de El Deber y ANF señala Evo se somete a la prueba de ADN; Zapata no quiso.

El presidente Evo Morales se sometió la tarde del lunes a una prueba de ácido desoxirribonucleico, abreviado ADN, para confirmar o no la paternidad del hijo que, supuestamente, tuvo con Gabriela Zapata en 2007. Sin embargo, su expareja, aduciendo que debían estar juntos durante el procedimiento, se negó a hacerlo, informó abogado Eduardo León.

El jefe de Estado ingresó a las 17:00 a las instalaciones del Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), en la ciudad de La Paz, y 23 minutos después abandonó el lugar en medio de un fuerte resguardo policial.

Luego ingresó Zapata para someterse a la misma prueba; sin embargo, los abogados de la mujer expresaron su molestia porque su cliente no pudo coincidir con Morales en el IDIF. A las 17:38 abandonó el lugar y León informó que no se había sometido al examen.

La existencia del menor sigue en duda y ningún acto procesal ayuda a esclarecer el tema. El martes 26 de abril, El Deber publica en la nota Evo dejó muestra e hijo de Zapata no aparece: Evo Morales dejó una muestra de sangre para el análisis de ácido desoxirribonucleico (ADN) en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF), aunque la misma no se tomó tal como manda el memorial judicial de la juez Jacqueline Rada, con la presencia del hijo del mandatario; esta ausencia, sumada al traslado de la madre después de que Morales se fue del IDIF, complicó el caso.

Según el memorial de la juez Rada, la muestra debía tomarse al demandante Evo Morales y al menor cuya madre es Gabriela Zapata; el menor nunca llegó a las oficinas del IDIF y el abogado de la ex pareja del presidente, Eduardo León, dijo que el menor estaba a “dos minutos” del lugar, aunque minutos antes habían presentado un memorial ante la juez indicando que ella no tenía competencia para mandar a realizar un examen de ADN. [sic]

El miércoles 27 de abril diario El Deber publica una nueva entrevista con el abogado del mandatario, bajo el rótulo de Abogado de Evo dice que supuesto hijo no existió: La inasistencia del supuesto hijo de Evo Morales a la audiencia de recolección de muestras de ácido desoxirribonucleico (ADN), confirma la presunción de que el menor nunca existió, dijo ayer el abogado del presidente, Gastón Velásquez, y añadió que la consecuencia de la negativa de la muestra será responsabilidad de la parte demandada.

“Lo que podemos concluir en la presencia de la señora Zapata es que se confirman las mentiras que viene declarando y vienen mellando la dignidad del señor Evo Morales; lo acontecido ayer es una prueba más de que el niño ni siquiera debió existir, porque primero debía estar el niño porque es parte activa del proceso”, dijo el abogado Velásquez. (...)

El abogado Velásquez afirmó que Evo Morales asistió a una audiencia que fue convocada por la jueza, aunque solicitada por ellos y que después de esta muestra ya no asistirá a ningún acto posterior y ratificó la posición sobre el menor. [sic]

AL día siguiente, jueves 28 de abril, se conoce de una nueva carta enviada por Zapata al mandatario:

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, le envió a éste una carta manuscrita desde el penal en el que se encuentra en la que le pide que el ministro Juan Ramón Quintana sea acusado por los delitos por los que ella es sindicado. También explica por qué no aceptó tomarse la muestra de ADN el lunes.

No se pudo comprobar que la carta le fue enviada al primer mandatario. ANF obtuvo la carta de familiares de Zapata.

En varias partes de la carta, Zapata, que asegura haber tenido un niño con Morales, se refiere a él como “mi hijo”, pero no escribe “nuestro hijo”. También le dice que debería ser “primer ejemplo de Padre y si no lo ha sido debe serlo”.

“Es demasiado el descaro y la necesidad de la no existencia (de mi hijo), me da lástima el proceder de tu ministro JR (Juan Ramón Quintana), debería de decirte la verdad a ti y a los bolivianos, en estos últimos años las decisiones más importantes en mi vida han sido conducidas por él, este es el resultado de su interés”, afirma la misiva.

Zapata añade que “el patrocinador, el fiscal y auspiciador es él, el (ilegible) tiene que ser juzgado en calidad de sindicado, él ha atentado contra el Estado nacional, yo sólo soy un instrumento”.

Al principio de la carta, Zapata dice que siente “lástima” que él “como dignatario de Estado permita que se juegue con la vida de un niño y permita que su existencia sea ultrajada dónde quedan los principios del proceso, es usted Padre de la Patria primer ejemplo de Padre también y si no lo ha sido debe serlo”. [sic] (El Deber; Zapata envía carta a Evo: “No soy cara conocida”).

El lunes 2 de mayo, diario El Deber recoge unas declaraciones de Gabriela Zapata a un medio de prensa chileno (TeleTrece), donde la detenida asegura que fue obligada a mentir sobre el hijo del mandatario por órdenes de Juan Ramón Quintana. La nota La expareja de Evo dice que la obligaron a mentir señala lo siguiente: (...) La también ex gerente de la empresa china CAMC habló con un equipo periodístico de TeleTrece (medio chileno) desde su encierro en la cárcel de Miraflores en La Paz. Dijo que la obligaron a mentir sobre la existencia de su hijo y apuntó al ministro Juan Ramón Quintana. Dijo que fue quien, supuestamente, armó la tramoya en su contra.

“Es él (Quintana) quien montó todo esto y que ha inventado todo, porque yo decidí contar la verdad después que ellos me obligaron a mentir. Y cuando vi que esa mentira era para perjudicarme, no acepté. Evo se está dejando llevar”, dice Zapata en una parte de la entrevista. (...)

En el reportaje, se le consulta sobre el supuesto hijo que tuvo con el mandatario a lo que ella responde, que está con una gente que la está ayudando, y que le gustaría que “ustedes (periodistas) lo conocieran”.

“Voy a ver si puedo hacer que lo conozcan y que lo puedan filmar sin mostrar su cara. Quiero que el mundo sepa que estoy diciendo la verdad, y su padre sabe que es así, y a mí se me está haciendo mucho daño con todo esto. Me tienen presa sin sentido, con puras acusaciones sin fundamento”, exclamó. [sic]

El martes 3 de mayo la detenida lanza una nueva acusación. Esto es lo que presenta el diario Correo del Sur de la fecha, bajo el encabezado Zapata: Me pidieron decir que mi hijo había muerto: Gabriela Zapata, la ex pareja del presidente Evo Morales, acusó al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, de intentar obligarla a mentir sobre la existencia del supuesto hijo del Jefe de Estado.

A su vez, el diario digital Perú21 publica lo siguiente: Gabriela Zapata, exnovia del presidente boliviano Evo Morales, habló por primera vez del presunto hijo que tiene con el mandatario, tras ser detenida en una cárcel en La Paz, Bolivia, por tráfico de influencias.

En una entrevista con un medio chileno que logró ingresar a dicha prisión, Zapata aseguró que fue obligada a mentir sobre la existencia de su hijo por el ministro de la presidencia de Bolivia, Juan Ramón Quintana, con el objetivo de no perjudicar a Evo Morales.

“Yo no tengo por qué estar pasando esto, por la maldad de ese señor. El señor (Juan Ramón) Quintana es el que montó todo esto y que ha inventado todo, porque yo decidí contar la verdad después que ellos me obligaron a mentir. Y cuando vi que esa mentira era para perjudicarme, no acepté. Evo se está dejando llevar”, expresó la expareja del presidente de Bolivia.

Según Zapata la mentira fue “decir que el niño había nacido y muerto, para no perjudicar al presidente (Evo Morales)”.

Al ser consultada por el estado de su hijo, Zapata refirió que se encuentra con personas que lo están ayudando, “me gustaría que ustedes lo conocieran. Voy a ver si puedo hacer que lo conozcan y que lo puedan filmar sin mostrar su cara. Quiero que el mundo sepa que estoy diciendo la verdad, y su padre sabe que es así”.

Lo último dentro del proceso, demandas y contrademandas entre la detenida Gabriela Zapata y el mandatario Morales por el presunto hijo en común de ambos se dilucidó en los estrados judiciales.

La madrugada del sábado 7 de mayo los principales medios de prensa del país hacen eco de la noticia desarrollada en el transcurso de una audiencia ante un Juzgado de la Niñez y Adolescencia, en la que la detenida resulta favorecida con un fallo que determina su inocencia ante los cargos presentado en su contra por el presidente del Estado.

Erbol titula Zapata gana batalla legal por su hijo y anuncia contrademanda a Evo:

Gabriela Zapata fue declarada inocente en el proceso judicial que le inició su expareja, el presidente Evo Morales, por presunta violencia psicológica al hijo de ambos. Además, la joven anunció que contrademandará al mandatario para que se le suspenda la autoridad de paternidad.

“Después de una audiencia de casi ocho horas, la juez ha determinado declarar improbada la demanda presentada por el presidente Evo Morales por supuesta violencia psicológica que dice que habría ejercido la señora Zapata. Se ha declarado improbada la demanda y se dispuso el archivo de obrados”, dijo su abogado Eduardo León.

En marzo de este año, Morales presentó una querrela contra Zapata por presunta violencia psicológica contra su hijo.

Zapata manifestó su satisfacción ante lo que ella considera “su primera victoria”. “La demanda que el señor Presidente ha presentado contra mi persona ha salido improbada, yo no he ejercido violencia sobre mi niño”, expresó.

Aseguró que ahora ella presentará una demanda de negación de paternidad contra Morales, para la cual someterá a su hijo a una prueba de ADN. [sic]

Diario Página Siete presenta por su lado la publicación Jueza dictamina que el hijo de Evo no sufre violencia psicológica:

El juzgado Público de la Niñez y Adolescencia, presidido por la jueza Jacqueline Rada, declaró improcedente la demanda que Evo Morales presentó contra su expareja Gabriela Zapata por violencia psicológica contra del hijo que tienen en común.

“El Presidente perdió la demanda (de violencia psicológica). Gabriela Zapata ganó el proceso que se le inició en su contra porque fue declarada improbadada. Eso quiere decir que se determinó el archivo de obrados”, dijo el abogado, Eduardo León.

El miércoles 2 de marzo, el Presidente presentó, por medio de sus apoderados, una demanda contra su expareja, a la que acusó de ejercer violencia psicológica contra el menor.

La audiencia culminó cerca a la medianoche tras ocho horas. Al salir, Zapata anunció que demandará a Evo Morales para que le nieguen la paternidad y que en este nuevo proceso sí someterá a su hijo a un examen de ADN.

“Lo que voy a hacer es presentar una demanda de negación de paternidad. Ahí si lo voy a someter a mi niño a una prueba de paternidad de ADN. A la vez, voy a pedir que se suspenda la medida de paternidad por toda la violencia que se ha ejercido de todo un aparato de Gobierno contra mi persona”, dijo Zapata.

Sin embargo, el apoderado del Presidente, Gastón Velázquez, afirmó que la juez tuvo una duda razonable sobre la existencia del niño y que no se ha podido identificar al menor porque estaría sujeto a protección. “Lo que quiere decir que para nosotros existe la duda razonable de que ese niño no existe”, dijo.

Finalmente, El Deber intitula Zapata anuncia quitar autoridad de paternidad a Evo Morales:

Después de casi ocho horas de juicio instaurado por Evo Morales, en contra de su ex pareja, Gabriela Zapata por presunta violencia psicológica ejercida en contra de su hijo, la juez, Segundo de la Niñez y Adolescencia, Jaqueline Rada dictó improbadada la demanda con la salvedad de una “duda razonable” sobre la existencia del menor, informaron las partes al final del juicio, cerca de las 23.00 en La Paz.

“Hoy es mi primera victoria, la demandada que ha presentado el señor Evo Morales contra mi persona ha salido improbadada, yo no he ejercido violencia sobre mi niño; lo que voy a hacer ahora es presentar una demanda de negación de paternidad ahí si lo voy a someter a mi niño a una prueba de paternidad de ADN, por toda la violencia que se ha ejercido de todo un aparato del gobierno que se ha ejercido contra mi persona y de mi familia”, dijo Gabriela Zapata al salir del juzgado Segundo de la Niñez y Adolescencia.

Sin embargo, el abogado de Morales, Gastón Velázquez dijo que la jueza Rada emitió una observación sobre la existencia del menor. Su colega, Isabel Prince, afirmó que el menor nunca fue presentado en el juicio y que las fotografías que mostraron del menor, no corresponden con el niño al que el equipo interdisciplinario del juzgado realizó la entrevista y por tanto ellos creen que el menor no existe, pese al fallo judicial emitido anoche. [sic]

Con todos los vaivenes del Gobierno sobre el tema, las contradicciones de los voceros del presidente, sus ministros, sus abogados, a lo que se suman las incoherencias en las declaraciones de la principal implicada, Gabriela Zapata Montañó, sus defensores y su 'familia', este primer elemento queda resumido en dos posiciones: la oficialista, que niega la existencia del menor; y la de la acusada, que sostiene contra viento y marea que el niño nació y está vivo. El presunto caso de tráfico de influencias no pudo ser derrumbado por el Gobierno y por el contrario deja suficientes elementos que comprueban la veracidad de la denuncia del periodista Carlos Valverde Bravo.

SEGUNDO ELEMENTO: EL ROL DEL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Vínculos Quintana-Zapata-Choque

La primera respuesta oficial ante la denuncia del periodista Carlos Valverde Bravo se da la noche del jueves 4 de febrero, cuando el Gobierno, mediante una conferencia de prensa del ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, confirma que hubo una relación entre Morales y Zapata pero niega cualquier nexo entre el mandatario y la ejecutiva de CAMC, y se evita referirse a la existencia del supuesto hijo de Evo Morales.

“El día de ayer, el señor Carlos Valverde, a quien todos conocen no solamente por su labor periodística sino también por sus oficios oscuros, ha señalado que la madre del hijo del presidente Evo maneja los negocios más grandes del Gobierno (...). Esto es lo que ha señalado el señor Valverde a propósito de la ciudadana Gabriela Zapata, que fue efectivamente pareja del presidente Evo el año 2007 [sic]”, afirma Quintana, según publica la página de Erbol Digital de la fecha.

En una nota del diario paceño Página Siete, Quintana remarca que Zapata no tiene ningún tipo de vínculo con el Gobierno y por lo tanto “no hay ninguna razón para que esta ciudadana pueda administrar algún negocio” con el Estado. “Si hubiera alguna influencia de Evo, diríamos que hay tráfico de influencias, pero ella no tiene ninguna relación desde el año 2007 y ella ha sido contratada en 2013 (por CAMC) y hay contratos desde el 2011”, señala textual la nota.

Mientras, la estatal Agencia Boliviana de Información (ABI) hace eco de Quintana y pone en una nota la siguiente declaración textual del ministro de la Presidencia: “La señora Gabriela Zapata ha sido contratada el año 2013 y varios de estos contratos (con el Estado) datan de años anteriores; se habla de tráfico de influencias y que la señora manejaría los negocios más grandes del Gobierno. La señora no tiene ningún tipo de vínculo con el Gobierno nacional, absolutamente ninguno”. En la nota, Quintana menciona que son siete los contratos del Estado boliviano con la empresa china.

Durante la conferencia, Quintana evita referirse al supuesto hijo del mandatario, aduciendo que era un tema privado y personal.

Estas primeras versiones del ministro Quintana son refutadas sucesivamente por diversos voceros del oficialismo, dejando en evidencia información errada y posiblemente malintencionada.

Pocos días después de la conferencia del ministro de la Presidencia el propio Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Álvaro García Linera, se encarga de desmentir lo referido a la fecha de contratación de Zapata en la CAMC. En una nota en el diario Página Siete del miércoles 10 de febrero, García Linera señala que la expareja del presidente Evo Morales fue contratada por la empresa china en 2015 y contradice a Quintana.

“La señora Zapata, que ha dado su conferencia de prensa, y las personas que han denunciado todo esto han hecho circular un contrato de trabajo del mes de febrero del año 2015 (...). Si ella comienza a trabajar el 2015, cuándo se firma el contrato del tren a Bulu Bulu. No se firma 2015, no se firma 2014... se firma el 2013, se firma dos años antes que la señora Zapata esté trabajando en CAMC [sic]”.

Sobre los siete contratos señalados por Quintana, el miércoles 10 de febrero Gabriela Zapata afirma que desde su ingreso a la CAMC solamente se firmaron cinco contratos con el Estado.

El diario Página Siete señala textual lo que Zapata dice sobre el tema: “Se han hecho cinco, lo demás es mentir. El ingenio Azucarero de San Buenaventura, la compra de tres taladros de perforación, la represa de

Misicuni, la planta de potasio y el tren Bulu Bulu-Montero, con el que tenemos problemas. Tres de ellos se consolidaron antes de que entre a la empresa. Por otra parte, en todos los casos se realizaron licitaciones públicas internacionales (...). Fueron procesos abiertos, pidan los antecedentes, vean quienes se presentaron y por qué se adjudicó a CAMC [sic].

Ese mismo día varios medios escritos, televisivos y radiales dan cuenta de que Gabriela Zapata convocó a una conferencia de prensa en un céntrico y lujoso hotel de la capital paceña para dar a conocer su versión del asunto, pero el encuentro fue suspendido sin dar razones.

Diario El Deber de Santa Cruz lo refleja con el siguiente titular: Gabriela elude responder a la denuncia de Valverde, y en la nota pone: “Se suspende la conferencia”, esas fueron las palabras textuales de una de las responsables de la administración del Hotel Presidente en La Paz, lugar donde fue convocada una conferencia de prensa por Gabriela Zapata, presunta mamá de un hijo del presidente Evo Morales y además accionista de una empresa que logró grandes contratos con el Estado. El pronunciamiento ante los medios fue convocado a las 16.00 y tras una espera de una hora y cuarenta minutos, se desahució su pronunciamiento [sic].

El jueves 11 de febrero, ante las contradicciones que levanta el caso y debido a que la opinión pública exige conocer la verdad sobre el presunto tráfico de influencias, el mandatario aparece en la palestra para exigir una investigación sobre el tema. Así lo refleja el diario La Razón en la nota Evo pide a la Contraloría indagar contratos entre el Estado y CAMC.

En medio de los festejos del 235 aniversario del grito libertario de Oruro, el Mandatario dio una declaración de prensa, en la que no atendió consultas de los periodistas, y leyó la nota que envió al contralor Gabriel Herbas para que se inicien las investigaciones sobre las denuncias de tráfico de influencias que pudo existir entre el Estado y la empresa China que logró contratos con el Estado por \$us 566 millones.

“Ruego y pido a usted proceda inmediatamente a investigar los procedimientos administrativos que se aplicaron en el proceso de contrataciones entre los distintos ministerios o Maes (Máximas Autoridades) y la mencionada empresa, con el objetivo de determinar la existencia o inexistencia de irregularidades”, señala parte de la nota. [sic]

Cinco días después, el ministro de la Presidencia lanza nuevas acusaciones contra el periodista que destapa el caso. Quintana acusa a Carlos Valverde de ser ‘agente encubierto’ de EEUU (El Deber, martes 16 de febrero).

El mismo día, en el diario La Razón, Quintana lanza una ‘hipótesis’ sobre la denuncia de Valverde: El Gobierno acusa a EEUU de atacar a Evo y alentar la desestabilización (La Razón):

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, denunció esta mañana que Estados Unidos alienta la “estrategia de desestabilización” del Gobierno promoviendo un ataque “furibundo” para “matar la credibilidad” del presidente Evo Morales y posicionar una idea de corrupción con denuncias como el presunto tráfico de influencias con la firma china CAMC.

“Esta operación fue montada en 2015, el propio Valverde reconoce que se reunió con tres funcionarios de la embajada de Estados Unidos, pero no se reunió (como él dijo) para comentarles el librito ‘Coca, territorio, poder y cocaína’”, afirmó en una conferencia de prensa en el Palacio de Gobierno, en la que, apoyado en cables de la legación diplomática liberados por WikiLeaks, dijo que el periodista es un agente encubierto del país del norte.

La denuncia surge un día después de que Morales denunció que la legación estadounidense se encuentra tras las denuncias sobre presunto tráfico de influencias entre el Estado y CAMC, donde su expareja Gabriela Zapata es funcionaria. Ratificó que se evalúa la posibilidad de expulsar al encargado de Negocios Peter Brennan, aunque no dio mayores detalles. [sic]

El miércoles 17 de febrero, por instructiva del presidente Morales y ante el pedido de varios sectores de la sociedad civil, se conforma una comisión legislativa multipartidaria con la misión de establecer la verdad de los sucesos. La Razón de la fecha publica la nota Comisión especial del Legislativo tiene 90 días para indagar contratos con la CAMC, en la que señala: En medio de protestas de la oposición, la Asamblea Legislativa designó a la entidad que está compuesta por 12 legisladores: siete son del MAS, tres de UD y dos del PDC [sic].

El martes 23 de febrero la oposición señala por primera vez que existen indicios que vinculan al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, con los millonarios contratos con el Estado. El Deber, en su edición web de la fecha, presenta la nota Piden investigar 'nexos' de Quintana con CAMC, en la que señala: El jefe de la bancada de Unidad Demócrata en el Senado, Arturo Murillo, pidió que la comisión de investigación de los contratos entre la firma China CAMC con el Estado, investigue los nexos entre el ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana con Gabriela Zapata. “En el escándalo denominado caso CAMC, se intenta tapar porque estaría vinculado el ministro de la Presidencia. Las ‘palomitas de la plaza’ nos comentan que hay nexos directos con Juan Ramón Quintana y eso hay que investigar”, señaló el opositor. [sic]

La investigación del Ministerio Público se encamina hacia los vínculos de Zapata con personal de Quintana. El portal web Oxígeno presenta primicialmente en su edición del sábado 27 de febrero la nota Dos funcionarios del Ministerio de la Presidencia son investigados por el caso Zapata, en la que se señala: Ana Cristina Choque Espinoza y Jimmy Morales Cuba son los dos funcionarios del Ministerio de la Presidencia que están bajo investigación como parte del caso Gabriela Zapata, según conoció anoche el semanario El Compadre.

Ambos funcionarios han sido suspendidos y están bajo proceso administrativo. El Fiscal General Ramiro Guerrero dijo que ambos habrían colaborado para los planes de Zapata, quien es acusado de cometer tres delitos penales.

En el memorial a la Fiscalía, el Ministerio de la Presidencia denuncia que estos dos servidores públicos facilitaron bienes del Estado para que Zapata pueda realizar actos referidos a los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, enriquecimiento ilícito de particulares con afectación al Estado y uso indebido de influencias. [sic]

Pese a que desde un principio Quintana sostuvo que Zapata no tuvo nunca vínculos de ningún tipo con el Gobierno, en la edición impresa de La Razón del domingo 28 de febrero es el propio fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, quien apunta los nexos de la exgerente de CAMC (ya detenida en Obrajes) con funcionarios dependientes de Quintana. La nota Vinculan a Zapata con personal del Ministerio de la Presidencia señala textual lo siguiente: La pesquisa desplegada sobre la actividad de Gabriela Zapata Montaña, expareja del presidente Evo Morales, permitió establecer que ésta tuvo nexos con dos funcionarios del Ministerio de la Presidencia, un director y un administrativo, contra quienes se emitió órdenes de aprehensión.

“Entiendo que se ha hecho una investigación y un sumario interno en el propio Ministerio de la Presidencia, por eso se presenta también esta querrela. Supuestamente facilitaron bienes e infraestructura del Estado para que la señora Zapata pueda ejercitar ciertos actos que van precisamente con los tipos penales por los que la estamos imputando”, dijo el fiscal General, Ramiro Guerrero. Esas dos personas son Cristina Choque y Jimmy Morales, según reportó la agencia ABI. [sic]

El lunes 29 de febrero, la Agencia de Noticias Fides - ANF publica en su portal de noticias: En menos de un mes, el nombre de Pastora Cristina Choque Espinoza volvió a ser noticia por su vinculación con la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata. Ahora no solo se trata de una supuesta invitación en la que nombra como padrinos de su hija a Morales y Zapata, situación que la convierte en su comadre, sino que desde su cargo como jefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social del Ministerio de la Presidencia facilitó bienes del Estado a la exgerenta de la empresa china CAMC, según el Fiscal General del Estado, Ramiro Guerrero.

Horas después, la misma ANF lanza la noticia de que la exdirectora de la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia, Cristina Choque, amiga de la expareja de Evo Morales, Gabriela Zapata, fue aprehendida este lunes. Se encuentra en la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen de la ciudad de La Paz (FELCC). La Fiscalía dispuso mandamiento de aprehensión contra Choque por haber supuestamente facilitado que Zapata haya hecho uso de bienes del Estado y contra Jimmy Morales, por haber realizado depósitos de fondos del Ministerio en la cuenta bancaria de la expareja de Morales.

La falta de apertura de las instancias gubernamentales para ofrecer información relevante del caso se pone de manifiesto cuando el mismo día, la ANF publica la nota Zapata operaba desde el exdespacho de la Primera Dama, donde hay un pacto de silencio:

Un pacto de silencio reina entre el personal de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social (UAGS) dependiente del Ministerio de la Presidencia. Las oficinas destinadas al Despacho de la Primera Dama en gobiernos neoliberales y que hasta hace poco albergaban a Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales y ejecutiva de la empresa china Camc se encuentran con las puertas abiertas, pero inaccesibles a la información.

Tras la detención de Zapata en las celdas del Centro de Orientación Femenina de Obrajes (COF), por presunto enriquecimiento ilícito, legitimación de ganancias ilícitas y uso de influencias, y horas previas a la aprehensión de Choque Espinoza, ANF se apersonó a las oficinas ubicadas en la avenida Arce de la ciudad de La Paz. De ingreso a la recepción un guardia policial solicita los documentos de identidad, anoticiado de que se trata de la prensa avisa a la secretaria de la Unidad para que se haga cargo del caso.

La secretaria sale casi de inmediato y señala que el encargado interino de la oficina, Sergio Vargas, no se encuentra en la oficina. Este medio se contacta con Vargas para consultarle si podría conceder una entrevista para conocer la funcionalidad de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social a lo que responde que quien está a cargo de este despacho es Estefanía Morales, pero anticipa que tampoco hablará con los medios de comunicación pues hay una orden expresa desde el Ministerio de la Presidencia para no hacerlo. [sic]

El mismo lunes, la agencia Erbol publica la nota Carlos Valverde investiga nexos entre Gabriela Zapata y ministro Quintana, en la que se señala: El periodista Carlos Valverde, que destapó la relación de pareja entre el presidente Evo Morales y Gabriela Zapata, informó hoy que investiga los vínculos de la expareja presidencial con el Ministerio de la Presidencia que dirige Juan Ramón Quintana, debido a que dos funcionarios de ese despacho fueron implicados en colaborar en casos que podrían traducirse en un presunto “tráfico de influencias” a favor de la empresa china CAMC.

“Tengo información que tiene relación con el Ministerio de Juan Ramón Quintana. ¿Acaso no están buscando a dos personas del ministerio de Quintana? Esto no lo hizo ella sola, hay que seguir hurgando. Creo que no nos vamos a equivocar por ahí. Si nos metemos con el hijo, como tema principal, ahí nos perdemos. Ese no es el tema, aunque no deja de ser importante”, declaró a la red Erbol. [sic]

Un día después (martes 1 de marzo) y ante la abrumadora cantidad de pruebas presentadas por los medios de comunicación sobre la participación de Choque en el caso, finalmente Quintana admite que dependencias de su despacho fueron utilizadas por la expareja del presidente.

En su edición impresa de ese día, El Deber publica la nota Ministro admite ‘negocios turbios’ en Gestión Social:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, admitió que adentro de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social se realizaban “negocios turbios”, en los que participaba Cristina Choque, quien era la jefa de la Unidad, y Gabriela Zapata, ex novia de Evo Morales.

“En este caso no nos tiembla la mano para imputar a otros funcionarios que han utilizado instalaciones, no estoy hablando del Palacio de Gobierno, es una pequeña oficina de Gestión Social en la que la señora Cristina Choque, en complicidad con Gabriela Zapata, hacían negocios turbios”, aseveró la autoridad a la radio estatal.

Negó por completo conocer a la ex pareja del primer mandatario, al grado de señalar que existe un “espacio sideral” entre ambos. Explicó que no existe ningún tipo de responsabilidad suya en el caso, señalando que desde la gestión pasada se inició la investigación.

“Si hubiera algún indicio o evidencia del ministro de la Presidencia, con Zapata o Choque, es obvio que tendríamos que asumir de la manera más honesta las responsabilidades, pero aquí no existe eso. Vamos a seguir siendo un escudo de defensa para impedir que cualquiera haga daño al proceso de cambio, al presidente o al Estado”, afirmó Quintana. [sic]

Las declaraciones contradictorias del Gobierno sobre el caso empiezan a llamar la atención de los medios de comunicación. Así, en Red UNO, bajo los titulares Uso de ambientes del Ministerio de la Presidencia-Contradicciones, el 1 de marzo se hace notar que las declaraciones iniciales del ministro Quintana, quien negó cualquier vínculo de Zapata con el Gobierno, fueron muy rápidamente desmentidas y por el propio vicepresidente Álvaro García Linera.

Estas son las declaraciones que pone la Red UNO en las que habla Juan Ramón Quintana: La ciudadana Gabriela Zapata, que fue efectivamente expareja del presidente Evo el año 2007, primero quiero decir que no me compete hablar sobre la vida privada del presidente Evo Morales. Gabriela Zapata ha sido contratada por la empresa china CAMC, la señora Zapata no tiene ningún tipo de vínculo con el Gobierno Nacional (...).

Seguidamente ponen imágenes de García Linera, con las siguientes declaraciones: (...) El Ministerio de la Presidencia, la ministra de Transparencia hacen el informe y la denuncia contra la directora de Gestión Social, la señora Choque, y otros funcionarios del Ministerio de la Presidencia, que utilizaron oficinas de Gestión Social para que la señora Zapata hiciera negocios privados. En alguna oportunidad se utilizó la vagoneta de Gestión Social para recogerla a ella. Luego se encontró que un funcionario de Gestión Social, dependiente de la señora Cristina Choque, había transferido dinero a la cuenta de la señora Zapata. Luego ya nos enteramos de cosas que ya no tenemos pruebas, que la señora Zapata se reunía con empresarios privados, convocada a empresarios privados al lugar de Gestión Social, a las oficinas de Gestión Social que quedan en la avenida Arce (...).

Los presentadores de la Red UNO enfatizan en el hecho de que el ministro de la Presidencia hubiera negado cualquier vínculo del Gobierno con Zapata, pero reconoció que utilizaba oficinas estatales para cometer los supuestos delitos por los que fue aprehendida.

El uso de las oficinas estatales para las reuniones de Gabriela Zapata permitió descubrir que la acusada se manejaba con total libertad en esos ambientes, tal como refleja la nota Zapata daba órdenes a funcionarios de la Unidad de Gestión Social que es publicada el 1 de marzo por Página Siete.

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, ingresaba a la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia (exdespacho de la primera dama) sin registrarse y, una vez adentro, daba órdenes a los funcionarios, declaró el abogado Mauricio Chiri, quien defiende a la jefa de la Unidad, Cristina Choque, aprendida ayer.

Chiri, en declaraciones ANF, dijo que, precisamente por eso, hace un año Choque le prohibió el ingreso a Zapata si previamente no cumplía con los requisitos establecidos y el buen trato a los funcionarios. El jurista recordó que Zapata y Choque tenían una “íntima amistad”, lo cual no está penado.

“Al final, al ver un cambio de actitud de Gabriela Zapata, porque la señora Gabriela Zapata trató de burlar, de no hacer caso a la normativa interna referida al registro de personal y a dar, incluso, ciertas órdenes a algunos funcionarios, Cristina Choque determinó que se le prohíba el ingreso de la señora Gabriela Zapata si no cumplía con las formalidades de buen trato y de registro correspondiente”, dijo Chiri. Cuando se le preguntó detalles sobre el trato que daba Zapata a los funcionarios, Chiri agregó que “ingresaba y no se presentaba, no saludaba, trataba de ingresar directamente a despacho”, señaló. [sic]

El miércoles 2 de marzo, diario La Razón refleja lo sucedido con la exjefa de Gestión Social, en la nota Cristina Choque va a prisión por el caso Zapata. Esto es lo que pone en diario sobre el tema: Cristina Choque, ahora exresponsable de la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia, fue enviada con detención preventiva al Centro de Orientación Femenina de Obrajes, en el marco de la investigación que se realiza en el caso de Gabriela Zapata, quien el domingo fue remitida al mismo penal por delitos como legitimación de ganancias ilícitas y enriquecimiento de particulares con afectación al Estado.

En una audiencia de medidas cautelares, el juez Enrique Morales decidió enviar a Choque a la cárcel, acusada por los delitos de incumplimiento de deberes, uso indebido de influencias y uso indebido de bienes del Estado. La también exviceministra fue aprehendida el lunes como parte de las investigaciones que realiza el Ministerio Público.

El mismo día, una nueva versión del fiscal General del Estado derrumba las aseveraciones de Quintana sobre su desconocimiento de la expareja de Morales. En su edición impresa, Página Siete titula Fiscal: Zapata entró 40 veces a unidad del ministerio de Quintana, en la que se señala que Ramiro Guerrero dice que no hay cámaras de seguridad, por lo que citará a los guardias del edificio y pedirá el registro de ingreso a la Unidad de Gestión Social.

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, afirmó ayer que no conoce ni tiene ningún vínculo con la exgerente comercial de la empresa china CAMC y expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata; sin embargo, la exnovia del mandatario ingresó unas 40 veces a ambientes del Ministerio de la Presidencia, según el Fiscal General.

“No conozco físicamente a Gabriela Zapata, nunca he tenido la oportunidad de conocerla, para nada, y por tanto hay una distancia sideral entre Zapata (y yo)”, aseguró ayer Quintana en una entrevista con la red Patria Nueva. (...)

El Ministro explicó que no tiene ningún tipo de responsabilidad en el caso y lo único que hay es

una relación entre Choque, la exjefa de Gestión Social, y el Ministerio de la Presidencia.

“Como Choque cometió el delito de facilitar sus oficinas para negocios turbios, no hemos dudado ni un segundo, ni un minuto para tomar acciones. Si hubiera algún indicio o evidencia del Ministro de la Presidencia con Zapata o Choque, es obvio que tendríamos que asumir de la manera más honesta las responsabilidades, pero aquí no existe eso”, sostuvo la autoridad.

El fiscal general, Ramiro Guerrero, informó que Zapata utilizó los ambientes de Gestión Social, las exoficinas de la Primera Dama, “más de 40 veces” y que lo hacía como “si fuera suya”.

“Tenemos un reporte de que esta señora Zapata ingresaba a esta oficina como si fuera suya, que ella usaba un vehículo y un chofer de la institución”, dijo Guerrero, quien anunció que convocarán a los guardias de seguridad y pedirán los registros de ingreso a esa dependencia. [sic]

Un día después, el jueves 3 de marzo, los principales titulares de los diarios del país publican otras erráticas declaraciones del vicepresidente García Linera, en las que acusa a la oposición de ‘fabricar’ el caso Zapata para afectar políticamente la gestión de Morales. Esto es lo que pone el diario La Razón sobre el tema, bajo el rótulo de Vinculan a familia Zapata con opositores:

El vicepresidente Álvaro García vinculó ayer a la familia de Gabriela Zapata —acusada por tres delitos, entre ellos uso indebido de influencias— con los líderes opositores Samuel Doria Medina, de Unidad Nacional (UN), y Jorge Quiroga, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), quienes, según la autoridad, accedieron a información privilegiada del caso.

“Estamos aquí demostrando toda una articulación política para atacar al presidente Evo (Morales), utilizando el tema de la señora (Gabriela) Zapata”, aseguró ayer en una conferencia de prensa en la que mostró fotografías de Paola y Gabriel, hermanos de la exejecutiva de la firma china CAMC, junto con Quiroga y Doria Medina, y las diputadas opositoras Norma Piérola, del PDC, y Shirley Franco, de Unidad Demócrata (UD); la alianza de la cual es parte UN.

García infirió que los líderes opositores “inventaron el tema y se lo replicaron a (Carlos) Valverde”, el periodista que el 3 de febrero acusó al gobierno del presidente Evo Morales de tráfico de influencias tras revelar la relación entre éste y Zapata.

“Saben todo en torno a este tema porque los dos hermanos de la señora Gabriela Zapata trabajan para ellos y están vinculados políticamente a ellos”, añadió. [sic]

El mismo día Página Siete revela Fiscalía: Zapata aprovechó nexos con Gestión Social para contratos de CAMC:

Según la Fiscalía General, la expareja de Evo Morales, Gabriela Zapata, aprovechó su relación con la Unidad de Gestión Social (cuya titular era Cristina Choque), que depende del Ministerio de la Presidencia, para firmar los millonarios contratos que la empresa china CAMC obtuvo con el Estado.

“Al haber utilizado las oficinas de la Unidad de Apoyo a Gestión Social con fines ilícitos de carácter personal, ha tenido rédito económico; además, el uso ilegal de esas dependencias le permitían obtener ventaja económica a través de negocios ilegales, haciéndose pasar como funcionaria estatal y mantener relación con empresarios y conseguir contratos para la china CAMC”, dice la imputación de la Fiscalía, según reporte de El Deber. [sic]

Nuevamente aparece en escena el ministro de Defensa, asumiendo el papel de vocero presidencial. En Página Siete esto pone bajo el titular Ferreira dice que Zapata iba con certificado del hijo de Evo a ministerios:

El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, afirmó hoy que Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales, iba con el certificado de nacimiento del hijo del Jefe de Estado a algunos ministerios “para tener influencia” para conseguir sus propósitos empresariales.

“En algunos ministerios esta señora (Gabriela) Zapata presentaba el certificado del niño para tener influencia, lamentablemente algunos hasta la recibieron, porque claro era ella”, afirmó Ferreira.

La autoridad también dijo que estas acciones supuestamente emprendidas por Zapata, ahora con detención preventiva en la cárcel de Obrajes, “dañó” la imagen del Jefe de Estado. “Justo por ese tipo de acciones ahora la imagen del Presidente (Evo Morales) está dañada y es responsabilidad nuestra por no avisar y denunciar en su momento”, añadió.

Ferreira explicó que Zapata visitaba algunos ministerios con el certificado de nacimiento del hijo de Morales, con cuyas acciones incluso algunos empresarios fueron convocados. “¿Cuál era su modus operandi de esta señora? Iba con el certificado de nacimiento, yo soy la madre del hijo del Presidente, por lo tanto hacía audiencias con empresarios y algunos hasta le creían, lamentablemente es así”, dijo. [sic]

Luego de la detención de Cristina Choque, sus abogados defensores exigen la entrega de los libros de registro de visitas al despacho de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia. La primera noticia al respecto es publicada por la Red ATB, que en su noticiero central del 3 de marzo presenta una nota bajo el siguiente titular Defensa de Cristina Choque pidió libro de registro de ingresos y salidas, y en la que se señala textual lo siguiente: “La defensa de Cristina Choque apeló la decisión judicial de enviarla como detenida preventiva a (la cárcel de) Obrajes. En la imputación se refiere que Gabriela Zapata ingresó en 104 oportunidades a la oficina presidencial. Piden que los libros de registro de quienes ingresaron sean mostrados como descargo”.

A continuación, ATB presenta al abogado Mauricio Chiri, defensor de Cristina Choque, quien declara lo siguiente: “Hemos solicitado la copia legalizada de los libros de registro. Tenemos entendido que no están en el despacho de la Unidad de Gestión Social sino... no sabemos quién los tiene. No nos han podido responder hasta el momento. (...) Absolutamente importante conocer si Gabriela Zapata ha ingresado y en qué fechas. No sabemos con quién ha ingresado (...)”.

Como se verá a lo largo de este informe, el tema de los libros de registro de visitas a la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia nunca estuvo claro y fue el titular de esa cartera del Estado, Juan Ramón Quintana, quien mayor responsabilidad tuvo en complicar y desinformar sobre su tenencia.

El 5 de marzo, el ministro de Defensa Reymi Ferreira lanza desde los medios una noticia que desdice al mandatario cuando este aseguró no saber nada de su expareja desde 2007. La Razón publica al respecto: Evo pidió indagar a Zapata en enero:

El ministro de Defensa, Reymi Ferreira, afirmó ayer que el presidente Evo Morales pidió en enero que se procese a Gabriela Zapata debido a una denuncia sobre ilícitos que ella habría cometido usando el supuesto vínculo con el Mandatario.

“Lo que yo tengo es que en enero había una denuncia; de que esta señora (Gabriela Zapata) estaba con empresarios de juego de Santa Cruz haciéndose pasar por la madre; diciendo que

era la madre de un hijo del Presidente; había entrado en negociaciones para beneficiar a estos señores. Eso llegó al Gobierno y se consultó al Presidente, él ordenó procesarla y detenerla”, reveló ayer la autoridad de Estado.

Ferreira explicó que la denuncia la hizo el mismo empresario referido, pero él se rehusó a presentar pruebas días después, debido a que en ese periodo se hizo pública la denuncia que hizo el periodista Carlos Valverde sobre el presunto tráfico de influencias que implica a Zapata con el Gobierno.

Pedido. Reymi Ferreira aseguró que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, inició en noviembre de la pasada gestión una investigación administrativa contra la responsable de la Unidad de Apoyo a Gestión Social, Cristina Choque, y a partir de esa acción se obtuvo algunos indicios de las actividades de la expareja del gobernante. “Pero la orden que el presidente Evo Morales dio en ese momento, y yo soy testigo, es: Deténganla inmediatamente”, enfatizó el ministro. [sic]

Volviendo al tema de los libros de registro, el mismo 5 de marzo se informa que estos elementos no se encuentran. Esto es lo que publica Página Siete bajo el título Desaparece registro de visitas a oficinas que usaba Zapata:

El Ministerio Público y los acusados desconocen dónde están los libros de registro de ingreso y salida de personas a los ambientes de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social, que es el brazo social de la Presidencia del Estado, desde la gestión 2013 hasta 2015.

La imputación formal que planteó la Fiscalía contra Gabriela Zapata, expareja y madre de un hijo del presidente Evo Morales, Cristina Choque y Jimmy Morales, ambos funcionarios de la Unidad de Gestión Social, tiene como base “esencial” el informe de la investigación sumaria administrativa que realizó el Ministerio de la Presidencia.

“La imputación es a base de un informe preliminar del proceso administrativo que aún no ha concluido, recién está en la fase de prueba y producción de prueba”, informó Martha Requena, abogada de Choque, quien está detenida preventivamente en el Centro de Orientación Femenina de Obrajes junto a su “exmiga íntima” Gabriela Zapata.

El Ministerio de la Presidencia inició el 22 de febrero la investigación sumaria administrativa y el 23 de febrero emitió un informe preliminar en el que suspende temporalmente por 30 días a Choque porque tres funcionarios de Gestión Social dijeron que Zapata realizó reuniones en esas oficinas con el permiso de Choque.

Posteriormente, el 26 de febrero, fue aprehendida Gabriela Zapata por agentes de inteligencia a pedido del Ministerio de Transparencia. El informe fue remitido a la Fiscalía.

El fiscal general, Ramiro Guerrero, según reportes que llegaron al Ministerio Público, informó que la expareja de Morales, Gabriela Zapata, ingresó desde 2013 unas 40 veces a ambientes del Ministerio de la Presidencia, donde hacía sus “negocios”.

“Tenemos un reporte de que más de 40 veces ha estado allá”, informó Guerrero, aunque no presentó los libros de registro de ingreso y salida de esas oficinas.

La defensa de Choque explicó que el 26 de febrero, tras ser notificados con el auto inicial del proceso administrativo, solicitaron con un memorial el reglamento interno de la Unidad de

Gestión Social, todo el expediente del caso y copias legalizadas de los libros de ingresos y salidas de 2013 a 2015, pero le negaron con el supuesto argumento de que “eran órdenes del Ministro”.

Ante la incertidumbre sobre el destino de los libros de registro, la defensa de Choque, mediante memorial, solicitó una copia del acta notariada por la cual se llevaron el libro de registros de la Unidad de Gestión Social. Pero hasta la fecha no tienen ninguna respuesta.

“En las diligencias no hemos visto nada, desde el inicio del proceso no se tuvo contacto ni se vio los libros”, afirmó la jurista Requena, quien espera que durante el proceso de investigación la Fiscalía presente los libros de registro.

El fiscal asignado al caso, Edwin Blanco, informó que en cumplimiento de la Ley Órgánica del Ministerio Público no puede revelar información sobre el caso, esto “para no poner en peligro la investigación”. [sic]

Frente a tanto dislate e incoherencias, la bancada opositora demanda formalmente, a través de los medios, la comparecencia de Quintana y Zapata ante la comisión multipartidaria especial legislativa. Así lo refleja el diario El Deber del martes 8 de marzo, en la nota Piden convocar a Zapata y a Quintana ante comisión:

La bancada de Unidad Demócrata (UD) en la Cámara de Senadores reiteró su pedido para que la exnovia del presidente Evo Morales y exgerente de la empresa China CAMC, Gabriela Zapata, sea convocada ante la comisión especial que investiga la denuncia por tráfico de influencias.

“Si no se investiga a la señora, sus nexos y toda la gente que trabajaba no va servir de nada (la Comisión). Se debe encontrar los vínculos y por qué tenía poder la señora que debe rendir cuentas al Legislativo (y explicar) de dónde tenían los recursos y las cosas que pasaban”, afirmó el titular de esa instancia, Arturo Murillo.

Mientras que el senador opositor Óscar Ortiz adelantó que “pediremos que Juan Ramón Quintana sea convocado a declarar a la Comisión (...) Este caso se complica y cada vez es más grave para justificar para el gobierno”.

Ese mismo día, el diario Página Siete, reproduciendo una nota de ANF, informa lo siguiente: Fiscalía: Zapata movió \$us 711.000 sólo en 2015 y en la nota se indica que La imputación del fiscal Edwin Blanco en el caso de presunto enriquecimiento ilícito contra la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, establece que ésta movió un mínimo de \$us 711.000 en sus cuentas de los bancos Mercantil Santa Cruz y BISA durante el año 2015. De esos movimientos, 626.000 son depósitos y 85.500 corresponde a retiros, asegura la imputación, que incluye montos referidos por el Ministerio de Transparencia.

Durante el mes de diciembre pasado los montos que movió en la banca fueron de \$us 171.000 dólares, agrega el documento al que tuvo acceso ANF. No se supo cómo es que la Fiscalía pudo, antes de iniciar el proceso judicial como tal, violar el “secreto bancario” que está vigente en el país. [sic]

El mismo martes y frente a los cuestionamientos de la prensa, acusados y opinión pública sobre el destino de los libros de registro, el ministro de la Presidencia responde mediante una nota, que es reproducida por el diario La Estrella del Oriente bajo el rótulo Quintana entregará a la Fiscalía el registro de ingreso de Zapata a su Unidad.

El registro de ingresos de Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales, a la Unidad de Gestión Social, dependiente del Ministerio de la Presidencia, “no han desaparecido”, y será

entregado al Ministerio Público, declaró el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana.

La autoridad aseguró que este registro es “la evidencia más objetiva” para procesar a su exjefa de repartición, Cristina Choque, quien supuestamente facilitó que Zapata sostenga reuniones con empresarios privados en esas oficinas, pese a que no era parte de la estructura del Gobierno.

“No desaparecieron, de hecho esas son las evidencias más objetivas que se tienen para procesar a Cristina Choque y Gabriela Zapata. Son las pruebas más objetivas y fehacientes que va a tener el Ministerio Público que va a entregar el Ministerio de la Presidencia”, afirmó la autoridad. La defensa de Choque, acusada de ser cómplice de Zapata, pidió que sea entregado ese registro que, a su criterio, había desaparecido. [sic]

Las constantes discordancias entre los voceros del MAS sumadas a la permanente negativa del oficialismo para convocar a quienes la oposición consideró desde un principio las figuras claves del caso de presunto tráfico de influencias lleva a la bancada de Unidad Demócrata en la Asamblea Legislativa Plurinacional a denunciar proteccionismo del Gobierno a los mandos altos involucrados en el caso.

La agencia Erbol, en su edición digital del miércoles 9 de marzo, plasma bajo el siguiente encabezado Caso CAMC: UD denuncia que MAS sólo apunta a los de abajo, lo que sigue:

La Unidad Demócrata denunció este miércoles que el MAS alista un manto de protección hacia altas autoridades de Gobierno, al restringir la investigación de supuesto tráfico de influencias por el caso CAMC, a funcionarios de abajo, sin convocar a ministros y presidentes de las empresas que firmaron contratos a nombre del Estado.

“Hay riesgo de impunidad como en el caso Fondo Indígena y las Barcazas chinas, porque la estrategia del MAS es siempre culpar a dos o tres personas, dejarlas presas y libertar a las autoridades. Y en el caso CAMC, echarle la culpa sólo a Gabriela Zapata”, dijo Ortiz, miembro de la comisión investigadora de la Asamblea que comenzó su trabajo en medio de profundas discrepancias.

Recordó que en caso del Fondioc, hasta ahora no investigan a la ministra del sector, Nemesia Achacollo y prefirieron enviar a la cárcel a los más débiles; y en el caso de las Barcazas, sólo afectaron al gerente de una empresa naviera y un abogado, pero menos al ministro de Defensa de esa época.

“Hay una labor obstruccionista de la investigación, hay una búsqueda de proteger a como dé lugar a algunas autoridades. Veo una actitud desesperada del MAS en tratar de echarle la culpa solo a la señora Zapata, cuando en estos hechos participó más de una persona y esto es lo que tenemos que investigar”, declaró a los medios de prensa.

Dijo que no se puede concebir el trabajo de la comisión sin convocar a ministros cabeza de área, presidentes de empresas públicas, gerentes de la empresa china e incluso Gabriela Zapata Montaña, para que en una audiencia pública puedan declarar y ser interrogados por los miembros de la oposición. [sic]

El mismo día sale a luz una nueva declaración del ministro de la Presidencia, que a la larga en lugar de esclarecer el destino de los libros de registro de su despacho envuelve el caso en más sombras. Página Siete publica en su edición impresa Quintana afirma que libros están en manos de jueces sumariantes, y la nota establece lo que sigue:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, informó ayer que los libros de registro de visitas a la Unidad de Gestión Social están en manos del juez sumariante que sigue el proceso administrativo contra Cristina Choque y Jimmy Morales, exfuncionarios de esa dependencia.

“No desaparecieron, están en manos de los jueces sumariantes del Ministerio de la Presidencia y gracias a ello se hizo la imputación, y con esa documentación se hizo la querrela”, informó Quintana ayer en conferencia de prensa, en la que solamente aceptó preguntas de dos periodistas.

Los libros de registro estarían en manos de Olker Cotjiri Daza, quien es el juez sumariante, y de Israel Gonzales, secretario sumariante, ambos del Ministerio de la Presidencia, según un documento al que accedió Página Siete.

Hasta la pasada semana, la Fiscalía y los acusados desconocían dónde estaban los libros de registro de ingreso y salida de personas a los ambientes de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social, desde 2013 hasta 2015.

Esta información es corroborada por el propio Ministerio Público, una de cuyas representantes informa a la ANF que la Fiscalía dice que aún no tiene los libros de registro del Ministerio de la Presidencia (10 de marzo):

La fiscal departamental de La Paz, Rosario Venegas, reveló este jueves que las autoridades del Ministerio Público aún no tienen en su poder los libros de registro de ingresos a la Unidad de Apoyo y Gestión Social dependiente del Ministerio de la Presidencia, de la cual Cristina Choque es la jefa, ahora suspendida, detenida preventivamente en el penal de Obrajes por el caso Zapata.

“Por el momento el señor fiscal (Edwin) Blanco me ha comunicado que está realizando las investigaciones correspondientes y que si es preciso se va a coleccionar todos esos libros que manifiesta (...) Vamos a requerir a la institución que corresponda”, señaló Venegas. [sic]

El 11 de marzo diario La Razón presenta nuevas declaraciones de la exjefa de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia. Bajo el encabezado Choque: Mi labor era conocida en el Ministerio de la Presidencia, este medio informa que La exdirectora de la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia Cristina Choque, ahora detenida por el caso CAMC, afirmó que vive una “situación injusta”, debido a que en esa cartera de Estado conocían todas las actividades que desarrollaba en esa entidad.

“Nos dedicábamos a realizar labores de asistencia social, en mis oficinas no se firmaban contratos ni había relación con empresarios (...). El Ministerio de la Presidencia tenía conocimiento de todas las actividades que hacía en la Unidad de Gestión Social”, afirmó Cristina Choque [sic].

En este ínterin, los medios informan de que el fiscal de materia Edwin Blanco, quien estaba a cargo del caso de Gabriela Zapata, asume un alto cargo: Acusador del caso Zapata es el nuevo fiscal departamental de La Paz (Página Siete, edición impresa del 17 de marzo).

El problema de los libros de registro queda en el limbo por espacio de muchos días. Casi tres semanas después de que la defensa de Choque hubiera solicitado estos documentos por primera vez, aún se desconoce el destino de los registros, tal como lo refleja el diario Página Siete en su edición impresa del 21 de marzo, La defensa de Choque reclama libros de registro.

La defensa de Cristina Choque -exjefa de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social, dependiente del Ministerio de la Presidencia- asegura que hasta la fecha no dan con el cuaderno de registro

de ingreso y salida de personas que anotaron los efectivos policiales que custodiaban esa dependencia.

“Hasta el momento, en el cuaderno de investigación no hemos podido ver el cuaderno en original (de registro de personas) que debería estar como indicio y base de la investigación. No hemos visto el cuaderno, donde el funcionario público registra el ingreso de una persona, el nombre y carnet de identidad. En forma física no hemos visto”, informó Martha Requena, abogada de Choque, en entrevista con la red ERBOL.

Requena explicó que tenía conocimiento de que los libros estaban en poder del juez sumariante del proceso administrativo que inició el Ministerio de la Presidencia contra Choque, ahora detenida preventivamente, pero éstos ya debieron ser remitidos al Ministerio Público. [sic]

Finalmente, el matutino El Diario de La Paz hace un fiel resumen del caso de los libros de registro de Gestión Social, en una edición del sábado 9 de abril, bajo el rótulo de Juez Sumariante desmiente a Quintana:

Una nueva contradicción surgió ayer, en el caso que involucra a la exnovia del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, cuando el juez sumariante del Ministerio de la Presidencia, Olker Cotjiri Daza, afirmó que “nunca tuvo en su poder” los libros de registro de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social de la Presidencia, desmintiendo, de esa manera, la versión del titular de ese despacho, Juan Ramón Quintana.

El 8 de marzo, el ministro Quintana afirmó que los libros de registro a la Unidad de Gestión Social, donde operaba la señora Zapata, están en poder del Sumariante y que con esos documentos inició la querrela contra Cristina Choque y Jimmy Morales. Sin embargo, la citada autoridad afirmó en una resolución que nunca tuvo en su poder esos documentos.

Cotjiri es el encargo del proceso seguido contra los arriba mencionados, quienes presuntamente incumplieron sus deberes, utilizando ambientes y vehículos del Estado para fines particulares supuestamente en complicidad con Gabriela Zapata, expareja del Presidente, acusada de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias. Por ello, está detenida preventivamente en el penal de Miraflores.

ANF tuvo acceso al contenido de la resolución que fue emitida por Cojtiri, con fecha 1 de abril, donde señala que “de igual forma se debe considerar que de la revisión del expediente, es un hecho comprobado que la suscrita autoridad nunca tuvo en su poder los originales de los libros de registro de control de personal”.

ANTECEDENTES

Anteriormente, Choque declaró ante Cojtiri que el 22 de febrero funcionarios del Ministerio de la Presidencia ingresaron a los ambientes de la Unidad de Apoyo a la Gestión Social y se llevaron los libros de partes y registro de ingresos de 2014 a 2016.

Ante el cuestionamiento sobre el paradero de estos documentos, el 8 de marzo el ministro Quintana, en conferencia de prensa, afirmó que los libros de ingreso “no desaparecieron, están en manos de los jueces sumariantes del Ministerio de la Presidencia y que gracias a eso se hizo la imputación y la querrela” contra Choque, Morales y Zapata. Además, calificó de mentirosos a algunos medios de comunicación y reiteró que “los jueces sumariantes intervinieron la Unidad de Gestión Social y se quedaron con los libros de registro que estaban llenados por los policías

de la puerta”.

El Sumariante se remite a mencionar, en la aludida resolución, que “en una primera instancia se solicitó un extracto del REGISTRO DIGITAL relacionado a las visitas de la ciudadana Gabriela Zapata Montaña y posteriormente COPIAS LEGALIZADAS de los libros de registro” pero tampoco menciona si recibió estos documentos.

Anteriormente, los medios de comunicación refirieron que personal del Ministerio de la Presidencia entregó un registro digital, pero solamente de los ingresos de Zapata, mismo que fue entregado a las autoridades correspondientes y a la defensa de las partes acusadas.

“EN SOBRE CERRADO”

La noticia de fondo provino del fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, y del fiscal departamental de La Paz, Edwin Blanco. Uno y otro afirmaron que los libros están en sobres cerrados y que es necesario seguir las normas correspondientes para abrir esos documentos.

Sin embargo, tampoco mostraron los documentos a las partes del caso, y presuntamente solo brindaron las fotocopias digitales de ingresos de Zapata, entregadas por el Ministerio de la Presidencia.

En reiteradas ocasiones la defensa de Cristina Choque informó a los medios de comunicación que hasta la fecha el cuaderno de registro del ingreso y salida de personas a los ambientes de la Presidencia no se encuentra en el cuaderno de investigaciones de la Fiscalía.

De todo lo anteriormente descrito, se infiere que estos libros de registro no han sido conocidos hasta la fecha por ninguna autoridad competente, ni del Poder Judicial ni del Ministerio Público, y mucho menos por la defensa judicial de los detenidos por el caso.

Pero si lo de los libros de registro que no aparecen por ningún lado resulta inverosímil, el giro que toma el caso al descubrirse indicios de una relación poco clara entre el ministro de la Presidencia y la principal acusada ya raya en lo insólito.

El miércoles 23 de marzo, en declaraciones recogidas por El Deber, Zapata acusa a Quintana de haber ‘organizado esto’, con una nota en el siguiente tenor:

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata implicó al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana en las denuncias que pesan sobre ella durante su audiencia de apelación a la detención preventiva en la Sala Penal Tercera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, donde se negó su libertad.

“Voy a demostrar con pruebas, ya lo he anunciado, y vamos a llegar a la verdad. Él ha organizado todo esto”, afirmó Zapata al momento de denunciar que su detención es ilegal, según informa la red Erbol.

El 25 de marzo, luego de una audiencia de cesación a la detención que resultó desfavorable para la detenida Gabriela Zapata, El Deber informa lo siguiente: Fiscalía citará a Quintana y llevan a Zapata a otro penal: La exnovia del presidente Morales señaló que el día que ella no compareció ante los medios en el hotel Presidente fue porque no quiso cumplir la orden de decir que su hijo estaba muerto.

Gabriela Zapata, la exnovia del presidente Evo Morales, fue trasladada ayer del penal de Obrajés

a otro de régimen más cerrado, el de Miraflores, poco después de involucrar al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, en el supuesto tráfico de influencias. Por la declaración de la ex gerente comercial de la empresa china CAMC, el fiscal general del Estado, Ramiro Guerrero, anunció que citará al ministro y se analizará en qué condición.

La Dirección General de Régimen Penitenciario informó de que dispuso el traslado de Zapata por razones de seguridad y para garantizar la convivencia pacífica de las internas en la cárcel de Obrajes.

Por otro lado, este medio intentó comunicarse con el ministro Quintana, pero fue imposible contactarlo.

Tras una audiencia de apelación, celebrada el miércoles, Zapata señaló que Quintana fue “quien organizó todo esto”.

Ayer por la mañana, sin saber que horas después iba a ser trasladada al penal de Miraflores, Zapata explicó desde la cárcel a qué se refería. “Cuando estaba en celdas judiciales, luego de ser detenida, le supliqué que no me use y lo hizo”.

Recordó que el escándalo estalló el 4 de febrero, cuando el periodista Carlos Valverde hizo la denuncia. “Un día después, el 5 de febrero a través de personas que estaban presionadas y coaccionadas por él, me llevaron al hotel Presidente, y él mismo intentó llevarme a decir que mi hijo estaba muerto. Yo me opuse, no lo hice, y ustedes conocen el resto, esa conferencia de prensa nunca se realizó”.

La exnovia del presidente manifestó: “Este es el castigo, estoy presa por no obedecerle, por no cumplir lo que me instruyó que diga. Y en todo esto, si es que hay un responsable, es él”.

El abogado Eduardo León pidió que se entreguen extractos de las llamadas de su defendida para confirmar que tuvo contactos con el presidente Evo Morales y el ministro Quintana hasta diciembre de 2015, mientras que el ministro de Defensa, Reymi Ferreira, señaló que es otra mentira y “los cuatro celulares de la acusada fueron incautados por la Policía el día de su aprehensión. Ello implicaría que ya no posee los audios que dice tener”, reportó ANF. [sic]

El martes 29 de marzo el abogado Eduardo León presentó supuestas conversaciones entre su cliente y el ministro Juan Ramón Quintana.

El siguiente es el extracto de la nota de El Deber titulada Quintana dice ‘preciosa’ a Zapata, según chat que mostró el abogado:

Eduardo León, abogado de Gabriela Zapata, la exnovia de Evo Morales, presentó a los medios las supuestas conversaciones que mantuvo su cliente con el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana por WhatsApp.

León, que dio fe de la veracidad de estos mensajes, compartió los siguientes textos recogidos por la Agencia de Noticias Fides (ANF):

Zapata: “Buenos días mandan dirim dirum dan, que tenga una excelente semana, q Dios me lo proteja y me lo cuide, bendiciones mi rey”

Quintana: “Gracias preciosa estoy en trinidad (sic), retorno esta tarde”

Quintana: “No sea tan cruel quiero verla”

Zapata: “Yo también”

Quintana: “Cuando usted mande preciosa”

Zapata: “Hoy lo espero”

En otro diálogo, este fue el intercambio:

Quintana: “Usted Siempre tan bella como decía Borgues (sic)”

Zapata: “Muchas gracias mi rey”

Quintana: “Cuando la puedo ver”

Quintana: “No se me esconda”

Entre las conversaciones divulgadas este martes, Quintana, demostrando la cercanía que tenía con la expareja del presidente asegura: “Mis hormonas amazónicas me dicen algo”, a lo que Zapata responde: “Dulces sueños” y él retruca: “No sea tan cruel, quiero verla”.

De confirmarse la veracidad de esas conversaciones, se demostraría que Quintana mintió cuando dijo que no conocía a Zapata y daría credibilidad a las versiones que señalan que el ministro estaba al tanto de los negocios que ésta realizaba mediante la empresa CAMC y otras compañías para las que trabajó.

Por su parte, esto es lo que publica La Razón en su edición del mismo día, bajo el encabezamiento Zapata envía una carta a Quintana y se despide con un “Adiós Mi Rey”:

“Adiós Mi Rey”, así finaliza la misiva que envió Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales, al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana. En la carta lo responsabiliza por lo que le pueda suceder y lo cuestiona por ser el “propulsor de traicionar y destruir al hombre que le dio su confianza”, además adjunta un extracto de chats entre ambos vía whatsapp.

Eduardo León, abogado de Zapata, hizo pública la misiva que tiene sello de recepción del Ministerio de la Presidencia. Le dice al ministro estar sorprendida por su cambio de conducta hacia ella y le recuerda las súplicas desde la cárcel para no ser utilizada ni manipulada.

“Seguramente tomarás represalias contra mi persona y mi entorno, como lo hiciste con las familias de inocentes muchachos que daban la vida por este proceso que tu subordinaste psicológicamente, laceraste el alma de familias con tus actos, tu típica ‘Estratagema categórica propia de ti’, la conozco muy bien, como ni te imaginas, como a tus empleados y operadores, cuidado tu propia inteligencia te traicione, podrías estar igual o peor que yo, está claro que si algo sucede conmigo el único responsable eres Tú” (sic), sostiene la hoy acusada de una serie de delitos y detenida en la cárcel de Miraflores.

La Razón llamó al Ministro para conocer su opinión sobre el contenido de la carta, pero su teléfono celular estaba desactivado. La autoridad acompañó hoy al presidente Morales en la inspección al Silala, en Potosí.

También fueron revelados extractos de supuestas conversaciones entre ambos vía whatsapp. Según León, Quintana se muestra afectuoso con Zapata. “Usted Siempre tan bella como diría Borges”, habría escrito el ministro; en respuesta recibió: “Muchas gracias mi rey”.

“Cuando la puedo ver”; “No se me esconda”, escribe el Ministro. “No sea tan cruel quiero verla”, se lee en otro mensaje. “Buenos días mandan dirim dirum dam que tenga una excelente semana q Dios me lo proteja y me lo cuide bendiciones mi rey”, es la respuesta de Zapata. (...)

En otra conversación se puede leer: “Mándeme una de sus revistas para tenerla cerca ya que me ignora”. Zapata responde: “Jamás, como podría y sabe por qué (...) Por favor duerma ya es tarde debe levantarse temprano”. “No sin antes me diga que soñará conmigo con la venia del dios Morfeo”, responde supuestamente Quintana. (...)

“Adiós Mi Rey”, finaliza la carta que lleva su firma y el sello de recepción del Ministerio de la Presidencia. [sic]

A su vez, la Agencia de Noticias Fides publica lo siguiente, bajo el titular Gabriela Zapata asegura la veracidad de supuestos chats con ministro Quintana:

Gabriela Zapata, la expareja del presidente Evo Morales, ratificó este martes que los mensajes intercambiados entre el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, y ella son fidedignos.

“Los chats son verdaderos, estoy siendo utilizada en esto”, sostuvo Zapata al salir de su audiencia de acción de libertad que le fue denegada por el juez.

En los supuestos mensajes, enviados por WhatsApp e intercambiados con el ministro, Quintana llama “preciosa” a la expareja de Morales, le dice que la quiere ver y le escribe que sus “hormonas amazónicas le dicen algo”; también elogia una de sus fotografías y escribe “cómo no quisiera ser piloto de su lancha”.

Como era de esperarse, la respuesta del ministro de la Presidencia se produce de inmediato. El miércoles 30 de marzo diario La Razón difunde una nota en su edición digital que lleva como encabezamiento Quintana asegura que jamás tuvo contacto con Zapata y se pone en manos de la Fiscalía.

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, aseguró hoy que jamás mantuvo contacto con la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, y anunció que se pondrá a disposición del Ministerio Público para que se aclaren las denuncias lanzadas en su contra en este caso.

Ayer, Zapata remitió a la autoridad una carta en la que lo acusa de mentir y traicionar al Jefe de Estado y acompañó la misiva con registros de una supuesta conversación por la red WhatsApp, en la que se refleja una fluida y cercana relación entre ambos.

“Respecto una presunta relación sentimental, coloquial, romántica con la señora Zapata, quiero desmentir categóricamente, desvirtuar de la manera más diáfana, más clara, esta relación....La desconozco, nadie me la ha presentado, nunca se me ha presentado, no se me ha cruzado por la calle para tomarme una foto, para darle la mano. No la conozco, no la conozco, repito, no la conozco a la señora Zapata”, afirmó Quintana en conferencia de prensa realizada en el Palacio de Gobierno.

Por el lado del Gabinete ministerial, las nuevas revelaciones de Zapata tienen sin cuidado a los colaboradores del presidente Morales, que consideran al tema sin importancia, según refiere el diario El Deber en la nota publicada en su edición digital Gabinete no habla del ‘mi rey’ de Zapata a Quintana:

El Gabinete de ministros del presidente Evo Morales no analizó la carta que Gabriela Zapata le envió a Juan Ramón Quintana, en la que lo ‘responsabiliza de todo’, pide dejar de mentirle al presidente y al pueblo boliviano, y se despide con un “mi rey”.

“No hemos abordado (nada sobre la misiva), hemos hablado de temas de gestión en el Gabinete de hoy y no vale la pena referirse a estas cosas porque es alimentar el morbo de todo el manejo mediático”, dijo la ministra de Transparencia Lenny Valdivia a su salida de Palacio.

Al día siguiente la respuesta completa del ministro de la Presidencia es publicada por El Deber, que consigna en su nota un elemento que cobrará notoriedad con el paso de los días, y que se encuentra en la nota de la edición impresa Quintana desdice a Zapata y ministros guardan silencio:

Los miembros del gabinete del presidente Evo Morales decidieron ayer cerrar filas en torno al caso Zapata y acordaron no declarar sobre el caso de supuesto tráfico de influencias. El que hizo pública su posición fue Juan Ramón Quintana, que salió a desmentir una supuesta relación con la expareja del jefe de Estado y aseguró que son falsas las conversaciones que fueron divulgadas ayer por la defensa de la ahora acusada de tráfico de influencias. (...)

Quintana dijo que se pondrá a disposición de la Fiscalía para declarar en relación a las investigaciones por tráfico de influencias y anunció que entregará su celular al Ministerio Público para que lo sometan a un peritaje para esclarecer si hubo intercambio de WhatsApp y de llamadas con Zapata.

Pero la autoridad no aceptó ninguna pregunta y luego de negar una relación con la acusada de tráfico de influencias salió raudo de la sala de conferencias de palacio.

En ese lapso, la detenida Gabriela Zapata denuncia que la drogaron en la cárcel y el ministro de Gobierno, Carlos Romero anuncia una investigación. Esto es lo que pone el diario Página Siete en su edición digital del 31 de marzo:

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, denunció que la noche del miércoles fue drogada en la cárcel de Miraflores y luego una interna intentó agredirla físicamente, tras haberla amenazado de muerte. El ministro de Gobierno, Carlos Romero, dispuso una investigación al respecto.

“Anoche ha habido una situación sumamente delicada con mi persona, porque yo acostumbro tomar mate todos los días, anoche me han drogado en mi mate las internas”, dijo Zapata con la voz entrecortada en una entrevista con la ANF.

Indicó que posteriormente, cuando estaba yendo al baño, una de las internas corrió hacia ella para agredirla físicamente mientras la amenazaba de muerte.

El viernes 1 de abril la ANF publica la nota Abogado acusa Quintana de tener ‘palos blancos’, que es

reproducida profusamente por los medios escritos de todo el país. En el texto se asegura que el principal responsable de haber ejercido tráfico de influencias para beneficiar a empresas con contratos con el Estado es el propio ministro de la Presidencia.

Gabriela Zapata revelará información sobre los contratos, los números de cuentas bancarias y los “palos blancos” que establecen la vinculación del ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana con la firma de contratos entre el Estado y otras empresas, informó el abogado de Gabriela Zapata, Eduardo León.

Consultado sobre si el nexo de Quintana era Gabriela Zapata para firmar los contratos a nombre del Estado, León respondió: “no, no era. El nexo directo era Juan Ramón Quintana (para la firma de contratos)”, precisó el abogado.

León aseguró que la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, mostrará todas las pruebas, “contratos que ligan a Juan Ramón Quintana, palos blancos que vinculan al ministro Quintana, números de cuentas y finalmente los contratos y el uso indebido de influencias que ha ejercitado esta autoridad desde el Ministerio de la Presidencia”.

El domingo 3 de abril, como apertura de la sección Nacional de La Razón se presenta la nota Quintana admite errores en manejo del caso Zapata. El tenor de la publicación es el siguiente:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, reconoció que el Gobierno cometió errores en el manejo del caso Zapata, que tocó al presidente Evo Morales en un asunto de supuesto tráfico de influencias a favor de la firma CAMC mediante su exgerente comercial Gabriela Zapata.

En entrevista con el programa televisivo Piedra, papel y tinta, que se transmite en alianza entre La Razón y Cadena A, ratificó que no conoce a Zapata ni sabía de su relación con el Mandatario, y tampoco las reuniones que sostenía con Cristina Choque, la exdirectora de la Unidad de Gestión Social dependiente de su ministerio y procesada, al igual que la otra acusada, por tráfico de influencias.

“Autocríticamente hemos tenido errores”, afirmó la autoridad al reflexionar sobre los pasos que dio el Ejecutivo tras estallar la denuncia el 3 de febrero. Luego remarcó: “En otras circunstancias una denuncia de esta naturaleza se empaqueta y se deja que sean las autoridades jurisdiccionales, en este caso el Ministerio Público, (las que se hagan cargo) pero había que aclarar, porque de otra manera se convertía en una bola de nieve”.

Dijo, sin embargo, que se vio esa necesidad porque se trataba de acusaciones contra la primera autoridad del país. “Probablemente nuestro error fue el sostener, por supuesto, la versión más importante que es, y con distintos voceros, la versión del Presidente... obviamente tenemos que sostenerla porque tenemos absoluta confianza en su versión. El Mandatario es una persona honesta y transparente que no tiene por qué esconderle algo al gabinete ministerial ni al país”, acotó en referencia a la versión que dio Morales el 5 de febrero, cuando reconoció la relación con Zapata y mencionó la existencia de un hijo. [sic]

De igual forma, diario Página Siete publica la noticia Quintana: Zapata usó oficina de Gestión Social para beneficiarse:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, dijo ayer que “es evidente” que Gabriela Zapata utilizó oficinas del Estado para beneficiarse en complicidad con Cristina Choque.

Fue enfático al negar un supuesto vínculo entre él y la expareja del presidente Evo Morales, actualmente procesada.

“Me tendrían que enseñar cómo se puede mantener una relación sentimental cuando no hay una relación personal o física”, declaró Quintana en el programa Piedra Papel y Tinta, emitido por Cadena A.

Respecto a Cristina Choque, exjefa de la Unidad de Apoyo y Gestión Social del Ministerio de la Presidencia, y acusada de ser cómplice de Zapata, Quintana dijo ayer que “la evidencia objetiva es que la señora Gabriela Zapata habría utilizado las oficinas de Gestión Social como si fueran las suyas, en complicidad con la señora Cristina Choque que incurrió en los delitos por los cuales el Ministerio se ha querellado”.

Las acusaciones y contraacusaciones entre la detenida Zapata y el ministro de la Presidencia se tornan recurrentes. Así, en la nota Zapata apunta a Quintana por obras del Evo Cumple, publicada por la agencia Erbol el 5 de abril, se apunta lo siguiente:

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, en entrevista con ERBOL, acusó al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, de distribuir, supuestamente de forma irregular, las obras del programa “Bolivia Cambia, Evo Cumple”.

El fin de semana, la exnovia del Primer Mandatario accedió a una entrevista con este medio en la que dejó entrever las irregularidades que existirían en el mencionado programa y aseguró que tiene en su poder pruebas que no sólo se refieren al delito de supuesto uso indebido de influencias con la empresa china CAMC, sino con “otros temas” en los cuales también está implicado Juan Ramón Quintana.

“Quiero aclarar que yo no tengo el suprapoder, no he sido funcionaria pública, yo no dirigía a los ministros para que otorguen esos contratos. Quintana manejaba todo esto, se supone que Quintana. Yo no repartía las obras de Evo Cumple como pan, él (Quintana) es el encargado. Hay muchas pruebas que se tiene que sacar. Hay un millón de temas más que deberían ser investigados de la misma manera”, dijo Zapata. [sic]

Mientras que diario Página Siete de la fecha difunde la noticia Zapata anuncia que presentará más pruebas que implican a Quintana en otros casos:

Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales y exgerente de la empresa china CAMC, señaló que presentará más pruebas que implican al ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, en hechos irregulares, no solo de su caso sino de otros hechos.

Este martes, Zapata se presentó a declarar ante el Juzgado de Familia a raíz de una demanda presentada por el presidente Morales quien, a través de dos apoderados, acusó a su exnovia por violencia contra el supuesto hijo que tuvieron en 2007 y pidió que el menor sea presentado.

La audiencia se suspendió y la exgerenta de CAMC retornó al penal de Miraflores, donde está recluida porque presuntamente incurrió en delitos de enriquecimiento ilícito, uso indebido de ambientes del Ministerio de la Presidencia con fines particulares, falsedad y otros.

“Voy a presentar en su debido momento las pruebas que se tiene, no solo de mi caso, sino de

otros casos donde él (Juan Ramón Quintana) está involucrado”, afirmó la expareja del Primer Mandatario. [sic]

El jueves 7 de abril el ministro de la Presidencia acude a oficinas de la Fiscalía de Distrito de La Paz y deja un teléfono celular para su peritaje, con la finalidad de demostrar que las conversaciones con Gabriela Zapata son falsas, según declaró la autoridad. Así, el diario Página Siete refleja la noticia con el titular Quintana se presenta ante la Fiscalía y deja su celular por caso Zapata:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, se presentó este jueves ante la Fiscalía y entregó su teléfono celular para que investigue si se comunicaba o no con la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata.

El ministro llegó a las 16:00 horas a la Fiscalía a declarar en calidad de testigo en el caso que afecta a Gabriela Zapata, quien es investigada por supuesto enriquecimiento ilícito y otros delitos, reportó ANF.

“He presentado mi teléfono celular, acta de entrega, como corresponde a un ciudadano que no tiene nada que esconder, por lo tanto he presentado el teléfono celular para que sea vea la existencia de llamadas que han ingresado a mi celular o salieron de mi celular”, manifestó Quintana.

El ministro pidió a la Fiscalía que solicite el celular de Zapata y que, por otro lado, consiga el reporte telefónico de las llamadas de su celular y de las líneas fijas del Ministerio de la Presidencia con el objetivo de verificar que no hubo contactos con la expareja de Evo Morales.

Quintana ratificó en su declaración ante la Fiscalía que no conoce a Gabriela Zapata ni recibió llamadas de ella. “He ratificado de manera clara que no la conozco a la señora Zapata personalmente, no la conozco, no he tenido ninguna conversación, no he recibido llamadas de la señora Zapata”, dijo el ministro, según Erbol.

El viernes 8 de abril el matutino Página Siete publica Choque: Zapata tenía una relación de confianza y de amistad con Quintana, nota en la cual la ex jefa de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia revela la cercanía del ministro con la detenida exnovia de Evo Morales.

La exdirectora de la Unidad de Gestión Social, dependiente del Ministerio de la Presidencia, Cristina Choque, aseguró en una entrevista con ERBOL que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, tenía una relación de confianza y de amistad con la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata.

La exfuncionaria gubernamental brindó una entrevista a este medio desde el penal de Obrajes donde se encuentra detenida. Se refirió a las acusaciones que hizo Zapata, las cuales hacen referencia a que Quintana estaba implicado en el caso CAMC y además “en otros temas”. (...)

A propósito de las revelaciones que hizo Zapata sobre conversaciones por chat, de carácter amoroso, que sostuvo supuestamente con Quintana, se le consultó a Cristina Choque si sabía que ambos mantuvieron en algún momento una relación sentimental, ella contestó: “No sabía, pero ahora entiendo bien las cosas, entiendo que ellos tenían siempre algo amarrado. Pienso que el Ministro ha querido buscar a una persona para echarle la culpa posteriormente”, acotó Choque. (...)

Choque aseguró que se vio obligada a prohibir el ingreso de Zapata a la institución porque ésta cambió de

actitud, debido a que “alguien le dio alas”. Dijo que algunos funcionarios se quejaban porque la expareja del Mandatario no quería ni dejar su cédula de identidad al ingresar.

Al ser consultada si fue Quintana quien “le dio alas”, ella afirmó que “sí”.

El mismo día se produce un anuncio del Ministerio Público, en sentido de dejar fuera de la investigación por tráfico de influencias tanto al mandatario Morales como a sus ministros, por falta de pruebas. El Deber reproduce la información bajo el título La Fiscalía tumba tráfico de influencias, apunta a Choque:

La Fiscalía y el Gobierno señalan que no hubo tráfico de influencias en el caso CAMC, con lo que el presidente Evo Morales quedaría excluido del proceso y apuntan a la directora de la oficina de Gestión Social, Cristina Choque, contra la exgerenta comercial de la empresa china CAMC, Gabriela Zapata, y el chofer Jimmy Morales por el supuesto delito de enriquecimiento ilícito y uso indebido de bienes del Estado. Son acusados de usar la oficina de la primera dama para reuniones, pero evitan revelar con quiénes.

El fiscal de Distrito de La Paz, Edwin Blanco, señaló que “en una teoría inicial había una serie de indicios superados por otra teoría actual”.

Manifestó que, “desde luego, existe uso indebido de influencias, pero se marca bajo el principio de presunción de inocencia, no juzgo, que a la señora Zapata se le permitió el uso de las oficinas de Gestión Social con fines personales y, según las declaraciones, este uso habría sido permitido por la señora Cristina Choque. Estamos aún investigando y veremos qué otros aspectos revelará esta indagación”, señaló.

Con esa afirmación, eximió a Evo Morales y a cualquier otro ministro en el caso de tráfico de influencias denunciado por el periodista Carlos Valverde. [sic]

El lunes 11 de abril estalla un nuevo escándalo sobre el caso, que es reflejado íntegramente por el diario Página Siete, bajo el titular Difunden fotografías íntimas de Gabriela Zapata:

Familiares de la expareja del presidente Evo Morales difundieron mediante un grupo de Whatsapp fotografías de ella con poca ropa y muchos lujos que, según dijeron, fueron enviadas a un ministro, aunque no mostraron pruebas de que eso hubiera ocurrido.

En las fotografías se ve a Zapata luciendo trajes de baño o cubriendo partes de su cuerpo con diversas pieles, entre ellas, una de animal print. En todas aparece en lujosos sofás y también se puede advertir grandes ventanales y lámparas que cuelgan del techo.

En algunas de las fotografías está inscrita la frase “te amo” y claramente fueron tomadas en una sesión fotográfica profesional porque tienen buena calidad.

Los familiares dan a conocer el nombre de la autoridad gubernamental a la que fueron entregadas las fotografías, sin embargo, este medio se reserva ese dato por el momento.

Esto es lo que pone como respuesta el matutino cruceño El Deber, por su lado, en la nota intitulada Quintana dice que la gente sabe diferenciar:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, dijo sobre las fotografías semidesnudas de Gabriela Zapata, supuestamente dirigidas a un ministro del gabinete, que la gente “inteligente” podrá discernir la verdad de la “infamia”.

Las fotografías fueron difundidas por los familiares de Zapata.

“Lo único que puedo decir es que por las redes sociales circula de todo, la gente inteligente sabe discriminar lo que es verdad de lo que es la infamia, solamente hay que esperar unos días más, un poquito de paciencia, tolerancia y actitud”, sostuvo Quintana. [sic]

Al día siguiente el propio vicepresidente del Estado se encarga de minimizar las fotos reveladoras. Esto es lo que pone el diario Página Siete en su edición digital del 12 de abril, bajo el rótulo Vicepresidente asegura que fotos de Zapata no significan nada ni implican a nadie:

Consultado por las recientes fotografías de Gabriela Zapata que circularon por redes sociales y medios de comunicación, el vicepresidente Álvaro García Linera aseguró que las imágenes no significan nada ni implican a nadie.

“Yo veo que unas fotos semidesnudas no involucran a nadie más que a la persona que se hizo sacar las fotos”, declaró el vicemandatario, tras la entrega de un bloque de oncohematología en el Hospital del Niño de La Paz.

“Comentar sobre unas fotos, qué dicen unas fotos: que a la señora le gustaba sacarse fotos. Qué involucra eso, nada. Hacerse sacar fotos parece que le gusta hacerse ver con todo el mundo y ya. Qué significa eso, nada; qué implica eso, nada”, expresó García. [sic]

En la misma fecha y en el mismo diario se informa que la Fiscalía envía al IDIF celular de Quintana y solicitará teléfono de Zapata:

El fiscal de materia Daniel Ayala informó que se remitió el celular del ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, al Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF) para revisar el contenido del mismo y anunció que también solicitará el celular de la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata.

Anteriormente Zapata, detenida preventivamente en la cárcel de Miraflores, señaló que ambos intercambiaron mensajes por celular. Sin embargo, el ministro negó conocer a la expareja del Presidente y entregó su teléfono celular al Ministerio Público para que se investigue y esclarezca este caso.

Dirigentes opositores afirmaron que muy probablemente Quintana debió borrar todos los mensajes de su teléfono antes de entregarlo al fiscal, si es que es verdad la versión de que tuvo un intercambio de ellos con Zapata. [sic]

El viernes 15 de abril otra nota de amplia difusión en los medios acapara titulares de prensa. Página Siete titula El último contacto entre Zapata y Quintana fue en celdas judiciales, según abogado, y publica lo siguiente:

Tras una hora y media de entrevista, a las 18:30 concluyó la sesión que mantuvieron los legisladores con la expareja de Evo Morales, Gabriela Zapata, en el penal de Miraflores y a la salida del recinto, el abogado de la imputada Eduardo León aseguró que su defendida reveló que la última comunicación que tuvo con el ministro de la Presidencia Juan Ramón Quintana fue cuando ella ya se encontraba en celdas judiciales.

León dijo que Zapata hizo esa afirmación “directa” a una pregunta planteada por el senador de Unidad Demócrata (UD), Óscar Ortiz, durante el desarrollo de la entrevista.

“Ella ha dicho que la última comunicación con el señor ministro de la Presidencia ha sido cuando ella se encontraba aprehendida en celdas judiciales, vale decir, hace menos de dos meses”, dijo el abogado.

Sin embargo, en reiteradas ocasiones el ministro Quintana afirmó que no conocía a Zapata y se sometió a investigaciones del Ministerio Público. [sic]

El jueves 21 de abril, dos semanas después de que el ministro de la Presidencia hubiera anunciado con gran repercusión la entrega de su celular a la Fiscalía para su pesquisa, los medios de prensa del país revelan una falsedad en la que cayó la autoridad. Así, el matutino paceño Página Siete publica Sobre mensajes de WhatsApp con Zapata: Quintana aduce que perdió su celular personal:

En sus declaraciones a la Fiscalía por el caso Gabriela Zapata, el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, aseguró que perdió su teléfono celular personal en noviembre de 2015 en un viaje de trabajo y que posteriormente decidió anular esa línea.

El dato es relevante debido a que la expareja de Evo Morales, a través de su abogado Eduardo León, exhibió una supuesta conversación vía WhatsApp entre ella y el ministro, que demostraría una relación de intimidad entre los dos. Al no existir el teléfono, se reduce la posibilidad de comprobar si ese intercambio de mensajes se produjo o no. Quintana sí entregó su celular de trabajo a la Fiscalía.

La Fiscalía ha pedido que las empresas telefónicas revelen el flujo de supuestas llamadas entre ambos, pero las conversaciones de WhatsApp no se registran por esa vía.

Según la transcripción de la declaración ante fiscal a la que obtuvo acceso ANF, éste inquirió: “En su memorial de fecha 05 de abril de 2016 usted refiere que perdió el teléfono celular con número 73074780 de la empresa ENTEL. Describa las características de ese teléfono celular (marca, color, modelo, número de imail (posiblemente imei, NdE) y otros”.

A ello, Quintana respondió: “era un Samsung Galaxi S4, color blanco e inmediatamente anulé el servicio”.

Entonces, el fiscal Daniel Ayala preguntó en qué circunstancias se produjo ese extravío, a lo que Quintana contesta: “probablemente en uno de los viajes de trabajo que realizaba (...) en el mes de noviembre de 2015 y no se hizo la denuncia porque era una línea personal, no corporativa”.

Finalmente, según el documento obtenido por ANF, el ministro respondió al fiscal que no pidió la reposición del chip del teléfono porque lo canceló.

El ministro de la Presidencia sí entregó su teléfono de trabajo, que usa dos chips, según informó al declarar ante el fiscal Ayala. [sic]

El mismo matutino, Página Siete, en la misma fecha lanza una nueva revelación de la defensa de Zapata. La nota titulada León dice que Zapata pidió ayuda a Quintana y éste le dijo que “aguante” contiene las siguientes declaraciones:

Eduardo León, abogado de la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, aseguró que cuando la joven se encontraba en celdas judiciales, conversó por teléfono con el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, a quien le pidió ayuda, en tanto que la autoridad le pidió “aguantar”.

“La señora Zapata ha señalado que el último contacto que tuvo con el ministro Quintana fue cuando ella

estaba en celdas judiciales el 26 de febrero (...) Quintana le preguntó cuál era su situación, ella le pidió que lo colaborara, que no entendía lo que pasaba, que no sabía lo que habría sucedido, pero que él le dijo que aguante, que ya vamos a solucionar este tema”, dijo León en una entrevista difundida por Erbol. [sic]

El tema del celular, que primero se dijo que fue entregado por Quintana y finalmente se reveló que no fue, porque el aparato se había perdido, siguió dando mucha tela por cortar en los medios. Esto es lo que publica el diario cruceño El Deber en su edición del viernes 22 de abril, bajo el rótulo Quintana declaró que perdió celular: no lo entregó al fiscal:

El ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, presentó un celular que no coincide con el que reveló Gabriela Zapata como el contacto en Whatsapp. La autoridad entregó un equipo nuevo, porque aduce que perdió el anterior en noviembre del pasado año, y cifrado con el número 730, aunque Zapata dijo que los mensajes de Whatsapp enviaba a un número con prefijo 720.

“Solicito al Ministerio Público que de manera inmediata se requiera y conmine a la señora Zapata para que presente físicamente su celular como mi persona lo está haciendo personalmente por transparencia”, señala Quintana en su declaración presentada ante la Fiscalía el pasado 7 de abril.

EL DEBER accedió a los dos números de la autoridad y el número presentado ante la Fiscalía está inactivo desde agosto del pasado año y el número con el que se comunicaba con Zapata estuvo activo hasta el día de su declaración. Quintana refiere que perdió su equipo en uno de los viajes que realizó por razones de trabajo. [sic]

El Deber, en la misma fecha, presenta nuevas revelaciones de la exjefa de Gestión Social, que involucran al ministro de la Presidencia: Según Choque, Quintana le ordenó inculparse para poder procesar a Zapata.

La exjefa de la Unidad de Apoyo y Gestión Social de la Presidencia, Cristina Choque, prestó declaración ante el fiscal Daniel Ayala, ante quien afirmó que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, le ordenó inculparse para iniciar un proceso penal en contra de Gabriela Zapata, exnovia del presidente Evo Morales.

Choque está detenida preventivamente en el penal de Obrajes, acusada por el Ministerio de la Presidencia por uso de bienes del Estado para fines particulares en complicidad con Zapata, falsedad en declaración de bienes, entre otros.

El proceso de declaración de Choque duró cerca de tres horas en el recinto penitenciario y una fuente que estuvo presente en la audiencia dijo a ANF: “Ella (Choque) dijo (en su declaración) que el ministro Quintana le ha dicho que se inculpe ante el juez sumariante de la Presidencia, diciendo que ella autorizó el ingreso (de Zapata), para iniciarle una acción penal a Gabriela Zapata”, a cambio Choque iba a ser sometida a un proceso administrativo con una sanción leve.

Un día después, el sábado 23 de abril, el matutino paceño Página Siete informa en sus páginas Choque revela que Quintana le instruyó monitorear y seguir a Zapata:

Cristina Choque, exjefa de la Unidad de Apoyo y Gestión Social de la Presidencia, declaró ante el fiscal Daniel Ayala que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, le instruyó monitorear y seguir a Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales.

Choque, en su declaración ampliatoria, dijo al fiscal Ayala que “el ministro Quintana ordenó monitorear y seguir a Gabriela Zapata”, indicó a ANF su abogada Martha Requena.

Después de que el periodista Carlos Valverde denunciara que Zapata incurrió en tráfico de influencias a raíz de su relación con el Primer Mandatario, Choque dijo que desde ese momento el ministro le pidió reportar cada movimiento que realizaba Zapata. Ella no aceptó y asegura que esa es la razón por la cual está detenida, acusada de haberle permitido a Zapata el uso de bienes y moviidades del Estado para fines particulares.

El martes 26 de abril, el diario O Estadão de Sao Paulo informa sobre un presunto plan de fuga de Gabriela Zapata a Brasil. Bajo el título Expareja de Evo Morales planeó pedir refugio político a Brasil, la nota refiere lo siguiente:

Centro de un escándalo que frustró los planes del presidente de Bolivia, Evo Morales, para conseguir un cuarto período, la ejecutiva Gabriela Zapata planeaba buscar refugio político en Brasil. Familiares de ella buscaron al ex senador boliviano Roger Pinto, que en 2013 huyó hacia aquí (Brasil) con la ayuda de un diplomático brasileño, para aconsejarse al respecto.

El plan no procedió debido a que Zapata fue detenida al día siguiente acusada de usar la influencia que tenía sobre el gobierno de su entonces novio Evo Morales para conseguir contratos millonarios con el sector público a la empresa donde trabajaba.

Zapata es considerada un archivo viviente de la íntima relación que tuvo con el presidente boliviano, aliado del ex presidente Lula da Silva. La Operación Lava Jato investiga si hubo pago de sobornos en el contrato de Odebrecht para la construcción de un centro de gas químico en Bolivia.

Los investigadores encontraron un mensaje en el que se hacía referencia al presidente Evo Morales y al ex presidente Lula: “Se sugiere al presidente Lula comentar con el presidente Evo Morales su satisfacción por la buena marcha del proyecto”. (Traducción de Página Siete)

Ante la denuncia de la publicación brasileña, la detenida responde y acusa directamente al ministro de la Presidencia. El diario La Razón publica la respuesta el jueves 28 de abril, bajo el encabezado Zapata dice que ministro Quintana le sugirió salir de Bolivia:

Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales, negó hoy un intento de huir de Bolivia, en respuesta a una versión periodística brasileña y afirmaciones del ministro de Gobierno, Carlos Romero, en sentido de que hay informes de que mantuvo contactos para gestionar un asilo político en Brasil. Por el contrario, aseguró que fue el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, quien le aconsejó salir del país.

“Informarle al Ministro de Gobierno que cuando me ha pedido que abandone el país el Ministro de la Presidencia no lo he hecho; si yo hubiera tenido intenciones de fugarme, como se dice, lo hubiera hecho”, sostuvo en un breve contacto con la prensa al salir de una audiencia judicial en el Instituto de Investigaciones Forenses (IDIF).

William Sánchez, abogado de Zapata, también rechazó la versión de Romero, quien el miércoles dijo que la exgerente comercial de la empresa china CAMC, investigada por un supuesto tráfico de influencias, tomó contacto con políticos bolivianos en el vecino país con la intención de

escapar en febrero a Brasil y pedir refugio.

“No consta en ningún documento que la señora Gabriela Zapata estaba huyendo a Brasil, entonces para dar esa información mínimamente debería estar esto en la acción directa (acción que precedió a la detención de Zapata el 26 de febrero pasado) sin embargo podemos observar la acción directa no dice aquello”, subrayó. [sic]

Toda la información relevante sobre el presunto intento de fuga de la expareja del presidente Morales es publicada in extenso el viernes 29 de abril por el matutino El Deber, bajo el encabezado Choque y Zapata señalan a Quintana por fuga y juicio:

Una audiencia para el desprecintado de los objetos incautados en allanamientos a la casa de Gabriela Zapata y las oficinas de Cristina Choque, fue el escenario para que las dos detenidas por supuesto tráfico de influencias lanzaran acusaciones contra el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, de quien dijeron que urdió todo el proceso que también involucra a la empresa china CAMC.

“Él (Juan Ramón Quintana) me ha utilizado; soy un chivo expiatorio de él, soy una perseguida política de él, soliciten mi declaración, el fiscal tiene que darles y voy a seguir ampliando, voy a decir todo; él conocía de las reuniones, él se reunía en las oficinas de gestión social”, afirmó Choque en medio del forcejeo con los policías.

En su declaración ampliatoria, que se realizó el 22 de abril y a la que accedió EL DEBER, Choque afirmó que el ministro Quintana le ordenó declarar que consintió, en su buena fe, la presencia de Gabriela Zapata en las oficinas de Gestión Social. “Yo le mencioné que informaría lo que es correcto, honesto y transparente, pero él me dijo que asuma las consecuencias, motivo que para el ministro era limpiar la imagen del Gobierno y la de él por la derrota que tuvieron el 21 de febrero”, señala Choque en su declaración.

No fue la única acusación, dos minutos después, la expareja de Evo Morales fue retirada del IDIF y cuando fue consultada sobre la acusación del ministro de Gobierno, Carlos Romero, Zapata hizo una mueca y lanzó la acusación contra Quintana. “El servicio de Inteligencia de la Policía debería informarle al ministro que fue él (Quintana) que me pidió abandonar el país, yo lo hubiera hecho”, dijo Zapata y añadió que ese pedido surgió “cuando salió la denuncia en contra mía”.

La misma noticia es reflejada por el matutino paceño La Razón, bajo el título Zapata asegura que no tuvo la intención de fugar del país:

Gabriela Zapata, exejecutiva de la empresa china CAMC y quien fue enamorada del presidente Evo Morales, aseguró ayer que no tuvo la intención de huir a Brasil, pero dijo que el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, le pidió dejar territorio nacional antes de ser detenida.

“Para empezar, ni conozco Brasil (...), pero el servicio de Inteligencia debería de informarle al ministro de Gobierno (Carlos Romero) que cuando me pidió que abandone el ministro de la Presidencia (Juan Ramón Quintana) no lo hice; entonces, si yo hubiera tenido intenciones de fugarme, como se dice, ya lo hubiera hecho antes”, declaró ayer Zapata a los periodistas.

Desde el despacho del Ministerio de la Presidencia se informó que Quintana no responderá a estas alusiones. En anteriores oportunidades, la autoridad señaló que no tuvo la oportunidad de conocer a Zapata, actualmente detenida en el penal de Miraflores, acusada de delitos de tráfico de influencias. [sic]

El 1 de mayo, en una entrevista exclusiva del abogado Juan León, defensor de Gabriela Zapata, en Página Siete, el jurista señala “Si Gabriela revela lo que sabe habrá crisis como la de Brasil”.

Al abogado Juan León, defensor de Gabriela Zapata, no le sorprende la burla con la que en las últimas horas el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, se refirió a su defendida. La expareja del presidente Evo Morales -detenida hace más de dos meses por supuesto enriquecimiento ilícito, uso indebido de influencias y otros delitos- responsabilizó a Quintana de la situación en la que se encuentra por no haberle “obedecido”.

“Fue una carcajada, una risa de burla, pero también de temor porque Juan Ramón Quintana sabe bien que esta novela, como él la llama, este proceso, como lo llamamos nosotros, conlleva serias connotaciones y tiene responsables. Y la novela, como él la llama tiene un nombre, se llama El rey (como lo llamó Zapata en una carta), declaró León en una entrevista con Página Siete.

- ¿Por qué cree el Ministro reaccionó de esa manera?

Por algo muy importante: la señora Gabriela Zapata es una bomba de tiempo que no está siendo bien administrada por algunas autoridades que politizaron el caso y no paran los ataques contra ella (Zapata), utilizando todos los poderes del Estado. Lo que ella conoce, sabe y de lo que tiene pruebas puede generar una grave desestabilización política, similar a lo que sucedió en Brasil. Ella tiene muchos elementos que generarían una crisis interna en el Gobierno. [sic]

El martes 3 de mayo, los medios revelan nuevos vínculos de la exnovia del presidente Morales con esferas del poder. Así, El Deber presenta la nota Vinculan a dos policías con reuniones de Zapata en UAGS:

Dos policías que prestaban servicios de seguridad en la Unidad de Apoyo a la Gestión Social (UAGS), fueron vinculados a las reuniones que supuestamente sostenía Gabriela Zapata en esas oficinas y según los testimonios de los funcionarios de esas dependencias, uno de ellos hacía mandados para la exgerente de CAMC.

Según el cuaderno de investigaciones del caso de supuesto tráfico de influencias de Gabriela Zapata, la secretaria O.L.S.Q. se presentó ante el juez sumariante el 24 de febrero de este año y declaró que los dos policías que estaban en seguridad tenían amistad con la acusada y que uno de ellos, el cabo J.R.Q. incluso trasladaba a Gabriela Zapata cuando salía de estas oficinas.

“Había un cabo (J.R.Q.) que se tomaba muchas atribuciones, él ha estado mucho tiempo, unos tres años creo, se metía en todo, hacía de todo, él les ordenaba a los demás, estábamos muy molestos con él porque se tomaba demasiadas atribuciones. Él estaba designado como conductor y alguna vez le llevaba a Gabriela Zapata en el vehículo de la Unidad, eran muy amigos”, aseguró en su declaración oficial.

Más adelante le preguntan si esas reuniones se llevaban los fines de semana y si era de conocimiento de los policías, a lo que la secretaria responde que escuchó que había reuniones de fin de semana, pero que de esos encuentros deberían saber los policías, porque son los responsables del edificio.

Según estas declaraciones, el otro policía, el suboficial G.R.C.L. también conocía de las visitas de Gabriela Zapata y que incluso tuvieron un altercado en una oportunidad porque la exgerente de CAMC se negó a dejar su identificación en la puerta de control y que luego de ese incidente mejoraron las relaciones entre los policías y la hoy acusada de tráfico de influencias.

Dos de sus compañeros de trabajo, que también prestaron declaraciones, confirmaron la versión del conocimiento de los policías de las visitas y la amistad que tenían con Zapata, aunque no revelaron ni precisaron los nombres de los dos policías involucrados.

De esta forma y aunque el caso dista mucho de llegar a un final satisfactorio, y pese a las múltiples contradicciones entre los actores principales involucrados en el mismo, se pueden establecer dos aspectos importantes: primero, queda patente una actitud displicente del ministro de la Presidencia para esclarecer el caso y responder con la verdad a las acusaciones de Zapata y Choque; y segundo, Quintana no pudo demostrar en ningún momento que no mantuvo vínculos cercanos con las principales acusadas por el caso.

TERCER ELEMENTO: LOS CONTRATOS CHINOS

CAMC y sus negocios con el Estado

Luego de la denuncia del periodista Carlos Valverde Bravo (3 de febrero de 2016) sobre un posible caso de tráfico de influencias que involucra al presidente del Estado plurinacional Evo Morales Aima, su expareja Gabriela Zapata Montañó y la China CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch (CAMC), un manto de misterio envolvió el tema de los contratos de esta empresa con el Estado boliviano.

La denuncia del presentador menciona cinco grandes obras en manos de la compañía asiática:

- Planta de sales de potasio, con un costo de \$us 178.025.462
- Planta industrial de azúcar, con un costo de \$us 168.000.000
- Proyecto múltiple Misicuni, con un costo de \$us 61.638.517
- Construcción de vía férrea, con un costo de Bs 722.170.582
- Equipos de perforación petrolera para YPFB, sin costo

La primera respuesta sobre el tema fue la ofrecida por el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, en una conferencia de prensa el jueves 4 de febrero.

Esto es lo que publica el diario digital Oxígeno sobre el caso:

Quintana aprovechó la conferencia para detallar cuáles son los contratos millonarios por los cuales Zapata fue acusada de tráfico de influencias. Informó que CAMC se adjudicó parte del ingenio azucarero de San Buenaventura cuyo costo es 263 millones de dólares.

También se adjudicó un tramo del ferrocarril Montero - Bulo Bulo por 164 millones de dólares ya que el tramo completo tiene un valor de 231 millones. Asimismo, Quintana dijo que la CAMC cuenta con tres contratos con el proyecto Misicuni sobre sistemas de comunicación para la distribución de energía eléctrica, un vertedero e instrumentos de medición. Esos tres contratos hacen un monto de 58 millones de dólares. El proyecto de Misicuni tiene un costo de 335 millones de dólares.

De todos esos acuerdos, el ministro sostuvo que rescindió el contrato de la construcción de un tramo ferroviario Bulo Bulo – Montero por el delito de incumplimiento de contrato.

“Rescindió el boleto de garantía de Bs 50.551.940, equivalente al 7% del monto total del contrato. El Ministerio de Obras Públicas rescindió el contrato y ejecutó la boleto de garantía y le ha iniciado un proceso penal por daños y perjuicios”, aclaró. [sic]

El 7 de febrero, bajo el titular CAMC pide que se investigue sus contratos con el Estado, diario El Deber presenta la nota siguiente:

El Gobierno, los medios de comunicación o cualquier persona que tenga interés en este tema puede participar del proceso de revisión de los contratos que tiene la empresa China CAMC Engineering Co con el Estado boliviano. Así lo hizo conocer el asesor legal de la transnacional, Fernando Cortez Flores.

“No solo estamos predispuestos, sino que exigimos que el Gobierno, o cualquier entidad que tenga

el interés de pedir todo: el proceso de contratación de los proyectos, cómo se iniciaron, quiénes se presentaron, toda la documentación completa y por qué fue adjudicado”, dijo el abogado en contacto con EL DEBER. (...)

El viernes por la noche, en una entrevista en Red Uno, el gerente de la empresa, Shen Wel, aclaró que el Estado ha rescindido ya cuatro contratos con CAMC y que han iniciado juicio por este último.

Ayer, en contacto con EL DEBER, Cortez relató que en este tiempo tuvieron que lidiar con el Gobierno y encarar la liquidación de boletas de garantía y rescisión de contratos, lo que provocó daños económicos a la empresa y también su credibilidad internacional. (...)

Añadió que, al ser funcionarios públicos, lograr un contrato o ganar una licitación no les mejora el sueldo o les significa ganancia extra, ya que tienen el mismo salario por uno o 10 contratos. En la entrevista televisiva, el ejecutivo chino explicó que la empresa es estatal, que es usada por el Estado chino para realizar transferencia de tecnología en otros países y que ellos son funcionarios públicos, no empresarios.

Shen Wel aseguró que Zapata fue elegida como gerente comercial en una convocatoria interna por su formación y que se ganó el puesto por su doble titulación (Zapata tiene título de abogada y cientista política, según entrevistas publicadas), y que comenzó a trabajar “a finales de 2013”. [sic]

Sobre el tema de los contratos en sí, esto es lo que pone la nota de El Deber:

El abogado Cortez aseguró que la investigación demostrará y descartará las denuncias que se publicaron y que no tienen asidero legal. Antes de 2013, la empresa China CAMC Engineering Co. tenía dos contratos con el Estado. El primero fue la compra de tres perforadoras para YPFB.

Se trataba de equipos para llegar a profundidades de entre 3.500 y 5.500 metros. El contrato de compra fue firmado el 11 de agosto de 2011 por un monto de \$us 60 millones, prestados por el banco chino Eximbank. La condición del crédito era que se use para comprar tecnología china.

El segundo contrato firmado por CAMC con Bolivia data del 5 de marzo de 2012, para la construcción del ingenio de San Buenaventura. El monto total del contrato es de \$us 178 millones.

No se sabe si para el 19 de septiembre de 2013 Zapata ya trabajaba en CAMC. Ese día, el presidente Morales firmó el tercer contrato del Estado con la empresa china. Fue por el tramo Montero-Santa Rosa-Río Yapacaní, de la ferrovía Montero-Bulo Bulo y tuvo un monto de \$us \$us 104,8 millones. Este es el contrato disuelto en diciembre por Obras Públicas y por el que la empresa está en juicio con el Gobierno.

Después, el 14 de agosto de 2014, con Zapata ya trabajando en la compañía, ganó dos de los cuatro paquetes licitado para la represa Misicuni, por \$us 61 millones y, finalmente, el 13 de julio de 2015, se firmó el contrato por la planta de sales de potasio en Uyuni, por \$us 178 millones. [sic]

Esto sale publicado en el diario Página Siete el 8 de febrero, bajo el titular Gobierno: Juicio contra CAMC desestima tráfico de influencias.

El ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Milton Claros, recordó ayer que su cartera está en proceso de ejecución de las boletas de garantía de un contrato con la empresa china CAMC, ya que ésta incumplió lo pactado para la construcción del tramo I del ferrocarril Montero - Bulo Bulo.

Además, comunicó que el 7 de enero de este año el Estado inició un proceso penal por esa razón contra la firma asiática. Con estas dos acciones, la autoridad descartó que se hubiera favorecido a esa empresa, como se denunció entre semana.

Entonces, si estuviéramos hablando de un supuesto favoritismo, la ejecución de las boletas de contrato (garantía), el inicio de un juicio penal, una querrela penal contra el representante legal, no se hubieran dado”, dijo en entrevista con medios estatales.

Claros detalló que el 2 de octubre del 2013 se firmó el contrato y que la orden de proceder se entregó el 13 de diciembre de ese año. Además, informó que el plazo de entrega del 100% de la obra fenecía en diciembre del 2015 y que para abril -tras una inspección personal- verificó que apenas se había avanzado el 17%.

Pese a los anuncios del Gobierno, el miércoles 10 de febrero se conoce que la CAMC ganó un amparo en 2015 y frenó la ejecución de boletas por Bs 158 millones. Esto es lo que publica Página Siete sobre el tema:

La empresa china CAMC Engineerig Co. Ltd., en la que Gabriela Zapata (madre de un hijo del presidente Evo Morales) es una de las ejecutivas, ganó una acción de amparo constitucional y evitó que se ejecutaran boletas de garantía por un valor de 158,8 millones de bolivianos, según el fallo de la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

Las boletas de garantía son por el proyecto de “Construcción de obra vía férrea Montero-Bulo Bulo, Tramo I Montero, Santa Rosa, Río Yapacaní”.

En el memorial presentado por Yingying Yao, en representación de CAMC, en contra de Milton Claros, ministro de Obras Públicas, y otras tres personas, la compañía china solicitó al Tribunal “dejar sin efecto y suspender la solicitud de ejecución de las boletas de garantía que pidió el Ministro de Obras Públicas a las entidades bancarias BISA S.A. y Banco Nacional de Bolivia S.A.”.

El recurso fue admitido el 24 de noviembre de 2015 por la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de La Paz, que se constituye en Tribunal de Garantías, una vez que la empresa CAMC subsanó las observaciones formales.

El mismo 10 de febrero, Evo Morales pide que la Contraloría investigue presunto caso de favoritismo con China CAMC. Esto pone el diario digital Oxígeno sobre el tema:

El presidente Evo Morales solicitó a la Contraloría la activación de una investigación sobre el caso de supuesto tráfico de influencias en los contratos con la empresa China CAMC. La autoridad ofreció una conferencia de prensa desde la ciudad de Oruro en la que indicó que se envió una carta con esa petición.

El mandatario cuestionó que existan denuncias sobre un presunto favoritismo con la segunda empresa más grande China. Negó que el Gobierno esté involucrado en una situación irregular.

“Quisiera que la Contraloría diga la verdad y por eso estamos pidiendo con nota escrita pública a que la Contraloría haga profundas investigaciones sobre esta empresa”, dijo Morales.

La petición se hace una semana después de que el periodista Carlos Valverde denunciara que la gerente comercial de la empresa extranjera es Gabriela Zapata, expareja del Presidente.

Morales sostuvo hoy que si existiera algún tipo de favoritismo, no se hubiese procesado a la empresa

china por el incumplimiento de contrato por la demora en la construcción del tramo del ferrocarril Bulu Bulu – Montero.

El fin de semana, el Ministerio de Obras Públicas publicó un comunicado en medios impresos. En el documento explica que el Gobierno comenzó el 7 de enero de 2016 un proceso penal contra la empresa China CAMC por el incumplimiento del contrato para la “construcción de obras vía férrea Montero - Bulu Bulu Tramo I”.

El contrato por Bs 772.170.582, 88 fue suscrito el 2 de octubre de 2013 luego de un proceso de licitación pública internacional con un plazo de 730 días calendario, por lo que la obra debía estar concluida el 12 de diciembre de 2015.

Sin embargo, la empresa no logró cumplir con el tiempo establecido pese a dos cartas de intención de resolución de contrato enviadas desde el Gobierno tras la verificación de que hasta abril de 2015 la obra tenía un avance de sólo el 17%.

El comunicado indica que ante lo ocurrido el ministerio “procedió a la resolución de contrato y siguiendo los procedimientos contractuales solicitó la Ejecución de las Garantías a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo, por el monto total de Bs 108.311.144,01 (...) así como la Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el monto de Bs 50.551.940,80”.

“Si hubiera tráfico de influencias, no hubiera ninguna ejecución de la boleta de garantía”, aseguró Morales (...) [sic]

Ese mismo día la oposición denuncia que CAMC se adjudicó seis de siete contratos sin licitación. Esto pone la Agencia de Noticias Fides (ANF) sobre el tema:

La bancada de Unidad Demócrata (UD) en el Senado denunció el miércoles que seis de los siete contratos firmados por la empresa china CAMC con el Estado boliviano fueron por invitación directa o excepción y solo uno mediante licitación internacional. Los seis contratos involucran un monto total de \$us 470 millones. La bancada de UD propuso conformar una comisión mixta de investigación con participación de legisladores y representantes de la sociedad civil para evidenciar si hubo o no tráfico de influencias.

“¿Cuál es el problema que esta empresa haya conseguido seis de los siete contratos con contratación directa o contratación por excepción por un monto total de 470 millones de dólares? Es que en este proceso de contratación hay una negociación directa entre los funcionarios públicos y los ejecutivos de la empresa y es ahí donde tenemos la sospecha, donde tenemos la susceptibilidad que se haya podido dar un supuesto caso de tráfico de influencias”, señaló el senador Oscar Ortiz.

CAMC está en el centro de un escándalo de supuesto tráfico de influencias debido a que su representante, Gabriela Zapata, fue pareja del presidente Evo Morales. (...)

Las seis obras por contratación directa o por excepción fueron la construcción de la Planta Industrial de Sales de Potasio, por un monto de \$us 167 millones; construcción de la presa y obras anexas del proyecto Misicuni (dos contratos), por un monto total de \$us 65,4 millones; construcción del ingenio azucarero San Buenaventura, por \$us 166,9 millones; y dotación de cinco taladros (dos contratos) para YPFB, por \$us 70 millones en total.

La construcción del primer tramo de la vía férrea Montero-Bulu Bulu, por \$us 103,1 millones fue la única contratación con licitación internacional, que sin embargo se dejó sin efecto por incumplimiento

de la empresa. La ejecución de las boletas de garantía, por \$us 22 millones, fue suspendida gracias a un amparo judicial favorable para CAMC.

“Nos hemos opuesto a se opte por contrataciones directas por montos tan grandes, sólo debería emplearse esta modalidad en caso de emergencia o desastres naturales. No puede ser que por montos tan altos sean por contratación directa”, expresó el senador. [sic]

Un día después, el 11 de febrero, el propio mandatario solicitó que una comisión especial de la Asamblea Legislativa Plurinacional investigue los contratos de la CAMC con el Gobierno. Esto pone el diario digital Oxígeno en su edición de ese día:

“Les he pedido a ellos y ahora pido mediante el presidente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Álvaro García Linera, que organice esta comisión legislativa, si creen que hay tráfico de influencias que investiguen. No tenemos nada que ocultar. Y si quieren que vengan de cualquier parte del mundo a investigar”, dijo el mandatario en conferencia de prensa. [sic]

El mismo día, diario Página Siete refleja en la nota Vicepresidente y Zapata dan diferentes versiones sobre contratación y adjudicaciones las primeras contradicciones sobre los contratos de la firma china.

¿Cuándo fue contratada Gabriela Zapata en CAMC? ¿CAMC se adjudicó obras por invitación directa o licitación?, estas dos preguntas tienen respuestas diferentes según la propia Gabriela Zapata y el vicepresidente Álvaro García Linera.

En lo que refiere a la contratación de Zapata como gerente comercial de CAMC, el vicemandatario, respaldado en contratos que fueron publicados, dijo, por el periodista Carlos Valverde y otro comunicador, señaló que ella se encuentra trabajando en la firma china desde 2015, por lo que desestimó que los contratos firmados entre CAMC y el Estado boliviano hayan existido tráfico de influencias, porque las firmas se hicieron antes de ese año.

“La señora Zapata que ha dado su conferencia de prensa y las personas que han denunciado todo esto han hecho circular un contrato de trabajo del mes de febrero del año 2015 (?). Si ella comienza a trabajar el 2015, cuándo se firma el contrato del tren a Bulo Bulo, no se firma 2015, no se firma el 2014, se firma el 2013. Se firma dos años antes que la señora Zapata esté trabajando en CAMC (?) ¿Dónde está el tráfico de influencias?”, manifestó García Linera el miércoles por la noche, en entrevista con el programa Que No Me Pierda de la Red Uno.

No obstante, Zapata aseveró que su ingreso a la empresa CAMC se suscitó en noviembre de 2013. “Trabajo en la empresa desde noviembre de 2013. Hice consultorías con un grupo empresarial internacional y ellos fueron los que me recomendaron, no el presidente (Evo Morales)”, manifestó Zapata en entrevista con el diario El Deber. A diferencia del Vicepresidente, el ministro Juan Ramón Quintana también mencionó, como Zapata, que fue contratada en 2013, lo que implica que mientras estaba ella en esa empresa fueron firmados contratos entre el Estado y CAMC por \$us 343 millones. (...)

Una segunda contradicción en la que ingresaron ambos es la forma en que CAMC se adjudicó obras en el país.

Según Zapata, la firma china se adjudicó: el Ingenio Azucarero de San Buenaventura, la represa de Misicuni, la planta de sales de potasio, el tren Bulo Bulo-Montero y la compra de tres taladros de perforación para YPFB, y “en todos los casos se realizaron licitaciones públicas internacionales”,

según El Deber. No obstante, el Vicepresidente, consultado al respecto, señaló que “toda adjudicación siempre pasa por invitaciones públicas, algunas se hace una publicación internacional y dice: ¿las empresas que quieran del mundo vengan a Bolivia para construir -no sé- una planta de urea? y en otros casos se revisa a las empresas más importantes del mundo y se las invita”. [sic]

El mismo diario revela que el contralor pide a tres ministerios los contratos firmados con la empresa china CAMC:

Después de que el presidente Evo Morales pidió la revisión de los contratos entre el Estado y la compañía china CAMC, donde trabaja su expareja, el contralor general del Estado, Gabriel Herbas, informó que se revisarán los contratos en base a un análisis objetivo de las siete adjudicaciones. Herbas justificó el no haber asumido de oficio la decisión de revisar los contratos ante las denuncias de tráfico de influencias indicando que es muy corto el tiempo desde que se conoció la noticia, no obstante aseguró que su trabajo será técnico y no sobre elementos subjetivos.

Para iniciar este trabajo, este jueves la Contraloría remitirá las notas a los Ministerios de Obras Públicas, Hidrocarburos y Minería solicitando la documentación de los contratos con la empresa CAMC donde la expareja del Presidente, Gabriela Zapata, ejerce las funciones de gerente comercial.

El 13 de febrero una nota de ANF señala Expareja de Evo, exministro de Gobierno junto a su exesposa y exfiscal vinculados con CAMC:

La ex pareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata; el ex ministro de Gobierno, Wilfredo Chávez; su ex esposa, Virginia Crespo; y el ex fiscal Fernando Cortez trabajan para la empresa china Camc o la han beneficiado de alguna manera. A ellos se suman los magistrados del Tribunal Constitucional que fueron invitados a un curso de un mes a China con todos los gastos pagados y que tendrán que resolver si se ejecutan o no las boletas de garantía de la empresa por incumplimiento de contrato con el Estado.

En 2013, la empresa china CAMC Engineering se adjudicó tres obras por \$us 343 millones en el país. Sin embargo, incumplió en el contrato de la construcción de la vía férrea Bulu Bulu-Montero (\$us 104 millones) por lo que el Gobierno desestimó el acuerdo y exigió el pago de las boletas de garantía en 2015; ante esta situación CAMC presentó un amparo del cual aguarda el fallo final.

La expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, pasó oficialmente a formar parte de la empresa en 2013, posteriormente la CAMC se adjudicó las siguientes obras millonarias: la construcción de la vía férrea Bulu Bulu-Montero en 2013 (\$us 104 millones), dos de los cuatro paquetes del Proyecto Múltiple Misicuni en 2014 (\$us 61 millones) y el contrato para la construcción Planta de sales de potasio en 2015 (\$us 178 millones). Además de otras obras adjudicadas antes de la gestión 2013.

Morales dijo que desconocía que su expareja trabajase en CAMC, ya que no la volvió a ver desde 2007, año en que se separaron.

“(CAMC) no cumplió con el contrato (de la vía férrea, por eso) decidimos hay que ejecutar la boleta de garantía (lo) hicimos, (y) recién me informan que esta señora había trabajado en esta empresa, yo no sabía”, señaló Morales en conferencia de prensa, luego de que el caso salió a la luz pública.

Posteriormente, el Gobierno a través del Ministerio de Obras Publicas decidió la anulación de contratos de la vía férrea por incumplimiento de la CAMC, por lo que pretende cobrar las boletas de garantía por un monto de Bs 158,8 millones.

Y a partir de estos procesos e informes sobre las irregularidades en que incurrió la empresa china, el Primer Mandatario también se enteró que el “exministro de Gobierno, Wilfredo Chávez, trabajaba en esta empresa”. Chávez, abogado de profesión, fue Ministro de Gobierno en 2011.

Ante esta situación, la empresa china presenta un recurso de amparo constitucional para evitar el pago millonario y el caso judicial es atendido por la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia (TDJ) de La Paz, donde la vocal Virginia Crespo, exesposa de Chávez, y otro vocal fallaron a favor de CAMC.

En este caso, el exfiscal de materia de La Paz, Fernando Cortez, es el principal abogado de la empresa china, responsable de los procesos que enfrenta la empresa en Bolivia. Cortez, siendo fiscal en 2010, perdió su licencia por conducir en estado de ebriedad; y en 2015, presentó su postulación a vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE), pero fue inhabilitado por tener más de 10 procesos en contra.

Finalmente, los cuatro magistrados del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) que viajaron a China con todos sus gastos pagados son los que deberán revisar la acción de amparo que la empresa CAMC interpuso para evitar la ejecución de las boletas de garantía.

El domingo 14 de febrero el diario Página Siete presenta un informe especial denominado Empresas chinas con sombras, en el que indica que CAMC, Sinohydro y Sinosteel han confrontado impasses en la ejecución de millonarias obras.

En los últimos meses, tres empresas chinas están en el centro de la tormenta. Se trata de las empresas chinas CAMC Engineering Co Ltd. Bolivia Branch, Sinohydro y Sinosteel.

El denominador común de las tres es que todas tienen contratos con el Estado boliviano, que, por diversas causas, han sido cuestionados. No es un buen antecedente para uno de los principales socios del gobierno de Evo Morales; según un reciente reporte, Bolivia es el cuarto prestatario de créditos chinos en Latinoamérica.

El caso CAMC

Es el que ha despertado más polémica.

Se fundamenta en una denuncia sobre el delito de tráfico de influencias lanzada por el periodista Carlos Valverde y que involucra al presidente Evo Morales y a la compañía china CAMC.

Según el Código Penal, se entiende como tráfico o uso indebido de influencias a aquella conducta punible que tiene como sujeto a un funcionario público o autoridad.

“El funcionario público o autoridad que, directamente o por interpuesta persona y aprovechando de las funciones que ejerce o usando indebidamente de las influencias derivadas de las mismas, obtuviere ventajas o beneficios para sí o para un tercero, será sancionado con presidio de dos a ocho años y multa de 100 a 500 días”, expresa el texto que tipifica el delito de uso indebido de influencias.

¿Qué liga al principal funcionario público boliviano, el presidente Morales, con CAMC? Valverde ha denunciado que la gerente comercial de la compañía china, Gabriela Zapata, es la pareja del Primer Mandatario -ambos tuvieron un hijo, ha afirmado el periodista-, por lo cual la compañía asiática se ha adjudicado siete contratos con el Estado, según el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, por 566 millones de dólares.

Entre ellos figuran la compra de tres perforadoras de pozos petroleros en 2009 por 60 millones de dólares; el ingenio azucarero de San Buenaventura en 2012, por 168 millones de dólares; el tramo I del ferrocarril Montero-Bulo Bulo en 2013, por 104,8 millones de dólares; obras del proyecto Misicuni en 2014 por 54 millones de dólares y la planta de sales de potasio de Uyuni en 2015 por 178 millones de dólares.

El año de adjudicación es importante, porque Quintana, para desvirtuar la denuncia, ha afirmado que Zapata es ejecutiva de CAMC desde 2013.

En el remezón posterior, el Presidente y sus ministros han comparecido ante la opinión pública para confirmar la relación sentimental, aunque se ha enfatizado que ya concluyó; que el hijo de Morales y Zapata falleció y que, con respecto a lo medular de la denuncia, que es el tráfico de influencias, el Gobierno ha ejecutado inclusive las boletas de garantía de la empresa china por el incumplimiento en el contrato de la construcción del tramo ferroviario Bulo Bulo-Montero. Sin embargo, ya se sabe que un amparo de CAMC frenó la ejecución de esos avales por 156 millones de bolivianos.

Lejos de aplacar la controversia y los cuestionamientos, el Presidente ha solicitado a la Contraloría General del Estado (CGE) que investigue los procesos de adjudicación de los siete contratos de CAMC; pero ante las críticas a la CGE, porque hay dudas sobre su imparcialidad, Morales ha pedido la conformación de una comisión legislativa mixta que indague a fondo los contratos con la compañía china.

CAMC, en medio de la tormenta, ha anunciado una querrela contra el periodista Carlos Valverde.

No obstante, persisten las contradicciones sobre el año en que Gabriela Zapata ingresó a CAMC y la fecha de los contratos adjudicados, la ejecución de las boletas de garantía del tramo I Montero-Bulo Bulo y la multiplicidad de obras, de diversos rubros, para una sola compañía. Es un caso en evolución que, en lo político, podría tener efectos en el referendo por la reforma constitucional del 21 de febrero.

El caso Sinohydro

Los problemas que afronta la compañía Sinohydro tienen relación con las normas laborales.

La empresa asiática ejecuta actualmente dos proyectos para el Estado: la doble vía Ivrigazama-Ichilo y la planta hidroeléctrica San José. Coincidentemente, se han presentado conflictos laborales en las dos obras, aunque más en los trabajos camineros.

Los trabajadores de la obra caminera ingresaron en una huelga de hambre y un pliego con las siguientes peticiones: la estabilidad laboral, el cumplimiento y respeto a los dirigentes, el seguro de vida, la instalación de postas médicas, un contrato de trabajo, ropa de trabajo, la solución a los descuentos de planillas, el pago del segundo aguinaldo y la reincorporación de cuatro exfuncionarios.

El problema en la obra vial se prolongó por más de 22 días, lo cual obligó al ministro de Obras Públicas, Milton Claros, a pedir que la compañía china cumpla las normas laborales bolivianas; aunque el conflicto está superado, pues las partes llegaron a un acuerdo, se ha resuelto conformar comisiones para analizar las demandas de los trabajadores.

No se han cuantificado los daños de la huelga, pero Sinohydro ha obtenido el compromiso de los trabajadores de dedicar dos horas más para cumplir el cronograma original establecido.

¿Empresa «zombi»?

Es el más llamativo de los tres hechos en que están involucradas las compañías chinas.

Después de un largo proceso, el Gobierno finalmente adjudicó el proyecto siderúrgico de El Mutún, que consiste básicamente en la instalación de una miniacera que procesará el hierro de ese yacimiento de 40.000 millones de toneladas a la empresa Sinosteel.

La compañía Sinosteel, que se presentó tres veces a la convocatoria estatal, propuso desarrollar el proyecto por 450 millones de dólares y su contrincante Henan por 419 millones de dólares.

Pero el 19 de enero de este año, cuando la compañía se adjudicó el proyecto siderúrgico, se conoció casi simultáneamente una denuncia en ERBOL, con información económica de Bloomberg, una de las empresas más confiables en noticias sobre el ámbito bursátil, que sostenía que Sinosteel es una empresa calificada como “zombi”, pues no paga los intereses de una emisión de bonos de 315 millones de dólares en los mercados de capitales.

La noticia echó sombras sobre la empresa adjudicataria del proyecto en el que fracasó la india Jindal, por lo que inclusive el directorio de la Empresa Siderúrgica del Mutún suspendió el acto oficial de la firma del contrato hasta que llegue un certificado del gobierno chino que avale la solvencia de Sinosteel.

El perfil

Los tres casos han dejado dudas sobre la incursión de empresas chinas en el país.

Se trata de compañías que obtienen grandes contratos con el Estado, debido a que los créditos chinos están condicionados a que los proyectos sean ejecutados por empresas de ese país; tienen problemas en el cumplimiento de las normas laborales, lo cual a veces se interpreta como “discrepancias” culturales en cuando al trabajo asalariado e independiente y, en general, no muestran una absoluta transparencia.

No son datos menores si se considera que, como ha anunciado el Gobierno, se han dado los pasos necesarios para la contratación de un crédito chino de 7.400 millones de dólares, condicionado a que la mayoría de los proyectos camineros esté a cargo de compañías asiáticas. Al menos se ha anunciado que CAMC no podrá obtener ningún contrato en los próximos tres años.

A raíz de una denuncia de la periodista Amalia Pando, surgen nuevas dudas sobre el papel de las empresas chinas en los grandes proyectos del Estado. Esto es lo que pone sobre el caso el diario La Razón en su edición impresa del 15 de febrero, bajo el título Gobierno explica que funcionarios de EASBA viajaron a China con recursos del Estado.

El viaje que funcionarios de la Empresa Azucarera San Buena Ventura (EASBA) realizaron en 2012 a China fue pagado por esa firma y por el Estado y no por la empresa china CAMC Engineering Co. Ltd. como anoche denunció la periodista Amalia Pando, explicó hoy la ministra de Desarrollo Productivo, Verónica Ramos.

En conferencia conjunta con el gerente de la EASBA, Ramiro Lizondo, y con documentación de respaldo en manos, dijo que el viaje se realizó antes de que se adjudique a CAMC la construcción de la planta industrializadora de azúcar y derivados en San Buenaventura, La Paz.

Pando denunció que los funcionarios viajaron “pagados” por la empresa china beneficiada por el contrato y afirmó que esta es una figura de “soborno” tipificada en el Código Penal. “El 1 de febrero

adjudican la obra y el 2 de febrero, al día siguiente, todos los ejecutivos de la empresa de San Buenaventura, todos del MAS por supuesto, van a la embajada China a pedir visas”, afirmó en un programa de televisión.

Esta mañana, durante una entrevista con radio Santa Cruz, el presidente Evo Morales rechazó la acusación y consideró que forma parte de la estrategia de campaña de la oposición frente al referéndum de reforma constitucional del próximo domingo. “El Estado ha pagado el viaje”, dijo, tras lo cual identificó a Pando como “política” y no periodista.

Poco después ofrecieron la conferencia de prensa Ramos y Lizondo, donde ofrecieron más detalles sobre el motivo del viaje a China.

Ramos explicó que se trató de una comisión que incluyó a un experto cubano y que tenía la misión de verificar las condiciones de trabajo de CAMC y de sus proveedores, en cumplimiento de la normativa vigente.

“Todos los pasajes los pagó nuestra empresa azucarera y el Gobierno... La misión ha sido técnica y estuvo acompañada por una eminencia cubana”, afirmó.

Lizondo detalló que fueron 12 días de viaje con 8 de permanencia en China, donde los funcionarios recibieron viáticos de \$us 254 diarios.

Conforme pasan los días suman nuevas denuncias sobre la empresa china. Diario Página Siete, en su edición del lunes 15 de febrero presenta la nota [CAMC pagó \\$us 4,6 millones por comisiones en Perú y tiene denuncias en otros dos países](#), que informa que un diario peruano señala que los \$us 4,6 millones de comisión fue el resultado de 10 depósitos en la cuenta de Joy Way en el Hapoalink Bank, en Suiza, entre 1993 a 1998.

La empresa china National Constructional & Agricultural Machinery Import and Export Corporation (CAMC), proveedora de maquinarias durante el gobierno del presidente Alberto Fujimori, en el Perú, entregó más de \$us 4,6 millones al exministro de Economía y exparlamentario, de ese país, Víctor Joy Way, por concepto de comisiones, según un informe de la Comisión investigadora de la negociación y renegociación de la deuda externa 1990-2000.

Si bien la información es de 2002, publicado por el periódico La República, la denuncia toma vigencia por las denuncias de un supuesto tráfico de influencias surgidas en Bolivia en las últimas semanas debido a que la expareja del presidente Evo Morales trabaja para la transnacional china que se adjudicó en Bolivia contratos por más de 500 millones de dólares.

El diario peruano señala que los \$us 4,6 millones de comisión fue el resultado de 10 depósitos en la cuenta de Joy Way en el Hapoalink Bank, en Suiza, entre 1993 a 1998. Los montos oscilan entre los 36 mil a los 965 mil dólares. En el informe final sobre adquisiciones de maquinaria china para sectores de Agricultura y Presidencia, presentado por la comisión, se dio cuenta de que el exhombre fuerte del fujimorismo admitió ser representante de 6 ó 7 corporaciones chinas, pero indicó que fue durante la década de los ochentas y que el dinero recibido en los noventas fue por esos servicios.

En base a esa información, la comisión decidió denunciar a Joy Way por cohecho propio y por colusión ilegal, debido a que se habría dedicado a concertar con CAMC las adquisiciones directas al Estado. El informe de la comisión se refiere a tres compras a CAMC en las que el gobierno peruano sobrepasó todos los procedimientos legales y los estudios técnicos para adquirir 1.400 tractores, 4.100

mototriciclos, así como módulos educativos para institutos tecnológicos.

Otras denuncias

La empresa china CAMC es sospechosa de tráfico de influencias en otros países, además de Bolivia y Perú. En Nepal, la firma fue acusada en 2012 de sobornar a la esposa del primer ministro y al ministro de finanzas con el pago de comisiones ilegales para ganar la adjudicación de la construcción de un aeropuerto con un alto sobreprecio. El precio del proyecto pasó de 180 a 305 millones de dólares, según el diario Sina English.

También en Bangladesh, en mayo de 2015, el director general de suministro de agua y alcantarillado compareció ante una comisión anticorrupción, luego de adjudicar una planta de tratamiento de agua a la empresa china CAMC sin licitación ni investigación de antecedentes, cita el diario Dhaka Tribune. [sic]

La Razón publica el 16 de febrero la nota Gobierno niega un soborno por parte de la empresa china CAMC:

La ministra de Desarrollo Productivo, Verónica Ramos, explicó ayer que el viaje que realizaron funcionarios de la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA), en 2012 a China, fue pagado por esa entidad y por el Estado y no por la empresa china CAMC Engineering Co. Ltd. como denunció la periodista Amalia Pando, el fin de semana durante un debate político, en el marco de la campaña para el referéndum constitucional del domingo 21 de febrero.

En conferencia conjunta con el gerente de la EASBA, Ramiro Lizondo, y con documentación de respaldo en manos, manifestó que el viaje se efectuó antes de que se adjudique a CAMC la construcción de la planta industrializadora de azúcar y derivados en San Buenaventura, al norte de La Paz.

El domingo, Pando denunció que los funcionarios viajaron “pagados” por la empresa china beneficiada por el contrato y dijo que ésta es una figura de “soborno” tipificada en el Código Penal. “El 1 de febrero adjudican la obra y el 2 de febrero, al día siguiente, todos los ejecutivos de la empresa de San Buenaventura, todos del MAS por supuesto, van a la embajada china a pedir visas”, afirmó en el debate organizado por la red Unitel.

El mismo día diario Página Siete informa que El Gobierno reportó recién ruptura con la CAMC:

La periodista Amalia Pando denunció que el Ministerio de Obras Públicas reportó recién en el Sistema de Contrataciones Estatales (Sicoes) la resolución del contrato con la empresa china CAMC por el incumplimiento del convenio para la construcción del tramo I de la vía férrea Montero-Bulo Bulo.

“Reportaron en Sicoes la resolución del contrato recién este viernes (12 de febrero), es información de Sicoes”, denunció Pando durante la entrevista en el programa El Abogado del Diablo de la red Unitel, el domingo.

Según se conoce, la resolución del contrato comenzó en el mes de septiembre de 2015.

El ministro de Obras Públicas, Milton Claros, confirmó el miércoles que CAMC no podrá presentarse a nuevas licitaciones ni adjudicarse contratos con el Gobierno por al menos tres años por incumplimiento de contrato.

Bolivia resolvió el contrato con la compañía china CAMC por el incumplimiento de obras en el tramo I de la vía férrea Bulo Bulo-Montero, que debía estar concluida en diciembre de 2015.

“Al estar en el SICOES colgada la resolución de contrato, esta empresa ya no puede participar (en licitaciones) y de acuerdo con la normativa son tres años que está impedida de participar en futuras contrataciones”, explicó Claros el miércoles.

Hasta el jueves pasado, SICOES no reportaba nada sobre la sanción a la empresa china, según verificó Página Siete.

Mientras, La Razón publica la nota Fiscalizarán a CAMC por planta en Uyuni:

El gerente nacional de Recursos Evaporíticos, Luis Alberto Echazú, afirmó ayer que se hará un estricto control a la empresa CAMC Engineering Co. Ltd. para la construcción de la Planta Industrial de Sales de Potasio en Uyuni.

Echazú manifestó que existen tres mecanismos técnicos para garantizar el cumplimiento del contrato, entre ellos las boletas de garantía que cubren el 100% del proyecto de \$us 178 millones. Por otro lado, existe la empresa supervisora externa y la fiscalización que hará la gerencia de la institución.

Pugna. Echazú explicó ayer que la empresa china CAMC fue la idónea para adjudicarse la obra entre otras seis firmas que pugnaron. El gerente precisó que el periodo de selección duró hasta nueve meses luego de que se cursara la invitación a 15 compañías inicialmente.

“Qué voy a hacer si (CAMC) ha ganado correctamente, de siete empresas han calificado solo tres y de estas tres la comisión ha calificado solo una porque las otras no han cumplido con los otros requisitos”, indicó Echazú en una rueda de prensa en la que respondió a los cuestionamientos por los siete contratos con el Estado que maneja la firma china, en la cual trabaja Gabriela Zapata, expareja del presidente Evo Morales.

Por su lado, la ANF señala que Presidenta de la Aduana confirma que Zapata ofreció productos informáticos a esa institución:

La presidenta de la Aduana Nacional de Bolivia (ANB), Marlene Ardaya, confirmó este martes que Gabriela Zapata Montaña, en calidad de representante legal de la empresa ITC (Informática, Tecnología y Comunicaciones), ofreció a su institución en abril de 2011 dos productos informáticos que, tras posterior prueba piloto, fueron rechazados.

La respuesta de Ardaya se da luego de que este lunes el periodista Carlos Valverde revelara que Zapata, expareja del presidente Evo Morales, estaba ligada al gobierno antes de ser gerenta comercial de la empresa china CAMC (2013), prueba de ello presentó diversas cartas donde Zapata figura como representante de empresas que tenían contacto con ejecutivos de la Aduana, de la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) y del Banco Unión.

No obstante, Ardaya señaló que “nunca” tuvo alguna reunión con Zapata, pero confirmó que ella, en calidad de representante legal de ITC, envió ofertas para la venta de un Sistema informático de Gestión de Operaciones Aduaneras (SIF) y una plataforma inteligente de detección de fraude en hidrocarburos (SAS).

El 19 de febrero se conoce oficialmente que el Tribunal Constitucional falla en contra de CAMC y la firma china deberá pagar más de 150 millones de bolivianos al Estado.

El Deber de la fecha publica: El Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) determinó “denegar la tutela solicitada por el representante de la empresa China CAMC”, hecho que da vía libre al Gobierno para cobrar

las boletas de garantías de 158,8 millones de bolivianos por incumplimiento de contrato en obras en vía férrea Montero-Bulo Bulo-Tramo I.

La información fue comunicada por el magistrado Ruddy Flores, quien se limitó a leer la sentencia emanada por esa instancia, que deja sin efecto el amparo constitucional que presentó la firma extranjera para dejar sin efecto la solicitud de ejecución de las boletas de garantía, admitido por la Sala Penal Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz.

En una segunda nota, El Deber publica bajo el título Gobierno cree que daños de CAMC son de Bs 60 millones:

Además de cobrar la boleta de garantía y el adelanto para la construcción de la ferrovía Montero-Bulo Bulo, por \$us 22,8 millones, el Gobierno estima exigir el pago por daño económico al Estado, a la empresa china CAMC Engeneering, de al menos Bs 60 millones, a través de una demanda penal, luego de haber rescindido el contrato de la obra.

El 7 de enero de 2016 el Ministerio de Obras Públicas inició una acción penal por el delito de incumplimiento de contrato contra la CAMC, proceso que fue admitido por el Ministerio Público y que se encuentra en etapa de investigación.

“En el balance, aproximadamente estamos viendo alrededor de Bs 60 millones como perjuicio y daño económico. Eso ya lo va a ir dilucidando. Son temas muy internos en el desarrollo del proceso penal. Pero esa es la estimación que tenemos”, declaró ayer el ministro de Obras Públicas, Milton Claros. [sic]

El 28 de febrero, Página Siete presenta el informe Las empresas chinas enfrentan observaciones en varios países:

Empresas chinas enfrentan observaciones en varios países de la región y otros continentes, donde se adjudicaron grandes obras de infraestructura gracias a créditos proporcionados por el Gobierno chino, que “amarran” la contratación de firmas de esa nación, entre otras condiciones.

Las compañías impulsan grandes proyectos de infraestructura con créditos chinos.

Por ejemplo, de acuerdo con una nota del diario Expreso de Ecuador, publicada el 18 de diciembre de 2014, la empresa Sinohydro tiene algunas denuncias en ese país desde 2012, año que empezó con la construcción de la represa de Coca Codo.

Se le observó por incumplimientos y abusos laborales. Uno de esos múltiples reclamos fue por mala alimentación, insalubridad y falta de atención médica. Esta compañía tiene quejas similares en Bolivia.

En Venezuela, según reportó el medio digital Contrapunto.com el 21 de junio de 2015, una treintena de empresas chinas participan en millonarios proyectos estatales, pero la mayoría de ellas no cumplen las leyes locales.

La empresa china CAMC que opera en Bolivia ha sido observada por la adjudicación de proyectos millonarios, tiene denuncias en otros países como Nepal, donde la firma fue acusada en 2012 de sobornar a la esposa del primer ministro y al ministro de Finanzas con el pago de comisiones ilegales para ganar la adjudicación de la construcción de un aeropuerto con un alto sobreprecio. El precio del proyecto pasó de 180 a 305 millones de dólares, según el diario Sina English, reportó ANF.

También en Bangladesh, en mayo de 2015, el director general de suministro de agua y alcantarillado compareció ante una comisión anticorrupción, luego de adjudicar una planta de tratamiento de agua a la empresa china CAMC sin licitación, ni investigación de antecedentes, cita el diario Dhaka Tribune.

En Perú, el diario La República reveló que CAMC entregó más de 4,6 millones de dólares al exministro de Economía y exparlamentario Víctor Joy Way, durante el gobierno de Alberto Fujimori, por concepto de comisiones, según un informe de la comisión investigadora de la negociación y renegociación de la deuda externa 1990-2000.

En noviembre pasado, el embajador de China en Bolivia, Wu Yuanshan, reconoció en una entrevista con El Deber que hay empresas chinas, tanto públicas como privadas, que tienen problemas en la ejecución de sus proyectos en el país.

Página Siete se comunicó con la Cámara Boliviana China para una entrevista hace dos semanas, pero no tuvo éxito.

El 4 de marzo diario La Razón publica la nota Subsidiarias de CAMC, en la mira de la Asamblea:

La comisión mixta del Legislativo, responsable de indagar los contratos de nueve proyectos refrendados entre el Estado y la empresa estatal china CAMC, ahora tiene en la mira a las subsidiarias que se adjudicaron otros contratos. El pleno de la comisión definirá hasta dónde se amplía la investigación.

“No vamos a restringir nuestro trabajo a los por ahora nueve contratos conocidos con la CAMC, sino que hemos pedido al Ministerio de Planificación y al de Economía informar si la empresa o sus representantes firmaron algún otro tipo de contrato con alguna entidad pública que no sea parte de esta lista”, anticipó a La Razón el diputado de la opositora Unidad Demócrata (UD) Wilson Santamaría.

El legislador sustentó la premisa en el caso particular de la edificación de la planta industrial de Papeles Bolivia (Papelbol) situada en la localidad de Villa Tunari de Cochabamba, cuya segunda fase de edificación se encargó a la firma china Shenzhen Vicstar por un valor de \$us 3 millones. “Es una subsidiaria de la CAMC y no está en la línea investigativa. Es una información que hemos recibido recién y que vamos a verificar”, añadió.

Para el diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS) Manuel Canelas “es pronto para saber si se amplía la investigación”, pero precisó que “esa decisión correspondería a la evaluación y decisión del pleno de la comisión”.

Avance. El trabajo de la comisión se circunscribe a la recopilación y sistematización de la información requerida a cinco carteras del Estado, no obstante, los opositores colectan por su lado nuevos indicios. “Estamos trabajando como bancada opositora para avanzar de forma individual en otros temas y llegar a la comisión con nuestros criterios”, precisó Santamaría, aunque su colega Víctor Borda, vicepresidente de la Cámara de Diputados, sostuvo que el “hecho fáctico” de la investigación es la firma de los nueve contratos que superan los \$us 550 millones. “Se han pedido los Documentos Base de Contratación (DBC), los contratos, planillas de avance, informes del fiscal de obras, libro de novedades, eso vamos a investigar”, dijo Borda. [sic]

Tres días después, La Razón presenta en su edición escrita la nota Lío con CAMC puede retrasar exportación de urea y amoniaco:

El Gobierno informó que el primer tramo de la vía férrea Bullo Bullo-Montero —que hasta 2015 estaba a cargo de la empresa china CAMC— se terminará al menos tres meses después del inicio de

operaciones de la Planta de Amoniaco y Urea.

CAMC debía concluir el primero de los tres tramos de la ferrovía de 148 kilómetros en diciembre de 2015, pero a septiembre de ese año el proyecto solo tenía un avance del 20%, razón por la cual el Ejecutivo decidió resolver el contrato con la firma asiática, cobrar sus boletas de garantía e iniciarle una querrela penal.

“Como Estado boliviano nos reservamos el derecho de iniciar acciones legales contra esa empresa por este perjuicio y daño que nos ha ocasionado”, porque “este proyecto se enlaza directamente con la salida de urea de la planta desde Bulu Bulu”, informó a La Razón el ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, Milton Claros.

El complejo de amoniaco y urea, que producirá unas 756.000 toneladas métricas de fertilizantes por año (15% para el mercado interno y 85% para la exportación), se encontraba a enero con un avance del 85,3%, reportó ese mes Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Página Siete presenta el 8 de marzo los resultados de una investigación. La nota lleva por título Jefes de CAMC que firmaron contratos no están en Bolivia, y señala lo siguiente:

Los ejecutivos de la empresa china CAMC, que suscribió millonarios contratos con el Estado boliviano, están fuera del país. La oposición pide al Ministerio Público que solicite un arraigo o active otra acción judicial para evitar la fuga de los personeros de esa firma asiática.

Sin precisar fechas, la empresa CAMC informó que dejó de ejercer funciones su representante en Bolivia, Li Sihai (Camilo), hijo del exembajador de China en el país, quien cerró la adjudicación de la construcción de la línea de ferrocarril Montero-Bulu Bulu. El profesional Sihai retornó a su país, junto a su padre, en noviembre de 2014.

También se fue de Bolivia la representante legal Yingying Yao. Esta última fue quien planteó una acción de amparo constitucional que frenó la ejecución de las boletas de garantía por un valor de 158 millones de bolivianos, que luego fue anulada por el Tribunal Constitucional y el Ministerio de Obras Públicas recién pudo cobrar por no existir avances en la construcción de la vía férrea Montero-Bulu Bulu.

El actual representante legal es Lie Yang, quien no está en Bolivia.

Otro que está fuera del país, pero que aún es ejecutivo de la CAMC en Bolivia, es su vicepresidente, Shaen Wei. “Está en China, toda comunicación es vía internet, por los medios tecnológicos”, informó una fuente cuando Página Siete visitó y solicitó una entrevista con los ejecutivos de la compañía asiática.

Shaen Wei fue quien firmó, en marzo de 2012, el contrato para la construcción, montaje y puesta en marcha de la planta industrial de azúcar y derivados San Buenaventura, por un monto de más de 1.168 millones de bolivianos.

Página Siete, en reiteradas oportunidades, visitó las oficinas de la compañía asiática en La Paz para tener una contraparte sobre el caso Zapata-Morales. Los administrativos se comprometieron a llamar a este medio, pero hasta la fecha no lo hicieron.

La empresa china está en la mira luego de que el periodista Carlos Valverde denunciara un presunto tráfico de influencias. La denuncia señala que la empresa CAMC se adjudicó millonarios contratos

del Estado porque su ejecutiva comercial fue Gabriela Zapata, expareja y madre de un hijo del presidente Evo Morales.

Apoyo del Ministerio Público

Legisladores de oposición, miembros de la comisión legislativa que investiga los contratos entre el Estado boliviano y CAMC, pedirán al Ministerio Público que solicite a un juez un arraigo o active otra acción judicial para garantizar que los ejecutivos chinos no huyan del país y brinden un informe.

El senador Víctor Hugo Zamora (PDC) anunció que solicitarán a la Fiscalía -a través de la presidenta de la comisión, Susana Rivero (MAS)- que eviten la fuga de los ejecutivos de CAMC, como lo hicieron con Gabriela Zapata.

“Hay susceptibilidades, temores de que muchos de los ejecutivos de la CAMC ya no estén en Bolivia, eso será un tema que se lo verá en el transcurso de la investigación, pero yo creo que el Ministerio Público, con la agilidad, la eficiencia con la que trabajó en el caso Zapata, debería evitar que salgan del país; esa diligencia pediremos a la presidenta de la comisión”, indicó Zamora.

En tanto, la diputada opositora Norma Piérola lamenta que las autoridades judiciales no hayan tomado recaudos, pero -anunció- “pediremos un arraigo de todos los ejecutivos de la CAMC hasta que se esclarezca el caso”.

Diario La Razón, en su edición impresa del 9 de marzo, reseña sobre la venta de un vehículo a la Gobernación de La Paz que Adjudicación de camión chino tiene 5 ilícitos:

El 29 de abril de 2014, la Gobernación de La Paz adjudicó a la firma china CAMC la dotación de un camión perforador de pozos de agua, en un proceso de licitación que tiene al menos cinco irregularidades administrativas. El vehículo, que costó Bs 2.910.000, en la actualidad está parado porque la empresa china no capacitó a ningún funcionario para operarlo.

“La empresa proponente habría incurrido en las causales de descalificación, previsto en el DBC (Documento Base de Contratación) (...) por no presentar documentación e información veraz y fehaciente en la mencionada contratación”, reseña parte del informe gubernativo regional al que accedió La Razón. Detalla que la firma china, por ejemplo, modificó “unilateralmente” las especificaciones técnicas del proceso. Este documento y los legajos del proceso están en poder de la Comisión Mixta del Legislativo que indaga al menos nueve contratos entre el Estado y la china CAMC.

Según el reporte —que abarcó las áreas administrativa, técnica y jurídica— CAMC, además, no especificó una parte de las características técnicas del vehículo. De hecho, el catálogo y los certificados del fabricante (Tianjin Exploration Machinery General Works) “no fueron traducidos y presentados en castellano”. La póliza de garantía tiene traducción, aunque no fue “debidamente legalizada” para su validez en territorio nacional.

Otro aspecto que cuestiona el informe es la experiencia que acreditó el consorcio chino: la convocatoria requirió cuatro años, pero la CAMC Co. LTD. Bolivia Branch (así se identifica la firma) solo acreditó experiencia entre 2012 y 2013; “por lo que no cumple los cuatro años de experiencia general requeridos en el DBC”.

Contrato. A ello se suma que CAMC habría entregado certificación de experiencia de la empresa fabricante del vehículo (otro requisito) con demora y en idioma chino. Todos estos aspectos eran causales de descalificación en este proceso por no cumplir las especificaciones establecidas en el

DBC. Pese a estas “observaciones”, la Gobernación de La Paz, bajo la administración del exgobernador y actual ministro de Desarrollo Rural, César Cocarico, firma el contrato con la CAMC el 24 de junio de 2014, según la minuta CM/36/2014, cuya referencia está publicada en la web del Sistema de Contrataciones Estatales (Sicoes). No obstante, 15 días antes, el Departamento Jurídico de la entidad, mediante nota 2473/2014, advirtió a la Unidad de Contrataciones de la Gobernación que “se ha podido constatar que la empresa no avala documentalmente lo solicitado en el DBC”.

Los problemas de la firma china son revelados de forma constante. Diario El Deber, en su edición impresa del 10 de marzo, señala CAMC falló a YPFB y dejó varados equipos en La Paz:

La empresa china CAMC Engineering demoró seis años en hacer funcionar tres taladros de perforación petrolera. El presidente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Guillermo Achá, justificó este lapso debido al trámite de funcionamiento. Además, la compañía asiática vendió en 2014 a la Gobernación de La Paz equipamiento con maquinaria para la dotación de agua y a la fecha un camión perforador está varado por falta de capacitación, elemento que estaba incluido en el contrato.

YPFB penalizó con \$us 4,4 millones a la CAMC porque entregó tres taladros en 2014 con observaciones en sus equipos. En 2009, la estatal petrolera contrató a la compañía china para la dotación de tres perforadoras: una de 2.000 caballos de fuerza (HP) con costo de \$us 22,8 millones la segunda de 1.500 HP a precio de \$us 18,8 millones y, la tercera, de 1.000 HP a \$us 18,3 millones.

La empresa china tardó en hacer funcionar las tres perforadoras. Esto debido a que YPFB detectó observaciones respecto a los equipos y materiales que debían acompañar a estos equipos llegaron en malas condiciones y con partes faltantes.

Achá informó de que se emplazó a la firma china a subsanar las observaciones y que el tiempo que se tardó generó la penalización por \$us 4,4 millones. Detalló que dos de las perforadoras empezaron a operar en 2015 y la tercera de trabaja desde febrero de 2016.

“No se compró chatarra y hay declaraciones antojadizas que dicen que hubo negociados (...) Estos equipos se encuentran perforando, son los equipos más modernos que se tienen en el territorio boliviano y los componentes de estos no son solo chinos, son alemanes, europeos”, destacó Achá.

Sobre el caso de la Gobernación de La Paz, CAMC vendió equipamiento con maquinaria para la dotación de agua. Dentro de este paquete se incluye un camión perforador de pozos de agua, que se adquirió en Bs 2,9 millones.

Este vehículo especial no opera, hasta la fecha, por falta de capacitación para su funcionamiento, detalle que estaba incluido en el contrato.

“El camión perforador de agua se encuentra varado, por desconocer su funcionamiento, tomando en cuenta que no se realizó ninguna capacitación para el uso de la mencionada maquinaria; ese fue el ofrecimiento de la empresa china CAMC”, dice parte de un informe que realizó la Gobernación de La Paz.

Los parlamentarios opositores integrantes de la comisión mixta multipartidaria que investiga el caso CAMC en la Asamblea, protestaron porque recibieron información parcial de los contratos y no existe toda la documentación para la revisión del proceso. Ayer empezaron con la distribución de los contratos de YPFB, porque es el primer destino que tendrá esta comisión.

Los diputados Wilson Santamaría y Norma Piérola afirmaron, por separado, que los informes están

incompletos y que faltan las hojas que justifican las compras y los procesos; reclamaron esa falta de documentación a los responsables de la comisión.

Santamaría afirmó que compararán los informes con los existentes en las páginas institucionales del Estado.

En la misma edición, El Deber lanza una nueva primicia: China ata sus contratos a CAMC desde el Gobierno de Mesa en 2004.

En el informe que trata la Comisión Especial Mixta de Investigación de Contratos del Estado con la empresa china CAMC Engeneering, referido al primer contrato comercial de compra de bienes destinados a redes de gas el 2004, la embajada de China estableció que esa era la única empresa para la ejecución del proyecto.

La carta fue enviada al Ministerio de Hacienda, con copia a YPFB, según el informe entregado a los asambleístas integrantes de la comisión por el encargado de negocios de la Embajada de China, Yang Yuebin. En el documento, al que tuvo acceso EL DEBER, se lee que Yuebin “tiene el honor de poner en su conocimiento que conforme al convenio marco sobre el crédito preferencial que China otorga a Bolivia firmado por los dos gobiernos de China y de Bolivia el 26 de febrero de 2004 y los procedimientos del Gobierno Chino, China National Construccions and Agricultural Machina Import and Export Corporation (CAMC) es reconocida como la única empresa autorizada por El H. Gobierno chino para la ejecución de los proyectos en el marco de dicho crédito”.

La segunda página del informe presentado a los asambleístas, indica que durante el gobierno de Carlos Mesa, el canciller Juan Ignacio Siles suscribió este convenio por 250 millones de Yuanes RMB, para compra de equipos y maquinarias desde China, “conforme a procedimientos Chinos”.

Establece que “hay un contrato comercial de compra de equipos, el 17 de agosto de 2004, entre YPFB y CAMC (equipos y maquinaria para redes de gas) por la suma de 18.393.647,45 dólares.

Además, reporta que mediante Acuerdo de Crédito Confesional (contrato de Crédito) de fecha 22 de enero de 2005, suscrito entre EXIMBANK de China se hace efectivo el crédito por 153.000.000 de Yuanes RMB para la adquisición de materiales y equipos para el Proyecto de Redes de Gas.

En la misma fecha, El Deber publica Empresa china hizo sociedades para acceder a más contratos:

La empresa china CAMC se adjudicó contratos desde 2009 en el país operando en diferentes áreas y suscribiendo sociedades accidentales con otras firmas chinas. Actualmente está sometida a tres investigaciones, una a cargo de la Contraloría General del Estado, la segunda en la justicia ordinaria y la tercera en una comisión de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

En 2012 la empresa azucarera San Buenaventura suscribió el contrato de construcción del ingenio con la empresa CAMC Union Engineering, que es la sociedad accidental entre CAMC Engineering Co. LTD. y Shenzhen Vicstar imp & exp Co.Ltd. Finalmente está la CAMC Engineering Co. LTD. Bolivia Branch, donde la expareja del presidente Evo Morales, Gabriela Zapata, ejercía como gerente comercial.

El presidente de YPFB, Guillermo Achá, dijo que las explicaciones del por qué se firmó con una empresa transnacional la provisión de equipos de perforación petrolera fueron enviadas a la comisión mixta multipartidaria que investiga este caso en la Asamblea.

Por su lado, el gerente general de la empresa azucarera Easba, Ramiro Lizondo, dijo que ellos firmaron

con una sociedad accidental, que es normal en ámbitos empresariales, y afirmó que esa sociedad se fundó en 2012 poco antes de presentarse a una licitación.

Finalmente, en agosto de 2013, en China se creó CAMC Engineering Co. LTD. Bolivia Branch y que se adjudicó otros cuatro proyectos públicos.

El exparlamentario y abogado constitucionalista Luis Vásquez Villamor afirmó que las empresas pueden hacer sociedad accidental. Sin embargo, en el caso de CAMC dijo que llama la atención que se dedicara a gestionar contratos y después buscaba socios en el país.

Dos días después el exmandatario responde sobre el caso Para Mesa, buscan una cortina de humo con contrato de 2004:

El expresidente Carlos Mesa señaló ayer, vía Twitter, que el contrato que firmó durante su Gobierno (en 2004) con China no puede ser una “cortina de humo” para el tráfico de influencias que supuestamente ocurrió una década después. Mesa, en calidad de jefe de Estado, firmó un convenio marco para un crédito chino, en el cual ese país condicionó su financiamiento a que CAMC se haga cargo de los proyectos.

El exmandatario realizó esa afirmación un día después de que la comisión fiscalizadora de la Asamblea Legislativa Plurinacional evidenció que la empresa china inició tratos con el Estado en 2004, periodo correspondiente a su gestión. “Seamos claros, ningún contrato de Estado a Estado en 2004 puede ser cortina de humo para investigación sobre tráfico de influencias en 2013-2015”, escribió Mesa.

El 11 de marzo Página Siete presentan la nota Reportan que corre otra multa contra CAMC, no entregó un taladro de manera definitiva:

Dos legisladores de la oposición, miembros de la Comisión Mixta del Legislativo que investiga el caso CAMC, informaron que durante el primer día de inspección a las perforadoras que compró YPFB a la empresa china se constató que uno de los taladros aún no fue entregado de manera definitiva, por lo que ya corre una multa al respecto.

En 2009, YPFB contrató a CAMC para la dotación de las tres perforadoras: Una de 2.000 caballos de fuerza (HP) con un costo de 22,8 millones de dólares, la segunda de 1.500 HP con costo de 18,8 millones y la tercera de 1.000 HP que valió 18,3 millones.

En pasados días se conoció que YPFB había sancionado con 4,4 millones de dólares a CAMC porque se detectaron observaciones a las perforadoras que entregó en 2014 de manera provisional.

Sin embargo, este viernes la Comisión descubrió que hay otra multa por incumplimiento del plazo de entrega definitiva del taladro de 1.000 HP, según los opositores.

“La perforadora que está en Ichilo en el campo Boquerón debió haberse concluido su entrega definitiva el 29 de febrero, pero ese plazo ha fenecido, por lo tanto corresponde a una penalidad”, explicó el diputado Wilson Santamaría.

El senador Víctor Hugo Zamora indicó que esta segunda sanción se debe a que faltaban algunos insumos de la perforadora, que no implican que no pueda funcionar, pero sí generan la multa.

Santamaría señaló que la sanción por el incumplimiento es de 0.15% del contrato durante los primeros 30 días de tardanza, por lo cual la multa que corre ya está en alrededor de 300 mil dólares, de acuerdo

con sus cálculos.

El diputado subrayó que esta segunda multa no estaba entre los documentos que entregó YPFB a la comisión legislativa y que se enteraron de ella en la inspección in situ.

Erbol intentó comunicarse con miembros de la comisión representantes del oficialismo, pero ninguno respondió su teléfono.

El 13 de marzo diario El Deber presenta un informe completo sobre las firmas asiáticas que negociaron con el Estado. La nota se presenta como Conozca algunas de las empresas chinas que operan en Bolivia:

CAMC ENGINEERING CO. LTD.

1 Ferrocarril Montero-Bulo Bulo. El 2 de septiembre de 2013 el Ministerio de Obras Públicas le adjudicó la construcción del tramo I del ferrocarril, por un monto de \$us 104,8 millones, pero en diciembre de 2015 el Ministerio de Obras Públicas anunció la rescisión del contrato por incumplimiento del cronograma de trabajo. Después de un proceso legal, se le ejecutó las boletas de garantía por aproximadamente \$us 20 millones. La obra garantizaría la exportación de urea y amoniaco de la planta de YPFB en Bulo Bulo.

2 Planta Sales de Potasio de Uyuni. El 19 de mayo de 2015, CAMC se adjudicó esta planta de sales de potasio en Uyuni bajo la modalidad de contratación directa, con una inversión de \$us 178 millones del TGN.

3 Hidroeléctrica Misicuni. El 14 de agosto de 2014, firmó contrato para la ejecución de dos de los cuatro paquetes de la hidroeléctrica Misicuni que se adjudicó en un contrato por excepción. El paquete 1 es por \$us 54,1 millones, el paquete 3 es por \$us 2,2 millones, haciendo un total de \$us 56,3 millones. El segundo paquete se lo adjudicó la empresa Tecno Suelos Bolivia SRL, de México, por \$us 5,7 millones.

4 Ingenio San Buenaventura. El 1 de febrero de 2012 fue invitada para ejecutar el proyecto y el 6 de marzo firmó el contrato para la construcción del ingenio azucarero San Buenaventura por \$us 174 millones, un crédito del Banco Central de Bolivia. El ingenio prevé tener una capacidad de molienda de 7.000 toneladas de caña al día.

5 Taladros para YPFB. En mayo de 2009, CAMC vendió a YPFB tres taladros de perforación. Uno de 2.000 caballos de fuerza (HP) por \$us 22,8 millones; otro, de 1.500 HP por \$us 18,8 millones; y el tercero de 1.000 HP por \$us 18,3 millones. En total YPFB invirtió \$us 59,9 millones. El presidente de la petrolera estatal, Guillermo Achá, confirmó el miércoles 9 de este mes, que la empresa penalizó a la CAMC con \$us 4,4 millones por entregar taladros con “observaciones en los equipos”.

TOTAL: \$US 573 MILLONES

CHINA RAILWAY

1 Línea férrea. Se adjudicó la construcción del tramo II de la línea férrea Montero-Bulo Bulo, el 2 septiembre de 2013, por una inversión de \$us 83,6 millones. Sin embargo, a principios de 2015, el Ministerio de Obras Públicas desvinculó a la empresa china de este contrato y se lo transfirió a la empresa boliviana Convisa. El tramo III fue adjudicado al consorcio español Yapilo y está prácticamente concluido.

TOTAL: \$US 83,6 MILLONES

SINOHYDRO CORPORATION LIMITED

1 Doble vía Ichilo-Ivirgarzama. Tiene a su cargo dos tramos de esta ruta desde el 24 de octubre de 2014: tramo I Puente Ichilo-Mamorecito y tramo II Puente Mamorecito-Ivirgarzama, por una inversión de \$us 144 millones.

2 Proyecto vial Padilla-El Salto. Se adjudicó el proyecto en 2015. Es una vía de 49 kilómetros de longitud. Tiene una inversión de \$us 86,9 millones. La CAF financia un 70%.

3 Planta hidroeléctrica San José. El contrato con la planta en Cochabamba, que inyectará 124 megavatios (MW) de energía al sistema interconectado nacional, tiene una inversión de \$us 124,1 millones.

4 El Sillar. El 30 de octubre de 2015 se anunció la adjudicación del proyecto doble vía El Sillar a esta empresa china. El tramo tiene 28 Km, está en la carretera entre Santa Cruz y Cochabamba. La inversión es de \$us 426,1 millones.

TOTAL: \$US 783,8 MILLONES

BGP BOLIVIA

1 Río Madre de Dios. Esta empresa es filial de la estatal China National Petroleum Corporation (CNPC). Fue contratada por YPFB para realizar tareas de exploración sísmica 2D en la cuenca del río Madre de Dios, en el área Nueva Esperanza, con una inversión de \$us 57 millones. El contrato fue firmado el 23 de octubre de 2013 con el objetivo de buscar nuevas reservas de gas y petróleo en esa zona.

2 Aguaragüe Norte. Este proyecto fue firmado en diciembre de 2015 y es de magnetotélúrica en la región del Aguaragüe Norte, con una inversión de \$us 3,6 millones.

3 Río Beni. La fase II de este proyecto de exploración sísmica, con una inversión de \$us 31 millones.

TOTAL: \$US 91,6 MILLONES

SINOPEC

1 Itaguazurenda. YPFB aprobó en octubre de 2011 las condiciones del contrato para que la empresa china Sinopec International Petroleum (sucursal Bolivia) otorgue los servicios de sísmica 3D en el área Itaguazurenda, en un área de 223 kilómetros cuadrados de la región chaqueña, por una inversión de Bs 84,5 millones (\$us 12,1 millones).

2 Oleoducto Camiri-Santa Cruz. El 27 de julio de 2012, YPFB firmó un contrato con Sinopec para la construcción de un loop de 108 km de longitud que permitiría ampliar la capacidad de este oleoducto (OCSZ-3), en el tramo Choreti-Santa Cruz, con una inversión de \$us 20 millones.

3 Planta de Separación de Líquidos Gran Chaco. La construcción de la planta fue adjudicada a la empresa española Técnicas Reunidas por \$us 608 millones, y esta subcontrató a la empresa china Sinopec. Este medio no pudo identificar la inversión específica en el caso de esta última empresa. En abril de 2014, pobladores de Yacuiba y trabajadores petroleros protestaron con bloqueos ante la contratación de numerosos trabajadores chinos.

4 Puente Rurrenabaque-San Buenaventura. Es una obra que unirá Beni con La Paz. Fue adjudicada en agosto de 2014 a la empresa Sinopec por Bs 118.429.406 millones (\$us 17 millones). La obra tenía 36 semanas para ser entregada a partir del día en que se inició su ejecución.

TOTAL: \$US 49,1 MILLONES

SHENZHEN VICSTAR MACHINERY

1 Papelbol. En mayo de 2012, por contratación directa, se adjudicó la construcción de la industria papelerera por \$us 3 millones, que incluyen la capacitación del personal.

2 Pasos a desnivel en Cochabamba. En 2014, la empresa se adjudicó por excepción la construcción de tres pasos a desnivel: el primero entre las Av. 6 de Agosto y República (Bs 46 millones); el segundo en la Av. 6 de Agosto y Barrientos (Bs 64,2 millones); y el tercero en las avenidas Beijing y Blanco Galindo (Bs 101,7 millones). En total es una inversión de \$us 30,4 millones.

TOTAL: \$US 33,4 MILLONES

GREAT WALL INDUSTRY CORPORATION TAR MACHINERY

1 Satélite Túpac Katari. En diciembre de 2010, el Gobierno firmó el contrato con la empresa china para la construcción del satélite, por un crédito del Banco de Desarrollo de China por \$us 251 millones. El equipo fue lanzado al espacio el 21 de diciembre de 2013.

TOTAL: \$US 251 MILLONES

LINYI CAKE TRADE CO.

1 Planta de baterías de litio. La empresa china se adjudicó la construcción de la planta piloto, ubicada en la localidad de La Palca (Potosí), por \$us 2,9 millones. Fue inaugurada el 18 de febrero de 2014, pero este proyecto forma parte de una fase experimental.

TOTAL: \$US 2,9 MILLONES

CWE

1 Ruta Trinidad-San Ignacio de Moxos. La carretera fue adjudicada a esta empresa china en noviembre de 2013. En dos años se ha levantado parte del terraplén. La inversión es de \$us 80 millones.

TOTAL: \$US 80 MILLONES

HARZONE INDUSTRY CORPORATION

1 Dos puentes. La empresa china se adjudicó los dos proyectos el 3 de noviembre de 2013. Son dos puentes sobre los ríos amazónicos Madre de Dios y Beni, con un crédito de la CAF de \$us 69,4 millones.

TOTAL: \$US 69,4 MILLONES

TOTAL GENERAL: \$US 2.015,1 MILLONES.

El lunes 14 de marzo, Página Siete presenta el encabezamiento Vice: Crédito chino “viene amarrado” a sus

empresas:

El vicepresidente Álvaro García Linera admitió hoy que los créditos externos, que otorgan algunos países a Bolivia, entre ellos China, “vienen amarrados” a empresas de esas naciones, algunas veces de manera específica, señalando la compañía, y en otras hay que seleccionar de un abanico de empresas.

“El crédito chino, al igual que el crédito alemán, al igual que el coreano, italiano, al igual que el brasileño...cualquier crédito que venga de un país ya no de un organismo multilateral sino de un solo país únicamente establece la necesidad de que el crédito venga acompañado con una empresa de ese país, no una empresa específica, algunas veces sí, o un abanico de empresas y hay que seleccionar a la mejor, pero esos son los requisitos de los crédito de gobiernos extranjeros”, dijo García Linera en conferencia de prensa en La Paz.

Señaló que este condicionamiento no es político ni se involucra en asuntos internos del país. “El hecho de que venga el crédito nos diga tiene que ser una empresa del mismo país, no es un condicionamiento político, no lo aceptaríamos, lo ideal sería que nos presten así y nosotros vemos cómo lo pagamos, pero eso ya no viene de ningún país de esa manera, pero los créditos que vienen de países siempre vienen amarrados con sus empresas y uno decide si lo acepta o no lo acepta”, añadió.

El 15 de marzo, La Razón publica Comisión revisará contrato con Comibol:

La comisión legislativa que investiga los contratos suscritos entre el Estado y la firma china CAMC, donde trabajaba Gabriela Zapata (expareja del presidente Evo Morales), comenzará a revisar desde mañana el acuerdo con la Corporación Minera de Bolivia (Comibol) para la construcción de la Planta Industrial de Sales de Potasio en Uyuni, departamento de Potosí.

El objetivo es verificar irregularidades en la firma de los contratos, ante un presunto tráfico de influencias.

Proceso. “Se verificará toda la documentación (...), ahí vamos a ver cómo se hizo la invitación directa, los procedimientos y se va a corroborar con la respectiva inspección, prevista para el jueves”, explicó el diputado Víctor Borda, miembro de esa comisión.

Se trata de la segunda tarea que realizará esa comisión desde que inició sus actividades en febrero. La pasada semana comenzó con la revisión del contrato suscrito con YPFB, que adquirió de la CAMC equipos de perforación. La diputada Susana Rivero (MAS), presidenta de esa instancia, detalló que tras la inspección se determinó que los equipos son modernos y están en funcionamiento.

Rivero agregó que se habilitó horas extraordinarias los fines de semana para que los miembros de la comisión revisen la documentación, que será controlada por planillas de asistencia.

Empero, el senador opositor Óscar Ortiz (UD) denunció que Rivero instruyó no dar copias de esa documentación a los legisladores para realizar el análisis. “Además, de los 112 documentos que debían entregarnos del caso YPFB, solo nos dieron 55”, reclamó.

El 16 de marzo, El Deber publica MAS cierra caso YPFB y varios opositores viajarán a Potosí:

Apelando a siete votos de los 12, el MAS aprobó ayer el informe que presentó la comisión especial de la Asamblea Legislativa sobre los tres taladros que adquirió YPFB de la compañía china CAMC, que es investigada por supuesto tráfico de influencias para adjudicarse seis contratos por más de \$us 550 millones en siete proyectos estatales.

La aprobación generó diferentes reacciones entre los opositores.

El senador Wilson Santamaría (UN) ratificó su decisión de no viajar más con la comisión mixta en protesta por la forma cómo se llevó la investigación en la estatal petrolera, mientras que la diputada Norma Piérola (PDC) anunció que continuará con su función fiscalizadora.

Por su lado, el senador Óscar Ortiz (UD) protestó porque el informe fue introducido con dispensación de trámite y para eso el MAS necesitaba los dos tercios de votos de los presentes, que no tenía. Luego dijo que no se podía cerrar una investigación sin llamar a los acusados o sindicados, y reclamó la presencia de los ejecutivos de la estatal petrolera, de la principal acusada, Gabriela Zapata, y de los ejecutivos de la CAMC.

El diputado Víctor Borda (MAS) afirmó que la investigación no puede sufrir atrasos y hasta el momento los documentos no revelaron ninguna irregularidad. Además, desafió a los opositores a mostrar una observación de todo el legajo de documentos enviados por YPFB.

Javier Zabaleta recordó que el acuerdo era revisar contrato por contrato y que, en ese marco, se debía aprobar cada convenio recibido, tal como sucedió con YPFB. Por su lado, la presidenta de la comisión, Susana Rivero, dijo que todos tenían acceso a los informes.

El jueves 17 de marzo se conoce que la CAMC se adjudicó obra con licencia caduca, como tituló Erbol:

El senador Víctor Hugo Zamora, del Partido Demócrata Cristiano (PDC), aseveró ayer que la empresa china CAMC se adjudicó la construcción de la planta de sales de potasio en Uyuni, cuando entre sus documentos presentó un certificado sobre su licencia de negocios caducado.

La Corporación Minera de Bolivia (Comibol) firmó contrato con CAMC en junio de 2015; sin embargo, según Zamora, el documento sobre su licencia ya no tenía vigencia desde 2014.

“Al mostrar la solvencia económica que tiene CAMC exhibe una licencia de negocios emitida por el Ministerio de Finanzas de la China el 16 de septiembre de 2012, el cual es válido solamente hasta el 16 de septiembre de 2014”, explicó el senador miembro de la comisión que investiga los contratos del Estado con esta empresa china.

El opositor señaló que la parte contratante debió verificar los documentos, calificó esta omisión como un “error administrativo”. Anunció que indagará sobre este y otros temas con los responsables de la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos, durante la inspección que la comisión legislativa hará este jueves.

El 18 de marzo, la mayoría oficialista en la comisión determina que la firma china no ejerció tráfico de influencias para hacerse con el contrato para la construcción de la planta de potasio. El Deber publica Comisión legislativa no ve irregularidad en planta de Uyuni.

La comisión mixta de la Asamblea Legislativa Plurinacional que visitó ayer la planta de potasio que construye la empresa china CAMC Engineering Ltda. en el salar de Uyuni, no constató indicios de tráfico de influencias para que la obra, de \$us 178 millones, haya sido adjudicada a la compañía asiática

La conclusión preliminar la hicieron conocer los diputados oficialistas Susana Rivero, Romina Pérez y Manuel Canelas, que inspeccionaron las obras que realiza la CAMC desde el año pasado. Las conclusiones finales, sin embargo, serán redactadas luego de una sesión oficial que instale la comisión en la sede de Gobierno.

“Con la visita de hoy (por ayer) me queda claro que la CAMC ganó legalmente su proceso de convocatoria. No creo que exista otra empresa con esa musculatura que tuvo CAMC para ganar. Hemos visto en los documentos, pero lo ratificamos en la inspección”, declaró Rivero, como presidenta de la comisión mixta.

Entre tanto, el senador del PDC, Víctor Hugo Zamora, que también participó de la inspección, se quedó con la duda de que la empresa china se adjudicó la construcción de la planta con certificados sobre su licencia de negocios caducado en 2014.

El 20 de marzo, en una entrega especial diario El Deber reseña que CAMC enfrenta quejas y dudas sobre la calidad:

Incumplimiento de leyes laborales, malos tratos a trabajadores y controles de calidad que a veces los chinos los querían pasar por alto, esto es parte del sello que deja CAMC Engineering Co. Ltd. en su incursión en el país, donde aún ejecuta obras. Lo han dicho exobreros y altos ejecutivos de empresas donde la compañía china se adjudicó la construcción de proyectos millonarios.

EL DEBER visitó cuatro obras por las que CAMC se hizo de contratos. En algunas se encontró con argumentos de que cualquier visita es ‘con orden de La Paz’, como en el campamento que está a ocho kilómetros de la Planta de Sales de Potasio de Uyuni, y en otros casos, como en el ingenio San Buenaventura, recibió un correo intimidatorio antes de la publicación de esta investigación.

Para llegar a las obras, el equipo periodístico recorrió por tierra seis departamentos del país a lo largo de más de 3.000 kilómetros de caminos que por tramos eran de primer mundo y por otros, del quinto infierno, por el riesgo y lo mal mantenidos que están.

En contenedores

Ermindo Curena Cuayai (48) nació en Pando y fue en San Buenaventura donde casi queda inválido de una de sus piernas. Recorre el lugar donde operó el campamento, en las afueras del ingenio, y muestra los contenedores donde dice que dormían, bajo un calor sofocante y sin ventilador. En uno de ellos, a través de una de las cinco ventanillas con barrotes de fierro, se observan colchones amontonados. “En esos dormíamos”, relata. Al lado, todavía quedan los armazones de palos y una enorme tela naranja desgarrada como una especie de galería improvisada en medio de un matorral.

El año pasado, cuando trabajaba para la CAMC en la construcción del ingenio, mientras descargaba unos equipos se metió un fierro en su pierna. “Estuve tres días metido en un contenedor (donde dormía).

Como aquí los chinos estaban mal acostumbrados, hacían lo que querían, me palmeaban (en la espalda) y me decían: ‘Compañero, váyase a su casa, cuando sane, vuelva’”. Así cuenta este hombre sobre su paso como trabajador de la compañía china que ahora es investigada por una comisión de la Asamblea Legislativa Plurinacional y por la Contraloría, tras una denuncia periodística sobre posible tráfico de influencias.

Delicado de salud como estaba, cuenta que lo sacaron hasta San Buenaventura y que lo dejaron en el puerto. Solo tenía Bs 200 en sus bolsillos y una señora de buena voluntad le ayudó.

Curena también dice que a otros trabajadores les dieron el mismo trato, pero él, tras recuperarse, logró exigir a la CAMC el pago de Bs 4.000 como parte de lo que gastó en su curación. “Trabajé ocho meses, nunca me hicieron contrato. No había estabilidad laboral, me pagaban Bs 152 (por día) y de

ahí uno tenía que gastar Bs 35 en la comida”, relata. A metros de los contenedores están los baños con puertas de hule.

La Easba lo niega

La gerencia general de la Empresa Azucarera San Buenaventura (Easba), desde la sede de Gobierno, respondió a este medio con un correo en el que advierte que “todas las visitas a la Easba se solicitan por escrito” y que la presencia del diario EL DEBER en ese lugar puede ser considerada un allanamiento. Lo cierto es que este medio se trasladó hasta el ingenio el domingo 13 de marzo.

Ese día solo encontró una caseta sin ningún guardia. El personal chino, que llegó en un taxi que ingresó al ingenio sin ningún control, incluso ignoró la presencia del periodista y el fotógrafo. En la oficina de Easba que está a una cuadra de la plaza de San Buenaventura facilitaron el contacto con un director de la empresa que pidió retornar al ingenio el lunes donde podría atender a este medio, pero poco antes de la cita, este director le informó que todas las consultas se las debe hacer en La Paz. Dos extrabajadores de la CAMC mostraron por fuera del ingenio el lugar del campamento.

La gerencia de Easba dijo que los contenedores que, según exobreros, servían de dormitorios nunca fueron usados para eso. “Los contenedores en los que llegaron los equipos, maquinarias y otros instrumentos nunca fueron asignados para esas actividades porque sería vulnerar la normativa laboral actual”, señala el correo.

Pero la prensa de San Buenaventura también se hizo eco. El periodista Juan Acuña, que trabaja en ese municipio, testimonia que tres contenedores que llegaron de China fueron habilitados para que en cada uno duerman 10 obreros y que ahí conoció a dos de ellos que estaban heridos.

EL DEBER envió una carta a la empresa CAMC, ubicada en La Paz, con cinco preguntas sobre el tema, pero hasta el cierre de esta edición no hubo respuesta a pesar de la insistencia.

CAMC no es ‘una joya’

El gerente general de la empresa Misicuni, Leonardo Rafael Anaya, desde hace varias semanas que está ocupado en preparar los documentos que la Contraloría le pidió sobre la adjudicación de la china CAMC en esa obra.

“Bueno, no podemos decir que (CAMC) es una joya, pero está ejecutando (la obra)”, dice Anaya y complementa: “A un principio se notaba el desconocimiento de las leyes nacionales. Ese trabajador entró a trabajar sin ningún contrato firmado cumpliendo las leyes laborales. Nosotros como empresa hemos tenido que forzar de alguna manera a que se pongan en derecho”.

El presidente de Misicuni, Jorge Alvarado, coincide diciendo que lastimosamente los chinos vinieron sin conocer muy bien las normativas legales de Bolivia y por esa razón tuvieron algunos conflictos con los trabajadores, como la dotación de ropa de trabajo, seguro de salud, aporte a las AFP y la comida que aun principio no era de buena calidad.

“A los chinos los hemos puesto en regla y exigido que se cumplan desde un principio nuestras leyes y normativas legales, hemos logrado superar. Hemos tenido estos problemas cuatro meses. Hemos sido muy exigentes y ahora no tenemos ningún problema con los trabajadores”, enfatizó. La CAMC inició su trabajo en esta represa el 16 de septiembre de 2014. [sic]

El 24 de marzo, Página Siete presenta el informe especial Sólo uno de los 7 contratos de CAMC tiene crédito

chino, en el que reseña una investigación de Página Siete reconstruye la ruta del dragón chino en Bolivia. La firma empleó cuatro razones sociales.

De los siete contratos que el Estado adjudicó a la empresa China CAMC, entre 2009 y 2015, sólo el de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) tuvo financiamiento del Export Import Bank of China (Eximbank). El resto recibió fondos del Banco Central de Bolivia (BCB) y de la Gobernación de Cochabamba.

En el caso de YPFB, el crédito suscrito con el Eximbank -para la compra de tres perforadoras- no estaba condicionado como consideró el vicepresidente, Álvaro García Linera, al referirse a los préstamos que el Estado suscribe con otros países: “El crédito chino (...) establece la necesidad de que venga acompañado con una empresa de ese país”.

En un informe dirigido al presidente Evo Morales, el 30 de junio de 2011, el entonces ministro de Hidrocarburos y Energía, José Luis Gutiérrez Pérez, explicó que “de acuerdo con el artículo 2, numeral 2.5., del Contrato de Crédito con Eximbank existe la facultad del prestatario de recurrir a otros proveedores (alternativos a CAMC)”.

Adjuntó, asimismo, el texto del numeral 2.5. en el que se lee: “los productos, tecnologías y servicios adquiridos mediante el uso de los fondos del crédito deberán ser adquiridos preferentemente de China”.

Actualmente, una comisión mixta, dependiente de la Asamblea Legislativa Plurinacional, investiga los contratos que el Gobierno adjudicó a la CAMC, entre 2009 y 2015, por supuesto tráfico de influencias. Esta comisión se conformó luego de que se conociera que su gerente comercial, Gabriela Zapata, fuera por años pareja del presidente Evo Morales. Zapata fue despedida de la empresa y actualmente se encuentra recluida en el penal de Obrajes por cargos de tráfico de influencias y por una presunta “usurpación de funciones”, entre otros.

Asimismo, la empresa china está inhabilitada para presentarse a licitaciones y no podrá adjudicarse proyectos estatales durante los próximos tres años.

¿Y los otros seis contratos?

Los contratos con CAMC por la construcción y puesta en marcha del Ingenio Azucarero San Buenaventura; por la Planta Industrial de Sales de Potasio y por el tramo I de la vía férrea Bulu Bulu - Montero fueron financiados con créditos BCB, según se lee en la Ley 396, del 26 de agosto de 2013, que especifica el motivo de los préstamos.

Mientras que los contratos por los tres paquetes de construcción de la presa Misicuni, que también fueron adjudicados a la firma china, “son financiados con recursos de la Gobernación de Cochabamba”, informaron el asambleísta por ese departamento Mario Orellana y el investigador del Centro de Estudios Superiores Universitarios (CESU), Julián Pérez, quien ha seguido de cerca el proceso.

En el caso de los contratos financiados con préstamos del BCB, la Ley 396 en su artículo 7 establece el crédito a la Empresa Azucarera San Buenaventura (EASBA) para la puesta en marcha del Ingenio Azucarero.

Mientras que en el artículo 8 se establecen modificaciones al Art. 26 de la Ley 317 que da luz verde a la puesta en marcha del Sistema de Transporte Férreo en el Tramo Bulu Bulu-Montero.

En el caso de la Planta Industrial de Sales de Potasio, el artículo 9 de la Ley 396 establece el “Crédito

Interno del Banco Central de Bolivia a favor de la Comibol” -de la cual depende la Gerencia Nacional de Recursos Evaporíticos- para diversos proyectos, entre ellos los referidos a la investigación, pilotaje, producción e industrialización de cloruro de potasio.

De estos siete contratos suscritos entre el Estado y CAMC, tres fueron por contratación directa: YPFB, EASBA y la Planta Industrial de Sales de Potasio. Otros tres, los correspondientes a los paquetes 1, 3 y 4 del Emprendimiento Misicuni II, fueron adjudicados por excepción. El único contrato que la empresa china se adjudicó por licitación fue el del tramo I Bulu Bulu - Montero.

¿Adjudicaciones forzadas?

Expertos en el área legal y autoridades coinciden en que las adjudicaciones a la china CAMC dejan “grandes interrogantes” que la actual comisión de legisladores, que investiga estos procesos de adjudicación, no está respondiendo. Una de las observaciones que señalan es que la empresa no siempre habría cumplido con los requerimientos establecidos por el Estado y que pese a esto fue contratada.

En el caso de YPFB, por ejemplo, el contrato inicial era por la compra de equipos para la implementación de redes de gas. Meses después se firma una primera adenda en la que se define la adquisición de tres perforadoras.

Considerando que el crédito de Eximbank no era condicionado, “¿por qué no se acudió directamente a los fabricantes para la compra de estos equipos? ¿Por qué se insiste en contratar a CAMC cuando esta empresa inicialmente había cotizado los equipos para redes de gas con precios notoriamente elevados?”, cuestionó el analista en tema de hidrocarburos, Hugo Del Granado.

Durante el proceso de contratación a CAMC también se registró otra irregularidad, pues YPFB suscribió el contrato de compra de los equipos con la firma china en mayo de 2009, seis meses antes de que se promulgara el DS 358, de noviembre de ese año, en el que recién se autoriza la suscripción del contrato de crédito con el Eximbank.

Esta forma de adjudicación contraviene a la Ley 2042, de Administración Presupuestaria. La norma establece, en su artículo 5, que “las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados”.

Página Siete intentó hacer las consultas correspondientes al presidente de la estatal petrolera, Guillermo Achá, durante la visita a los campos donde funcionan las perforadoras adquiridas mediante CAMC. La visita fue organizada por la comisión que investiga los contratos. Sin embargo, en la oportunidad la autoridad no atendió a los medios.

Falta de experiencia

En el caso de los contratos del Emprendimiento Misicuni II, se llamó a una contratación por excepción para los cuatro paquetes ofertados. De éstos, los paquetes 1, 3 y 4 fueron adjudicados a CAMC, mientras que el 2 fue para la mexicana Tecno Suelo.

Para el paquete 1 de construcción de la presa, que es el más grande, se presentaron tres empresas, “una de ellas, Del’Acua-Migema que tiene 55 años de experiencia y 35 obras relacionadas con la construcción de presas”, explicó Pérez.

En esa oportunidad, CAMC presentó 11 obras, pero de éstas sólo cinco están relacionadas con la

construcción de presas. El experto indicó que le “llamó la atención que la comisión evaluadora de Misicuni le otorgue a CAMC la máxima calificación en el ítem de experiencia en construcción de empresas. De esa forma se excluyó a Del’Acua-Migema con el argumento de que el personal no era el calificado”.

Pérez explica que tampoco hubo un proceso de verificación de la documentación que presentó CAMC, pues en su propuesta pone una lista de personal que está altamente calificado, “pero si visitan el lugar verán que de los nueve puestos más importantes, referidos a la construcción, sólo dos están trabajando. El resto es otro personal,

¿cuál es el currículum de estos nuevos técnicos?”.

Por último, durante el proceso de contratación CAMC presentó en su experiencia dos obras construidas entre 1996 y 2000. “Nosotros nos preguntamos cómo es posible esto si la empresa ha sido creada en China en 2001”.

Consultado sobre el tema, el exgerente de Misicuni Jorge Alvarado, quien llevó adelante el proceso de contratación de los cuatro paquetes durante su gestión, aclaró que el DS 0181 permite la contratación por excepción cuando se resuelve un contrato con otra empresa. En el caso de Misicuni ya se había resuelto contrato con el anterior consorcio. “Teníamos que hacer el contrato a la brevedad posible y reiniciar la obra cuanto antes para no dejarla paralizada por, al menos, dos años”.

Según Alvarado, la comisión que calificó a las empresas estableció que Del’Acua-Migema no cumplía con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación (DBC), “pues el gerente de obra no tenía la experiencia requerida”.

Sobre la actual planilla señaló que se ha realizado sólo un cambio, ya que uno de los técnicos se enfermó. “De acuerdo con el DBC, el profesional que sustituye tiene que tener la experiencia del mismo nivel o superior. En este caso se ha cumplido”.

Papeles incompletos

En el caso de la construcción y puesta en marcha de la Planta Industrial de Sales de Potasio, el senador Víctor Hugo Zamora, miembro de la comisión que investiga dicha adjudicación, sostuvo que se contrató a la CAMC pese a que la empresa tenía una licencia de negocio caducada. “Su vigencia era únicamente hasta 2014”.

Según Zamora, la firma no podía participar en el proceso de adjudicación “pues no tenía su documentación respaldatoria completa”.

En el caso del contrato para el tramo I de la vía férrea Bulu Bulu - Montero, CAMC no presentó el formulario C-2 el día de la apertura de sobres. Lo hizo al día siguiente, se lee en el informe de la comisión calificadora. Pese a esto, el documento incluye el formulario en el informe final, donde la comisión indica que la firma china cumplía con todos los requisitos y recomienda su contratación.

El contrato fue resuelto a finales del 2015 porque la empresa incumplió con el cronograma de construcción y ocasionó demoras en la obra, informó entonces el ministro de Obras Públicas, Milton Claros. Actualmente se cobraron dos boletas de garantía por 96,1 millones de bolivianos.

Contratación directa pese a todo

En el caso del Ingenio Azucarero San Buenaventura, Ramiro Lizondo, gerente de la estatal EASBA, indicó que licitación para la adjudicación de la construcción y puesta en marcha del ingenio quedó desierta porque las empresas habían enviado propuestas por encima del precio referencial.

Posteriormente se realizó invitaciones a 13 de las empresas que se acercaban al precio, pero que de éstas sólo tres se presentaron, entre ellas la firma china. “En ese proceso CAMC también fue descartada porque presentó una boleta de garantía de un banco chino y la norma señala que este documento debe ser extendido por un banco boliviano”. Sin embargo, las otras dos empresas que habían enviado sus documentos completos, y a tiempo, no cumplían con los requerimientos técnicos, por lo que este segundo proceso también fue desestimado.

Fue de esa forma que se optó por la invitación directa, “dado que se agotaron los esfuerzos”. Entonces, la comisión recomendó la contratación de CAMC, ya que para la segunda propuesta “había bajado su precio y comprometía la tecnología que se buscaba”.

El 25 de abril, El Deber informa Exministro es citado para informar sobre CAMC:

El diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS), Víctor Borda, informó el lunes que la Comisión Fiscalizadora de los Contratos entre el Estado y CAMC convocó para el miércoles al exministro de Obras Públicas, Vladimir Sánchez, para ser entrevistado por el contrato de Buló Buló.

“Se ha llegado a un acuerdo para que se pueda convocar al exministro de Obras Públicas, el señor (Vladimir) Sánchez, al viceministro de Obras Públicas, y al fiscal de obras”, precisó.

Según el legislador, esas exautoridades fueron convocadas para explicar el proceso de contratación de CAMC, para la construcción del tramo I de la vía férrea Montero-Buló Buló.

Asimismo, adelantó que fueron convocados el ex y el actual gobernador de La Paz, César Cocarico y Félix Patzi, respectivamente, para que informen sobre el caso de la compra de un camión perforador de pozos de agua.

El 28 de abril salta una nueva revelación sobre el tema. El Deber reseña lo siguiente, bajo el encabezamiento CAMC y el Estado negociaron la nulidad de un juicio penal:

Una negociación entre ejecutivos de la cuestionada empresa china CAMC y autoridades de Gobierno, acordó anular el juicio penal que le había iniciado el Estado, en enero de este año, a la transnacional por la resolución del contrato de construcción de la vía ferroviaria Montero-Buló Buló a cambio de la devolución de 68 millones de bolivianos que depositó la empresa el miércoles a las cuentas del Ministerio de Obras Públicas, así lo informó el representante legal de la empresa Acciona Ingeniería, el exfiscal de la obra, Rodolfo Canales.

“Así es, como son delitos de contenido patrimonial; el pago de un monto extingue la acción penal; el Estado gana los 68 millones cuando es delito de contenido patrimonial; la reparación del daño que ocasionó CAMC ha concluido y ha devuelto al Estado el dinero”, dijo el diputado del MAS Víctor Borda.

El senador opositor Óscar Ortiz lamentó que hubiera sido una empresa privada, Acciona Ingeniería, la que revelara el pago de una suma que el Gobierno no se molestó en informar. Según el documento oficial presentado ayer, la empresa China CAMC Engineering Co. LTD. Bolivia Branch depositó en la cuenta del Tesoro, preteneciente al Ministerio de Obras Públicas, la suma de 68.208.619 bolivianos, a través de una “orden electrónica de transferencia de fondos”.

La conciliación a la que arribaron CAMC y el Estado boliviano establece que todo el trabajo realizado y la maquinaria quedan en el tramo.

El 3 de mayo, las últimas revelaciones sobre la empresa china son apuntadas por el matutino La Razón, en la nota Hallan anomalías administrativas en obra férrea adjudicada a CAMC:

La comisión del Legislativo que indaga los contratos con la china CAMC detectó irregularidades “administrativas” atribuidas a dos exfuncionarios del Ministerio de Obras Públicas, que podrían devenir en delitos, en la primera fase de la vía férrea Montero-Bulo Bulo.

“Es recomendable que se haga mínimamente una auditoría de este proyecto debido a los cambios del Documento Base de Contratación (DBC). (...) En el primer DBC solo dice licitación pública, sin establecer si es nacional o internacional. Aquí evidentemente hubo una omisión”, anticipó el diputado del Movimiento Al Socialismo (MAS) Víctor Borda.

“Ahora —agregó— tenemos que ver si ésta trasciende al derecho penal o al ámbito del derecho administrativo. Eso lo vamos a verificar”.

Esta entidad multipartidaria prevé sesionar mañana para redactar el informe preliminar sobre ese proyecto.

Según Borda, se alista una “recomendación” al pleno de la Asamblea Legislativa para que “se instale un proceso administrativo, y si hay instancias de verificación, uno (en el ámbito penal) por incumplimiento de deberes”.

La firma china se adjudicó esa obra —mediante licitación— en octubre de 2013 por un monto aproximado de \$us 103,7 MM.

El 5 de mayo y pese a las constantes denuncias de los parlamentarios opositores de la comisión legislativa, la mayoría oficialista determina descartar tráfico de influencias en la otorgación de contratos a CAMC. La Razón, en este sentido, titula Comisión legislativa concluye que no hubo tráfico de influencias en contratos del Estado con CAMC:

El informe final de la Comisión Especial Mixta de la Asamblea Legislativa Plurinacional que investigó el caso CAMC concluyó esta madrugada que no existe ninguna prueba ni indicio que vincule al presidente Evo Morales con un presunto tráfico de influencias o favorecimiento alguno a la empresa china en los contratos que firmó con el Estado.

“No existe una sola prueba que evidencie uso indebido de influencias en los procesos de contratación analizados; pese a las solicitudes públicas realizadas por la Comisión de Investigación de presentar pruebas, ni los entrevistados, menos ciudadanos particulares, medios de comunicación o asambleístas aportaron elementos que vinculen al presidente Evo Morales Ayma con los procesos de contratación”, se lee en una parte de las conclusiones del informe, según un comunicado de prensa.

La sesión final comenzó ayer cerca de las 17.00 y concluyó tras una labor ininterrumpida hoy a las 05.30. La comisión fue creada a sugerencia del presidente Evo Morales, tras que el periodista Carlos Valverde revelara, en febrero de este año, su relación sentimental con Gabriela Zapata, exgerente comercial de CAMC, y señalara un presunto tráfico de influencias.

El informe final de la comisión, que contiene 71 páginas, fue aprobado con una resolución. En la misma se afirma que los contratos con la china CAMC no se firmaron ni gestionaron en las oficinas

de la Unidad de Gestión Social del Ministerio de la Presidencia y que los procesos de contratación fueron desarrollados por convocatorias públicas, y las aperturas de sobres y las evaluaciones de las propuestas se efectuaron en oficinas de las entidades públicas contratantes.

“No hay una sola prueba que confirme la teoría de tráfico de influencias con el presidente Evo Morales, y eso está en la documentación, en las declaraciones de los testigos y en todos los documentos que esta Comisión ha investigado”, reiteró la diputada Susana Rivero, presidenta de la comisión.

El informe final fue redactado luego de 80 días de investigación, tiempo en el que se recopilaron y analizaron documentos y se realizaron inspecciones y entrevistas a diferentes testigos. El documento será presentado a la Asamblea Legislativa para su consideración en el pleno.

El informe establece que tres de los seis procesos estudiados concluyeron con la contratación de la empresa china CAMC Engineering Co. Ltd. Bolivia Branch, todos suscritos por representantes legales chinos, avalados por poderes otorgados en Beijing, debidamente reconocidos en Bolivia. Otros dos corresponden a contratos con la empresa matriz China National Construction and Machinery Import and Export Corporation y un último contrato con la Asociación Accidental CAMCE Union Engineering.

La comisión evidenció además que las obras o adquisiciones existen y que no son obras fantasmas. También evidenció, se explica en el comunicado de la Cámara de Diputados, que la compra de equipos de perforación concluyó, al igual que las obras en construcción, excepto el tramo ferroviario Bulu Bulu, Santa Rosa, Yapacaní, cuyo contrato fue resuelto con total recuperación de recursos más un saldo adicional a favor del Estado de 50.656.940 bolivianos. [sic]

Pese a la profusa documentación que revela irregularidades sustanciales en los contratos de la empresa CAMC con el Estado boliviano, la cronología de este tercer elemento muestra una actitud constante de encubrimiento por parte del oficialismo. Las investigaciones periodísticas destaparon muchos aspectos poco claros de la empresa adjudicataria y revelaron además que una constante en su accionar, en diferentes países, fue la otorgación de dádivas para asegurar contratos con diferentes Gobiernos, ejerciendo sin dudas lo que calificaría como tráfico de influencias.

